



Diagnóstico del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, desde la experiencia de las modalidades e instancias de participación ciudadana.

Yennyfer Álvarez López

Wilmar Alberto Giraldo Hincapié

Daniela Álzate Tamayo

Con el apoyo de:

Ana María Valle Villegas. Investigadora

Natalia Arias Ceballos. Investigadora Auxiliar

Yulieth Bedoya Mejía. Equipo de Apoyo al Control Social de lo público

Rosa Nellibia Cardona Garro. Equipo de Apoyo al Control Social de lo público

Héctor Fabio Londoño. Equipo de Apoyo al Control Social de lo público

Laura Inés Gómez Zea. Equipo de Apoyo al Control Social de lo público

Diego Alejandro Zapata. Equipo de Apoyo al Control Social de lo público

Alcaldía de Medellín, Secretaría de Participación Ciudadana.

Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Laboratorio de Ciencias Humanas y Económicas.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA	6
MARCO TEÓRICO	19
ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	23
MARCO NORMATIVO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA	49
EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA COMO DINAMIZADOR DE LA RELACIÓN ESTADO SOCIEDAD CIVIL	134
La relación Estado-Sociedad en la ciudad de Medellín a través del control social a la gestión pública.....	139
DISEÑO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	143
Relevancia del diseño institucional para el fortalecimiento del control social a la gestión pública.	143
Acciones de fortalecimiento y acompañamiento desde la administración municipal.....	145
Acciones de fortalecimiento y acompañamiento desde las entidades de control a nivel municipal.....	150
CONSTRUCCIÓN DE SUJETOS POLÍTICOS. ACTORES DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	151
Potencialidades y obstáculos en el contexto comunitario.....	159
ANÁLISIS DE LAS EXPERIENCIAS ORGANIZATIVAS DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA DESDE LAS INSTANCIAS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	160
Organizativo.....	161
Método.....	165
Comunicativo	169
Acceso a la información.....	171
Motivaciones	171
Logros	172
CONCLUSIONES	173
ANEXOS	177



Caracterización general modalidades e instancias de participación ciudadana con funciones de control social a la gestión pública: tablas y graficas	177
Caracterización por modalidades e instancias	199
SALUD	199
Asociaciones de Usuarios de Salud	199
Comités de Participación Comunitaria en Salud COPACOS.....	214
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	235
Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Vocales de Control.....	236
EDUCACIÓN.....	251
Comités de Alimentación Escolar.....	251
RURAL.....	282
Consejo Municipal de Desarrollo Rural.....	282
MEDIO AMBIENTE.....	288
Consejo Ambiental Municipal	288
Mesas Ambientales de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos.....	294
CULTURA	316
Consejo Municipal de Cultura.....	316
INDÍGENAS.....	322
Cabildos Indígenas	322
AFRODESCENDIENTES.....	325
Consejo Municipal de Afrodescendientes.....	325
INCLUSIÓN.....	333
Comités Municipales y Locales de Inclusión	333
PLANEACIÓN	356
Consejo Territorial de Planeación	356
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	362
Veedurías ciudadanas.....	362
Consejo Municipal de Presupuesto Participativo	395
Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.	401
LGBTI.....	407



Consejo Consultivo para la Población LGTBI	408
VÍCTIMAS.....	412
Mesa Municipal de Participación de Víctimas	412
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	417
Juntas Administradoras Locales	417
CONVIVENCIA.....	442
Consejos de Convivencia Ciudadana.....	442
ADULTO MAYOR	455
Cabildo del Adulto Mayor.....	455
PLAN DE FORTALECIMIENTO.....	463
Recomendaciones.....	463
Dificultades, fortalezas, oportunidades y amenazas del ejercicio de control social a la gestión pública en Medellín.....	468
Plan de fortalecimiento.....	473
BIBLIOGRAFÍA.....	478



INTRODUCCIÓN

El control social a la gestión pública constituye una importante arista de la participación ciudadana en Colombia, ya que el interés por parte de la ciudadanía en hacer seguimiento a la gestión de lo público mediante la vigilancia y el control de los recursos y las acciones impulsadas desde las instituciones del Estado tiene efectos directos e indirectos en mejorar la calidad y pertinencia de las acciones públicas, a su vez puede renovar la forma en la que se relacionan estas instituciones y la ciudadanía, aumentando la legitimidad de las primeras y permitiendo a los ciudadanos formar parte en la construcción de acciones para la solución de problemáticas públicas en los diversos niveles territoriales. Precisamente por estas características el control social a la gestión pública reviste una importancia significativa en los procesos participativos en nuestro país y de forma particular en la ciudad de Medellín. Es en este marco en el que indagar el estado del control social en el ámbito local se considera pertinente.

En la ciudad de Medellín se han realizado previamente investigaciones que se acercan de forma general al control social a la gestión pública, sin embargo no se encuentran registros de esfuerzos investigativos que se enfoquen en el funcionamiento de las modalidades e instancias de participación que realizan este control a diversos sectores del accionar de las instituciones públicas y a las políticas públicas que conforman espacios permanentes de participación ciudadana, en este orden de ideas, en el marco del convenio realizado por la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Medellín y la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, este esfuerzo investigativo llevado a cabo por el equipo de trabajo del Laboratorio de Ciencias Sociales y Económicas, pretende analizar el ejercicio del control social a la gestión pública en Medellín, a partir de la caracterización de las



modalidades que tienen funciones de control social y la identificación de acciones de acompañamiento y fortalecimiento desde los representantes de las instituciones de la administración municipal y el rol de los entes de control, con el fin de plantear acciones de mejoramiento.

La presente investigación es de carácter exploratorio ya que su indagación está enfocada en el control social en el marco de la participación ciudadana, un tema que aunque estudiado ampliamente a nivel nacional, a nivel local sólo registra algunos acercamientos conceptuales y normativos y otros de tipo descriptivo enfocados en las veedurías ciudadanas principalmente. En este sentido no se encuentran investigaciones previas que en los últimos años hayan identificado las modalidades e instancias de control social con el objetivo de caracterizarlas e identificar sus potencialidades y problemáticas, de la misma manera, son escasos los trabajos que indagan acerca del papel de las dependencias de la administración municipal y los entes de control en el acompañamiento y fortalecimiento del ejercicio. La investigación busca además describir las modalidades de control social en términos de su estructura y características organizativas, aspectos del ejercicio del control social que realiza, tales como el objeto del control social, los métodos utilizados para realizarlo, así como para socializar los hallazgos, las instituciones públicas y privadas con las cuales se relaciona y establece alianzas, el proceso de rendición de cuentas, además de aspectos formativos. Tiene también un alcance propositivo ya que se propone construir un plan de mejoramiento que sirva de insumo para la toma de decisiones en función del impulso y fortalecimiento del ejercicio del control social a la gestión pública en la ciudad.

Para lograr los objetivos, el equipo de investigadores construyó una metodología compuesta por un instrumento de caracterización de las modalidades e instancias de participación con funciones de vigilancia y control dispuestas en la legislación a nivel nacional y local, con el cual fueron caracterizadas 24 modalidades e

instancias de participación. En total se realizaron 332 encuestas a los ciudadanos voceros de dichas modalidades e instancias de participación y en algunos casos particulares que se detallan en la metodología, a servidores públicos que pudieran dar cuenta del funcionamiento de instancias o modalidades que no se encuentran activas, o que por alguna razón no cuentan con ciudadanos para realizar su ejercicio. Se realizaron además 17 grupos focales, 13 de ellos con ciudadanos pertenecientes a las modalidades e instancias de participación mencionadas anteriormente, y 4 a servidores públicos pertenecientes a dependencias de la Administración Municipal de Medellín y a los Entes de Control con jurisdicción en el ámbito local y departamental. Se realizaron además 2 talleres con la participación de ciudadanos y servidores públicos con el fin de recoger recomendaciones para el fortalecimiento del control social a la gestión pública y entrevistas a dos grupos de personeros y contralores escolares.

El presente trabajo pretende ser material de consulta para los interesados en conocer los procesos de participación ciudadana en la ciudad de Medellín, de forma concreta la participación mediante el seguimiento, la vigilancia y el control de la gestión pública a nivel local. Para lograr este objetivo se compone de cinco capítulos. El primero describe la metodología utilizada, luego se presenta en el segundo capítulo el acercamiento conceptual al problema de investigación, partiendo de la concepción de democracia participativa de Enrique Conejero, la de participación ciudadana de Aranguren, los conceptos de gobernanza y nueva gestión pública de Aguilar y el de control social a la gestión pública de Garavito. El tercer capítulo expone los antecedentes investigativos entre investigaciones, artículos, trabajos de grado, entre otros, realizados en diferentes ámbitos locales e internacionales sobre el problema planteado.

El cuarto capítulo está compuesto por el marco jurídico que compila una serie de pactos y tratados a los cuales Colombia se adscribe en el plano internacional, así como la legislación a nivel nacional y local sobre participación ciudadana y control



social y aquellas leyes y decretos que dan vida a las diferentes modalidades e instancias de participación que fueron tenidas en cuenta por el proceso investigativo.

En el quinto capítulo, se describen y analizan elementos de la relación Estado – Sociedad Civil, en el marco de la apertura democrática que propició la Constitución de 1991, teniendo en cuenta la evolución histórica de los mecanismos de participación dispuestos por la carta magna, los avances legislativos en el tema y la forma en la que se han apropiado estos mecanismos por parte de la ciudadanía. Partiendo de este contexto, se analiza el caso particular de Medellín en la relación que se ha configurado entre las instituciones del Estado y la ciudadanía a partir del ejercicio del control social a la gestión pública. Este capítulo se presenta debido a que la etapa de análisis de la información evidenció que el ejercicio del control social a lo público en la ciudad ha permitido que la relación entre los ciudadanos y las dependencias y servidores públicos se construya sobre ideas de cooperación y confianza mutua, lo que lleva a que las instituciones del Estado ganen mayor legitimidad en la sociedad.

El sexto capítulo se enfoca en estudiar el diseño institucional construido para materializar el control social a la gestión pública, contiene además un análisis de la operatividad de este diseño institucional en el ámbito local. Este apartado pretende, a la luz de los hallazgos realizados en la etapa de recolección de información en campo a cerca de las acciones de fortalecimiento y acompañamiento realizadas por las dependencias de la administración municipal y los entes de control.

El capítulo séptimo, analiza la construcción de sujetos políticos en la ciudad de Medellín a partir del ejercicio del control social a la gestión pública, este capítulo se plantea como resultado de entender durante la etapa de análisis de los datos, que el papel de las personas que realizan control social a la gestión pública, juega actualmente un papel fundamental en las comunidades y sectores, dicho papel sin



embargo no está totalmente investido de legitimidad y respaldo, puesto que persiste una visión negativa en los diferentes contextos comunitarios a cerca del ejercicio de liderazgo, vigilancia y control. Se exponen además, las modalidades e instancias de participación ciudadana de Medellín como escenarios de construcción de sujetos políticos. El capítulo muestra como en Medellín actualmente es posible observar el fortalecimiento de las modalidades e instancias de participación, no solo como escenarios de diálogo, consulta y fiscalización, sino como escuelas de formación de sujetos políticos, en los cuales, los miembros construyen una concepción de la vida en sociedad y de su papel en los asuntos públicos.

En el noveno capítulo, se presentan los resultados de la caracterización de las modalidades e instancias en los aspectos organizativos, de método, comunicativos, acceso a la información, motivaciones para el control social y logros del ejercicio.

Por último se presentan las conclusiones, entre las que destaca el ejercicio del control social a la gestión pública como un elemento importante de la construcción de sujetos políticos a nivel local, la posibilidad de involucrarse en la vigilancia a la gestión pública constituye una oportunidad para que los ciudadanos se comprometan activamente en la construcción de una visión de sociedad, en la cual su vinculación es indispensable para garantizar mejores condiciones de vida, mayor equidad, evitar la vulneración de los derechos y vencer la corrupción.

Además que el control social está ligado a un ejercicio más amplio de liderazgo en las comunidades y afán de incidencia en los procesos y políticas públicas. Quienes lo ejercen generalmente pertenecen a procesos organizativos más amplios tanto en sus territorios como en los diferentes sectores.

Por otro lado, se resaltan positivamente los esfuerzos por implementar los procesos de transparencia y acceso a la información dispuestos por la legislación nacional, aunque se evidencian falencias en general. Se destaca también que la



planeación municipal de peso a los procesos de participación ciudadana y plantee incentivar el control social a la gestión pública de manera específica. Sobresalen las proyecciones de la Ley 1757 de 2015, que ha generado expectativas de fortalecimiento de la infraestructura de participación en el ámbito local. Se destaca la rendición pública y social de cuentas como una oportunidad para el control social, y para incentivar la participación y la transparencia por parte tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos que participaron en esta investigación.

Entre las conclusiones, resalta además que el control social está ligado a un ejercicio más amplio de liderazgo y afán de incidencia en los procesos y políticas públicas desde las comunidades, quienes lo ejercen generalmente pertenecen a procesos organizativos más amplios tanto en sus territorios como en los diferentes sectores de la acción pública tenidos en cuenta por la investigación.

El documento presenta como anexos las gráficas que se construyeron con la encuesta realizada, tanto de manera general como por cada una de las modalidades e instancias, se espera que éstas sean una importante fuente de consulta tanto para servidores públicos como para los miembros de estos espacios de participación para el diseño de estrategias de acompañamiento y mejoramiento del ejercicio del control social a lo público. En la misma vía, se presenta el plan de fortalecimiento realizado por el equipo de investigadores teniendo en cuenta tanto las recomendaciones recogidas entre servidores públicos y ciudadanos que participaron en la realización de la presente investigación, como el análisis de los datos arrojados por el trabajo de campo.

METODOLOGÍA

La presente investigación es de carácter exploratoria ya que su indagación está enfocada en un tema que aunque ha sido estudiado ampliamente en el país como



es el control social en el marco de la participación ciudadana, en el municipio apenas existen algunos acercamientos conceptuales y normativos y otros de tipo descriptivo enfocados en temas como las veedurías ciudadanas, el control social a la gestión pública desde un enfoque general, o indagaciones de modalidades puntuales específicamente en el ámbito de la salud. En este sentido no existen investigaciones previas que en los últimos años hayan analizado el ejercicio del control social a lo público desde las modalidades e instancias de participación.

Objeto de investigación

El objeto de la presente investigación son las modalidades e instancias de control social, las dependencias de la administración municipal responsables de alguna modalidad o instancia y los entes de control.

Modalidades e instancias de participación.

- Consejo Municipal de Cultura.
- Consejo Ambiental Municipal.
- Mesas Ambientales de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos.
- Mesa de Participación de Víctimas.
- Comités de Participación Comunitaria en Salud COPACOS.
- Alianzas, Asociaciones o Ligas de Usuarios.
- Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- Consejo Consultivo para la población LGBTI.
- Consejo Territorial de Planeación.
- Comisión de Veeduría a la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
- Juntas Administradoras Locales.
- Comités de desarrollo y control social. (Vocales de control social).



- Comité de Alimentación Escolar.
- Consejos de Convivencia Ciudadana.
- Cabildo indígena.
- Consejo Municipal de Presupuesto Participativo.
- Veedurías Ciudadanas.
- Comité de Discapacidad.
- Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.
- Cabildo del Adulto Mayor.
- Consejo Municipal de Afrodescendencia.
- Consejo Municipal de Juventud.
- Contralores Escolares.
- Democracia Escolar, Personeros.

Dependencias de la administración municipal.

- Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Secretaría de Juventud.
- Secretaría del Medio Ambiente.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH.
- Departamento Administrativo de Planeación. Secretaría de Gestión y Control Territorial
- Secretaría de Gestión y Control Territorial
- Secretaría de Seguridad y Convivencia
- Fonvalmed
- Secretaría de Participación Ciudadana



Entes de control.

- Contraloría general de la Republica.
- Contraloría General de Antioquia
- Contraloría de Medellín
- Procuraduría General de Medellín
- Personería-favargasersoneriamedellin.gov.co
- Defensoría
- Consejo nacional electoral
- Fiscalía
- Auditoría General de la Republica
- Supersalud
- Superintendencia de Servicios Públicos
- Corporación Autónomas Regionales
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia

Categorías de Análisis.

Cuando se realizan investigaciones de corte cualitativo es necesario implementar categorías de análisis que permitan codificar y describir de forma completa los datos que se recolectan. Con el concepto de categoría de análisis, la investigación cualitativa establece como premisa la idea general de análisis como proceso aplicado a alguna realidad que permite discriminar sus componentes, describir las relaciones entre tales componentes y utilizar esa primera visión de dichos componentes para llevar a cabo una sinopsis del estado de las cosas que conlleve a la comprensión y elaboración de modelos conceptuales explicativos.

Con el fin de guiar los instrumentos de investigación en pro de la caracterización para el proceso de análisis de la información, se definieron inicialmente categorías de análisis y unas subcategorías de esas categorías de acuerdo a los objetivos definidos en la investigación:

CATEGORIA	SUBCATEGORIAS
Estructura organizativa	<u>Modalidad de control social:</u> Veeduría, juntas de vigilancia, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, las auditorías ciudadanas, instancias de participación ciudadana.
	<u>Constitución:</u> Tipo de personas que conforman la organización (Son de primer grado las integradas por personas naturales, son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)
	<u>Reglamento:</u> La modalidad tiene reglamento por cumplimiento de norma o voluntad.
	<u>Elección de los miembros:</u> Mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros.
Ejercicio de control social	<u>Motivación:</u> Situaciones o elementos que motivan la realización del ejercicio de control social.
	<u>Oportunidades del ejercicio de control social:</u> Factores externos (Situaciones, circunstancias, momentos o medios para realizar el ejercicio de control social).
	<u>Fortalezas del ejercicio de control social:</u> Factores internos (Características, valores, particularidades) que favorecen el ejercicio del control social.
	<u>Amenazas del ejercicio de control social:</u> Factores externos (Situaciones, circunstancias, momentos o medios) para realizar el ejercicio de control social.
	<u>Debilidades del ejercicio de control social:</u> Factores internos (Características, valores, particularidades) que dificultan el ejercicio del control social.
	<u>Sector temático:</u> Tema o sector relacionado con el ejercicio de control social. Ejemplo: salud, educación, infraestructura, hábitat, gestión pública, desarrollo económico, planeación, medio ambiente, educación, seguridad, movilidad, hacienda, otros.
	<u>Fases de la gestión del objeto de control:</u> La fase está relacionada al ciclo de la gestión pública: Precontractual, proyecto en ejecución, proyecto terminado.
Método	<u>Diseño y ejecución del plan de acción:</u> Diseña y ejecuta un plan de acción con actividades claras y ejecuta dicho plan de acción.
	<u>Análisis de la información:</u> Identifica fuentes de información, gestión para el acceso, su organización y posterior análisis.
Acciones de Participación	<u>Mecanismos dispuestos en la ley para prevención de riesgos:</u> Acción popular, acción de grupo, acción de tutela, acción de cumplimiento, denuncia, queja, reclamo, acción pública de inconstitucionalidad, acción pública de nulidad, cabildo abierto, iniciativa popular.
	<u>Generación de productos:</u> La modalidad realiza informes, pronunciamientos,

Visibilización de resultados	alertas, documentos con hallazgos preliminares y finales del ejercicio de control social que realiza.
	<u>Difusión de resultados del ejercicio:</u> La modalidad comunica los informes y hallazgos encontrados cuando realiza el ejercicio de control social, utilizando medios como internet (blog, páginas web, correos electrónicos), redes sociales (Facebook, twitter), canales de tv comunitarios, emisoras comunitarias, periódicos comunitarios.
Alianzas y redes	<u>Relación con los organismo de control:</u> Entidades de control con las que interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento de control social (Personería, contraloría, procuraduría, superintendencias, fiscalía)
	<u>Apoyo a la iniciativa:</u> De instituciones públicas, privadas, gremios, junta de acción comunal, Juntas administradora local, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía en general que han fortalecido el ejercicio de la iniciativa
	<u>Tipo de apoyo:</u> Técnico, financiero, asesoría y acompañamiento, entre otros
Formación	<u>Procesos de Cualificación:</u> Las modalidades de control social se cualifican y entran a proceso de formación para el desarrollo del ejercicio.
	<u>Acompañamiento institucional:</u> La modalidad cuenta con acompañamiento de entidades o personas que asesoran para la realización del ejercicio de control
	<u>Temáticas:</u> Temas que las modalidades consideran importantes para cualificar el ejercicio del control social.

A pesar de haber definido en la etapa de diseño unas categorías relacionadas a la estructura y funcionamiento de las modalidades e instancias, durante la etapa de análisis de datos fueron arrojadas nuevas categorías. El análisis de estas, permitió reforzar los objetivos de investigación a partir de la construcción de un contexto en el cual situar cada uno de los niveles analíticos y evitar de esta manera que el análisis se realizará de manera aislada al entorno socio-político del país.

Categorías construidas durante el análisis de datos:

Factores internos



- Sujeto político
- Relación estado sociedad civil

Factores externos

- Diseño Institucional
- Relación estado Sociedad Civil
- Cultura política
- Contexto Comunitario

El análisis de estas categorías se realizó en los capítulos *El control social a la gestión pública como dinamizador de la relación estado sociedad civil*, *Diseño institucional para el control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín*, que también da cuenta de las acciones de acompañamiento y fortalecimiento desde las dependencias de la administración municipal y los entes de control y construcción de sujetos políticos y *Actores del control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín*.

Instrumentos de investigación.

Para la recolección de los datos, fueron aplicadas dos encuestas, una a miembros de las modalidades e instancias y otra para los servidores públicos encargados de modalidades e instancias para las cuales no fue posible encuestar a ciudadanos, estas fueron: los Consejos Municipales de Convivencia Ciudadana, la Comisión de Veeduría a la Política Pública de Infancia y Adolescencia y al Consejo Municipal de Juventud. Lo anterior debido a que la primera no se encuentra constituida de manera permanente y con miembros fijos, la segunda es en su composición totalmente institucional y la tercera no se encontraba funcionando en el momento

de realización de esta investigación. Por otro lado, se diseñó un formato que permitiera caracterizar a los integrantes de las modalidades e instancias. Además de esto, se realizaron 17 grupos focales, de los cuales 13 fueron con ciudadanos pertenecientes a las modalidades e instancias, 3 fueron con servidores públicos de la administración Municipal y el último se realizó con servidores de los entes de control. En total, participaron en los grupos focales 95 personas, pertenecientes a todas las comunas y algunos corregimientos de la ciudad. Se realizaron también dos talleres con ciudadanos y servidores públicos para recoger recomendaciones que permitieran nutrir el plan de fortalecimiento. Fueron entrevistados además personeros, contralores escolares, servidores públicos responsables de modalidades e instancias de participación en las diferentes dependencias de la administración municipal y servidores de los entes de control que tienen relación y responsabilidades frente a la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Ficha Técnica de la investigación YO CUENTO — Promoción y Desafíos del Control Social en Medellín—Investigación control social 2016

- Persona natural o jurídica que la realizó: Laboratorio de Ciencia Humanas y Económicas de la Facultad de ciencias humanas y económicas de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
- Encomendada y financiado por: Equipo de Apoyo al Control Social de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín
- Grupo objetivo: Voceros ciudadanos y servidores públicos que forman parte de modalidades o instancias de participación que realizan control social a la gestión pública, hombres y mujeres, residentes habituales de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín, de modo que se trata de una muestra representativa de la población que realiza ejercicios de control social a la gestión pública. Debido a la heterogeneidad de las modalidades o instancias a analizar, el equipo definió criterios que le permitan aplicar las encuestas

diseñadas para la investigación con un alto grado de confiabilidad. Los criterios utilizados tienen en cuenta son:

1. En primer lugar, la estructura de la modalidad o instancia. Un porcentaje importante de las instancias tenidas en cuenta por esta investigación son cabildos, consejos o juntas creadas por ley y que tienen obligaciones de control social en temas puntuales, para el caso de estas instancias se contactó a un representante que esté en capacidad de dar cuenta de las actividades del consejo o junta a la que pertenece, en los casos donde la ley le da una jerarquía a estos consejos se tiene en cuenta al presidente o representante, en los casos en los que no se le otorga una jerarquía a los miembros del cabildo, consejo o junta, se indagó con el servidor de la administración municipal que está encargado de la instancia, por el representante más enterado del proceso y que pueda dar cuenta de las actividades del mismo.
2. En segundo lugar, en casos como el de las mesas ambientales y las Juntas Administradoras Locales se tienen en cuenta los representantes de cada mesa o junta por cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad.
3. En tercer lugar, para las modalidades e instancias constituidas a las que no puede aplicarse un criterio general debido a que se constituyen un mayor número de ellas en el territorio, como es el caso de las veedurías ciudadanas y los Comités de Alimentación Escolar, se define una muestra aplicando la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * P * Q}{N * e^2 + Z^2 * P * Q}$$

Donde:

N: Es el tamaño de la población correspondiente al número de instancias que realizan control social.

P: 60% es la probabilidad de éxito.

Q: 40% es la probabilidad de fracaso.

e: 5% es el error máximo permitido, se le asigna ese valor para una mayor efectividad el estudio, bajo el criterio de viabilidad del mismo.

Z: Valor estandarizado (1.96)

Teniendo en cuenta lo anterior se definió las siguientes muestras y se justifica su aplicación de la siguiente manera:

Instancia	Muestra Estimada	Justificación de la Muestra Estimada
Cabildos indígenas	1 representante del Cabildo CHIBKARIWAK 1 representante del Cabildo INGA 1 representante del Cabildo QUILLASINGAS PASTOS	Se tiene en cuenta al presidente del cabildo para aplicar el instrumento
		Se tiene en cuenta al presidente del cabildo para aplicar el instrumento
		Se tiene en cuenta al presidente del cabildo para aplicar el instrumento
Consejo Ambiental Municipal	1 Delegado principal de ONG's ambientales	Se define este delegado para aplicar el instrumento debido a que es el representante de la sociedad Civil en el Consejo.
Comités de Alimentación Escolar	186	Se define una muestra a partir de la aplicación de la formula.
Consejos de Participación Comunitaria en Salud	21 Personas (1 representante por comuna y corregimiento).	Se define un representante por Comuna y corregimiento para aplicar el instrumento.
Mesa Municipal de participación de víctimas	1 representante de la Mesa	Se tiene en cuenta al presidente de la mesa para aplicar el instrumento.



Juntas Administradoras Locales	21 Personas (1 representante por comuna y corregimiento).	Se tiene en cuenta el presidente de cada JAL para aplicar el instrumento.
Vocales de control social	30 Personas	Se tienen en cuenta todos los vocales debido a la heterogeneidad y el tamaño de la muestra.
Cabildo adulto mayor	1 representante	Se tienen en cuenta al presidente del Cabildo para aplicar el instrumento.
Mesas ambientales	21 Personas (1 Coordinador por comuna y corregimiento).	Se define un representante por Comuna y corregimiento para aplicar el instrumento
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	1 Representante	Se define un representante de la sociedad civil activo para aplicar el instrumento
Asociaciones de Usuarios salud	9 Personas, un representante por cada una de las asociaciones.	Se tiene en cuenta un representante por asociación para aplicar el instrumento
Consejo territorial de planeación	1 Representante, el Presidente	Tenemos en cuenta al presidente del Consejo para aplicar el instrumento
Consejo consultivo para la población LGBTI	1 representante	Se tiene en cuenta a un representante del Consejo del periodo anterior para aplicar el instrumento, ya que el Consejo de este año no está conformado.
Comité Municipal de Presupuesto Participativo	1 representante	Se tiene en cuenta un representante del Consejo para aplicar el instrumento
Veedurías Ciudadanas	85	Se define una muestra a partir de la aplicación de la formula.
Comité de Discapacidad	1 representante	Se tiene en cuenta un representante del Comité para aplicar el instrumento
Junta de representantes de propietarios y poseedores del proyecto de valorización del poblado.	1 Representante	Se tiene en cuenta a un representante de la Junta para aplicar el instrumento



Consejo Municipal de Afrodescendencia	1 Representante	Se tiene en cuenta a un representante del Consejo para aplicar el instrumento
Consejo Municipal de Cultura	1 Representante	Se tiene en cuenta a un representante del Consejo para aplicar el instrumento

Las modalidades o instancias municipales que por su funcionamiento actual serán tenidas en cuenta a través de la vocería de Servidores Públicos:

- Tamaño de la muestra: 331 encuestas en total. De las cuales 315 encuestas fueron realizadas a ciudadanos y 16 a servidores públicos.

Instancia	Muestra Estimada	Justificación de la Muestra Estimada
Consejos de convivencia	20 promotores locales de gobierno, uno por comuna y corregimiento, con la salvedad de que las comunas 9 y 11 no tienen enlace, mientras que en San Cristóbal hay 2 enlaces.	Se aplicará instrumento al funcionario encargado en cada comuna.
Comisión de veeduría a la política pública de infancia y adolescencia	1 representante	Se tiene en cuenta al servidor público responsable de la Comisión para aplicar el instrumento
Consejo Municipal de Juventud (CMJ)	1 Representante	Se tiene en cuenta al servidor público debido a que el consejo no se encuentra funcionando en la actualidad.

Divididas así:



Modalidades e instancias	Muestra
Encuestas a Ciudadanos	Número de encuestas Realizadas
Asociaciones de Usuarios Salud	6
Cabildo Adulto Mayor	1
Cabildo Indígena	2
Comité de Alimentación Escolar	192
Comité de Inclusión	17
Comité municipal de presupuesto participativo	1
Consejo Territorial de Planeación	1
Consejo Ambiental Municipal	1
Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI	1
Consejo Municipal de Cultura	1
Consejo Municipal de Afrodescendientes	1
Copacos	17
Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado	1
Juntas Administradoras Locales	18
Mesa Municipal de Participación de Víctimas	1
Mesas Ambientales	19
Veedurías	30
Vocal de control	5
Encuestas a Servidores Públicos	Número de encuestas Realizadas
Consejos de Convivencia	13
Consejo Municipal de Juventud	1
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	1
Comité de veeduría para el cumplimiento de la política pública de Protección y Atención integral a la infancia y la adolescencia	1
Total general	331

- Tipo de la muestra: Ahora bien, para el tipo de muestreo, se elige hacer una muestra probabilística por conveniencia, ya que se seleccionarán directa e intencionadamente los individuos de la población, es decir, se optara por los ciudadanos y servidores públicos dedicados al ejercicio de control social a la gestión pública que conozcan los procesos y participen de las diferentes modalidades e instancias de control social a la gestión pública.

- Fecha de realización del trabajo de campo: Del 10 de octubre al 10 de noviembre de 2016.

La conformación de la muestra final: Conto con 315 ciudadanos y 16 servidores públicos para un total de 332 encuestas realizadas:

Ciudadanos	Servidores Públicos
315	16
Total 331	

Lo que en porcentajes representa:



MARCO TEÓRICO

Dado que el propósito central de esta investigación está puesto en conocer la situación del control social ejercido en la ciudad de Medellín desde las instancias y modalidades establecidas en la legislación colombiana con funciones de vigilancia y control a la gestión pública, es necesario plantear los ejes conceptuales que soportarán el análisis propuesto.

En este orden de ideas, la presente investigación, partirá del concepto de democracia participativa, desde Enrique Conejero Paz, quien lo expone como el modelo democrático que permite entender a la ciudadanía “en términos de participación y no sólo como titular de derechos; concebir una ciudadanía exigente pero también responsable, comprometida con el bienestar común y con los destinos de la sociedad.” (Conejero, 2005, pág. 27). Conejero argumenta siguiendo a Águila que la democracia participativa permite estimular “la participación y a través suyo desarrollar el juicio político ciudadano (...) cuantos más ciudadanos estén implicados en ese proceso, mayor será la fortaleza de la democracia, mejor funcionará el sistema, mayor será su legitimidad e; igualmente, mayor será capacidad para controlar al gobierno e impedir sus abusos” (Conejero, 2005, pág. 27). Para Conejero, la participación activa es entonces determinante para la construcción de la forma en la que las personas entienden la política y se relacionan con las instituciones públicas.

Otro concepto importante para esta investigación es el de participación ciudadana, que entenderemos a partir de Luis Aranguren Gonzalo, quien lo define en su texto *La participación ciudadana, posibilidades y retos*, en dos sentidos, uno amplio en el que “las personas de una comunidad toman parte en los asuntos públicos, porque de algún modo se ven afectados e implicados. Este vínculo participativo a menudo no es estable, sino que proviene de determinadas reacciones de la comunidad ante acontecimientos que les afectan.” (Aranguren, 2005, pág. 1) Y un sentido restringido, en el que se entiende la participación ciudadana como el proceso en el cual “los ciudadanos toman parte en la definición, elaboración y

ejecución de las políticas públicas, más allá de las formas de participación vinculadas a los procesos electorales.” (Aranguren, 2005, pág. 2)

Siguiendo a Aranguren, estos dos sentidos de la participación tienen implicaciones en la forma en la que se construye ciudadanía con notables diferencias entre niveles territoriales, lo que supone un marco generoso apropiado para este análisis.

Otro concepto importante es el de gobernanza, que para esta investigación partirá de la concepción de Aguilar. Este autor entiende la gobernanza como un enfoque postgubernamental que,

Apunta a la necesidad o conveniencia de un nuevo proceso directivo de la sociedad más que a la reproducción del proceso directivo estructurado por la acción del gobierno aun si dotado con la totalidad de las capacidades requeridas. Su supuesto básico es la noción de que en las actuales condiciones sociales (nacionales e internacionales) el gobierno es un agente de dirección necesario pero insuficiente, aun si dotado con todas las capacidades requeridas y aun si sus acciones aprovechan a cabalidad las muchas capacidades que le han sido otorgadas. Por consiguiente, se requieren y se valoran las capacidades sociales para una dirección satisfactoria de la sociedad. (Aguilar, 2007, p. 6)

Este requerimiento y valoración de las capacidades sociales que menciona Aguilar, es particularmente importante en el control social a la gestión pública como forma de participación, el mismo se traduce en el discurso de corresponsabilidad que ha tomado fuerza en la ciudad, por lo que se considera acertado para el análisis.

Entenderemos además la gestión de lo público siguiendo de nuevo a Aguilar, quien lo expone como

Un enfoque gerencial de la acción pública, cuya propuesta esencial es dar forma a una estructura administrativa descentralizada y desregulada, que fomente la iniciativa del personal y su compromiso con el logro de resultados, para lo cual se otorga al personal la capacidad de decisión y se le responsabiliza por el resultado. Su tesis central es que la descentralización y la eficiencia son interdependientes, en sentido contrario a la idea de que la centralización



jerárquica y la reglamentación precisa son las condiciones de la eficiencia. Legalidad y eficiencia se distinguen y acaso distancian. (Aguilar, 2007, p. 9)

Partiendo de las características descritas por Aguilar, abordaremos el concepto de control social a la gestión pública que entenderemos como lo define el profesor Francisco Andrés Garavito Gaviria en el texto *Control social a la gestión pública, nociones y conceptos*, esto es una modalidad de participación ciudadana que permite a las personas individualmente consideradas y a las organizaciones de la sociedad civil, influir en los asuntos del Estado, con el propósito de incrementar la responsabilidad y la integridad en el manejo de la gestión pública y de sustraerlo de la apropiación privada (Medina, 2009, pág. 115)

El control social a la gestión pública para Garavito es una característica que espera encontrarse en la relación entre la ciudadanía y las comunidades con la administración pública en el marco de un sistema democrático que implica representación y participación, al interior de un Estado Social de Derecho como el colombiano. El profesor Garavito sustenta esta definición en la implementación ciudadana de acciones “de vigilancia, seguimiento, evaluación, crítica y sanción” que “hacen parte de las visiones, valores y prácticas que buscan mantener un orden dentro de la sociedad” (Medina, 2009, pág. 115)

Se entiende entonces que las acciones de vigilancia y control a la gestión pública denotan un interés responsable de los individuos u organizaciones que pretende fortalecer dicha gestión, y que a su vez, permite que la sociedad civil se sienta parte de la construcción de las instituciones públicas. Lo anterior reviste de legitimidad a las instituciones públicas y permite que los ciudadanos aporten a las visiones que se construyen para la propuesta de metas y la solución de problemas comunes.

En el texto anteriormente mencionado, el profesor Carlos Medina desarrolla a su vez la relación existente entre la gestión pública y la calidad de vida, una visión que será útil para esta investigación debido a que Medina argumenta en este



sentido que “la relación entre calidad de vida y gestión pública es directamente proporcional; a mejor, más eficiente y eficaz gestión pública, mayor y mejor calidad de vida para los ciudadanos y las comunidades, urbanas y rurales.” (Medina, 2009, pág. 16)

Medina además expone como elemento fundamental de esta relación en la actualidad la participación activa de la ciudadanía, en el sentido en que “las posibilidades del mejoramiento de la calidad de vida colectiva depende de distintos factores y compromete diferentes procesos entre ellos el control social a la gestión pública.” (Medina, 2009, pág. 16) La participación en ejercicios de control social en este contexto no sólo se erige como una responsabilidad de los ciudadanos, sino principalmente como un derecho, lo que en la exposición de Medina tiene implicaciones positivas para la gestión pública, en el sentido en que contribuye a su fortalecimiento.

La anterior afirmación supone para su desarrollo, un sistema que no sólo permita sino que además estimule el control social a la gestión pública.

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Sobre el problema de investigación planteado, es posible encontrar investigaciones similares en la ciudad de Medellín de tipo teórico y sobre el control social a la gestión pública en términos generales y desde una multiplicidad de actores, como es el caso de las realizadas por el IPC. Puntualmente sobre las modalidades e instancias de participación, se encontraron investigaciones enfocadas en las dinámicas de éstas en diferentes municipios de Colombia, así como en otros países de América Latina y Europa, sus objetivos, metodología y conclusiones se exponen a continuación.



Antecedentes Nacionales.

Título: ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?

Autor: Fabio Velásquez c. Esperanza González R.

Publicado por: Fundación Corona & otros.

Este documento es resultado del trabajo mancomunado entre la Fundación Corona, la Fundación Social, la Fundación Foro Nacional por Colombia, la Corporación Región, la Corporación Transparencia por Colombia, la Corporación Viva la Ciudadanía, el Banco Mundial y el Cider de la Universidad de los Andes, con recursos de la Interamerican Foundation (IAF).

El objetivo fue hacer un balance de la participación ciudadana a la gestión municipal en Colombia, con énfasis en el tema de la planeación participativa. Para tales fines fueron seleccionadas seis instancias de participación: las juntas administradoras locales, las veedurías ciudadanas, las instancias de los sectores de educación y salud, los consejos municipales de desarrollo rural y los consejos territoriales de planeación, con el fin de obtener de éstos información primaria y secundaria que permitiera hacer un análisis general de la participación ciudadana en Colombia.

La investigación se realizó a partir de cuatro dimensiones: las condiciones externas de la participación ciudadana, los sujetos de la participación, las motivaciones de los agentes participativos y los resultados de la participación. Para la obtención de la información, el estudio aplicó en primer lugar una encuesta de opinión a una muestra de 2.031 personas, de las cuales 120 pertenecían a áreas rurales. Se analizó además la participación ciudadana en cinco municipios del país: Bogotá, Medellín, Cali, Valledupar y Tarso (Antioquia). Por otro lado, se

documentaron cinco experiencias de planeación participativa: la planeación zonal en las zonas centro-oriental y centro-occidental de Medellín, la experiencia de planeación participativa en el Área Metropolitana de Pereira, el presupuesto participativo en Pasto, la experiencia de planeación y participación en el municipio indígena de Toribío (Cauca) y el Sistema de Planeación Regional del Magdalena Medio.

El estudio concluyó que las personas perciben cada vez más que tienen posibilidades de incidir en las decisiones públicas y que para esto, existen espacios de deliberación, concertación y control social, debido al incremento de escenarios de participación ciudadana como “consulta de opiniones, iniciativas para la formulación de políticas públicas, control ciudadano del desempeño de las autoridades municipales, concertación, toma de decisiones y gestión de proyectos” (Velásquez & otros, 2003. Pág. 361) desde los años 90.

Por otro lado, según los resultados del estudio, el concepto de participación que tienen los funcionarios locales resulta muy diverso, considerándose por un lado como un ejercicio democrático y un proceso político, ligado a un ejercicio del poder y como condición necesaria de la gestión pública “El primero está asociado a una mayor iniciativa ciudadana, a una cierta tradición de organización y de movilización social en torno a objetivos colectivos y a un entendimiento entre diversos tipos de actores para democratizar la gestión pública” (Velásquez & otros, 2003. Pág. 367) y por otro como una metodología construida desde arriba para el logro de objetivos particulares. “El segundo se asocia con circunstancias en las que pesa mucho más la iniciativa del Estado en el manejo de los asuntos públicos y, en contrapartida, es mucho más endeble el acervo de capital social”. (Velásquez & otros, 2003). Según los autores, esta diversidad de conceptos sobre la participación ciudadana explica en parte “la actitud desganada y, en algunos

casos, displicente de las autoridades locales para promover la participación” (Velásquez & otros, 2003).

Continuando con las conclusiones, según la investigación los entes y organismos no estatales como ONG, fundaciones, gremios empresariales, universidades, las iglesias y medios de comunicación han jugado un papel importante en la promoción de la participación ciudadana en el país, a través de convenios, contratos y alianzas estratégicas con las autoridades locales y además, gracias a las acciones generadas por sus propias agendas en el acompañamiento a las comunidades, las organizaciones sociales y los líderes.

La investigación concluye además que el entorno político y social en el cual opera la participación ciudadana en Colombia se encuentra determinado por el clientelismo, el deterioro de las condiciones de vida y la expansión de diversas formas de exclusión social y la violencia política y el conflicto armado.

De acuerdo a los resultados del estudio, en el país las expresiones de participación ciudadana tienen su génesis tanto arriba (en lo estatal) como abajo (desde los ciudadanos). La investigación evidenció que las experiencias que nacen únicamente por el impulso de una de las partes pueden carecer de autonomía ciudadana, en los casos de iniciativa estatal, mientras que las iniciativas solo ciudadanas tienden a perder su capacidad de incidencia. Las experiencias exitosas enseñan que el dilema de la participación “desde arriba” o “desde abajo” puede ser falso. En realidad, ambos polos de la relación son necesarios. La clave está en la forma como se articulan y consiguen un equilibrio que evite la hegemonía de alguno de los dos. (Velásquez & otros, 2003. Pág. 372)



Sobre los agentes de la participación, según los investigadores es necesario que los actores gubernamentales cuenten con una visión de largo plazo que permita comprender el territorio en sus dimensiones físicoespacial, sociocultural y politicoinstitucional. Por otro lado, debe existir voluntad política de parte de éstos para promover la participación y convertir los discursos y las buenas intenciones en hechos reales. Los agentes sociales por su parte, deberían construir un ambiente de cooperación y confianza que permita la consecución de objetivos comunes, además de la presencia de líderes con visión de futuro y convencidos de la participación ciudadana como vía para alcanzar objetivos comunes. La investigación, pone en evidencia también la necesidad de que los agentes sociales cuenten con recursos individuales y colectivos, tales como tiempo, salud, información, conocimientos, relaciones, organización, capacidad de movilización y de negociación.

Estos recursos se distribuyen en forma desigual entre los distintos sectores de la población (...) Significa ello que no todos están en igualdad de condiciones para el ejercicio de la participación y que quienes poseen mayores recursos, por ejemplo, la información o el dinero, acumulan mayores cuotas de poder. Los sectores pobres llevan, en ese sentido, las de perder, así como aquellos que no disponen de suficiente información o de conocimientos frente a quienes sí los poseen. (Velásquez & otros, 2003. Pág. 375)

Los investigadores advierten por otra parte que, los promotores de la participación deben ser transparentes y consecuentes al exponer el nivel de incidencia a los que están autorizados a llegar los ciudadanos en los espacios de participación, para no crear falsas expectativas y a consecuencia de esto, frustraciones en los actores sociales.

Según el estudio, contrario a lo que comúnmente se sostiene, en el país la gente no es apática, por el contrario, según los resultados de la encuesta de opinión aplicada, las personas se muestran dispuestas a cooperar para solucionar

problemas comunes, además manifiestan estar dispuestas a participar en discusiones y acciones en sus barrios, veredas y comunas y dar sus opiniones a las autoridades locales, de esta manera se evidenció el interés de las personas por participar de lo público. A pesar de esto, las personas sienten desconfianza por los escenarios formales de participación, al asociarlos con intereses partidistas y particulares, falta de transparencia, politiquería, conflictos por el manejo de recursos, además de no creer que estos escenarios permitan tener una incidencia real.

La gente no se siente convocada por los agentes participativos y reacciona de diferentes formas: en algunos casos se desinteresa de los asuntos públicos -en este caso podría hablarse de apatía; en otros, deja que los líderes actúen como “ruedas sueltas” y acuden a ellos solo para resolver cuestiones concretas, o simplemente buscan otros canales de comunicación con las autoridades públicas, por ejemplo, instancias más informales de comunicación (mesas de trabajo, diálogo directo con las autoridades locales) o la protesta social. (Velásquez & otros, 2003. Pág. 383)

Entre los principales logros de la participación identificados por la investigación se encuentran: la adscripción de las instancias de participación a las dependencias municipales, cambios en el desempeño de los funcionarios en cuanto al trato que le dan a los ciudadanos, la promoción de la participación como una tarea del funcionario, mayor equilibrio en la valoración entre lo técnico y lo político. Por otro lado, la investigación encontró que a pesar de la incidencia de la participación en algunas políticas públicas, aún la planeación al desarrollo realizada por los gobiernos locales dista mucho de articularse con las demandas sociales. Sumado a lo anterior, en el imaginario siguen primando prácticas clientelistas en la relación Estado-Sociedad.

Las principales debilidades encontradas en el plano de la participación tienen que ver con las restricciones que imponen las normas, las cuales según los investigadores limitan el alcance de la participación y no crean condiciones para

hacer de esta una práctica permanente. Otra debilidad señalada es la ausencia de un sistema nacional de planeación “el sistema no existe. Y no sólo porque la norma no lo define, sino porque no han sido creados aún los vasos comunicantes que permitan una articulación entre lo local, lo regional y lo nacional” (Velásquez & otros, 2003. Pág. 385)

Título: Caracterización de los actores de control social – ciudadano en la ciudad de Medellín

Autores: Álvaro Efrén Córdoba Obando, Carlos Hernán Montoya Suarez

Publicado por: Instituto Popular de Capacitación.

El documento es resultado de la investigación realizada por el IPC en convenio con la Alcaldía de Medellín (Convenio de Asociación No. 4600060344) en el año 2015, en el marco de la formulación de lineamientos para una política pública de control social-ciudadano a la gestión pública. Dicha investigación tuvo por objetivo establecer el estado y las condiciones de funcionamiento técnico, social y político de los diferentes actores que en la ciudad tienen como función ejercer control social, y aquellos que tengan interés en el tema. (IPC, 2016. Pág. 5)

Los investigadores definieron como enfoques de análisis, en primer lugar el *Sentido de lo público*, como el reconocimiento de los conflictos que se gestan en el escenario público. En segundo lugar la *corrupción*, como la utilización de un cargo para beneficiar intereses particulares tanto en el ámbito privado como en el público. El tercer enfoque es el de *la transparencia* como la obligación que tienen las entidades públicas a poner a disposición de la ciudadanía la información económica, social y política no sólo para rendir cuentas, sino además para facilitar el control social desde la ciudadanía. El cuarto enfoque es el de *Estado y Ciudadanía*, para este se remiten a la forma de Estado Social de Derecho adoptada para Colombia en la Constitución Política de 1991. *Soberanía Popular* y

Poder Constituyente, también constituyen un enfoque de esta investigación. El último enfoque es el del *sujeto político-cultura política*.

Metodológicamente, los investigadores eligieron actores institucionales, de la sociedad civil y la academia, relacionados con el tema del control social a través de las bases de datos proporcionadas por las dependencias municipales y los entes de control. Los instrumentos de investigación utilizados fueron encuestas, entrevistas estructuradas, grupos focales e identificación e inventario de actores. Se identificaron 187 actores entre Contraloría, Personería, Cámara de Comercio, Red de apoyo institucional, la Secretaría de participación y otras fuentes. Finalmente, la muestra definida fue de 67 actores.

La investigación permitió evidenciar que desde el año 2010 ha aumentado en un 23,5% los procesos de control social a la gestión pública. Factor que atribuyen a los procesos de formación realizados por las entidades públicas a través de la Red Interinstitucional de Promoción del Control Social en Antioquia. Entre los principales resultados de la investigación se encuentra que el 84,4% de los actores que fueron objeto de la indagación se encuentran formalizados y en su mayoría están integrados por personas naturales (91,4%), con una mínima participación de población joven. Según el documento, para el ejercicio del control social ciudadano se presentan más dificultades que facilidades. La poca incidencia de los ejercicios de control social resulta ser un factor de desmotivación de los actores que lo realizan, además de la difícil relación con los funcionarios. Por otro lado, los autores expresan como otra dificultad para el ejercicio del control social la falta de articulación entre los actores que lo realizan.

Título: Estado del arte del Control Social -Ciudadano a la Gestión Pública.

Autor: Ángela María Urrego Tovar, Luz Nely Osorno Ospina, Álvaro Efrén Córdoba Obando, Carlos Hernán Montoya Suarez.



Publicado por: Instituto Popular de Capacitación –IPC-

Este documento es resultado del trabajo conjunto entre la Alcaldía de Medellín (Secretaría de Participación Ciudadana) y el Instituto Popular de Capacitación en el marco del Convenio de Asociación No. 4600060344. Su objetivo fue rastrear los cambios conceptuales del control social e identificar los enfoques teóricos a partir de los cuales ha sido abordado. La indagación se realizó a través de la revisión de autores provenientes de las teorías del derecho, sociológicas, la teoría política y de administración pública como Melossi (1992), Janowitz (1995), Olmo (2005) Cunill Grau (2007), Bergalli (s/f) y Antillano (2010). Según los autores, hay un vínculo entre el interés por el fortalecimiento del control social a la gestión pública en las sociedades modernas y la democracia en el contexto de la globalización, a partir de la incorporación de la democracia participativa y con esto el cambio en la relación Estado Sociedad, en la cual se hace necesario crear mecanismos que garanticen una responsabilidad por parte de la administración pública frente a la ciudadanía. “Por esta vía, en el control de la gestión, el ciudadano se convierte en agente regulador y vigilante de los asuntos públicos” (IPC, 2016. Pág. 13). De esta manera, para los autores, el control social “implica que la ciudadanía participe de manera activa en acciones de evaluación crítica, vigilancia, seguimiento y sanción a la función pública” (IPC, 2016.).

El documento, hace un recorrido por los diferentes enfoques del control social, partiendo de las lógicas del mercado como articuladoras de la relación entre consumidor y proveedor, en el cual, los ciudadanos como consumidores vigilan la oferta presentada por la administración pública como proveedora, en la medida en la que cuenten con los recursos necesarios para acceder a dicha oferta, esta visión se distancia según expresan los autores, de los valores democráticos y acentúa las inequidades sociales. El segundo escenario expuesto tiene una

afinidad mayor con los postulados democráticos puesto que los ciudadanos además de que eligen, tienen la posibilidad de exigir el cumplimiento de derechos y en esta medida se produce una construcción de ciudadanía política. Por otro lado, se presenta el enfoque electoral, en el cual son los representantes electos quienes responden ante sus electores, a través de los procesos electorales.

La investigación, hace referencia además a la transición desde el concepto de control social al control ciudadano por el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana desde la instauración de la Constitución Política de 1991, que ha llevado a fortalecer a su vez el ejercicio de la democracia directa.

También, se encuentra en el trabajo, una revisión de las investigaciones empíricas que en el país se han desarrollado sobre el control social a la gestión pública. Entre estas se identifican:

- Evaluación de experiencias ciudadanas de control social a la gestión pública en Colombia Estudio de caso. Realizada en Tunja-Sogamoso en el año 2012.
- Los mecanismos constitucionales de participación ciudadana como herramienta de control social y político utilizados por la comunidad y las instituciones del Municipio de Filadelfia Caldas. Realizada en Caldas en el año 2012.
- Análisis de los Factores de Éxito y Fracaso del Control Social a la Gestión Pública Estatal. Estudio de Caso: La Experiencia de la Red Ciudadana de Control Social en Bienestar Componente Discapacidad en Bogotá D.C. Realizada en Bogotá en el año 2012.

- Estrategias discursivas de control social en la planeación del espacio público del centro de Medellín: Eje Carabobo, 2004-2007. Realizada en Medellín en el año 2007.
- La revisión de estos trabajos por parte de los investigadores, da cuenta de las temáticas, los referentes teóricos, la metodología y los enfoques utilizados.

Título: Modalidades de interacción en el régimen subsidiado de salud en Medellín: participación y estrategias sociales.

Autor: Claudia Puerta Silva y Alejandro Agudelo Calle.

Publicado en: Hacia la Promoción de la Salud.

Entre los trabajos a cerca de las modalidades de participación ciudadana en la ciudad de Medellín se destaca el realizado por el grupo de investigación *Recursos Estratégicos, Región y Dinámicas Socioambientales* de la Universidad de Antioquia, en el marco de la investigación *Fortalecimiento de la participación social en salud mediante TIC y otras estrategias educativas*, financiado por la convocatoria de Mediana cuantía 2007 del Comité para el Desarrollo de la Investigación CODI de la Universidad de Antioquia, el Instituto de Estudios Regionales y las Facultades de Ciencias Sociales y Humanas y Comunicaciones, publicada en el año 2012, la cual tuvo por objetivo

identificar las concepciones y acciones de participación de usuarios y personal del Régimen Subsidiado en Medellín con el fin de proponer estrategias educativas para el fortalecimiento de participación social en salud, haciendo uso de Tecnologías de Información y Comunicación. (Puerta & otros, 2012)

El análisis se enfocó, en observar las representaciones que tanto usuarios como prestadores de servicios construían respecto al otro, así como los canales de comunicación que establecían y sus dinámicas de participación. Esta investigación

con enfoque exploratorio y descriptivo, utilizó técnicas de tipo cualitativo como entrevistas semiestructuradas, observación no participante y talleres participativos para la recolección y análisis de la información en cinco Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Medellín. Entre los principales resultados, los investigadores exponen que no existe una interacción permanente de los usuarios con el sistema de salud, por el contrario esta se encuentra supeditada a la existencia de alguna dolencia propia o de una persona cercana a ellos.

Se evidenció además que los usuarios tenían escasas nociones del concepto de participación, así como de los mecanismos (excepto los líderes), y por lo tanto no los utilizaban. Por otro lado, según los investigadores, la principal motivación de los usuarios para participar es de tipo afectiva, en tanto su vinculación a escenarios de participación o la utilización de algún mecanismo se encontraba ligado con un “evento dramático o el proceso de recuperación de la salud de sí mismas, de sus familiares o de sus seres cercanos”. (Puerta & otros, 2012) Finalmente la investigación concluye que en el proceso de interacción entre usuarios y sistema de salud, al fracasar los mecanismos de participación establecidos para tales fines, los usuarios acuden a estrategias sociales indeseables como amenazas, colarse en la fila, exagerar los síntomas y aprovechar la influencia de conocidos. Para los investigadores el sistema de salud colombiano resulta ser un escenario importante para la participación ciudadana, sin embargo según expresan, los usuarios continúan privilegiando estrategias sociales a veces indeseables, construidas a partir de la experiencia propia y la de otros, sobre las estrategias institucionales. Esto evidencia según exponen, la incapacidad del Estado para garantizar los derechos en salud como consecuencia de la lógica privada y la falta de control y vigilancia a ésta por parte del Estado.

Título: Acercamiento a modalidades de participación ciudadana y conflictos ambientales en el municipio de Sabaneta.



Autores: María Teresa Castrillón Álzate, Carolina Montes Rojas, Jorge Eduardo Vásquez Santamaría

Publicado en: Revista Ratio

Se destaca también, la investigación realizada por María Teresa Castrillón Álzate, Carolina Montes Rojas, y Jorge Eduardo Vásquez Santamaría, llamada *Acercamiento a modalidades de participación ciudadana y conflictos ambientales en el municipio de Sabaneta*, publicada en el año 2011 en el marco del proyecto de investigación *Participación comunitaria en la construcción de ciudadanía para la protección y mejoramiento del ambiente en el municipio de Sabaneta*, adelantada por los grupos de investigación en Teología Crítica e Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Fundación Universitaria Luis Amigó y el grupo de investigación en Conflicto y Sociedad de la Corporación Universitaria de Sabaneta. Esta investigación tuvo por objetivo

describir cómo las propuestas de participación comunitaria contribuyen en la construcción de ciudadanía en las dinámicas de protección y mejoramiento del ambiente en Sabaneta en las dos últimas administraciones municipales, y de manera específica, contribuir a los propósitos de determinar las variaciones en las condiciones ambientales que se han presentado en el municipio, así como establecer las modalidades de participación comunitaria respecto a la protección y gestión del ambiente adelantado por las distintas instituciones existentes allí. (Castrillón & otros, 2011)

Se utilizó para la recolección de la información, técnicas tanto de la investigación cualitativa como cuantitativa y se parte de un enfoque histórico hermenéutico y el método de la fenomenología a partir de fuentes documentales y testimoniales. Metodológicamente, la investigación se valió de instrumentos como la encuesta estructurada estándar para la recolección de información sobre participación ciudadana y conflictos ambientales, dicho instrumento fue aplicado a noventa



personas entre las que se encontraron estudiantes, docentes, integrantes de Juntas de Acción Comunal, miembros de comunidades religiosas y funcionarios de la administración municipal, todos habitantes del municipio de Sabaneta. La investigación concluye que entre los actores encuestados se evidencia un conocimiento de las instancias de participación ciudadana, sin embargo según los investigadores son necesarios proyectos colectivos que convoquen y comprometan a los diferentes sectores educativos, comunitarios, institucionales y religiosos.

Autor: Ángela María Muñoz Carrillo.

Título: Análisis del Sistema Nacional de Cultura desde el caso particular del Municipio de Facatativa.

Publicado en: Pontificia Universidad Javeriana.

En materia de cultura, se encuentra la tesis de posgrado de Ángela María Muñoz Carrillo, de la Pontificia universidad Javeriana, titulada *Análisis del Sistema Nacional de Cultura desde el caso particular del municipio de Facatativá*. Dicho trabajo, examina el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura, así como la coordinación y articulación de los procesos, instancias y escenarios de participación. El objetivo de la investigación fue

llevar a cabo, de una manera pedagógica un análisis crítico de todo el sistema, identificando cómo se encuentra organizado y cómo funciona, los procesos de interacción entre las entidades que lo conforman y las dificultades que éste presenta. (Muñoz, 2004. Pág. 13).

La hipótesis de trabajo plantea que, el hecho de que las instancias que el SNC articula no cumplan con el objetivo para el cual fueron creadas y sean elegidos como directores de cultura a personas que no tienen las cualidades para el cargo, además que se desaprovechan los espacios de participación, formulación y decisión de las políticas culturales y que los funcionarios encargados no articulen

los procesos regionales con los nacionales, entre otros problemas relacionados con la coordinación, articulación y funcionamiento del Sistema, es consecuencia del desconocimiento que tienen los directores de cultura, los gestores y los políticos sobre el propio Sistema. De esta manera, la investigadora sintetiza el problema en la pregunta *¿Existe en el Sistema Nacional de Cultura, un funcionamiento real y eficiente que parta de la coordinación y articulación, definida entre los diferentes componentes que lo estructuran (léase instancias, espacios de participación y procesos), desde cada nivel territorial, que le permita cumplir con la obligación constitucional de garantía, fomento y acceso a la cultura de todos los colombianos?* El trabajo concluye que, la falta de funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura de Facatativá se debe por un lado a la falta de interés de la administración Municipal para realizar la convocatoria, la cual no lograba comunicar debidamente, ni a las personas adecuadas la importancia del espacio, por otro, el poco compromiso de los miembros, quienes al parecer no resultaban ser idóneos para esta responsabilidad.

Título: La efectividad de la participación desde la experiencia de las instancias deliberativas locales en Bogotá.

Autor: Bibiana Marcela Rueda Rodríguez.

Publicado en: Revista Bogotá (Colombia).

Este artículo realiza un análisis de la efectividad de las instancias de participación ciudadana de la ciudad de Bogotá, teniendo como base el grado de empoderamiento de éstas, es decir, desde el nivel de incidencia que pueden tener los ciudadanos en dichas instancias. Dicho análisis se realiza a la luz del concepto de democracia participativa y utilizando el modelo de Brager y Spech, el cual permite medir la efectividad de la participación entendida ésta como la posibilidad de los ciudadanos de afectar los resultados de los procesos. Las instancias que hacen parte del objeto de estudio son: la Comisión Ambiental Local, los Consejos

Distritales y Locales de Política Social, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos, el Comité Local de Emergencias, los Consejos Distritales y Locales de Juventud, las Veedurías Ciudadanas, el Consejo Territorial de Planeación Distrital, el Consejo Local de Personas con Discapacidad, los Consejos Distritales y Locales de Cultura, las Asociaciones de Usuarios de Salud y los Comités de Participación Comunitaria en Salud.

El artículo concluye que en los procesos de las instancias de participación de la Ciudad de Bogotá, los ciudadanos tienen muy poca injerencia sobre las decisiones que se toman, esto quiere decir según la autora, que la efectividad de la participación es baja ya que resultan ser espacios de asesoría o consulta meramente. Para la autora, estas instancias son legitimadoras de las decisiones de la administración distrital y terminan desmotivando la participación de los ciudadanos al no cumplir con las expectativas de su participación.

Título: La experiencia de participación ciudadana en el control social a la gestión en salud en Cali, Colombia.

Autores: Janeth Mosquera, Alejandra Gutiérrez, Mauricio Serra.

Publicado en: Colombia Médica.

Este artículo es resultado de un proyecto de investigación financiado por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali y ejecutado entre la Secretaría y la Fundación FES-Social en el municipio de Cali. El objetivo de la investigación fue “describir y analizar la implementación de un proceso de control social a la gestión en salud con participación de usuarios de los servicios en Cali” (Mosquera & otros, 2009. Pág.95). Para esto, los investigadores realizaron una prueba piloto de rendición de cuentas con participación de líderes comunitarios del sector salud. Este ejercicio fue desarrollado en tres etapas: la primera se realizó en cada una de las cinco Empresas Sociales del Estado ESE de la Red Pública de Salud de Cali. Se trató del desarrollo y evaluación de un ejercicio práctico de rendición de

cuentas, promovido por una Organización No Gubernamental (ONG) contratada por la Secretarías de Salud Pública Municipal (SSPM). En la segunda etapa, el ejercicio de rendición de cuentas fue organizado por la misma ONG pero promovido por los líderes comunitarios en tres ESE. La tercera etapa fue promovida también por líderes comunitarios, pero se realizó a nivel municipal con la participación de las Secretarías de Salud Pública Municipal (SSPM). Se aplicaron además entrevistas semiestructuradas y grupos de discusión con líderes comunitarios, servidores públicos y gerentes de las ESE.

Como resultados de la primera etapa de la prueba piloto, el equipo de investigadores evidenció que entre los actores participantes no existía claridad sobre el concepto de control social y la rendición de cuentas. Por otro lado, se hizo evidente que en la rendición de cuentas solo se presentaban los informes de gestión, generando con esto una actitud pasiva por parte de las comunidades y el desaprovechamiento del espacio de rendición debido a que no se utilizaba para llegar a compromisos entre la administración municipal y los usuarios. En la segunda etapa, los investigadores encontraron que la rendición de cuentas se centró en el marco institucional, específicamente los contratos que estaban en ejecución de las ESE con las SSPM y no en la agenda priorizada por las comunidades. Por otro lado, la participación de los usuarios fue muy reducida, por lo tanto el artículo concluye que el control social es un tema que poco convoca a la participación de las personas.

La tercera etapa permitió que los actores se comprometieran a mejorar la comunicación entre las comunidades y las autoridades sanitarias, para lo cual se dejó por escrito dicho compromiso. Además, gracias a la sistematización del ejercicio de control social, los investigadores realizaron una metodología para los procesos de rendición de cuentas en salud.

Título: Participación Comunitaria y Control Social en el Sistema de Salud.

Autor: Decsi Astrid Arévalo.

Publicado en: Revista Salud pública.

Este artículo es resultado del proyecto de investigación denominado “Evaluación y reestructuración de los procesos, estrategias y organismos encargados de adelantar las funciones de financiación, aseguramiento y prestación de servicios del régimen subsidiado”, realizado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo-CID, de la Universidad Nacional de Colombia, financiado por el Ministerio de Salud de Colombia el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La investigación tuvo por objetivo “evaluar algunos de los resultados de la aplicación de esta estrategia de participación social en salud” (Arévalo, 2004. Pág. 107), para esto, se aplicó el método de análisis de correspondencias múltiples en cien municipios de categorías 1 a 6 y se aplicaron instrumentos de investigación a las Direcciones Locales de Salud, a las IPS, organizaciones comunitarias y a los personeros municipales.

La investigación concluye en primer lugar que, tal y como indica la legislación en Colombia, la comunidad participa en el sector salud mediante las asociaciones de usuarios y las veedurías ciudadanas, esto debido a que las administraciones municipales han tomado en serio la obligación de promover estas formas organizativas en el sector.

La investigadora anota que, además de las formas institucionalizadas de participación no se presentan en los municipios estudiados escenarios informales promovidos por la comunidad y dichos espacios institucionales se enfocan principalmente en tareas de fiscalización, a pesar de esto según la autora, se evidenciaron avances en la participación en general pero no en el ejercicio del

control social. El artículo menciona además que la promoción de la participación en los municipios aún continúa enfocándose en la difusión del funcionamiento del sistema y en la conformación de las organizaciones, sin embargo no ha comenzado a impulsar una verdadera interlocución entre los actores.

Se evidenció además que, el nivel de desarrollo institucional de los municipios resulta ser un factor clave para la participación comunitaria puesto que en los municipios grandes se encontró una mayor promoción de la participación ciudadana, mientras que en los más pequeños, factores como la falta de capacitación técnica y el desconocimiento de la legislación afectan la promoción de la participación ciudadana.

Título: Diseños institucionales y (des)equilibrios de poder: las instituciones de participación ciudadana en disputa.

Autores: Cecilia Schneider, Yanina Welp

Publicado en: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales

Esta investigación se realizó como parte del proyecto PICTO_UNDAV 0104 2014-2017. Se llevó a cabo en las ciudades de Bogotá, Buenos Aires, Caracas, Lima, Montevideo y Quito y tuvo como objetivo “explorar qué variables explican las características de las instituciones de participación ciudadana (IPC) en términos de otorgar poder al ciudadano para intervenir en la definición de asuntos públicos”, (Schneider & otros, 2015. Pág. 16) desde un enfoque explicativo. La elección de las ciudades se debe a que se consideran que son en América del Sur las que con mayor intensidad han promovido espacios de participación ciudadana, razón por la cual se excluyen del estudio ciudades como Santiago de Chile, Asunción del Paraguay y Brasilia, debido a que según manifiesta el artículo no presentan experiencias destacables en lo que a instancias de participación se refiere. Para el

análisis, los investigadores crearon una tipología de instituciones: instituciones de participación deliberativa, semirepresentativa o delegada, y directa a partir de criterios como el tipo de participación promovida, la periodicidad de la participación canalizada, el grado de apertura, la activación y las competencias para definir de manera directa una política pública.

Los investigadores plantearon como hipótesis de trabajo que la introducción y consolidación de instituciones consultivas o vinculantes, que sean deliberativas o incluyan la toma de decisiones, que funcionen con mayor grado de autonomía o sean controladas por el poder político, es resultado de dimensiones tales como la demanda ciudadana en contextos de crisis, la voluntad política de las autoridades de turno en el ámbito local o nacional, la fragmentación y polarización del sistema local de partidos políticos y la confrontación o alineamiento con el gobierno nacional (que podría colocar a la IPC en el terreno de disputa entre gobierno y oposición). (Schneider & otros, 2015. Pág. 22)

El documento concluye que las instituciones de participación son variadas en países en los cuales han sido impulsadas constitucionalmente, como es el caso de Bogotá, Venezuela, Perú y Ecuador, mientras que en países en los cuales su impulso fue local resultan más limitadas. Por otro lado, se destaca que la existencia de numerosas instituciones de participación no garantiza un incremento en la participación. Sobre el origen de estas instituciones, se concluye que son resultado de relaciones de tensión entre los actores. Además de esto, las IPC que más se utilizan son aquellas que carecen de autonomía al estar controladas por el gobierno y los partidos políticos.

Antecedentes internacionales.

Sobre las modalidades de participación ciudadana se destacan en países de América Latina los siguientes trabajos:



Título: Dos modalidades de participación ciudadana en política ambiental.

Autores: Raúl Pacheco Vega, Obdulia Vega López

Publicado en: Economía, Sociedad y Territorio

Este artículo describe a partir de una indagación teórica las coaliciones ambientales (CA) para la construcción de capital social y las mesas redondas multiparticipativas o procesos multiparticipativos (PMP), ambas modalidades de participación ciudadana en políticas medioambientales que presentan esquemas de cooperación y colaboración para la definición y alcance de metas colectivas. Teniendo en cuenta que se trata de un trabajo con enfoque teórico, el artículo analiza conceptualmente la participación pública y los diferentes niveles de participación de la política ambiental, para luego pasar a examinar la participación ciudadana en el ciclo de la política ambiental tanto en la generación de agenda como en la evaluación de la implementación. Además, a partir de esquemas analíticos como la teoría de la democracia, la teoría de los nuevos movimientos sociales y la teoría de movilización de recursos, se realiza un análisis de las modalidades de participación.

Se concluye que efectivamente ambas modalidades cuentan con esquemas de colaboración entre los actores y que la pluralidad de los actores resulta ser un factor determinante para el involucramiento efectivo y la legitimidad de las políticas públicas ambientales.

Título: Participación ciudadana en México: Consejos Consultivos e Instancias Públicas de Deliberación en el Gobierno Federal.

Autores: Felipe Hevia, Samana Vergara-Lope, Homero Ávila Landa



Publicado en: Perfiles Latinoamericanos 38.

El presente estudio, buscó identificar y analizar las principales características de los órganos colegiados de deliberación mexicanos, especialmente las Instancias Públicas de Deliberación IPD para “entregar un primer diagnóstico sobre dos elementos centrales: el número y tipo de ipd que existen en el poder ejecutivo federal y la clasificación de éstas según el tipo de información que proporcionan” (Hevia & otros. 2011). Para esto, se revisaron y analizaron 256 leyes y reglamentos vigentes en la Administración Pública Federal (APF), 136 reglas de operación y lineamientos vigentes para el ejercicio fiscal del año 2008, el portal de obligaciones de transparencia y otras fuentes secundarias. Como resultado de esto, fueron encontradas 409 instancias colegiadas. 182 intraestatales, 130 socioestatales, 64 sociales y 33 Estatal-social. El estudio concluye que estas instancias son principalmente deliberativas pero no decisorias y se ven limitadas a la participación de actores intragubernamentales. Por otro lado, se encontraron dificultades en la rendición de cuentas de los Consejos, ya que no se entregan informes para que los ciudadanos conozcan sus procesos y la mayoría no hace pública la información a través de medios como el internet, ni desde el gobierno federal ni desde las organizaciones no gubernamentales. Por otro lado, estas instancias funcionan nacionalmente y no han logrado articularse con los ámbitos territoriales en los cuales funcionan las políticas públicas, sobre todos las de desarrollo rural sustentable, educación, salud, desarrollo social, mujeres e indígenas. Además de esto, el estudio no resulta concluyente en lo concerniente a la legitimidad de las instancias y la incidencia que las organizaciones sociales tienen en estos espacios.

Título: La gobernanza en los Consejos Municipales de Desarrollo de Guatemala: Análisis de actores y relaciones de poder.

Autores: Walter Flores e Ismael Gómez-Sánchez

Publicado en: Revista de Salud Pública.



Este estudio se planteó como objetivo analizar las relaciones de poder que suceden al interior de los Consejo de Desarrollo Municipal COMUDE de Guatemala. Para esto, analizaron las reglas formales y no formales mediante las cuales los actores se relacionan y toman decisiones, además de los niveles de asimetría de poder entre los actores que hacen parte de estos consejos, desde un enfoque de gobernanza. Se partió de un diseño descriptivo a partir del enfoque mixto de investigación desde tres categorías: actores estratégicos, las reglas del juego y los niveles de asimetría de poder entre los actores. Los instrumentos de investigación fueron aplicados en seis municipios rurales del noroccidente de Guatemala, elegidos debido al interés de las autoridades municipales para participar, además de encontrarse entre los municipios más precarios.

Metodológicamente, se realizó un mapeo de los actores sociales de los consejos, así como un análisis de los perfiles levantados y revisión documental. Para el análisis de la información se utilizaron tres variables: “diferencias en el nivel educativo; diferencias en los costos de oportunidad para asistir a las reuniones del COMUDE y diferencias en las percepciones sobre las barreras que afrontan los actores sociales para participar” (Flores & otros, 2010. Pág. 143).

El estudio concluye que no existe una representación amplia de las organizaciones sociales en los consejos, por el contrario la participación se restringe al gobierno municipal, las autoridades locales de las instituciones del ejecutivo y algunas ONG, además la diversidad de intereses que presentan los actores de los consejos dificulta la generación de consensos entre estos. Por otro lado, el recurso económico resulta ser una barrera sobre todo de los actores comunitarios para participar en el espacio, dicha barrera es desconocida según el documento por los actores institucionales, que toman las decisiones a pesar de la poca participación de los actores comunitarios. Sumado a esto, se presentan amplias diferencias entre los niveles educativos de los actores comunitarios y los

actores institucionales, los primeros apenas pasan la educación primaria o son analfabetos, mientras que los segundos alcanzan estudios universitarios.

En países europeos, se encuentran investigaciones como:

Título: Análisis de las buenas prácticas de participación ciudadana en las unidades de gestión clínica del Servicio Andaluz de Salud.

Autores: M. Eugenia Gómez Martínez, Guadalupe Pastor Moreno, Olivia Pérez Corral, M. Teresa Iriarte de los Santos, Ángel Luis Mena Jiménez, M. Cecilia Escudero Espinosa, Inmaculada García Romera, Martín Germán Blanco García y Amelia Martín Barato.

Publicado en: Elsevier España.

Este artículo es resultado de un estudio realizado durante los años 2013 y 2014, en el marco de la creación de Comisiones de Participación Ciudadana (CPC) en las Unidades de Gestión Clínica (UGC) del Servicio Andaluz de Salud (SAS). El objetivo fue “conocer buenas prácticas de participación ciudadana en las unidades de gestión clínica del Servicio Andaluz de Salud y explorar factores percibidos por profesionales de UGC del SAS que pueden influir en la existencia y la distribución de buenas prácticas de participación ciudadana”. (Gómez & otros, 2016. Pág. 2)

La metodología utilizada fue de carácter mixto, con utilización de encuesta y entrevistas semiestructuradas como instrumentos de investigación. El estudio fue desarrollado en dos fases. La primera fue de tipo cuantitativo y estuvo dirigida a los directores de una de las CPC. Se aplicó un cuestionario de 27 preguntas por vía telemática, indagando a cerca de las buenas prácticas en participación ciudadana. Las variables fueron:

- Existencia de buenas prácticas: el cuestionario incluye 27 preguntas dirigidas a conocer la existencia de buenas prácticas en participación ciudadana en el marco de la CPC. –
- Tipo de UGC: atención hospitalaria/atención primaria/interniveles.
- Ámbito de la UGC: rural/urbano. (Gómez & otros, 2016. Pág. 2)

El análisis de la información fue descriptivo.

La segunda fase fue de tipo cualitativo exploratoria. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas a profesionales del SAS que tenían experiencia en participación ciudadana. Se realizó un análisis de contenido semántico de la información.

La investigación arrojó como resultados que las prácticas de participación ciudadana que se mas se implementan son las de información y consulta:

actividades educativas dirigidas a pacientes, recogida sistemática de opiniones, valoraciones o quejas de pacientes y familiares sobre la atención recibida, edición y utilización de información escrita y audiovisual dirigida a la ciudadanía sobre el funcionamiento de la UGC, existencia de canales para que la ciudadanía pueda expresar sus opiniones de manera permanente y difusión de los resultados del Acuerdo de Gestión de la UGC. (Gómez & otros, 2016. Pág. 3)

En la segunda fase, se evidenció que a pesar de que existe una población que participa, esta resulta ser una minoría que no se encuentra lo suficientemente capacitada, no conoce los mecanismos de participación o desconfía de éstos. Por el lado de los profesionales, los autores señalan que estos mantienen prácticas tradicionales como las actividades de promoción de la salud y educativas, además se presentan obstáculos como la falta de tiempo, falta de conocimientos y falta de interés.



Estas investigaciones, permiten poner en contexto el problema de la investigación. En primer lugar, en Colombia como muestra Velásquez, la participación ciudadana se desarrolla en un escenario clientelista, de profundas desigualdades sociales y violencia política, lo que hace especialmente difícil el ejercicio pleno de la ciudadanía y con esto de la participación en los escenarios públicos. Sin embargo, en los últimos años, la creación de diversos escenarios de participación ciudadana, ha reavivado el interés ciudadano por participar y ha generado expectativas en cuanto a las posibilidades de incidencia desde estos escenarios. En esto, ha jugado un importante papel el trabajo de las instituciones tanto públicas como de la sociedad civil en general.

En Colombia, el impulso a la creación de muchas de las modalidades e instancias desde lo constitucional ha sido un aspecto positivo para su funcionamiento en los escenarios locales, sin embargo, éstas en general parecen cargar con el estigma de ser meramente de consulta y socialización, factor que termina contribuyendo a la frustración ciudadana y a la desmotivación frente a la participación, lo cual parece ser un factor común en las dinámicas que constituyen este tipo de escenarios en los países de América Latina. En Colombia, al parecer una de las consecuencias de la poca incidencia de las instancias y modalidades en la toma de decisión, se ve reflejada en que, a pesar de lo numeroso de las instancias y modalidades, su constitución no es proporcional con una mayor participación ciudadana. Parece por otra parte, ser reiterativo en países de la región el tema de los recursos como uno de los mayores obstáculos para la participación en estos escenarios, factor que restringe la representación de las organizaciones y sectores sociales, además de que esta disparidad no sólo de recursos sino formativa entre actores comunitarios e institucionales desequilibra las posibilidades de incidencia en desmedro de los actores comunitarios.



En Medellín por su parte, a pesar de que los procesos de control social han ido aumentando gracias a los esfuerzos institucionales, las estrategias tendientes a promoverlo y fortalecerlo carecen aún de una visión de largo plazo, recursos y la articulación de los diferentes actores. Además, de una oferta que permita motivar el interés por el control social de lo público a públicos más amplios a los líderes comunitarios y sociales de la ciudad.

Como es posible observar, en diferentes países y contextos locales hay una inquietud por el funcionamiento de espacios de participación como los que en Colombia se denominan modalidades e instancias. Las anteriores, representan aquellos que durante la revisión bibliográfica resultaron más representativos para los propósitos de esta investigación, tanto en los aspectos metodológicos como en los conceptuales. Además en su elección, fue importante también presentar una diversidad de sectores desde los cuales se ejerce la participación organizada de los ciudadanos, esto debido a que la mayoría de estudios revisados sobre el tema, se enfocaban en los espacios de participación del sector salud.

MARCO NORMATIVO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA.

Desde la expedición de la constitución política de 1991 el Estado colombiano se encuentra dotado de una serie de mecanismos o herramientas que les permiten a los individuos y a los colectivos ciudadanos garantizar la transparencia en todos los campos de la gestión pública de las instituciones del país. Dichos instrumentos fueron establecidos como anhelos del constituyente con la finalidad de blindar la vigilancia y control de la gestión y el manejo del erario nacional por parte los funcionarios y servidores públicos.



Los artículos de la carta magna que resaltan son:

Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 20°. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Artículo 40°. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.



4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Artículo 95°. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;



9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Artículo 103°. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Artículo 270°. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Artículo 311°. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 318°. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:



1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

Acto Legislativo 02 de 2002, artículo 6°: El período de los miembros de las Juntas Administradoras locales a las que se refiere el artículo 318 de la Constitución Política será de cuatro años. Las normas sobre períodos de alcaldes y concejales municipales de este acto legislativo se aplicarán también a los de los Distritos.

Artículo 342°. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

De igual forma, a nivel internacional Colombia ha suscrito varios tratados y convenios sobre la participación ciudadana, donde se establecen mecanismos que buscan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. En esa medida encontramos marcos normativos a los cuales se adhiere Colombia. Dichos marcos establecen que:

Nivel	Norma	Ámbito	¿Qué regula?
Internacional	Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Participación ciudadana	Democracia plena, entendida como el acceso a derechos de: información, participación, asociación y expresión sobre lo público, es decir, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública”
	Convención Interamericana sobre Derechos Humanos donde se suscribe el Pacto de San José (7 al 22 de Noviembre de 1969)	Participación ciudadana	Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente, o por medio de representantes libremente elegidos. b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. c) Tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (artículo 23).
	ONU (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos)	Derecho de Petición	Art. 8.2 : Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución
	Primera Cumbre de las Américas	Democracia efectiva	La primera cumbre de las Américas establece que la democracia debe ser efectiva y para ello debe combatir la corrupción de forma integral, puesto que

(Miami, Florida, 9 al 11 de diciembre de 1994)

se instaura como factor de desintegración social y de distorsión del sistema económico perjudicando la legitimidad de las instituciones políticas.

En Colombia, el legislador ha venido estableciendo una serie de pautas o procedimientos que permiten desarrollar ese deseo constitucional a través de la expedición de leyes que tienden al ejercicio del control social a la gestión pública en temas como el acceso público a la información, la intervención ante los riesgos de la gestión estatal, a la motivación por la participación activa en los asuntos sociales, políticos, económicos y culturales de la nación, al control en la prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de la convivencia social como eje de la construcción de paz contemplada en el artículo 22 del estatuto superior.

En ese orden de ideas, se establecen normas como:

LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. De esta ley se destacan el título V. DEL CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO, cuyos capítulos hacen referencia a:

- I. Del Control Social a lo público
- II. De las veedurías ciudadanas

Además son de gran relevancia los siguientes artículos:

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.



La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.

Artículo 2°. De la política pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 3°. Mecanismos de participación. Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley.

Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es

de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.

La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

Artículo 60°. Control Social a lo público. El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Quienes ejerzan control social podrán realizar alianzas con Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico.

De igual manera, podrán coordinar su labor con otras instancias de participación a fin de intercambiar experiencias y sistemas de información, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos, y financieros.

Parágrafo. Los estudiantes de secundaria de último grado, universitarios, carreras técnicas o tecnológicas, para optar por el respectivo título, podrán, opcionalmente desarrollar sus prácticas, pasantías o trabajo social, con las organizaciones de la sociedad civil que realicen control social. De igual forma, podrán adelantar sus prácticas con las organizaciones de control social quienes aspiren a ser auxiliares de la justicia.

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 66:

Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

El Gobierno Nacional y los de las Entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores.

LEY 134 DE 1994.

Por la cual se dictaminan los mecanismos de participación ciudadana, la cual regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.

Los apartados que se enfocan en temas de control social a la gestión pública son el Capítulo I que tiene por nombre “De la democratización, del control y de la fiscalización de la administración pública” del título XI De la participación democrática de las organizaciones civiles y en especial el Artículo 100 que habla “De las veedurías ciudadanas”:



Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la Constitución Política.

LEY 136 DE 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, que tiene por objeto desarrollar los preceptos constitucionales que apuntan a la creación de un municipio moderno y, a través de él, a la formulación de un nuevo ciudadano; ya que la Constitución Política de 1991 ha convertido al municipio en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa. Dicha ley decreta:

- I. PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
- II. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS
- III. CONCEJOS MUNICIPALES
- IV. CONCEJALES
- V. ACUERDOS
- VI. ALCALDES
- VII. COMUNAS Y CORREGIMIENTOS



- VIII. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
- IX. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
- X. CONTROL FISCAL
- XI. PERSONEROS MUNICIPALES
- XII. DISPOSICIONES VARIAS

Ley 1551 de 2012

“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”, dentro de la autonomía que le reconoce a los municipio tanto la Constitución política de Colombia como la ley, brindándoles instrumentos para la gestión, y por ende el cumplimiento de sus funciones y competencias. De esta ley cabe resaltar los artículos:

Artículo 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

A) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.

B) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.



Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales.

C) Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.

D) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;

E) Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales;

F) Responsabilidad y transparencia. Los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente.

En desarrollo de este principio, las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad

política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

G) Participación. Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal.

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 con los siguientes literales, así:

G) Sostenibilidad. El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

H) Asociatividad. Las Autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural;

I) Economía y Buen Gobierno. El municipio buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la

profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

E) Con relación a la Ciudadanía:

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3^a, 4^a, 5^a y 6^a categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1^a, 2^a y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.
2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

Parágrafo. El alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este artículo exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en causal de mala conducta.

G) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación



internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

LEY 190 DE 1995

Mediante la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. La cual decreta:

- I. Control sobre el Reclutamiento de los Servidores Públicos
- II. Incentivos para Funcionarios Públicos
- III. Declaración de Bienes y Rentas.
- IV. Régimen penal.
- V. Régimen financiero.
- VI. Información sobre la Gestión de las Entidades Públicas.

Y hace énfasis al control social en el Artículo 48º, en el que reza que, a partir de la vigencia de esta Ley todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso, excepto los gobernadores y alcaldes a quienes en un todo se aplicará lo estipulado en la ley

que reglamentó el artículo 259 de la Constitución Política referente a la institución del voto programático. A partir de la vigencia de esta Ley, todas las entidades públicas diseñarán y revisarán periódicamente un manual de indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la entidad en su conjunto, que deberán corresponder a indicadores generalmente aceptados.

Además establece la COMISIÓN NACIONAL PARA LA MORALIZACIÓN Y COMISIÓN CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, que está integrada por:

1. El Presidente de la República
2. El Ministro de Gobierno
3. El Ministro de Justicia y del Derecho
4. El Procurador General de la Nación
5. El Contralor General de la República
6. El Presidente del Senado
7. El Presidente de la Cámara de Representantes
8. El Fiscal General de la Nación
9. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y
10. El Defensor del Pueblo.

LEY 734 de 2002. Código Disciplinario Único.

“Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”



Artículo 34°: Son deberes de todo servidor público. De este artículo se destacan los numerales:

15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

34. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado

36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

37. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.

38. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.

39. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la ley.



LEY 1755 DE 2015

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, de dicha ley sobresale el TÍTULO II DERECHO PETICIÓN cuyos capítulos decretan que:

- I. Derecho de petición ante autoridades reglas generales
- II. Derecho de petición ante autoridades
- III. Derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas

En especial el **Artículo 13°**, el cual determina el objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

Ley 489 de 1998. Estatuto básico de la Administración Pública:

Por la cual se regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Artículo 33º.- Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

Artículo 34º.- Ejercicio de control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.

Artículo 35º.- Ejercicio de la veeduría ciudadana. Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** Eficacia de la acción de las veedurías. Cada entidad u organismo objeto de vigilancia por parte de las veedurías deberá llevar un registro sistemático de sus observaciones y evaluar en forma oportuna y diligente los correctivos que surjan de sus recomendaciones, con el fin de hacer eficaz la

acción de las mismas. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario, penal y de cualquier naturaleza que se deriven del ejercicio de la vigilancia. Las distintas autoridades de control y de carácter judicial prestarán todo su apoyo al conocimiento y resolución en su respectivo ramo de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías;

B. Acceso a la información. Las entidades u organismos y los responsables de los programas o proyectos que sean objeto de veeduría deberán facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda en la presente Ley y que no constituyan materia de reserva judicial o legal. El funcionario que obstaculice el acceso a la información por parte del veedor incurrirá en causal de mala conducta;

C. Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública, diseñará y promoverá un Plan Nacional de Formación de Veedores en las áreas, objeto de intervención. En la ejecución de dicho plan contribuirán, hasta el monto de sus disponibilidades presupuestales, los organismos objeto de vigilancia por parte de las veedurías, sin perjuicio de los recursos que al efecto destine el Ministerio del Interior a través del Fondo para el Desarrollo Comunal.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Artículo 78:

Artículo 78°. Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia

participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el **CONPES 3654 de 2010**, dicha rendición de cuentas es un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. Se entiende entonces, un concepto amplio de rendición de cuentas, que se centra en la rendición de cuentas social, es decir, entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia. La importancia de este plan de acción está puesta en la coordinación que debe existir entre entidades públicas y la unión de



esfuerzos que actualmente se encuentran desarticulados, de igual manera se deben proponer acciones concretas para incentivar la rendición de cuentas tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos.

Ley 1712 de 2014:

“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Esta ley contiene todo un compilado de elementos que sirven de sustento para las veedurías ciudadanas en términos de conformación y funcionamiento. Así como también, se establecen los principios, el concepto, el ámbito de aplicación y las definiciones acordes a la ley.

La Ley 1712 de 2014 tiene por objeto lo siguiente: “El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”.

Seguido a esto, la presente ley en su artículo 3 establece la adopción de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, al igual que algunos principios respecto a la transparencia y al acceso a la información, Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Respecto al ámbito de aplicación, la ley 1712 en su artículo 5 hace referencia a las siguientes personas como sujetos obligados:

- a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital;
- b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control;
- c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;
- d) Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;
- e) Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos;
- f) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos

para ser considerados sujetos obligados, solo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

Parágrafo 1°. No serán sujetos obligados aquellas personas naturales o jurídicas de carácter privado que sean usuarios de información pública.

En los apartados siguientes de la ley 1712 hacen referencia a la publicidad y el contenido de la información, los criterios diferenciales de accesibilidad, información mínima obligatoria, contratación, esquemas de publicación, registro de activos de información, gestión documental, archivos y sistemas de información. Así como también a las excepciones de acceso a la información, bien sea por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, o daño a los intereses públicos.

Finalmente, se habla de las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información, lo cual se relaciona con las funciones del ministerio público, del derecho de acceso a la información y solicitudes de acceso, y de la vigencia y las medidas de promoción, como lo son la capacitación, educación y políticas públicas.

Modalidades e instancias de participación con funciones de control social a la gestión pública.

Siendo así las cosas, el control social a la gestión pública se instituye con el objeto de brindar acciones que faciliten la relación o el vínculo de la ciudadanía con la administración; ya que le permite a aquellos conocer y vigilar todas las actuaciones de ésta, además de las razones en que se cimientan sus decisiones para manifestar sus recomendaciones o alertar sobre las inconformidades que nacen del seno de la sociedad civil, o, simplemente, exigir frente a ella la



realización efectiva y material del mandato constitucional de prevalencia del intereses general.

Resulta relevante mencionar en este punto que la diferenciación entre modalidades e instancias de participación surgen a partir de la **LEY 1757 de 2015**, puesto que en su artículo **Artículo 63°** establece que las “**modalidades de control social** se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las **instancias de participación ciudadana**, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994”.

Teniendo en cuenta la finalidad legítima de nuestra carta magna, las leyes, decretos y demás disposiciones legales con las que se cuenta, a continuación se hará una síntesis de cada una de las modalidades e instancias de participación contempladas en nuestra legislación para ejercer, en cada ámbito social y de manera efectiva, un control social.

1. ÁMBITO DE LA SALUD

Siendo el derecho a la salud un derecho social fundamental autónomo, y por consiguiente diferente del derecho a la vida, entendido como la no necesidad de aducir la conexidad en la vulneración de este derecho cuando se está en riesgo el primero, tiene el Estado el deber de garantizar el acceso al sistema de seguridad social de toda la población, pues como bien lo mencionó la Corte Constitucional en

sentencia –que marca un hito- de Tutela No. 760 del 31 de julio del año 2008, en referencia al tema en particular:

“Siguiendo esta línea jurisprudencial, entre otras consideraciones, la Corte Constitucional en pleno ha subrayado que la salud es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los seres humanos igualmente dignos. No hacerlo conduce a que se presenta un déficit de protección constitucionalmente inadmisibile”.

Y más adelante señaló que:

“(…) que el derecho a la salud es, autónomamente, un derecho fundamental y que, en esa medida, la garantía de protección debe partir de las políticas estatales, de conformidad con la disponibilidad de los recursos destinados a su cobertura.”

Estableciendo lo anterior, el derecho a la salud se convierte en un tema de importancia en la fundamentación del Estado Social de Derecho, es por eso que encontramos en este sector dos formas importantes de control social, a saber:

A. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD (COPACO)

Reglamentados por medio del Decreto 1757 del año 1994 (aclarado por el Decreto 1616 de 1995), los COPACO se definen, según el artículo 7°, como los espacios de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, es decir que es la oportunidad para reunir a todas las organizaciones sociales que tienen presencia en una localidad para convenir, coordinar y pactar, entre otras cosas:

- I. La intervención en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia de los gastos de salud de su respectiva comunidad.
- II. La participación en el seguimiento y evaluación de los servicios de salud.
- III. La presentación de planes o programas a la junta directiva del organismo en salud de su comunidad.
- IV. La inclusión de proyectos en el plan de desarrollo de la entidad territorial correspondiente, así como la participación en la distribución de recursos en el área de salud para esa comunidad.
- V. La participación en los programas de prevención de enfermedades.
- VI. La proposición de programas de capacitación según las necesidades del Plan Local de Salud.
- VII. La elección de uno de sus miembros como representante ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial.
- VIII. La información a la comunidad de sus actuaciones y las de la junta directiva del organismo de salud de su jurisdicción.
- IX. La verificación en la ejecución de los recursos de la salud conforme el Plan local de Salud, así como el control de los mismos para el fomento de la salud y la prevención de las enfermedades que deben ser gestionados para que se incluyan en los mencionados planes.
- X. Solicitar al Alcalde o al Concejo municipal la convocatoria de consultas populares para asuntos de interés en salud, conforme lo establecido en la Ley 134 de 1994.
- XI. La adopción de su propio reglamento, además de la evaluación de su propio funcionamiento para aplicar los correctivos necesarios.

Cabe resaltar que estos COPACO tendrán asambleas territoriales, municipales, departamentales y nacionales, para la planeación, concertación, evaluación y elección democrática de sus representantes ante los organismos donde deban estar representados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Además, cuando la composición de los comités sea numerosa o cuando sus funciones lo requieran, podrán organizar comisiones o grupos de trabajo de acuerdo con las áreas prioritarias que hayan sido identificados por éstas previamente.

Teniendo ya en cuenta las funciones del COPACO, es procedente aclarar que éste está conformado por:

- A.** El alcalde o su respectivo delegado, quien lo presidirá. (En los resguardos indígenas será la máxima autoridad designada por la comunidad).
- B.** El jefe de la dirección de salud municipal.
- C.** El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa del lugar, es decir, del organismo de salud. (Puede presidir el COPACO cuando haya ausencia de las personas señaladas en el literal A).
- D.** Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del municipio, tales como:

-Juntas administradoras locales.

-Organizaciones de la comunidad de carácter veredal, barrial o municipal.

-Las asociaciones de usuarios y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos.

-El sector educativo.

-La iglesia.

-Las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud (ejemplos: Uros, Coe, Cove, madres comunitarias, empresas solidarias de salud).



Vale aclarar que las organizaciones o entidades que se señalaron anteriormente no son taxativas, son solo descriptivas, por lo que sí existe otra asociación con la finalidad de proteger, garantizar, vigilar y controlar la gestión y los recursos de la salud en una comunidad, bien podrán nombrar un representante ante el COPACO, pues como bien lo expresó la Corte Constitucional en sentencia de tutela No. 383 de 1993:

“La participación de la comunidad en las juntas directivas de las entidades que prestan servicios públicos no se deduce concretamente de los derechos políticos fundamentales consagrados en el artículo 40 de la Constitución, no obstante su filiación genérica con ese tipo de derechos y, en general, con el principio democrático. Ella tiene relación directa con el derecho de la comunidad y de sus miembros a participar en la gestión y fiscalización de las empresas estatales de servicios, específicamente, para los efectos de este caso, las que se ocupan de los servicios de salud”. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, es menester resaltar que las veedurías en salud podrán ejercerse a nivel ciudadano, a través del servicio de atención a la comunidad establecido y utilizando los medios legales a su disposición, por ejemplo los derechos de petición, a nivel institucional, mediante el ejercicio de las funciones de las asociaciones de usuarios (que trataremos a continuación), los comités de ética médica, entre otros, a nivel social, mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y en los Consejos Territoriales de Planeación, y a nivel comunitario, a través del ejercicio de las funciones ya mencionadas de los COPACO.

Por último, es conveniente indicar que para ser veedor ciudadano, en cualquiera de sus niveles, se requiere no estar inmerso en alguna de las causales de

inhabilidades e incompatibilidades establecidas legalmente (Artículo 19 de la Ley 850 de 2003).

B. ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LA SALUD

Las asociaciones de usuarios de la salud son definidas por el artículo 10° del Decreto 1757 de 1994, y se entienden como las agrupaciones de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Así mismo, se establece que todas las personas afiliadas al sistema de salud podrán participar formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado. Es decir que se deben crear en empresas sociales del Estado (ESE), instituciones prestadoras de salud (IPS), empresas promotoras de salud del régimen contributivo y del subsidiado (EPS).

Las asociaciones de usuarios se organizan a través de una convocatoria a una asamblea general que realizan las instituciones de salud, sean públicas, privadas o mixtas, a todos los afiliados que hayan utilizado el servicio durante el último año, y serán de carácter abierto para garantizar permanentemente el ingreso de nuevos usuarios.

Además, las asociaciones se constituirán con un número plural de usuarios y podrán obtener reconocimientos en las notarías o en las cámaras de comercio de las respectivas entidades territoriales.

La importancia de las asociaciones de usuarios de la salud radica, principalmente, en el nombramiento de representantes, en decisión tomada en asamblea general y para periodo de dos años, en:



1. La Junta Directiva de la respectiva EPS, ya sea pública o mixta (1 representante).
2. La Junta Directiva de la institución prestadora de salud de carácter hospitalario pública o mixta (1 representante).
3. El comité de participación comunitario (COPACO) respectivo (1 representante).
4. El Concejo territorial de seguridad social en salud (1 representante).
5. El comité de ética hospitalaria de la respectiva institución prestadora de servicios de salud, sea pública o mixta (2 representantes).

Una vez establecida su finalidad, su forma de organización y su importancia, es procedente mencionar sus funciones, que están contempladas en el artículo 14 del Decreto 1757 de 1994. Entre ellas:

- I. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la EPS
- II. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso de paquete de servicios
- III. Participar en la juntas directivas de las instituciones prestadoras de salud para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y atención al usuario
- IV. Mantener canales de comunicación con los afiliados que les permita conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestadora de servicios de salud y la EPS
- V. Vigilar las decisiones que se tomen en las juntas directivas para que se apliquen según lo acordado
- VI. Informar a las instancias que corresponda, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de los afiliados.
- VII. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades en salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la

comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo

- VIII. Vigilar que las tarifas correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo establecido
- IX. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso
- X. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven el menor costo.

Al mismo tiempo está el DECRETO 1416 DE 1990, mediante el cual se dictan normas relativas a la organización y establecimiento de las modalidades y formas de participación comunitaria en la prestación de servicios de salud, específicamente en el artículo 10, que le otorga la función de “vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación por los servicios prestados, correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca”.

Además de los COPACO, las veedurías ciudadanas en salud y las asociaciones de usuarios en salud, existe otra figura propia del control social dentro de este ámbito, y es el **DEFENSOR DEL USUARIO EN SALUD**, quien fue creado por el artículo 42 de la **Ley 1122 de 2007**, el cual depende de la Superintendencia Nacional de Salud en coordinación con la Defensoría del Pueblo, y tiene como función principal ser el vocero de los afiliados ante las respectivas EPS en cada departamento, con el fin de conocer, gestionar y dar traslado a las instancias competentes de las quejas relativas a la prestación de servicios de salud.

Respecto de la duda que pueda suscitar la competencia en temas propios de la asociación de usuarios de la salud y el Defensor del Usuario en Salud, la ley es clara en asignar sus funciones, y éste último no contraría ni desdibuja la figura de

las asociaciones, pues como correctamente lo señala la Corte Constitucional en sentencia de Constitucionalidad No. 037 de 2008, es otra figura jurídica que protege y refuerza los intereses de los afiliados en materia de seguridad social en salud, veamos:

“(...). Sin embargo, dichos mecanismos sociales de participación, entre los cuales tienen papel preponderante las asociaciones de usuarios de los servicios de salud, no pueden excluir la creación de mecanismos de protección de los mismos, ni, en general, la creación de mecanismos de protección de los usuarios de los servicios públicos, por parte del Estado, por ser todos éstos de interés general y, más aún, por tener una parte de los mismos naturaleza esencial según definición del propio legislador, (...). La creación del Defensor del Usuario en Salud en el Art. 42 de la Ley 1122 de 2007, con la función allí prevista, no es contraria al derecho de asociación de los usuarios del servicio público de salud ni al derecho de participación de las asociaciones de los mismos y, por el contrario, protege sus derechos e intereses de conformidad con los preceptos superiores indicados”.

Por su parte el DECRETO 1416 de 1990, en el artículo 10 establece que, los CONSEJOS COMUNITARIOS, tendrán dirección local del Sistema de Salud, convocarán un Consejo Comunitario Local, el cual tendrá de 3 a 6 miembros elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad en las Juntas Directivas de los organismos o entidades de salud que tengan sede en el respectivo municipio, distrito o área metropolitana. Donde existan comunas y corregimientos, podrá establecerse un mecanismo de elección de los Consejos Comunitarios Locales que corresponda a dicha organización.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La prestación de los servicios públicos domiciliarios es un deber del Estado, pues la materialización efectiva de éstos permite garantizar una vida adecuada y una realización como persona, propia de la protección de la dignidad humana, que es el principio fundante del Estado Social de Derecho.

Aunque nuestro ordenamiento jurídico permite delegar esta función en los particulares, esto no se traduce en el desconocimiento de los derechos mínimos que debe tener toda persona en el acceso básico a los servicios públicos. Por ello, se creó la Ley 142 de 1994 que es la cabeza reguladora en este tema, y que junto con sus decretos reglamentarios, sirve como base para el control válido de los usuarios en el acceso pleno y con calidad de los servicios contenidos allí. Así mismo, existen dos formas importantes de ejercer vigilancia y control en este ámbito, a saber:

A. COMITÉS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Los comités de desarrollo y control social en el ámbito de los servicios públicos domiciliarios se crearon con el objeto de asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación de dichos servicios, teniendo en cuenta que éstos son inherentes a la finalidad del Estado. Por ello, el Decreto reglamentario No. 1429 de 1995 (que reglamenta el capítulo I del título V de la Ley 142 de 1994), en su artículo 1°, establece que serán organismos conformados por un grupo plural de usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno varios de los servicios públicos domiciliarios para ejercer el control de las entidades, de carácter privado, oficial o mixto, que los prestan.



Bajo lo anterior, los ciudadanos que deseen pertenecer a un comité de desarrollo y control social deberá ser un **usuario** de unas de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, es decir que se beneficie de la prestación de uno o de varios de los servicios (puede ser el propietario del inmueble o la persona que lo utiliza habitualmente), o un **suscriptor**, que se entiende como la persona que celebra el contrato de prestación de servicios con una empresa, o, simplemente, un **suscriptor potencial**, el cual hace referencia a una persona que ha iniciado consultas para convertirse en usuario de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta lo dicho, no pueden ser parte de estos comités los funcionarios de las empresas prestadoras de los servicios públicos, de las Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Comisión de regulación relacionada con el servicio público al que el comité realiza control social y, por supuesto, las personas que reciben los servicios de manera fraudulenta.

Para determinar el número de usuarios que deberán constituirse en la asamblea, solo basta con dividir la población del respectivo municipio o ciudad por 10.000, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 50 usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales.

Una vez se haya instalado la asamblea se procede a nombrar, por votación, un presidente y un secretario quienes deberán preguntar a los participantes si todos quieren hacer parte del comité, para lo cual basta la aceptación con un aplauso o con una voz al unísono indicando la afirmación. Esta designación tendrá un término de dos años pero sus funciones seguirán mientras no se nombren nuevos miembros.



Constituido el comité¹, éste deberá hacer su propio reglamento, que deberá contener, entre otras cosas, la frecuencia de las reuniones, que tendrá que ser al menos una vez cada 6 meses, y se procederá a elegir la junta directiva² y a un representante, que se denominará Vocal de control social³, para posteriormente, y junto con el acta de convocatoria y de la constitución de la asamblea, realizarse la inscripción y reconocimiento ante la Alcaldía del municipio respectivo⁴.

Entre los derechos que tiene ser miembro del comité están: elegir y ser elegido como vocal de control, asistir con voz y voto a las sesiones programadas, participar en los procesos de capacitación y proponer, a través del comité, programas y proyectos para mejorar y aportar al bienestar de la comunidad. Así mismo, tiene como deberes correlativos la participación activa en las asambleas que se convoquen, la capacitación en el tema de los servicios públicos domiciliarios, la exigencia de los informes al vocal de control y a la junta directiva y presentar derechos de petición al prestador cuando se presentan problemas en la prestación del servicio.

Para renovar el comité de desarrollo y control social se deberá ceñir a lo establecido en su reglamento, pero en general serán los mismos miembros quienes convoquen a una nueva asamblea, quien definirá la renovación o no del comité ya constituido.

¹ Podrán haber sub-comités con responsabilidad asignadas en el reglamento con la finalidad de apoyar la gestión de la junta directiva y del vocal de control.

² La junta directiva se encuentra conformada por un vocal de control, un tesorero, un secretario, un fiscal y uno, tres o cinco miembros adicionales quienes ejercerán las funciones de veeduría del comité. Las funciones de la junta directiva será las que determine el reglamento interno.

³ Tiene, entre otras funciones, solicitar la alcalde ser incluido como representante de la comunidad en el comité permanente de estratificación. Para más información sobre la metodología de la estratificación se puede consultar en la página web de la Dirección administrativa nacional de estadísticas www.dane.gov.co

⁴ La alcaldía municipal tiene un plazo de 15 días hábiles para el reconocimiento del comité. Vencido este plazo, si la alcaldía no se ha pronunciado operará el silencio administrativo positivo y se entenderá que el comité ha sido inscrito y reconocido.



Conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1429 de 1995, las funciones principales de los comités de desarrollo y control social son:

- I. Elegir a su junta directiva, al vocal de control y darse su propio reglamento.
- II. Establecer los mecanismos para la consecución de recursos de su funcionamiento.
- III. Proponer a las empresas, planes y programas que resuelvan las deficiencias en la prestación de los servicios.
- IV. Solicitar la modificación o reforma de las decisiones que se adopten en materia de estratificación.
- V. Solicitar al personero municipal la imposición de multas a las empresas prestadores de servicios públicos por las infracciones a la ley 142 de 1994.
- VI. Velar porque los mecanismos de información a los usuarios sean efectivos y cumplan su cometido.

3. ÁMBITO EDUCATIVO

La educación es entendida como un derecho social fundamental y como un servicio público esencial con una función social, pues con la protección y garantía de éste a toda la población colombiana a través del acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás factores culturales se promueve el desarrollo humano y la erradicación de la pobreza, además de concretar el derecho a la igualdad, al mínimo vital, a la participación política y a la libertad de escoger la profesión u oficio.

Precisamente en diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional se ha reiterado la importancia del derecho a la educación, verbigracia la sentencia de tutela No.068 del año 2012, la cual indicó que:

“La normativa interna y la jurisprudencia constitucional, en completa armonía con las normas internacionales sobre derechos humanos, le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que como tal, tratándose de educación superior, se convierte en una obligación progresiva que debe ser garantizado y promovido por el Estado, la sociedad y la familia, sin que resulte admisible aceptar ningún tipo de restricción o desconocimiento que impida su ejercicio”.

Por lo anterior, se hace indispensable contar con mecanismos que blinden la gestión pública en el ámbito educativo y la vigilancia en la ejecución de los recursos, pues la carencia de éstos origina un vacío aprovechado por la corrupción que a todas luces carcome cualquier proceso de desarrollo de una nación. Por eso, nuestro ordenamiento contempla dos herramientas fundamentales de control social del eje educativo, a saber:

A. COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En aras de garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el colegio, y para fomentar los estilos de vida saludable y mejorar las capacidades de aprendizaje, el Estado a través del **DECRETO 860 de 2010**, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006” y específicamente en el **ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS** *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo*



integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto”, se propuso como meta el suministro de complementos alimenticios que permitan el desarrollo integral de los estudiantes, la permanencia escolar, los hábitos saludables y la realización de una educación con calidad, es por esto que el Ministerio de Educación Nacional ha definido espacios de participación que debe promover los entes territoriales, llamados comités de alimentación escolar⁵ (CAE), que tienen como finalidad fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE); para así optimizar su cumplimiento y contribuir a mejorar la atención de los estudiantes.

El procedimiento para la conformación del comité es sencillo y estará a cargo de las secretarías de educación, quienes solicitarán a los rectores de las instituciones y sedes educativas donde opere el programa de PAE la conformación de los comités.

Una vez solicitados los rectores, éstos deberán convocar a una reunión en donde participen los padres de familia, pues se tendrán que elegir, mediante votación, a 2 padres para hacer parte del comité. Además, deberá convocar a una reunión donde participen los estudiantes que sean atendidos por el PAE de los grados más avanzados y al personero estudiantil⁶. De ellos se elegirán, por votación, dos representantes.

⁵ Se encuentran integrados por: Rector de la institución educativa, 2 padres de familia, 1 manipulador de alimentos, personero estudiantil y 2 estudiantes titulares del programa. Cabe recordar que todos los integrantes tienen voz y voto.

⁶ El personero estudiantil o su delegado hace parte del comité, es decir, se contará mínimo con la participación de 3 estudiantes.

Así mismo, el rector deberá facilitar la participación de un (a) manipulador (a) de alimentos en este comité. En caso de no contar con una persona que ejerza este oficio, se elegirá un padre de familia adicional.

Posteriormente, el rector convocará a una reunión con los integrantes elegidos con el fin de formalizar su conformación mediante diligencia de un acta⁷ y la fijación de un plan de trabajo.

Cabe recordar que las funciones del comité de alimentación escolar son:

- I. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa.
- II. Participar de la focalización de los estudiantes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- III. Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- IV. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa.
- V. Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.

Por último, es menester mencionar que la vigencia de los comités será de un año escolar teniendo la posibilidad de continuar un periodo adicional, siempre y cuando sea aprobado por la comunidad educativa.

Actualmente en la ciudad de Medellín toda la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional se sustenta bajo el acuerdo municipal No. 038

⁷ El acta original de la constitución del comité deberá encontrarse en el establecimiento educativo y su copia deberá ser enviada a la secretaría de educación. El operador del programa PAE es un invitado que debe participar cuando lo requiera el comité.

de 2005, complementado por el acuerdo No. 100 de 2013, que tiene como eje lineal lo siguiente:

- El municipio de Medellín podrá realizar inversiones en asistencia técnica y demás para la producción, comercialización y transporte de alimentos dentro y fuera de la jurisdicción de la ciudad, siempre y cuando estén articuladas en los programas del sistema de gestión alimentaria para garantizar la disponibilidad y calidad de los alimentos que se requieren.
- Desde la Unidad de seguridad alimentaria y nutricional se deberán realizar estudios técnicos e implementar acciones para optimizar la cadena de suministro de alimentos para la ciudad, y en especial para poblaciones en riesgo de inseguridad alimentaria.
- Crear el observatorio de seguridad alimentaria y nutricional, que incluya un sistema de vigilancia alimentaria y nutricional.
- Fortalecer los bancos de alimentos de la ciudad en su calidad de articuladores y promotores de la solidaridad alimentaria y constructores de tejido social institucional y comunitario.
- Mantener los programas de complementación alimentaria para poblaciones en situación o alto riesgo de inseguridad alimentaria mientras persista su condición de vulnerabilidad.
- Crear el plan de educación en alimentación y nutrición para prevenir la malnutrición por déficit y por exceso, así como para el fomento de hábitos alimentarios saludables.

B. CONTRALORES ESCOLARES

Los contralores escolares, que fueron establecidos bajo el Acuerdo Municipal N° 41 de 2010, son como lo dice en el Artículo 1, encargados de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución



educativa a la que pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y el espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos.

Así pues, según lo estipulado en el artículo 6 del mismo acuerdo municipal, las funciones principales de los contralores son:

- I. Liderar la contraloría escolar en la respectiva institución educativa.
- II. Ser vocero de la contraloría escolar ante la comunidad educativa.
- III. Convocar a los integrantes de la contraloría escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- IV. Representar la contraloría escolar ante la red de contralores escolares.
- V. Representar la contraloría escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- VI. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que estas determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- VII. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la contraloría escolar.
- VIII. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- IX. Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, p.p y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.



- X. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- XI. Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- XII. Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

C. PERSONEROS ESCOLARES

Mediante lo establecido en el DECRETO 1860 DE 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, específicamente en el ARTÍCULO 28. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, se establece que en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



- B. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- C. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Y
- D. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS MINIMOS PARA ASPIRAR A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- I. Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
- II. Demostrar conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
- III. Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
- IV. Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas
- V. Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.



- VI. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
- VII. Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables, es decir, realizables en la medida de sus alcances a las (os) coordinadores del proyecto de democracia antes de iniciar su campaña.
- VIII. Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los (as) coordinadores o coordinadoras del proyecto y/o director (a) de grupo.

4. ÁMBITO AGROPECUARIO

Sin lugar a dudas el tema agropecuario es de vital importancia para el desarrollo de un país que aspira no solo a abastecer de alimentos a toda su población, sino, además, a garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural dentro de un marco de justicia social, igualdad y participación democrática que pueda disminuir la brecha que históricamente se ha vivido en el campo y que la ha condenado a la miseria. Como bien lo señaló la Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad No.006 de 2002, en referencia a lo fundamental que resulta el sector agropecuario para Colombia:

“La jurisprudencia ha reconocido que la Constitución Política de 1991, otorga al trabajador del campo y en general al sector agropecuario, un tratamiento particularmente diferente al de otros sectores de la sociedad y de la producción que encuentra justificación en la necesidad de establecer una igualdad no sólo jurídica sino económica, social y cultural para los protagonistas del agro, partiendo del supuesto de que el fomento de esta actividad trae consigo la prosperidad de los otros sectores económicos y de que la intervención del Estado en este campo de la economía busca mejorar las condiciones de vida de una comunidad tradicionalmente condenada a la miseria y la marginación social”. (Subrayado fuera de texto).



Siendo así las cosas, el legislador ha expedido las leyes que promueven la inclusión de las personas interesadas en el manejo del agro y la participación de las comunidades rurales en temas que les incumbe, con la finalidad de ejercer un control social sobre los recursos y ejecución de proyectos que sustentan el desarrollo del campo.

A. CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL

Creados por el artículo 61° de la Ley 101 de 1993, y reiterados en el artículo 89° de la ley 160 de 1994, se pueden definir como los espacios de participación para la concertación de las políticas, planes y programas dirigidas al desarrollo de los territorios rurales, en ese sentido su función principal es la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

Estos consejos estarán conformados por: el Alcalde (quien lo preside), representantes del Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas departamentales, regionales y nacionales, que adelantan acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las Organizaciones Campesinas legalmente constituidas con presencia en el municipio, representantes de los gremios agropecuarios con presencia en el municipio y representantes de las comunidades rurales del municipio.

En líneas anteriores señalamos la función principal de estos consejos, sin embargo no es la única y su importancia radica en el cumplimiento de todas las funciones asignadas legalmente, pues del cumplimiento de éstas se permite una correcta gestión, ejecución, seguimiento y control del desarrollo rural del municipio. Por eso legalmente sus funciones son:

- I. Participar en la formulación del Componente de desarrollo rural que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.
- II. Participar en la definición de las prioridades de la UMATA⁸, así como vigilar su ejecución a través de la Comisión Municipal de Asistencia y Técnica Agropecuaria.
- III. Identificar las prioridades y necesidades para el desarrollo rural y agropecuario del municipio e intervenir en la gestión de posibles soluciones.
- IV. Discutir los temas de reforma agraria y aprobar el plan Municipal de Reforma Agraria con sus diferentes instrumentos y componentes.
- V. Discutir, Validar y concertar y participar de la ejecución y seguimiento de:
 - ✓ El Plan Agropecuario Municipal
 - ✓ De los programas de la red de solidaridad social en el municipio.
 - ✓ El Plan de Atención Básica del salud
 - ✓ El plan Municipal de Salud
 - ✓ Los programas del ICBF para lo rural
 - ✓ Los programas del Ministerio de Educación para el desarrollo rural.

Para el caso de la ciudad de Medellín, el acuerdo que crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural es el Número 65 de 2013 –que deroga el Acuerdo 031 de 2004-, siendo adscrito a la subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Tiene como funciones, aparte de las asignadas por ley, las de: Proponer directrices para el fomento, conservación y manejo de los recursos naturales del área rural de Medellín, la de orientar y hacer seguimiento a la responsabilidad del municipio de garantizar la prestación del servicio público de la asistencia técnica directa rural a los pequeños y medianos productores del municipio, y promover la

⁸ *Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria. Reguladas en la Ley 607 de 2000 y la Resolución 178 de 2012.*

conformación de redes de consejos de desarrollo rural para fortalecer la participación y articulación rural en un contexto metropolitano.

Así mismo, el Consejo, no solo está integrado por los representantes de las entidades u organizaciones ya mencionadas, sino que además involucra a la secretaria de medio ambiente, a la secretaría de las mujeres, el departamento administrativo de planeación, la gerencia de corregimientos y la subsecretaría de desarrollo rural, quien oficia como secretario del Consejo, por lo que solo tiene voz más no voto.

5. ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE

A pesar de que el tema del medio ambiente es de vieja data, en nuestro país solo se habló de su importancia para el año de 1991, cuando el legislador lo planteó como un derecho y dejó consignado su anhelo de protección no solo por vía constitucional, sino, además, institucional. Anhelo que vino a materializarse con la expedición de la Ley 99 de 1993, que creó, entre otras cosas, el ministerio del medio ambiente. Precisamente la protección de este derecho, que tiene conexidad con el derecho a la salud y a la vida, se ha visto efectivo mediante la acción de tutela, pues como bien lo expresó la Corte Constitucional en sentencia T-154 de 2013, el tema del medio ambiente es de interés general y el Estado tiene la obligación de asegurar las condiciones para gozar de entorno sano que sea correlativo con el principio de dignidad humana, veamos:

“La conservación del ambiente no solo es considerada como un asunto de interés general, sino principalmente como un derecho internacional y local de rango constitucional, del cual son titulares todos los seres humanos, “en conexidad con el ineludible deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones



dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud". Al efecto, la Constitución de 1991 impuso al Estado colombiano la obligación de asegurar las condiciones que permitan a las personas gozar de un ambiente sano, y dispuso el deber de todos de contribuir a tal fin, mediante la participación en la toma de decisiones ambientales y el ejercicio de acciones públicas y otras garantías individuales, entre otros". (Subrayado fuera de texto).

En virtud de la obligación que tiene el Estado Colombiano de generar mecanismos de participación en la toma de decisiones en materia ambiental creó el sistema de gestión ambiental municipal y ordenó, mediante el artículo 65° de la ley 99 de 1993, que los municipios deben dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, así como la protección del patrimonio ecológico y cultural del ente territorial.

A. CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL

Por lo mencionado anteriormente, se crearon las comisiones ambientales regionales y municipales, que serían las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental en la respectiva jurisdicción, por ende, tienen la finalidad de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y la sociedad civil. Por ello, y al ser una instancia local, serán los gobiernos de cada ente territorial los que aprueben la creación, el ámbito, la composición y las funciones de la Comisión o Consejo ambiental municipal y apoyarán el cumplimiento de sus objetivos.

Para el caso de la ciudad de Medellín, el consejo ambiental municipal está reglamentado por el artículo 23° del acuerdo 21 de 2007, modificado por el

acuerdo 70 de 2013, que lo define como el órgano de mayor jerarquía del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín y se establece como un espacio de concertación y coordinación, en el cual se discuten las políticas ambientales, se articula y orienta la gestión estratégica ambiental de la ciudad. Cabe resaltar que sesiona de manera ordinaria por lo menos una vez cada semestre, previa citación realizada por la Secretaría Técnica. De manera extraordinaria se hará cuando sea solicitada por el Alcalde, el Secretario de Medio Ambiente o por lo menos tres integrantes del respectivo Consejo.

Al ser un órgano de gran importancia para el tema ambiental de la ciudad, éste estará conformado por:

- Alcalde o su delegado quien lo presidirá.
- Secretario de medio ambiente o su delegado (será el secretario técnico del Consejo).
- Director del departamento administrativo de planeación o su delegado.
- Secretario de cultura o su delegado.
- Secretario de educación o su delegado.
- Secretario de participación ciudadana o su delegado.
- Secretario de salud o su delegado.
- Secretario de infraestructura física o su delegado.
- Secretario de movilidad o su delegado.
- Secretario de Gobierno o su delegado.
- Gerente de las empresas públicas de Medellín.
- Gerente de las empresas varias de Medellín o su delegado.
- Gerente del instituto de vivienda y hábitat o su delegado.
- Gerente de la empresa de desarrollo urbano o su delegado.
- Un representante del sector académico o suplente*.
- Un representante de las ONG ambientales o suplente*.

- Un representante de las juntas administradoras locales*.
- Un delegado del Consejo Territorial de Planeación*.
- Un representante del Comité intergremial de Antioquia*.
- Un representante de las mesas ambientales zonales o suplente*.
- Un representante del concejo de la ciudad.

Cabe resaltar que los mencionados miembros no gozan de remuneración, y los que tienen un * tendrán un término de duración de 2 años, con posibilidad de reelección. Además, su elección dependerá del gremio al que pertenezcan. En caso de que un gremio no escoja a un representante o delegado, éste será elegido por el Alcalde.

Así mismo, y para apoyar técnicamente las decisiones que se tomen en materia ambiental, podrán ser invitados algunos funcionarios del departamento pero con voz más no voto, éstos son:

- Un representante del Ministerio de Ambiente o su delegado.
- El secretario del Medio Ambiente de Antioquia.
- El director de la CAR de Antioquia.
- El director de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare.
- El director del área metropolitana del Valle de Aburrá.

Las funciones principales del Consejo Ambiental de Medellín son:

- I. Hacer recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental.
- II. Asesorar a la administración municipal en los procesos de ejecución, evaluación y retroalimentación del Plan Ambiental de Medellín.

- III. Recomendar al Concejo Municipal normas tendientes a la preservación del patrimonio ecológico de la ciudad.
- IV. Recomendar las medidas necesarias que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con aquellas que integran el Sistema Nacional Ambiental.
- V. Promover espacios de participación ciudadana en la Gestión Ambiental de la ciudad.
- VI. Estudiar y tomar en consideración las recomendaciones del Observatorio Ambiental de Medellín.

B. MESAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS

Las mesas ambientales se definen como aquellos espacios conformados por actores o movimientos en torno a la gestión ambiental con la finalidad de realizar una discusión y una formulación de políticas y proyectos que tiendan a la solución de problemáticas ambientales y al fortalecimiento de potencialidades en cada comunidad.

En el marco de lo expuesto, se expidió en la ciudad de Medellín el Acuerdo 03 de 2009, que crea y regula las mesas ambientales y se institucionalizan los foros ambientales en la ciudad. Está compuesto por: las autoridades ambientales (área metropolitana y Corantioquia), la Secretaría del Medio Ambiente, representantes por cada comisión temática ambiental de los Consejos Comunales y Corregimentales, representantes de las organizaciones ambientales, representantes del sector educativo, representantes del sector empresarial y todas aquellas personas que deseen hacer parte de las mesas ambientales.

Además, para su funcionamiento actuará como Secretario Técnico de las Mesas Ambientales un representante de la comunidad quien ejercerá dicha secretaría de manera rotatoria. Así mismo, las mesas contarán con el acompañamiento de la Secretaría del Medio Ambiente.

Son responsabilidades asignadas a estas mesas:

- I. Nombrar 1 representante de las mesas ambientales zonales y 1 representante de las mesas ambientales corregimentales al Consejo Ambiental de Medellín.
- II. Cumplir con las directrices trazadas por el Consejo Ambiental de Medellín.
- III. Apoyar la formulación de los planes de desarrollo municipal, sectorial, de ordenamiento territorial, de desarrollo local de comuna y corregimiento, buscando la articulación con las estrategias del Plan Ambiental de Medellín.
- IV. Suministrar la información producto de sus actividades al subsistema de información ambiental de Medellín.
- V. Identificar las necesidades y problemas en materia ambiental de la zona o corregimientos aportando las respectivas alternativas de solución a los Consejos Comunales y Corregimentales.
- VI. Desarrollar propuestas y promover acciones para la sostenibilidad ambiental del Municipio.
- VII. Presentar a los Consejos Comunales y Corregimentales para su discusión y aprobación de iniciativas de inversión con recursos de presupuesto participativo, para su inclusión en el plan operativo anual de inversiones de la vigencia fiscal respectiva.
- VIII. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y armonizar los sistemas de información ambiental al interior de cada una de las mesas para que sus orientaciones estén enfocadas a la sostenibilidad ambiental de la ciudad.

- IX. Impulsar la conformación de veedurías cívicas ambientales y apoyar su trabajo en la gestión pública en su ámbito territorial.
- X. Promover la realización de foros ambientales con la ayuda de la Secretaría de Medio Ambiente.

6. ÁMBITO CULTURAL

La cultura ocupa un espacio importante en nuestra sociedad, pues de ella depende nuestra identidad como nación, nos permite adoptar patrones de compatibilidad en el cual el gusto, el arte, la música, la visión de territorio, entre otros, son el eje que describe perfectamente una región y nos une como símbolos propios de un todo que debemos preservar. Por ello, se expidió en Colombia la Ley 397 del año 1997, que cuenta con un organismo de control social denominado el Consejo Municipal de Cultura que fue diseñada con el objetivo de asesorar a las autoridades e instituciones culturales en la formulación de proyectos al plan de desarrollo cultural.

A. CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

El Consejo Municipal de Cultura, creado por el artículo 60° de la Ley 397 de 1997, se puede definir como una instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil para liderar, asesorar y apoyar a los gobiernos municipales en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Entre las funciones más destacadas de los Consejos Municipales de Cultura se puede citar:

- I. Liderar procesos de descentralización de la actividad cultural.

- II. Establecer criterios de priorización para la asignación de recursos del sector cultural.
- III. Realizar seguimiento y evaluación a la inversión en cultura a nivel municipal, departamental y nacional
- IV. Realizar seguimiento y evaluación a los respectivos planes de desarrollo cultural y a los planes de acción del Ministerio de Cultura.
- V. Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento del patrimonio cultural.
- VI. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

Para conformar un Consejo Municipal de Cultura se deberá identificar de manera concertada y con conocimiento de su realidad local, además de determinar qué sectores son representativos en el ámbito cultural. Sin embargo, el artículo 60° de la Ley 397 de 1997 trae una extensa lista de las autoridades o entidades que conforman este Consejo, a saber:

- El alcalde, o su delegado.
- El Director de la Institución Cultural del Municipio.
- Un representante del Ministerio de Cultura.
- Un jefe de Núcleo.
- Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales.
- Representantes de las comunas y corregimientos.
- Un representante de la filial de los monumentos en donde tengan presencia y sean representativos.
- Un representante de los consejos territoriales indígenas.
- Un representante de la comunidad educativa designado por la Junta Municipal de Educación.
- Un representante de los artesanos en donde tengan presencia y sean representativos.
- Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias.

- Un representante de las ONG culturales.
- Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores.
- Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios.
- Un representante de las asociaciones juveniles en donde tengan presencia y sean representativos.
- Un representante de los personeros estudiantiles en donde tengan presencia y sean representativos.
- Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

7. ÁMBITO INDÍGENA

Desde la expedición de la constitución de 1991 se ha producido un cambio fundamental en la concepción sobre los derechos de los indígenas. Prueba de ello fue la consignación en nuestra carta magna del reconocimiento de la diversidad étnica y se formalizó la protección a la riqueza cultural, además de garantizar la conservación de las lenguas, tradiciones y creencias de sus comunidades, a través no solo de la etnoeducación, sino, además, de una garantía de coexistencia jurídica entre el derecho ordinario y el ordenamiento indígena, como bien lo determinó la Corte Constitucional en Sentencia T-001 de 2012, cuando indicó que:

“Estos derechos implican derechos territoriales, jurisdicción propia, reconocimiento y protección de sus tradiciones, lengua, cultura e implica el otorgamiento de un espacio legal particular con capacidad para autogobernarse, manejar recursos propios, emitir normas y sancionar. Sin embargo, la normatividad sobre el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural no presupone una escisión definitiva de las comunidades indígenas reconocidas en su especificidad con el contexto nacional, ya que si bien los Pueblos Indígenas son autónomos y tienen derecho a autogobernarse, estos derechos deben coordinarse, armonizarse

y conciliarse con el principio de unidad nacional debido a que las comunidades indígenas”

En la esfera internacional la norma más importante para la protección de los pueblos indígenas es la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que fue aprobada por el legislador colombiano mediante Ley 21 de 1991, y que le ordena al Estado asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Sin embargo, el punto más importante que se otorgó fue el de la **consulta previa** a las comunidades indígenas, que se podría resumir como la obligación que tiene el Estado de preguntar la voluntad de una comunidad étnica sobre algún tipo de afectación, sea positiva o negativa, sobre su territorio, es decir, si una empresa pretende incursionar en un territorio reconocido como resguardo indígena, deberá a través del Estado gestionar una consulta a dicha comunidad para determinar si ellos están de acuerdo o no con esa intromisión. De no ser aprobado, el Estado no podrá permitir la vulneración de esa decisión, pues como correctamente lo señaló la Corte Constitucional en Sentencia de Tutela No. 660 de 2015, en referencia al tema particular:

“La consulta debe garantizarse siempre que exista una afectación directa sobre los intereses de la comunidad de que se trate, es decir, cuando la misma vaya a sufrir una intromisión intolerable en sus dinámicas sociales, económicas y culturales”.

Y más adelante determinó que:

“La Corte Constitucional ha sostenido que la consulta previa posee el carácter de derecho fundamental, precisó que el mismo concreta mandatos constitucionales,

como el principio de participación de grupos particularmente vulnerables, la diversidad cultural y los compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, frente a los pueblos étnica o culturalmente diversos”.

Además de la herramienta de la consulta previa nuestro ordenamiento tiene contemplado otro mecanismo que garantiza la participación de las comunidades indígenas en el control social hacia los planes, programas y proyectos que los afectan en sus derechos individuales y colectivos. Esa herramienta se denomina Consejo Consultivo de Planificación de Territorios Indígenas.

A. CÁBILDO INDIGENA

Los cabildos indígenas tienen como función la representación legal de la comunidad indígena, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad indígena.

Establecidos por la Ley 89 de 1890, según el Artículo 3, se determina que en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1º. De Enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo e otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del Alcalde del Distrito.

Asimismo son regulados por el DECRETO 1088 de 1993, el cual considera la creación de las asociaciones de que trata este Decreto o la vinculación a las mismas, se hará con la manifestación escrita del Cabildo o Autoridad Tradicional Indígena, previo concepto favorable de los miembros de la comunidad de conformidad con sus usos y costumbres. En su Artículo 8º, en el cual se refiere al

Control Fiscal, establece que, cuando los cabildos indígenas manejen fondos o bienes de la Nación, el control fiscal corresponde a la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 267 de la Constitución Política y a las Contralorías Departamentales o Municipales, cuando el origen de los recursos sea seccionales o locales.

8. ÁMBITO AFRODESCENDIENTES

Consejo Municipal de Afrodescendientes

Se entiende a partir de la Ley 70 de 1993, como afrodescendientes a: “ el conjunto de familias de ascendencia Afro-colombiana, que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo – poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos” (Ley 70 de 1993, Art 2°, numeral 5°).

Para este ámbito en especial, el consejo municipal de Medellín crea el Consejo Municipal para Asuntos y Políticas Públicas de las Comunidades Afrodescendientes habitantes en el Municipio de Medellín mediante el acuerdo 56 de 2015, el cual derogó al acuerdo municipal 11 de 2006, con el fin de garantizar mecanismos institucionales para el reconocimiento, restablecimiento y cumplimiento de los derechos humanos y diferenciales de la población afrodescendiente en la ciudad de Medellín. Dicho Consejo es un espacio mixto asesor y consultivo entre la población afrodescendiente y el Municipio de Medellín. Esta instancia de participación, tiene las siguientes funciones:

- A.** Direccionar el diseño, implementación, evaluación y permanente actualización de la política pública.
- B.** Asesorar al Municipio de Medellín en el reconocimiento, protección, aplicación y desarrollo de los derechos integrales de la población afrodescendiente.

- C.** Diseñar estrategias para la participación de la población afrodescendiente en la vida cultural, social, económica y política de la ciudad.

En ese sentido, la coordinación y Secretaría Técnica del Consejo Municipal Afrodescendiente de Medellín, estará a cargo de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Este Consejo elaborará su propio reglamento.

El acuerdo manifiesta en su artículo 10, que el Municipio de Medellín, en cabeza de la dependencia municipal competente y el acompañamiento de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, implementará un Sistema de Registro de Organizaciones de Base Afrocolombianas, a las cuales debe hacerles seguimiento y control para su participación en las diferentes acciones de la política pública que lo contemplan.

9. ÁMBITO DE INCLUSIÓN

Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad

La ley 1145 de 2007 por medio de la se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, define como objetivo impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

Define además en el artículo 2, que las personas con y en situación de discapacidad tiene derecho a tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que las involucran para una mejor calidad de vida, basada dentro de lo posible en la autosuficiencia. De igual forma, tienen derecho a intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que los involucran.

Por su parte el Artículo 15. Establece que deben crearse en los municipios y localidades distritales los Comités de Discapacidad CMD y CLD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.

En esa misma línea el Artículo 16, dispone que Los CDD, CMD o CLD, estarán conformados como mínimo por:

- I. El Gobernador o Alcalde respectivo o su representante de rango directivo, quien lo presidirá.
- II. El Secretario de Salud o su representante de rango directivo.
- III. El Secretario de Educación o su representante de rango directivo;
- IV. El Secretario de Tránsito y Transporte o su representante de rango directivo.
- V. El Secretario de Desarrollo Social o su representante de rango directivo.
- VI. El Secretario o Jefe de Planeación o su representante de rango directivo.
- VII. Cinco (5) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, los cuales tendrán la siguiente composición:
- VIII. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
- IX. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
- X. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
- XI. Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva.
- XII. Un representante, de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.

- XIII. Un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente.

Por su parte, el municipio de Medellín, de acuerdo al decreto número 221 de 2011, por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal 86 de 2009, que adopta la política pública en discapacidad para el municipio y se conforma el Comité Municipal de Discapacidad, determina en el Artículo 4, que, se deberán crear los **Comités comunales y corregimentales de Inclusión** y que será el Comité Municipal de Discapacidad el que establecerá el mecanismo de articulación con estos.

10. **ÁMBITO DE PLANEACIÓN**

La planeación en un Estado Social de Derecho es el eje principal de la articulación de las políticas públicas con el territorio y con la importancia que reviste la protección de éste, así como el fomento de la participación de la comunidad, que es la principal interesada, para la generación de propuestas o expresión de inquietudes en torno a problemáticas sociales, políticas, económicas, ecológicas y culturales.

En Colombia, la Ley 152 de 1994 regula todo lo concerniente a la participación y control de las comunidades en la planeación y desarrollo del territorio, y más exactamente el artículo 34° que configura los Consejos Territoriales de Planeación, que tendrán como función las mismas que están definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles.

A. **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN**

El Consejo Territorial de Planeación hace parte de una unidad temática que es la Planeación en el Estado Colombiano, por ende, se encuentra sustentado en la constitución política, la ley 152 de 1994, la Ley orgánica del plan de desarrollo y, para el caso especial de la ciudad de Medellín, en el Acuerdo 43 de 2007, que creó e institucionalizó la planeación local y el presupuesto participativo en el marco del Sistema Municipal de Planeación.

Por lo anterior, el artículo 22° del Acuerdo 43 de 2007 señaló que el Consejo es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. Por ello, deberá ser renovado cada 4 años, en al menos el 50% de sus miembros, con el objeto de hacerlo más democrático. De esta función se encargarán los Alcaldes.

Tendrá como integrantes a los siguientes miembros:

- El Director del Departamento Administrativo de Planeación, con voz pero sin voto.
- El Presidente o Vicepresidente de la Comisión Primera o del Plan del Concejo de Medellín.
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales por cada zona;
- Un representante de las Juntas Administradoras de las zonas rurales.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal
- Un representante de las ONG del sector social.
- Un representante de la Industria
- Un representante del Comercio.
- Un representante del Sector de la Construcción.
- Un representante del sector solidario de la economía.
- Un delegado de Planeación Departamental con voz pero sin voto.

- Director Área Metropolitana del Valle de Aburra, o su delegado, con voz pero sin voto.
- Un representante de las asociaciones de profesionales.
- Un representante de los trabajadores sindicalizados
- Un representante de las Comunidades Indígenas.
- Un representante de las ONG ecológicas.
- Un representante de las Universidades.
- Un representante de los Colegios.
- Un representante de los Centros de Investigación.
- Un representante de entidades u organizaciones culturales
- Un representante de los Gremios Económicos.
- Un representante de las Organizaciones de mujeres.
- Un Representante de las Negritudes
- Un Representante del Consejo Territorial Rural.
- Un Representante del Consejo Municipal de Juventud.

A pesar de que el mencionado Acuerdo no estipula taxativamente las funciones o responsabilidades a su cargo, éstas pueden desprenderse de las mismas que son asignadas para el Consejo Nacional de Planeación, a saber:

- I. Analizar y discutir el proyecto del plan de desarrollo.
- II. Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del plan de desarrollo, mediante la organización de reuniones con la comunidad con el fin de garantizar la participación ciudadana.
- III. Absolver las consultas que formule la Administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión de proyecto del plan de desarrollo⁹.

⁹ La sentencia C-524 de 2003 de la Corte Constitucional establece que la función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del

- IV. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del plan.
- V. Conceptuar sobre el proyecto del plan de desarrollo elaborado por la ciudad.
- VI. Realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales. (artículo 17 del Decreto 028 de 2008).

11. **ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Constitución Política les brindó a todos los ciudadanos la posibilidad de participar e intervenir, de manera activa, en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma como los ciudadanos participamos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal con la finalidad de que los principios del sector público, tal como la transparencia, eficiencia y eficacia, pudieran realizarse y verificarse en aras del buen funcionamiento del Estado Social de Derecho.

Por lo anterior, todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber de hacer control Social ya que éste permite prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión de los funcionarios públicos, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado.

A. **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes.

Las veedurías ciudadanas, de acuerdo a lo señalado en la **Ley 850 de 2003**, se entienden como organismos democráticos de representación que le permite a los ciudadanos y organizaciones sociales ejercer vigilancia sobre la gestión pública prestada por las entidades estatales y los particulares que se encarguen de prestar un servicio público o ejecutar un programa propio de una función pública¹⁰.

Entre las funciones asignadas legalmente, se puede citar:

- I. Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y la gestión de asuntos que los afectan, así como el control de los proyectos que se estén ejecutando.
- II. Vigilar los procesos de planeación para que se le dé participación a la comunidad.
- III. Vigilar que los procesos de contratación de hagan conforme a la Ley.
- IV. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras.
- V. Remitir a las autoridades competentes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia, así como denunciar los hechos irregulares que se presenten en la gestión pública.

Además, cabe resaltar que las veedurías podrán:

- Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos.
- Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto;

¹⁰ En aras de fortalecer su proceso de control y vigilancia, la Ley establece que la información solicitada por ella (s) es de obligatoria respuesta.

- Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la Ley 42 de 1993.

Para conformarse una veeduría ciudadana basta con organizar un grupo que pretenda ejercer control social, es decir, un grupo de ciudadanos¹¹ que deseen constituirse como veeduría podrán inscribirse en la cámara de comercio o en la personería de su municipio¹². Además, deberá llevar registro de sus recursos, rendirle cuentas a la comunidad y no obstaculizar el examen o control que le pueda hacer cualquier ciudadano sobre su gestión de control y vigilancia.

Los diferentes tipos de veeduría que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

12. ÁMBITO DE LA IGUALDAD. LGTBI.

Es innegable que una de las comunidades minoritarias que más ha avanzado en la protección y garantía de sus derechos es la población de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales, pues ya no solo se les reconoce derechos, tales como: patrimoniales, sexuales, reproductivos y educativos, entre otros, sino, además, que ya empezaron a ser tenidos en cuenta como ejes articuladores en los planes de desarrollo de cada ente territorial. Sin duda, unos de los factores que ha incidido para el avance en la protección de sus derechos ha

¹¹ Aunque no podrán aspirar los ciudadanos que sean contratistas o tengan algún tipo de contrato o interés con el Estado, así como tener familiares cercanos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de obras públicas.

¹² En el acta de constitución deberá constar el nombre de todos los integrantes, documento de identidad, el objeto de vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

sido los pronunciamientos de la Corte Constitucional, que por ejemplo, ha señalado que la comunidad LGBTI goza de los mismos derechos y oportunidades que cualquier persona de la mayoría sexual del país, por ende, tiene la misma protección en su dignidad como persona y cualquier tipo de discriminación por su orientación o identidad sexual genera un menoscabo en sus derechos y una vulneración clara al artículo 13 de la constitución política, que hace referencia a la igualdad. Para sustentar lo anterior, se trae a colación la reciente Sentencia de Tutela No. 077 de 2016, del alto Tribunal Constitucional que determinó que:

“La población LGBTI constituye un grupo históricamente marginado por el Estado, la sociedad y la familia, en las distintas facetas y formas, de manera individual y colectiva, de manera expresa y sutil, en público y en privado, directa e indirectamente, consciente e inconscientemente. La población LGBTI vive luchando contra estigmas y estereotipos que los persiguen y excluyen tanto en espacios públicos como privados, por lo que no pueden vivir tranquilamente en una sociedad cargada de prejuicios, imaginarios colectivos y visuales homofóbicos que hacen que se perpetúe la discriminación”.

“Constituye un acto discriminatorio cualquier trato diferenciado en el lenguaje de las normas o en las prácticas institucionales o sociales y en general, en cualquier ámbito de la vida, que resulte contrario a los valores constitucionales de la dignidad humana y la igualdad, en tanto impone una carga no exigible jurídica ni moralmente a la persona”.

Otro factor que ha incidido para la protección de los derechos de la comunidad LGBTI ha sido la lucha y la valentía de algunos Alcaldes, Gobernadores, Concejales y Diputados, que han formulado proyectos, acuerdos, decretos y políticas tendientes a garantizar una efectiva realización y materialización de los derechos fundamentales de aquellos. Prueba de ello, es la ciudad de Medellín que cuenta con un Consejo Consultivo para la Población LGBTI.

A. CONSEJO CONSULTIVO PARA LA POBLACIÓN LGTBI

El Consejo Consultivo es una instancia de la sociedad que colabora con la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública LGTBI de los entes territoriales respectivos, además, y apoyado del Comité Municipal de Diversidad Sexual¹³¹⁴, puede presentar observaciones, recomendaciones y evaluaciones sobre el desarrollo de la política de protección y garantía de los derechos de esta población discriminado históricamente en nuestro país.

Está compuesto por todas las personas, líderes, activistas, organizaciones y demás individuos a quienes les interesa la lucha por los derechos de la población LGTBI. Por ejemplo, para el caso de Medellín el Consejo está integrado por casi 400 personas de esta población.

Precisamente en la Ciudad de Medellín, en aras de proteger los derechos fundamentales de la población LGTBI, se expidió el Acuerdo Municipal 08 de 2011, que fue reglamentado mediante el Decreto 1928 de 2011, convirtiéndose en una de las primeras ciudades en tener toda una política pública de protección y garantía de los derechos de esta población; articulándose con las instituciones municipales como forma de reconocimiento de la identidad sexual.

Dentro del mencionado Acuerdo se estipula que el Consejo Consultivo deberá elegir 7 representantes al Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género, garantizando los criterios territoriales y poblacionales definidos en esa normativa. Sin dejar de mencionar, que tendrá que escoger una terna para que el

¹³ Tiene como responsabilidad principal el diseño y monitoreo, articulación y coordinación del plan estratégico de acciones afirmativas para la población LGTBI de largo plazo y sus planes operativos, así como el monitoreo de la ejecución presupuestal de estos.

¹⁴ Para el caso de la ciudad de Medellín, está integrado, entre otras personas, por: Alcalde, Secretarios de Cultura, de la mujer, de salud, de educación, de desarrollo social, de gobierno y de bienestar social, además del director de Planeación y siete representantes de la comunidad LGTBI elegidos en el Consejo Consultivo.

Alcalde seleccione de allí a una persona que será nombrado delegado ante el Consejo Territorial de Planeación.

Además, se le asignó la potestad de elaborar su propio reglamento, donde deberá contener, entre otras cosas, la periodicidad de las reuniones, la forma de convocatoria, la toma de decisiones y su secretaría técnica (que estará a cargo de la Secretaría de Cultura); no habiendo una intervención o injerencia directa o indirecta de las entidades estatales en ésta reglamentación.

Así mismo, el Consejo deberá velar por la inclusión y ejecución de toda la política pública en los planes de desarrollo que se formulen. Igualmente realizará la gestión para incluir dicha política en otros planes y programas a nivel departamental y nacional.

13. ÁMBITO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

Las Juntas Administradoras Locales fueron constituidas en Colombia desde la década de los años 60´ como forma de organizar e involucrar a la comunidad en los asuntos de su interés, pero solo fue hasta 1991 que cobró más vigencia e importancia con su consagración en el artículo 318° que señala que: *“Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales”*. Aunado a lo anterior, y para mayor claridad la sentencia de constitucionalidad con número 447 de 1995, señaló, respecto de las JAL, que:

“Con el fin de mejorar la prestación de los servicios en tales entes territoriales y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, el Constituyente les confirió facultades a los concejos municipales para "dividir sus municipios en comunas, cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos, en el caso de las zonas rurales" y ordenó que en cada uno de ellos debe existir una junta administradora local, elegida popularmente e integrada por el número de miembros que señale la ley, encargada de cumplir las funciones que allí claramente se señalan, las que se relacionan, principalmente, con su participación en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas; la vigilancia y control de la prestación de los servicios municipales en su respectivo territorio y de las inversiones que se realicen con recursos públicos; la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los planes de inversión; la distribución de las partidas globales que se les asignen en el presupuesto municipal; y todas las demás funciones que el concejo municipal y otras autoridades locales les deleguen”. (Subrayado fuera de texto).

Las Juntas Administradoras Locales¹⁵ son reguladas actualmente por el artículo 119° de la Ley 136 de 1994, y reformadas por el artículo 42° de la Ley 1551 de 2012, y se pueden definir como corporaciones propias de las comunidades con el objetivo o la función de actuar como enlace entre la municipalidad y la ciudadanía; convirtiéndose en la primera fuente de representación política de la participación democrática.

Estas Juntas Administradoras Locales están conformadas por un número plural de personas¹⁶, esto es, no menos de tres ni más de 9 personas, dependiendo del

¹⁵ Para el caso de la ciudad de Medellín, están reguladas por el Acuerdo Municipal 25 de 1991.

¹⁶ Que cumplirán sus funciones de manera ad honorem.

censo poblacional, que son elegidas por votación popular para periodos de cuatro años, así que las elecciones se realizan el mismo día de las votaciones para elegir Alcaldes, Gobernadores, Concejales y Diputados.

Según el artículo 123° de la Ley 136 de 1994, para ser elegido miembro de una JAL se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional o laboral en la respectiva comuna o corregimiento por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección.

Así mismo, no podrán ser ediles quienes hayan sido condenados a pena privativa de la libertad dentro de los diez años anteriores a la elección, excepto en los casos de delitos culposos y delitos políticos; tampoco que hayan sido sancionados con destitución de un cargo público; ni mucho menos que sean miembros de las corporaciones públicas de elección popular o directivos de las entidades públicas.

Entre las funciones, además de las estipuladas en el artículo 318 de la constitución política, están:

- I. Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
- II. Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.
- III. Promover la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
- IV. Fomentar la microempresa y demás empresas comunitarias de economía solidaria.
- V. Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales.
- VI. Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
- VII. Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales.

- VIII.** Rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal.
- IX.** Ejercer, respecto de funcionarios de libre nombramiento y remoción que ejerzan funciones desconcentradas, en la respectiva comuna o corregimiento, los derechos de postulación y veto, conforme a la reglamentación que expida el Concejo Municipal.
- X.** Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.
- XI.** Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.
- XII.** Celebrar al menos dos cabildos abiertos por período de sesiones.
- XIII.** Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos.
- XIV.** Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la administración municipal, incorporando los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación.
- XV.** Presentar un pronunciamiento debidamente aprobado por la Junta administradora local, de carácter no vinculante, acerca de los efectos de las rutas de transporte, construcción de nuevos centros comerciales, hospitales, clínicas, colegios, universidades, hoteles, hostales, funcionamiento de bares, discotecas, dentro de la comuna o corregimiento, solicitadas a la Administración o propuestas por el Alcalde antes de la presentación del Proyecto al Concejo o la adopción de las mismas; incluyendo dentro de este los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, Secretaría de Planeación Municipal y la autoridad ambiental competente.

14. ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Sin duda la inseguridad ciudadana rompe con el Estado Social de Derecho, en donde la seguridad ciudadana se convierte en presupuesto y eje del disfrute de

libertades fundamentales en condición necesaria para el ejercicio de los demás derechos y deberes ciudadanos, en consecuencia, la seguridad y la convivencia ciudadanas son presupuestos de la gobernabilidad democrática y condición necesaria para el desarrollo de las comunidades locales.

La creación de espacios sociales para la seguridad y la convivencia ciudadana permite, a partir de deslegitimar conductas y comportamientos generadores de actos de violencia doméstica e indisciplina social, lograr la identificación de puntos críticos en materia de seguridad, aumentar la capacidad operativa de la sociedad, incrementar la capacidad tecnológica para la seguridad y la convivencia ciudadana, y aumentar la capacidad de los recursos humanos, logísticos y técnicos que se invierten en seguridad ciudadana.

Es por eso que en varias ciudades se ha institucionalizado los Consejos Municipales de Convivencia Ciudadana que tienen como objetivo colaborar y ser articuladores entre comunidad y Estado para garantizar la armonía, la paz y la tranquilidad local, es decir, es el pilar de la cultura ciudadana para la convivencia, pues se le encomienda ser veedor de las políticas públicas de seguridad y la difusión masivo del respeto de las normas mínimas de convivencia social.

A. CONSEJO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Para la ciudad de Medellín el tema de la convivencia ciudadana está sustentada legalmente en el Decreto Municipal 199 de 1995, el Decreto 143 de 2005, modificado por el Decreto No. 0832 de 2013, y Decreto No. 1324 de 2006. Allí, se expresa los Consejos de Convivencia Ciudadana, que son definidos como la instancia para facilitar la participación ciudadana, en las decisiones que afectan la vida económica, administrativa y cultural de la ciudad, que otorga un papel preponderante a la comunidad sobre temas de seguridad y convivencia.

Se encuentra conformado por:



- Comité Local de Gobierno.
- Juntas de Acción Comunal.
- Juntas Administradoras Locales.
- Mesas de Convivencia.
- Iglesias.
- Jefes de Núcleo.
- Organizaciones comunitarias.
- Empresas privadas.
- Comunidad en General.

Este Consejo Municipal de Convivencia Ciudadana tiene como funciones principales:

- I. Conocer e intervenir en las conductas que atentan contra los comportamientos de la buena vecindad.
- II. Buscar la integración entre los barrios para realizar actividades al menos una vez al año.
- III. Desarrollar acciones concretas coordinadas con el Comité Local de Gobierno que permitan mejorar las condiciones de convivencia y seguridad.
- IV. Difundir y respaldar los programas y campañas de educación ciudadana.
- V. Abrir escenarios de deliberación y análisis de las políticas públicas en materia de seguridad.
- VI. Fortalecer los espacios para el encuentro e intercambio de ideas entre la autoridad y la comunidad.

15. ÁMBITO DE LAS VÍCTIMAS

La reparación a las víctimas en un contexto de conflicto, como el que vive el país, es un gran desafío para la institucionalidad del Estado, pues se requiere grandes esfuerzos para reparar, indemnizar y restablecer los derechos de las personas que



se han visto afectadas por la guerra. Por ello, en Colombia, con la expedición de la Ley 1448 de 2011, se dio un gran avance en su reconocimiento y protección que permite que aunque solo se pueda indemnizar a las víctimas ocasionadas desde el 1° de enero de 1985, no se desconozca que las originadas con anterioridad no puedan ser sujetos de verdad y justicia, incluso con una reparación simbólica que pueda reconocer su dignidad como individuos.

Ya lo señaló la Corte Constitucional en Sentencia de Tutela 197 de 2015, que recordando la obligación del Estado de reparar integralmente a las víctimas, no puede olvidar el impacto que se debe generar en el ámbito de la reconciliación, veamos:

“Con ocasión al conflicto armado, dentro de la política transicional, el Estado Colombiano, en atención a la obligación que le asiste dentro del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, ha establecido la indemnización por vía administrativa como medida de impacto en el proceso de reconciliación, la cual se establece como una herramienta célere, eficaz y flexible”.

En otra sentencia¹⁷, la Corte Constitucional señaló las garantías mínimas que se deben tener dentro de un proceso de atención y reparación de víctimas, veamos:

“El pilar esencial que impone al Estado el deber de respetar, proteger y garantizar los derechos de la sociedad y de las víctimas, exige que todas ellas tengan, como mínimo, las siguientes garantías: (i) transparencia del proceso de selección y priorización; (ii) una investigación seria, imparcial, efectiva, cumplida en un plazo razonable y con su participación; (iii) la existencia de un recurso para impugnar la decisión sobre la selección y priorización de su caso; (iv) asesoría especializada; (v) el derecho a la verdad, de modo que cuando un caso no haya sido seleccionado o priorizado, se garantice a través mecanismos judiciales no penales

¹⁷ Sentencia de Constitucionalidad 579 de 2013.

y extrajudiciales; (vi) el derecho a la reparación integral y; (vii) el derecho a conocer dónde se encuentran los restos de sus familiares”.

A. MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

El artículo 193° de la Ley 1448 de 2011, estableció la Mesa de Participación de Víctimas con la finalidad de garantizar la participación oportuna y efectiva de las víctimas en los espacios donde se diseñan, implementan, ejecutan y evalúan las políticas en torno a su protección.

Para la conformación de una mesa municipal, las organizaciones de víctimas y/o defensoras de derechos de esta población que estén interesadas en participar, deberán inscribirse ante la Personería Municipal, quienes a su vez ejercerán la Secretaría técnica¹⁸ en el respectivo nivel.

Las mesas municipales de participación de víctimas serán las encargadas de la elección de los representantes de las víctimas que integren los Comités Territoriales de Justicia Transicional¹⁹.

Así mismo, una vez instaladas las Mesas de Participación en todos los niveles, La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas implementará, a través de estos espacios de participación, programas de capacitación sobre la Ley 1448 de 2011, especialmente en el tema de la participación efectiva de las víctimas y fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y representación de las víctimas.

¹⁸ Tiene, entre otras funciones: Inscribir a las organizaciones participantes conforme al procedimiento, recibir y tramitar las solicitudes relacionadas con la no inscripción a la mesa, informar a las Mesas sobre los planes, programas y acciones implementados para la reparación a las víctimas.

¹⁹ Son los encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.



Todos los Alcaldes, a nivel municipal, deberán elaborar un protocolo de participación efectiva con el objeto de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación de las víctimas, por ende, la Mesa Municipal tendrá la posibilidad de presentar observaciones con anterioridad a la elaboración en cada uno de las entidades que atiende este tipo de población²⁰.

Las funciones de estas mesas están estipuladas en el artículo 279° del Decreto 4800 del 2011, entre esas se pueden indicar:

- I. Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en el ámbito de implementación de la Ley 1448 de 2011.
- II. Participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables.
- III. Ejercer veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.
- IV. Realizar observaciones sobre las políticas, planes y proyectos para la implementación de la Ley 1448 de 2011.
- V. Realizar un Plan de Trabajo anual y comunicarlo a las Secretarías Técnicas para que adopten las acciones correspondientes.
- VI. Propiciar la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de mujeres, niños, niñas adolescentes, adultos mayores y de las víctimas con discapacidad.

16. ÁMBITO DEL ADULTO MAYOR

A. CÁBILDO DEL ADULTO MAYOR

²⁰ Las entidades públicas que reciban observaciones por parte de las Mesas de Participación tienen la obligación de informar a las mismas sobre la adopción o no incorporación de las recomendaciones y las razones que llevaron a adoptar tal decisión, así como de responder a los interrogantes planteados por las Mesas en un término razonable.



En Antioquia se institucionaliza la Red Departamental de Cabildos de Adultos Mayores de Antioquia mediante la Ordenanza departamental No 48 de 2014 “como mecanismo de participación, concertación y dialogo entre sus pares y el Estado, la sociedad y la familia.” (Ordenanza N° 48 de 2014). Sin embargo en La ciudad de Medellín se reglamenta esta instancia de participación mucho antes, en el año 2008 por medio del Decreto Municipal Número 1256 del 25 de Agosto de 2008²¹ en cumplimiento de disposiciones del Acuerdo 18 de 2001 Por medio del cual se adopta la política pública para la población de la tercera edad del Municipio de Medellín. (Acuerdo N° 18 de 2001).

La reglamentación del Cabildo de Adulto Mayor en la ciudad en el año 2008 se enmarca además en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, aprobada en el año 2007. A nivel Municipal, según el Decreto Municipal Número 1256 del 25 de Agosto de 2008, entre las funciones del cabildo se encuentran

“Planificar y promover espacios de análisis, veeduría, conversatorios, mesas de trabajo, en concertación con las Unidades integrales, presidentes de clubes de vida, líderes gerontológicos, voceros y demás organizaciones sociales. En la búsqueda de iniciativas y propuestas en temas relacionados con la convivencia, la negociación de conflictos y la pedagogía de la tolerancia, así como la formulación de acciones que garanticen el buen funcionamiento de los clubes de vida y demás espacios de participación ciudadana” (Decreto N°1256 de 2008)

17. JUNTAS DE PROPIETARIOS

²¹ *DECRETO MUNICIPAL 1256. Gaceta Oficial No. 3290, Medellín, Colombia, 25 de Agosto de 2008.*

En Medellín, se estableció la Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado, creada por lo que estipula el ACUERDO 58 de 2008 en su artículo 22, el cual reza que: CONVOCATORIA Y DECLARACIÓN DE INMUEBLES. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se expidió la Resolución que decreta que el titular de la SUBSECRETARÍA DE VALORIZACIÓN expedirá la resolución reglamentando la convocatoria hecha por el Alcalde a los propietarios y poseedores, para elegir la Junta de Representantes y para declarar los inmuebles, que contendrá entre otros, los siguientes aspectos:

1) Requisitos para la inscripción de candidatos para conformar la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores.

Además está reglamentada por la RESOLUCIÓN 027 de 2014 que tiene estipulado lado dentro de sus funciones:

1. Conceptuar sobre el alcance de las obras civiles.
2. Conceptuar sobre la adición y modificación de obras.
3. Conceptuar sobre las modificaciones a la zona influencia.
4. Conocer y conceptuar sobre los estudios que fundamentan la distribución y la asignación individual de las contribuciones
5. Conceptuar sobre el presupuesto de la obra.
6. Conceptuar sobre las conclusiones y recomendaciones de los estudios de beneficio, socioeconómico y de impacto ambiental de la zona de citación.
7. Conceptuar sobre el tratamiento especial que debe dársele a los inmuebles contemplados en el artículo 13 de este Estatuto.
8. Velar por el cumplimiento de los programas de ejecución, recaudo y por la correcta inversión de los recursos.
9. Visitar con regularidad los frentes de trabajo.
10. Informar a los propietarios o poseedores sobre el desarrollo de las obras.

11. Conceptuar sobre la liquidación de la obra, la redistribución del déficit, por causas diferentes a la elaboración del presupuesto
12. Recibir y transmitir a la SUBSECRETARÍA DE VALORIZACIÓN las observaciones que formulen los propietarios.
13. Asistir a las reuniones de la Junta de Representantes y a cualquier otra que sean convocados por el titular de la SUBSECRETARÍA DE VALORIZACIÓN, siempre que tenga relación con el proyecto u obra de la cual son representantes.
14. Suministrar un informe sobre su gestión, a la comunidad que los eligió.
15. Las demás que le señale el CONSEJO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN.

Ya que, estos tienen contemplada la vigilancia de las 23 obras viales que correspondientes al proyecto de valorización del poblado, estos proyectos tienen como objetivo mejorar la red vial, dar fluidez de la movilidad.

SINTESIS NORMATIVA

A continuación se presenta el cuadro del ámbito sectorial y las normas que se han dispuesto sobre este:

Ámbito Sectorial	Nombre	Ley/Norma
Salud	Asociaciones de ligas de Usuarios en Salud	Decreto 1416 de 1990 Decreto 1757 de 1994
	Copacos	Decreto 1757 de 1994 aclarado por el Decreto 1616 de 1995 en el artículo 7
Servicios Públicos Domiciliarios	Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios	Decreto 1429 de 1995 Ley 142 de 1994



Educación	Comité de alimentación escolar	Decreto 860 de 2010 Acuerdo Municipal N° 38 DE 2005 (artículo 6)
	Contraloría Escolar	Acuerdo Municipal N° 41 de 2010 Decreto 0505 de 2011
	Personeros Escolares	Ley 115 de 1994 Decreto 1860 DE 1994
Rural	Consejos Municipales de Desarrollo Rural	Ley 101 de 1993 Ley 160 de 1994 Acuerdo 31 de 2004
	Consejo Ambiental Municipal	Acuerdo 21 de 2007 Acuerdo 70 de 2013
Medio Ambiente	Mesas ambientales de la ciudad de Medellín y sus corregimientos	Acuerdo 003 de 2009
Cultura	Consejo municipal de Cultura	Ley 397 de 1997

Indígenas	Cabildo Indígena	Ley 89 de 1890 Decreto 1088 de 1993
Afrodescendientes	Consejo Municipal de Afrodescendientes	Ley 70 de 19 Acuerdo municipal 56 de 2015
Inclusión	Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad	Ley 1145 de 2007 Decreto 211 de 2011
Planeación	Consejo Territorial de Planeación	Ley 152 de 1994 Ley orgánica del plan de desarrollo Acuerdo 43 de 2007
Participación Ciudadana	Veedurías ciudadanas	Ley 850 de 2003
LGBTI	Concejo Consultivo para la Política Pública LGBTI	Acuerdo Municipal 08 de 2011 Decreto 1928 de 2011
Victimas	Mesa municipal de participación de víctimas	Ley 1448 de 2011 Decreto reglamentario 4800 de 2011
Juntas administradoras locales	Juntas administradoras locales	Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012
Convivencia	Consejo Municipal de	Decreto Municipal 199 de



	Convivencia Ciudadana	1995 Decreto 143 de 2005, modificado por el Decreto No. 0832 de 2013, y Decreto No. 1324 de 2006
Junta de Representantes	Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado	Acuerdo 58 de 2008
Adulto Mayor	Cabildo del adulto mayor	Ordenanza departamental No 48 de 2014 Decreto Municipal 1256 del 25 de 2008



EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA COMO DINAMIZADOR DE LA RELACIÓN ESTADO SOCIEDAD CIVIL.

El control social a la gestión pública en Colombia enmarcado en la participación ciudadana es resultado de un proceso de apertura democrática impulsado desde la década de los 80 como consecuencia de la crisis del sistema político que para la época estaba estructurado sobre la base de costumbres y prácticas clientelistas tanto desde los agentes del Estado como desde los ciudadanos. Dicha lógica, generó una forma de relación entre el Estado y los ciudadanos, en la cual la manera más efectiva de acceder a los bienes y servicios ofrecidos por éste era a través del intercambio de favores y lealtades electorales, además de esto, el clientelismo se configuró en la única forma en la que los ciudadanos participaban del sistema político, sin tener sin embargo ninguna incidencia en la toma de decisiones ni participación en los círculos de poder. De esta manera, la relación entre el Estado y la sociedad estaba codificada bajo reglas asistencialistas en las cuales, los agentes políticos jugaban un papel de benefactores ante un reducido número de ciudadanos elegidos por el beneficiario (debido al carácter personalista del clientelismo), que tramitaban ante estos sus demandas. Bajo estas lógicas, esta relación se estructuraba de manera totalmente vertical y los ciudadanos ocupaban una posición de dependencia y sumisión

Además de la relación clientelista, los ciudadanos se relacionaban con el Estado a través de manifestaciones sociales y el ejercicio del voto popular para la elección de cargos ejecutivos y cuerpos colegiados, en un sistema electoral cerrado en el cual los dos partidos políticos dominantes se alternaban el poder.

El régimen político podía ser calificado como una democracia no acabada, formal y elitista, cuya dirección real estaba en manos de unas minorías -selectas-, elegidas por los ciudadanos a ciertos intervalos para que tomaran las riendas del país y gobernaran en su nombre (Velásquez & González. 2003, p. 43).

De esta manera, las relaciones clientelistas fueron naturalizadas y se convirtieron en un factor determinante en la cultura política del país, alrededor de las cuales se erigieron las costumbres y los valores políticos y se crearon imaginarios y paradigmas sobre el papel del Estado y los ciudadanos dentro del sistema. En palabras de Velásquez,

El clientelismo logró un fuerte arraigo en las costumbres políticas del país y se convirtió en un ethos altamente valorado por los dos polos de la relación. No sólo fue una práctica de intercambio de bienes por lealtades, sino que se configuró como una manera de entender la función del Estado, de definir el lugar del ciudadano en el conjunto del sistema político y de concebir el ejercicio de la ciudadanía. (Velásquez & González. 2003. Pág.45)

Estas dinámicas a través de las cuales las élites políticas del país, se enfocaban en la satisfacción de las necesidades de sus redes de clientela (generalmente las capas más pobres de la población) en un contexto social de pobreza y exclusión, de instituciones públicas herméticas y de autoritarismo político, llevó a que se generara en los ciudadanos una profunda desconfianza en las instituciones y representantes políticos, causando con esto una crisis de legitimidad del sistema mismo.

Dicha desconfianza, acrecentada por el autoritarismo de los gobernantes, se manifestó por vías bien distintas: abstencionismo de un porcentaje creciente de la población que no veía en las elecciones un instrumento favorable a sus intereses; protesta ciudadana ante la incapacidad del Estado de satisfacer las necesidades de la población, e intensificación del conflicto armado. (Velásquez & González. 2003, p.45)

Las redes clientelares no fueron entonces suficientes para satisfacer las crecientes demandas ciudadanas, los representantes no lograron recoger las necesidades y aspiraciones de la gente para articularlas con el Estado en una búsqueda de objetivos colectivos. Como consecuencia de esto, el sistema político tal y como estaba establecido comenzó a tambalear de cuenta de exigencias ciudadanas por mayor participación en los asuntos públicos, mayor injerencia en la definición de las políticas públicas e instituciones más abiertas. Fue así como en la década del 80 fue necesario continuar el proceso de descentralización y apertura democrática que había tenido inicio en la década de los 50 con la creación de las Juntas de Acción Comunal. De esta manera, se promulgaron políticas descentralizadoras de la mano de leyes que tenían la intención de vincular nuevos actores a los procesos de planeación. Este proceso tuvo su momento cumbre con la promulgación en la década del 90 de la Constitución Política con fuerte énfasis participativo

La constitución derivada de la Asamblea Constituyente proclamó la participación como principio definitorio del Estado mismo. Por lo tanto, es deber de este la promoción, defensa y garantía de la participación social en los asuntos públicos. Setenta y dos veces menciona la constitución la participación ciudadana y comunitaria en prácticamente casi todos los asuntos públicos (Restrepo, 2001, p. 250)

A partir de este momento dio inicio a un proceso de reforma del viejo sistema político para garantizar la apertura de las instituciones y con esto la participación en la toma de decisiones de actores antes excluidos



La institucionalización de espacios de participación ciudadana, ligada a las políticas descentralizadoras de la década del 80 (...) implicaron un cambio radical en la arquitectura del sistema político: la gente podría intervenir directamente en la discusión de las políticas y programas gubernamentales en el nivel local, rompiendo el monopolio que las élites políticas (alcaldes y concejales) tenían sobre las decisiones públicas. (Velásquez & González. 2003, p. 18)

La Constitución Política de 1991 marcó un momento de quiebre en el sistema político colombiano y con esto en la relación entre el Estado y la sociedad, al introducir la participación como eje fundamental del Estado y darle estatus de principio, derecho, deber y mecanismo para ejercer la ciudadanía en los asuntos económicos, administrativos, políticos, sectoriales y demás escenarios públicos locales y nacionales. A partir de la carta magna, en Colombia se ha expedido y reformado una amplia normatividad y creado un sinnúmero de instancias. En la investigación realizada por Fundación Corona en asocio con otras organizaciones nacionales fueron identificadas 26 instancias de participación ciudadana creadas por Leyes o Decretos nacionales hasta el año 2002, a esto habría que sumarles las leyes creadas después de este año, entre las que se encuentran la Ley 850 de 2003 sobre veedurías ciudadanas, la Ley 1474 DE 2011 Estatuto Anticorrupción, Ley 1712 DE 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y más recientemente la 1757 sobre participación ciudadana, además de los escenarios creados por las políticas públicas en los diferentes ámbitos territoriales. Durante los 25 años que han transcurrido desde la Constitución del 91 se han realizado como vemos grandes esfuerzos normativos para construir democracia participativa en el país y se ha logrado generar amplias dinámicas participativas en los diferentes ámbitos sectoriales, sin embargo, según afirman Velásquez y González, la producción normativa al parecer no ha logrado incentivar en el plano de lo real dinámicas de apropiación de lo público, apertura de las instituciones e incidencia ciudadana en la toma de decisiones. Según expresan los autores, la democracia representativa no ha logrado encarnar el

interés colectivo, persistiendo en ella las practicas clientelistas y la búsqueda del interés particular, por lo cual, el sistema político no gana terreno en la construcción de legitimidad frente a los ciudadanos, lo cual hace que las practicas clientelistas se mantengan como paradigma de la relación Estado Sociedad, manteniendo en la cultura política colombiana la desconfianza de los ciudadanos por la política y las instituciones públicas.

Ante la crisis de representación política de lo social la ciudadanía se aleja desconfiada de la política, pues termina asociándola con la ineficiencia, la ineficacia, la corrupción, el robo e incluso la violencia y la muerte. Se ha abierto así un abismo entre el ciudadano y la esfera pública política, que de entrada constituye una poderosa barrera para la participación, pues ésta se ejerce precisamente en el escenario público. A la participación se la asocia con la política y esto es motivo suficiente para que sea estigmatizada. (Velásquez & González. 2003. p. 63)

El clientelismo es un grave obstáculo a la participación ciudadana en tanto las dinámicas y lógicas que genera no permiten que los ciudadanos y las instituciones entiendan su papel en un sistema democrático participativo. Por un lado la organización comunitaria no es concebida como una opción para el logro de los objetivos colectivos y la participación en lo público, por otro, los agentes políticos y administrativos se entienden como repartidores de los beneficios estatales a cambio de favores y lealtades políticas de pequeños segmentos de la ciudadanía. Este escenario, es un obstáculo que continua sin resolverse en el camino del país hacia la construcción de una democracia participativa en la cual los ciudadanos como lo argumenta Conejero, además de titulares de derechos, se involucren de manera decidida en lo público, exigiendo a las instituciones, pero también siendo corresponsables con ellas. Como su nombre lo indica, la democracia participativa requiere un alto desarrollo de la participación ciudadana entendida desde Aranguren, como el involucramiento de las personas de una comunidad en los asuntos públicos que los afectan. Estas dos condiciones, son necesarias para alcanzar en el país procesos de dirección que superen los modelos jerárquicos

tradicionales y avances hacia modelos de gobernanza en los cuales las capacidades del gobierno se unan a las capacidades sociales en la dirección de la sociedad.

La relación Estado-Sociedad en la ciudad de Medellín a través del control social a la gestión pública.

En la relación entre las instituciones del Estado y la ciudadanía, como vemos es imprescindible la construcción de confianza entre ambas caras de la sociedad, que permita que las modalidades e instancias como piezas de la arquitectura de la participación ciudadana sean escenarios del diálogo abierto y horizontal entre las partes, a partir de la garantía, promoción y fortalecimiento de los escenarios por parte de los actores políticos y administrativos, permitiendo una real y efectiva vinculación de los ciudadanos en los asuntos sectoriales, en este caso particular a través del control social a lo público.

Para el ejercicio de control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín, la relación entre las instituciones y la ciudadanía hoy representa amenazas en tanto que la especialización sectorial no ha permitido una articulación entre las diferentes dependencias de la administración municipal y con esto de las acciones de promoción y fortalecimiento del control social a la gestión pública, así como la construcción de un discurso y un método unificado en la administración municipal, por lo tanto la información que se comunica al ciudadano sobre el tema, así como la oferta, resulta escasa y desigual, lo cual deriva en que circule información desarticulada y sin un objetivo en común, generando confusiones y causando que el interés del ciudadano disminuya o desaparezca ante la falta de claridades y certidumbres. Lo anterior, parece ocasionar que por un lado el ciudadano termine utilizando métodos no institucionalizados para acceder a la información y realizar vigilancia, como la presión presencial a los servidores públicos, operadores y

contratistas, la utilización de puentes a través de amistades políticas para obtener información o la sobresaturación de las instituciones a través de derechos de petición en la búsqueda de una respuesta que los satisfaga.

Los ciudadanos interpretan este panorama de incertidumbres como un rechazo al ejercicio del control social por parte de los servidores de la administración municipal. Según manifestaban, existe desde los servidores falta de voluntad para escucharlos, acompañarlos y atender sus requerimientos, evadiendo sus responsabilidades al transferirlas a otros servidores o dependencias, lo cual para ellos genera desgaste al tener que trasladarse entre diferentes dependencias para tratar de encontrar respuesta a una solicitud. Sin embargo, del otro lado de la moneda, los servidores públicos manifestaron que los ciudadanos no se encuentran suficientemente informados sobre las funciones de las dependencias y realizan requerimientos que en muchos casos no son de su competencia, por lo tanto se ven obligados a remitirlos a la dependencia que éstos consideran es la idónea para responder estas solicitudes.

Uno de los aspectos que más se discutió durante los grupos focales fue la carencia de recurso humano calificado en la administración municipal para atender a los requerimientos ciudadanos, relacionarse con los líderes y las comunidades y entender sus lógicas y dinámicas. Lo anterior ha causado que los ciudadanos juzguen el accionar administrativo como una dinámica reaccionaria, en la cual lo que importa es cumplir con requisitos y evidenciarlo a través de planillas y fotos, que se enfoca en los asuntos contractuales e incapaz de generar un diálogo e interacción con las comunidades para responder a sus necesidades reales, como ejemplo de esto, los ciudadanos manifestaron que el desconocimiento de sus tiempos y procesos por parte de los servidores hace que las reuniones sean convocadas en momentos en los cuales ellos no cuentan con disponibilidad, o que no siempre se encuentren los servidores disponibles en su lugar de trabajo en los



horarios laborales, además de esto, manifiestan que en muchos casos los servidores dan respuesta a la información solicitada proporcionando links a SECOP u otras páginas web de la entidad, que en ocasiones no funcionan o que resultan de difícil acceso y comprensión para las personas.

Los ciudadanos consideran que no existe en las dependencias un interés real por la realización exitosa de los procesos, puesto que no se llevan a cabo evaluaciones de impacto sobre estos, ni se da una articulación con los líderes y sus comunidades en su desarrollo, poniendo por encima la interlocución con los operadores antes que con las comunidades o individuos beneficiarios de las políticas públicas. En este sentido, se genera una relación en la cual el ciudadano entiende al servidor y su dependencia, como un tercero que cumple con su trabajo en función de sus intereses particulares o en cumplimiento de indicadores y en muchos casos de manera negligente, sin un propósito colectivo que permita mejorar las condiciones de su sector, comunidad, territorio o política pública. Incluso los ciudadanos consideran que aunque se presente una actitud de diligencia de los servidores al momento de recibir los requerimientos, estos terminan archivados por falta de credibilidad de éstos en su criterio, sin otorgarle a su labor ciudadana la importancia y el reconocimiento necesario. Uno de los ciudadanos durante un grupo focal, llamó a esto “una formalidad informada”

Los procesos administrativos y comunitarios se desarrollan en espacios y tiempos diferentes. La articulación entre ambos parece darse principalmente a través de la ejecución de proyectos mediados por la presencia de un operador. En estos casos, la opinión de los líderes y comunidades sobre los procesos es desconocida o minimizada dando prioridad al criterio del operador. Sobre esto, hay un sentir generalizado porque según se manifestó, se resta importancia al criterio de los líderes y comunidades para mejorar los procesos tanto contractuales como de

planeación y ejecución, poniendo por encima siempre la opinión de los operadores. Uno de los participantes de grupos focales lo expresa así:

lo otro que desmotiva, definitivamente son los operadores, la universidades que no tienen absolutamente nada nada de conocimientos, ni los profesionales nada de conocimientos de las situaciones sociales, ese es el primer obstáculo, donde exista ese obstáculo lastimosamente también y vuelve y se cierra, el tema del presupuesto participativo, las comunidades luchan y luchan por un proceso y cuando llegan al proceso, ya lograron unificar un criterio, lograron cuantificar la necesidad y ponerse de acuerdo se lo entregan a una organización operadora que no conocen el proceso y que además no hacen lo que se planteó desde las bases sociales y terminan haciendo otras cosas e imponiéndole situaciones a todo esos procesos sociales. (Participante grupo focal, comunicación personal, 2016)

A pesar de que en la relación entre las dependencias, los líderes y las comunidades, se presentan aún muchas dificultades, también fueron destacados muchos aspectos positivos que están potenciando el ejercicio del control social. Entre los aspectos que los ciudadanos consideran claves están la oferta de procesos formativos,

Yo pienso que un proceso favorable es que al menos ya la administración se está tomando en serio y está capacitando a los veedores (...) hay funcionarios que apoyan mucho las veedurías (...) La capacitación que se ha dado es muy fuerte (...) Las secretarías están propiciando la formación en temas de control social a la ciudadanía . (Participante grupo focal, comunicación personal, 2016)

Destacan también la apuesta por fortalecer las organizaciones que realizan control social y los procesos de articulación y acompañamiento desde las dependencias de la administración municipal y los entes de control. Por otro lado, los ciudadanos consideran que el control social está generando un cambio de actitud en los servidores, quienes ahora parecen mostrar más diligencia y compromiso para

realizar su trabajo y atender a los requerimientos ciudadanos. “El control social a la gestión pública está haciendo que los servidores públicos se enfoquen en hacer las cosas mejor”. (Participante grupo focal, comunicación personal, 2016)

DISEÑO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

Relevancia del diseño institucional para el fortalecimiento del control social a la gestión pública.

En Colombia el control social a la gestión pública es una importante arista de la participación ciudadana, por lo tanto no debe entenderse por fuera de este fenómeno global, esta distinción inicial es de suma importancia debido a que la participación ciudadana opera en diversos niveles, como lo menciona Velásquez

En algunos casos se trata de obtener información sobre un tema o decisión específica o emitir una opinión sobre una situación. En otros participar significa tener iniciativas que contribuyan a la solución de un problema. O bien puede tener un alcance mayor cuando se trata de procesos de concertación y negociación o de fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y decisiones previas. (Velásquez & González., 2003, p. 60).

El nivel en el que se enfoca el presente esfuerzo investigativo es el de la fiscalización, la vigilancia y el control de las acciones públicas por parte de los ciudadanos, este nivel tiene unas características que le son propias y que se pretenden conocer debido a su importancia para la participación ciudadana y los efectos que puede tener en el mejoramiento a la gestión pública. En este sentido, las acciones dispuestas por la legislación, además de las acciones concretas adelantadas tanto por las dependencias de la Administración Municipal, como por los Entes de Control en el ámbito local para fortalecer, acompañar, incentivar y facilitar este control por parte de la ciudadanía será el centro de reflexión de este capítulo.

Para hacer efectiva la capacidad consagrada por la legislación, tanto a nivel nacional como local de realizar control social a la gestión pública se ha ido construyendo a lo largo de los años un “andamiaje institucional”²² que soporta dichos procesos participativos. La creación de estas características institucionales obedeció en un momento de la historia nacional, a la adaptación de las dependencias públicas tradicionales a las de un Estado de corte participativo como el promulgado por la Constitución de 1991.

La posibilidad de poner en funcionamiento la infraestructura participativa creada nacionalmente requería como una de sus condiciones un diseño institucional que sirviera de soporte a las políticas de promoción de la participación y de referente a los agentes participativos. Por eso, a través de algunas de las normas expedidas y de políticas gubernamentales se fue creando un andamiaje institucional (dependencias, direcciones, programas) encargado del fomento de la participación ciudadana en la gestión pública (Velásquez & González, 2003, p. 112).

Este fomento a la participación, recientemente se ha fortalecido debido a la promulgación de Leyes que disponen sustanciales modificaciones a la estructura organizativa de las instituciones públicas y la forma en la que se entiende la participación, fortaleciendo además las capacidades de los ciudadanos para ejercer control social y disponiendo nuevas herramientas que obligan a los diferentes entes territoriales a adaptar su diseño institucional y a entender el control social a la gestión pública de forma más integral. Las disposiciones mencionadas se encuentran en Leyes como la 1474 de 2011 también conocida como el estatuto anticorrupción *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Otra ley importante es la Ley 1712 de 2014 *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. Y para finalizar, la Ley 1757 de 2015 *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*.

²² Término utilizado por Fabio Velásquez para referirse a la institucionalidad diseñada para soportar la participación ciudadana en Colombia.



Esta avanzada normativa y de adaptación institucional para facilitar e incentivar entre otras cosas el control social a la gestión pública, aunque tiene efectos concretos en el ámbito local y reconociendo que aún tiene un amplio camino que recorrer en lo referente a la implementación de sus disposiciones debido al poco tiempo desde su promulgación, no logra aún consolidar estrategias que satisfagan las necesidades de la ciudadanía en lo relativo a la disposición de herramientas que fortalezcan la capacidad de estos para ejercer control social a la gestión pública.

Acciones de fortalecimiento y acompañamiento desde la administración municipal.

Puede entenderse entonces que las acciones concretas de la Administración Municipal de Medellín en lo referente a la adaptación de su estructura institucional, la promoción del control social a la gestión pública, la disposición de recursos y equipos de trabajo para el acompañamiento y fortalecimiento no sólo de los ejercicios que realizan control social de forma organizada, sino de los ciudadanos que lo realizan de forma individual, además de la formación de los servidores públicos y operadores en las disposiciones legales que enmarcan sus funciones constituyen un factor importante para materializar la participación ciudadana y el control social a la gestión pública como una forma de participar de lo público, y así evitar que se quede en el ámbito de lo meramente formal.

En la ciudad de Medellín se han creado dependencias que diseñan e implementan acciones concretas para la promoción y el acompañamiento al control social a la gestión pública. Este apartado pretende, a la luz de los hallazgos realizados en la etapa de recolección de información en campo, indagar sobre el estado del control social a la gestión pública, enfocado particularmente en el diseño institucional creado y dispuesto para fomentarlo y acompañarlo en el ámbito local.

Para empezar se considera importante resaltar que la estructura administrativa de la ciudad de Medellín fue modificada recientemente a través del acuerdo 001 del año 2015. Entre las características del nuevo modelo de conglomerado público, puede resaltarse como favorable a la labores de control social a la gestión pública que proyecta fortalecer los sistemas de gestión del conocimiento y gestión de la información, además la centralización de la contratación y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno se presentan como una oportunidad si se proyectan en relación con la ciudadanía y se tienen en cuenta como un factor que puede potenciar el control social a la gestión pública, estos sistemas sin embargo, aún están en fase de implementación por lo que no puede concluirse nada relevante al respecto.

Los datos recolectados destacan como un aspecto positivo que la estructura administrativa local cuenta con un Equipo de Apoyo al Control Social al interior de la Sub-Secretaría de Formación adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana. Esta unidad cumple funciones de fortalecimiento, investigación, promoción, formación y acompañamiento a los ejercicios de control social a nivel local, sin embargo el proceso no cuenta con recursos que le permitan desarrollar acciones que impacten a más ciudadanos y que les permitan direccionar todo lo relacionado con este ámbito de la participación al interior de la estructura administrativa municipal. Lo anterior puede deberse a dinámicas político administrativas y a la disposición de recursos limitados para cumplir su función.

En lo relativo a las dependencias que sirven de enlace a las modalidades e instancias de participación que se tienen en cuenta por el presente proceso investigativo, es importante aclarar que estas modalidades e instancias realizan seguimiento y control a diferentes sectores del accionar de las instituciones públicas y a políticas públicas concretas, por lo que su funcionamiento y la información que producen en estos temas es bastante amplia. Algunas de ellas se constituyen en cada corregimiento y comuna de la ciudad, como las mesas

ambientales o los comités corregimentales y comunales de inclusión, otras realizan labores de vigilancia y control a procesos de ciudad como el Consejo Territorial de Planeación o el Consejo Municipal de Cultura, otras vigilan las acciones que se realizan en pro de algunos grupos poblacionales como el Cabildo de Adulto Mayor, el Consejo Consultivo para la Población LGTBI o los Cabildos Indígenas, y otros se crean gracias a la iniciativa ciudadana como las Veedurías.

Debido a lo anterior, participar en lo local puede resultar complejo y generar confusiones a los ciudadanos, ya que, tal y como lo evidencia Velásquez

La amplia infraestructura normativa, construida probablemente con muy buenas intenciones, no se corresponde con prácticas efectivas de participación que le den vida al frío articulado de los reglamentos. Así mismo, la dispersión de las normas sobre participación ciudadana o, lo que es lo mismo, su falta de articulación en un sistema que tenga sentido para la gente constituye una de las restricciones más mencionadas por los usuarios de las instancias participativas. (Velásquez, 2003, p. 30).

Los datos recolectados por medio de la encuesta inicial realizada por el equipo de la Unidad de Apoyo al Control Social de lo público a los servidores responsables de las modalidades e instancias de participación, muestran procesos de acompañamiento, fortalecimiento, articulación con otras dependencias y recursos disponibles para realizar estas funciones por parte de cada una de las dependencias responsables. El instrumento fue aplicado a 18 enlaces de la administración Municipal con las modalidades e instancias de participación, evidenciando que el 60% de estas dependencias realizan procesos de acompañamiento, por medio de equipos de trabajo que cumplen funciones de asesoría, acompañamiento técnico y logístico, además se evidencia que el 45% de estas modalidades cuentan con procesos de fortalecimiento por medio de procesos formativos, el 45% fomenta procesos de articulación de las modalidades e instancias con otras dependencias públicas y el mismo porcentaje cuenta con recursos para realizar estas funciones.



Los ámbitos en los que se realizan estas acciones de acompañamiento, fortalecimiento y articulación varían dependiendo de la modalidad e instancia, no obstante los datos señalan que estas acciones se realizan de forma desarticulada y descoordinada por parte de las entidades públicas locales, lo que dificulta su efectividad. En lo que respecta al control social a la gestión pública es importante que se considere la construcción de acciones conjuntas para su fortalecimiento, el manejo de conceptos unificados y la interpretación de las disposiciones legales que le permitan a la administración local fortalecer el control social a la gestión pública de forma clara y precisa para que sea de fácil comprensión para la ciudadanía.

Entre las principales amenazas encontradas referidas al diseño institucional que evidenciaron los datos de la presente investigación, se encuentra que las personas no confían en los mecanismos de participación operantes. La baja eficiencia de estos mecanismos pone en entredicho el compromiso de los líderes, que consideran cumplen un papel simbólico e instrumental de la participación ciudadana y concretamente del control social a la gestión pública.

En esta línea se presentan inconformidades sobre la forma en la que está definida la conformación de algunas instancias y modalidades de participación, su operatividad a nivel local, la forma en la que se relacionan con las comunidades y los intereses que representan. La elegibilidad de los mismos líderes por periodos de tiempos sucesivos se presenta como una problemática reiterativa para los ciudadanos que formaron parte del proceso investigativo. Ya que según manifestaron, las comunidades dejan de verlos como parte del contexto comunitario y los entienden como parte de la Administración Municipal, restando con esto legitimidad tanto a su papel de liderazgo, como a los procesos participativos, incluido el ejercicio de control social. Es importante resaltar además que algunos líderes participan simultáneamente en diversas modalidades e instancias de participación, y que procesos como presupuesto participativo a nivel

local, han generado roces y enfrentamientos entre los líderes comunitarios, debido a que compiten en la priorización de recursos públicos.

Un porcentaje importante de los líderes expresaron que una de sus principales motivaciones para ejercer control social a la gestión pública fue presenciar la forma en la que se priorizan y ejecutan los recursos de Presupuesto Participativo. Lo anterior parece señalar que el verse inmersas en procesos de contratación y priorización a nivel local ha despertado en las comunidades la necesidad de realizar control ciudadano a esta gestión, las instituciones públicas en la ciudad de Medellín aunque con falencias, han logrado que las comunidades las tengan presentes, en ese sentido parece haberse impulsado un interés particular y colectivo en realizar control social a la gestión pública.

Otra amenaza importante está relacionada con que parte importante de las estrategias de apertura de datos para el acceso a la información pública, se está realizando a través de las tecnologías de la información y la comunicación, si bien este es un camino importante que debe seguir transitándose, es necesario que se tenga en cuenta que la infraestructura necesaria para acceder a estas tecnologías, así como la conexión a internet y las capacidades para hacer uso de estas, no son las mejores en toda la ciudad, este problema se hizo evidente particularmente en los corregimientos de la ciudad, en los cuales los líderes reclaman estrategias diferenciadas de acceso a la información.

Desde otra perspectiva, se consideró como un obstáculo reiterativo la no existencia de consensos sobre lo que es y cuáles son los alcances del control social a la gestión pública, además se considera que la alta rotación de los empleados en los cargos públicos hace que los procesos de capacitación respecto al relacionamiento con los ciudadanos y procesos como el control social no se logren consolidar. En este sentido se considera también que algunas dependencias de la administración municipal no cuentan con suficiente personal para atender las necesidades de los ciudadanos, se evidencian además

problemas debido a que los sistemas de gestión del conocimiento presentan deficiencias y las experiencias que desarrollan o apropian algunos servidores se van con ellos cuando dejan de trabajar en la Administración Municipal, lo que dificulta que se desarrollen procesos a largo plazo. Se evidenciaron también problemáticas relacionadas con los tiempos institucionales, las comunidades expresan dificultades siguiendo y adaptándose a estos tiempos, que además según los hallazgos no tiene en cuenta los procesos comunitarios.

Acciones de fortalecimiento y acompañamiento desde las entidades de control a nivel municipal.

Los Entes de Control tienen una responsabilidad importante en el fortalecimiento al control social a la gestión pública, además cumplen un papel directo en el trámite de las denuncias ciudadanas respecto a irregularidades en procesos públicos. En la indagación realizada a servidores públicos de la Personería de Medellín, la Contraloría General de Medellín, la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Procuraduría Regional de Antioquia y la Contraloría General de la República, se evidencia la existencia de procesos de acompañamiento al control social desde la asesoría directa realizada por el personal de estos entes, así como acciones de fortalecimiento a través de la implementación de procesos formativos en control social a la gestión pública.

Se destaca la articulación por medio de la Red Interinstitucional de Apoyo al Control Social, en la que participan representantes de dependencias tanto de la Administración Municipal como de la Gobernación Departamental y entidades de control. Se resalta que existan iniciativas por parte de los servidores públicos con el objetivo de articularse para fortalecer el control social, por lo tanto resulta ser un espacio con mucho potencial en la ciudad, el cual deberá construir dinámicas de planeación y ejecución conjunta de estrategias.



A pesar de que se evidencia, que existen acciones de acompañamiento y fortalecimiento desde los entes de control, estas, parecen no cumplir con las expectativas ciudadanas en lo que respecta al acompañamiento técnico, los procesos formativos y las asesorías que esperan recibir de estas entidades, por lo que se les reclama un acompañamiento más integral a las acciones ciudadanas.

De otro lado, se evidencia poco conocimiento sobre las funciones, competencias y alcance de los diferentes entes de control por parte de los ciudadanos, que además consideran su operatividad desarticulada y descoordinada. Otro dato relevante tiene que ver con las respuestas de los entes de control ante las denuncias ciudadanas, existe gran desconocimiento por parte de los ciudadanos sobre la forma en la que se tramitan sus denuncias, los tiempos de respuesta de los entes de control y las consecuencias que tienen tanto para los servidores públicos, como para los operadores a los que se les inician procesos de investigación. Los ciudadanos esperan respuestas inmediatas del sistema de denuncias y consecuencias fuertes para las personas que ellos consideran violan la ley, al no ver resultados en una escala temporal corta terminan por desanimarse y reafirmar su desconfianza en los sistemas de control públicos.

CONSTRUCCIÓN DE SUJETOS POLÍTICOS. ACTORES DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

En el marco del proceso de apertura democrática se ha buscado dar posibilidades reales para que los ciudadanos participen en la esfera pública, una de estas, es la creación de espacios de consulta, fiscalización y concertación, siendo aún muy escasos sin embargo los espacios para la incidencia real en los procesos de toma de decisiones, debido a que dichos espacios son deliberativos, consultivos o de

socialización, pero no decisorios. Lo anterior, constituye el próximo reto para seguir avanzando en la construcción de democracia participativa en el país. Dichos espacios sin embargo, han permitido que se vinculen a los procesos públicos actores provenientes de espacios tradicionales como los sindicatos, campesinos, estudiantes y recientemente actores que buscan reivindicaciones e incidencia en el sector medio ambiental, cultural, LGTBI, el desarrollo local, la juventud, la niñez, la tercera edad, las mujeres, entre otros.

Las modalidades e instancias de participación, constituyen por tal espacios potenciales para la construcción de sujetos políticos, o como los denomina Velásquez, de agentes participativos

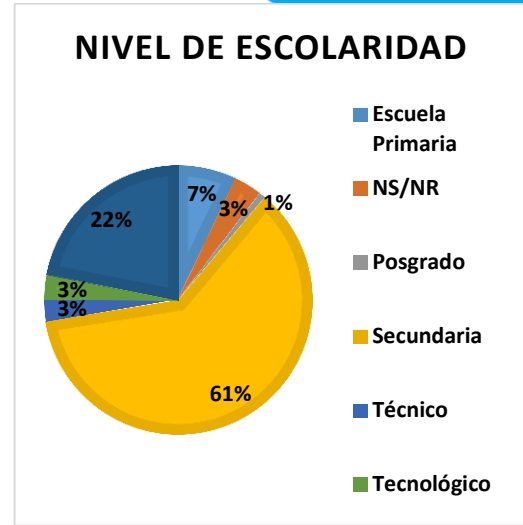
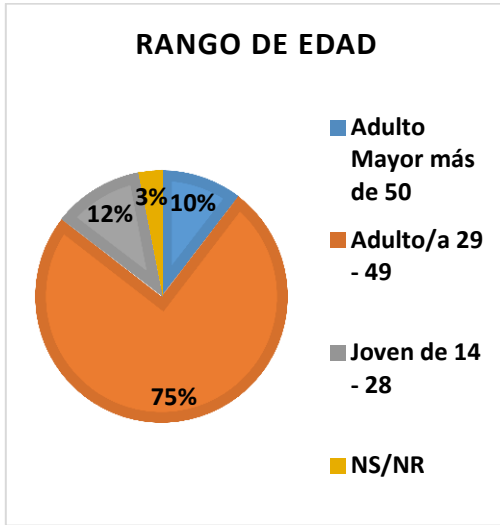
Alude esta última a individuos o colectividades que, a partir de sus identidades y a través de una conducta cooperativa, intervienen en la esfera pública en función de intereses específicos, particulares globales, en busca de objetivos concretos (por ejemplo, la obtención de bienes y servicios públicos). Una dimensión clave de la conducta de los agentes participativos -aunque no única- es la subjetiva, aquella que se ubica en el terreno de las percepciones, las motivaciones y la interacción con otros individuos (intersubjetividad). (Velásquez & González. 2003, p.179)

En Medellín actualmente es posible observar el fortalecimiento de las modalidades e instancias de participación, no solo como escenarios de diálogo, consulta y fiscalización, sino como escuelas de formación de agentes participativos, en los cuales los miembros construyen una concepción de la vida en sociedad y de su papel en los asuntos públicos. Como ejemplo de esto, no es posible dejar de mencionar las diferentes concepciones que los participantes de los grupos focales y entrevistados mencionaron sobre el control social a la gestión pública. Dicho concepto es relacionado por un lado con la normatividad, pero por otro, se mencionaron formas de entenderlo que lo ubican en el plano de lo social y lo político.

El control social a la gestión pública, es considerado por los ciudadanos actualmente, en línea con la forma como lo establece la normatividad, como el

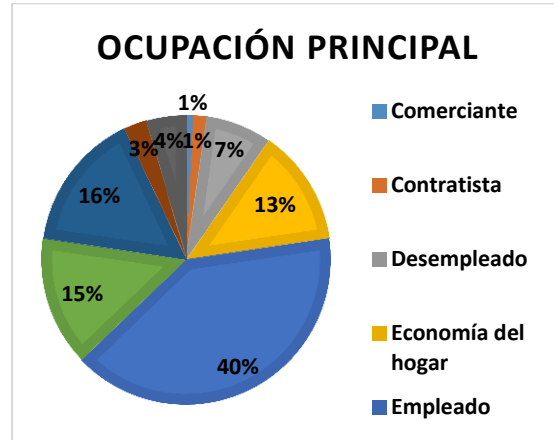
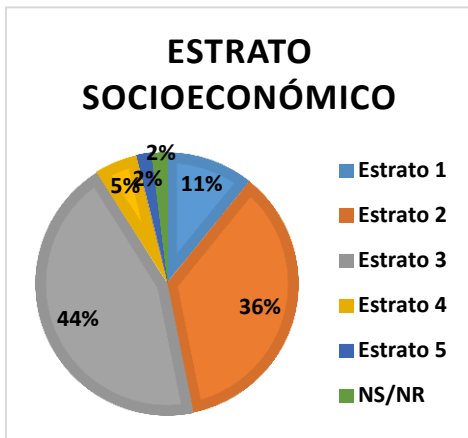
seguimiento y control a la distribución equitativa de los recursos públicos y a la ejecución de las políticas públicas, además de la vigilancia a la gestión pública. Sin embargo, también lo enmarcan en dinámicas sociales más amplias al entenderlo como un *ejercicio democrático, un derecho y un deber, un instrumento de desarrollo, un movimiento social y cultural que se contrapone a las vías de hecho, una relación autónoma del ciudadano frente al Estado y el empoderamiento ciudadano del Estado Social de Derecho*. Es posible entonces hablar de sujetos sociales que han logrado trascender la esfera de sus relaciones e intereses privados para pensar y actuar en un escenario colectivo y en beneficio de intereses sociales, los cuales además se entienden como sujetos actuando en un escenario más amplio en el cual esperan cumplir diferentes objetivos como se verá más adelante. Lo anterior, lleva a pensar que las acciones institucionales para promover el control social a la gestión pública en el marco de la participación ciudadana han logrado impulsar la construcción de agentes participativos en la ciudad.

Según los datos arrojados por la encuesta, quienes actualmente están participando en las modalidades o instancias de participación en la ciudad, contrario a lo que se pensaba al iniciar la investigación, son en su mayoría adultos entre los 29 y los 49 años. Estos, en mayor proporción estudiaron hasta secundaria o tienen grado universitario, pertenecen a los estratos socioeconómicos 2 y 3 y son en su mayoría empleados.



Gráfica III. Estrato socioeconómico de los miembros

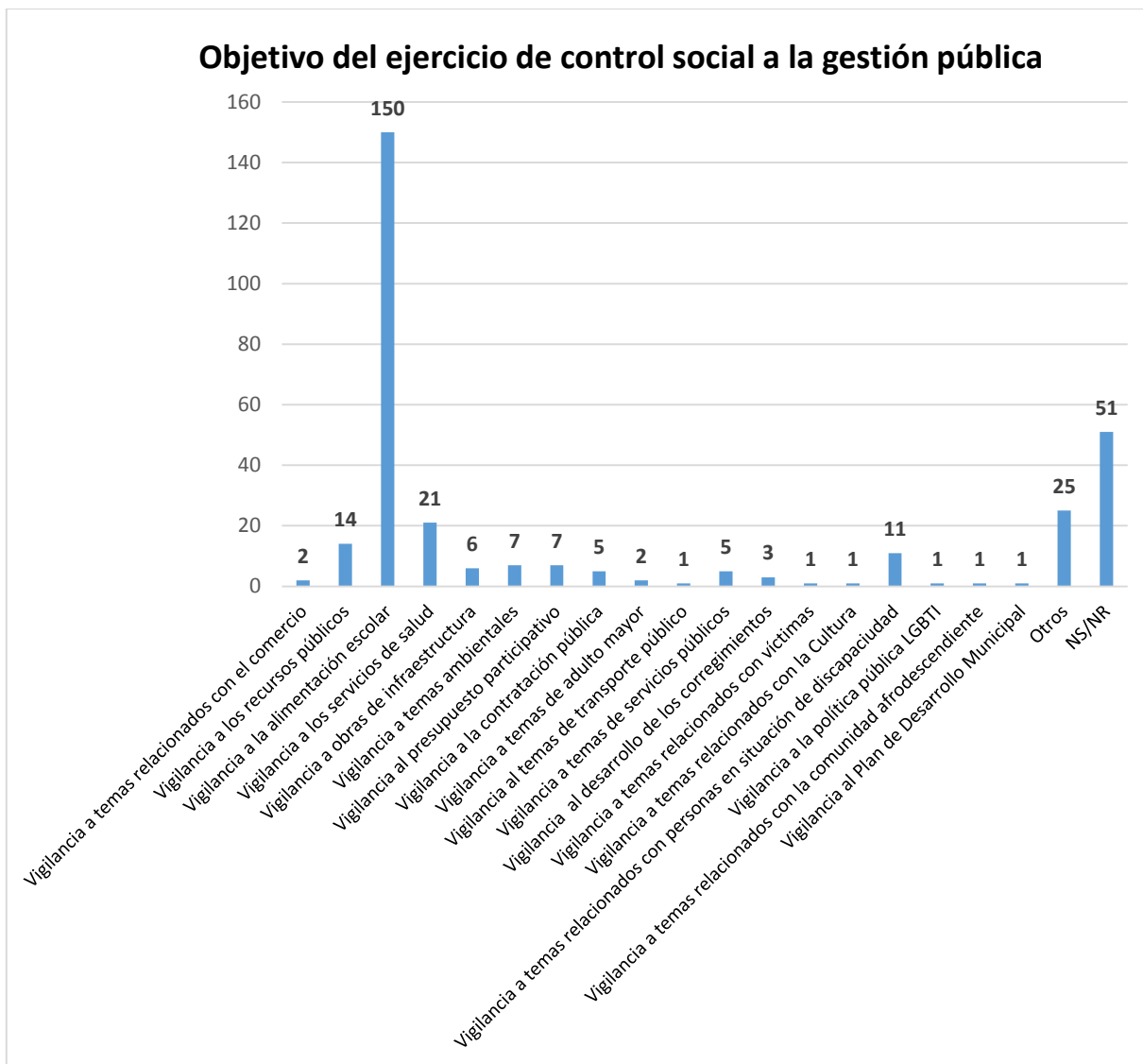
Gráfica IV. Ocupación de los miembros



Las personas que realizan control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín a través de los espacios de participación ciudadana institucionalizados, son adultos con un trabajo estable, para el análisis de este dato, es necesario sin embargo tener en cuenta que fueron realizadas 192 encuestas a miembros de comités de alimentación escolar, en su mayoría docentes de las instituciones educativas, quienes integran estos escenarios. Lo que refuerza el argumento de la existencia de agentes participativos que a pesar de encontrarse en edad productiva, tienen entre sus prioridades la participación en escenarios sectoriales,

territoriales y de políticas públicas para alcanzar objetivos colectivos. Dichos objetivos, particularmente desde el ejercicio del control social a la gestión pública se dividen en las siguientes temáticas y sectores:

Grafica V. Objetivos del control social a la gestión pública



De acuerdo a lo manifestado, los ciudadanos que hacen parte de las modalidades e instancias de participación, realizan control social a la gestión pública con la intención de:

- Empoderar y beneficiar a las comunidades.
- Exigir derechos.
- Mejorar los procesos públicos.
- Adquirir conocimientos sobre lo público.
- Velar por el buen manejo de los recursos públicos.
- Evitar corrupción.
- Establecer un diálogo directo entre la ciudadanía y las instituciones.
- Hacer parte de la política.
- Hacer seguimiento a las políticas públicas.
- Participar en la construcción de lo público.
- Estar informados.
- Incidir en el Estado y sus instituciones.
- Velar por la correcta ejecución de los contratos.
- Generar propuestas y soluciones a las problemáticas.

A su vez, los objetivos que los miembros de las modalidades e instancias quieren lograr con el ejercicio del control social a la gestión pública, aparecen también como elementos que motivan el ejercicio, en este sentido, las principales motivaciones manifestadas por los ciudadanos fueron:

- Responsabilidad y compromiso frente a la comunidad.
- Bajo impacto de las inversiones públicas.
- Acabar con la corrupción.

- Vulneración de derechos.
- Abuso del poder.
- Hacer seguimiento a Presupuesto Participativo.
- Amor por lo público.
- Informar a la comunidad.
- Poner en práctica la normatividad sobre participación ciudadana.
- Deficiente inversión de los recursos públicos y ejecución de los proyectos.
- Apropiación por lo público.

El logro de objetivos colectivos como puntos de partida y de llegada para el ejercicio del control social a la gestión pública refuerza la emergencia en la ciudad de agentes participativos. En Medellín, el control social a la gestión pública es un ejercicio fuertemente ligado a otras expresiones de la participación ciudadana, de esta forma quienes lo ejercen son en su mayoría líderes que hacen parte de diferentes escenarios en la ciudad y utilizan el control social como una forma de reforzar sus liderazgos. Se definen a sí mismos como personas tercas que a pesar de las dificultades que encuentran para participar y realizar seguimiento y control siguen insistiendo porque esperan que los procesos mejoren. En palabras de uno de los participantes de grupos focales

Es que el líder es muy terco, eso le dan le dan y le dan y vuelve a la reunión y participa, entonces eso es como bueno, ahí estamos insistiendo, si fuera por lo reveses que me ha dado a mí la participación yo no estaría aquí, diría no, yo que voy a ir por allá otra vez a hablar de lo mismo, eso no pasa nada, toman la lista y pasan el contrato y ya. Pero no, nosotros somos tercos, estamos ahí, en algún momento esperamos que la ciudad empiece a transformarse. (Participante grupo focal, comunicación personal, 2016)

Los líderes comienzan a entenderse entonces como un referente para la comunidad, a quien acuden para que les ayude a solucionar diferentes problemas



y en esa medida buscan mantenerse informados y actualizados con la intención de empoderar e involucrar a las comunidades. Estos agentes participativos se consideran fundamentales en los procesos, debido a que reconocen en sí mismos unas capacidades instaladas y un conocimiento del entorno con el cual pueden aportar al mejoramiento de los diferentes proyectos y políticas públicas.

Para el ejercicio de control social, los agentes participativos identifican como uno de los problemas la división y desconfianza generada en las comunidades a causa de la cercana relación de algunos líderes con ejercicios electorales, que buscan obtener beneficios particulares. Este problema se suma a las dificultades para mantener canales de comunicación abiertos, tanto al interior de las modalidades e instancias, como con las comunidades.

El seguimiento y vigilancia a la gestión pública, se considera un ejercicio complejo, que requiere de la movilización de recursos económicos y materiales, como papelería, pasajes y tiempo, lo cual se presenta como la mayor dificultad expuesta por los ciudadanos. Por otro lado, la percepción de seguridad de las personas dedicadas a la vigilancia de la gestión pública es muy negativa, especialmente cuando hacen seguimiento a procesos que se ejecutan en las comunas directamente y sobre todo los que se realizan con recursos del presupuesto participativo, ya que según manifiestan, en estos procesos se involucran los intereses de los grupos armados y de servidores corruptos. Lo anterior lleva a un tema espinoso en la ciudad, el de la presencia de grupos al margen de la Ley que en los últimos años han venido diversificando sus actividades productivas -si es que pueden ser llamadas así-, incluyendo entre sus fuentes de ingresos proyectos que dentro de las comunas se ejecutan con recursos públicos. Esto genera entre los líderes resistencia a realizar denuncias, pues consideran que su integridad física o su permanencia en los territorios, e incluso su vida podría resultar comprometida por las retaliaciones de los grupos armados. En sus palabras, “la inseguridad es la enemiga número uno del control social”

Potencialidades y obstáculos en el contexto comunitario.

En la construcción de estos agentes participativos, ha jugado un papel contradictorio el contexto comunitario, por un lado como escenario que ha permitido que estos agentes se interesen por los asuntos colectivos, se sientan seguros para hacerse visibles y actuar y por el otro, como un obstáculo para el ejercicio los liderazgos.

De un lado, en las comunidades, parece haber un creciente respaldo a la labor de los líderes que realizan control social a lo público, como resultado de la efectividad que el ejercicio parece ha demostrado para mejorar diferentes procesos, sumado a esto, los líderes, al realizar control social se mantienen informados sobre temas que resultan de interés para sus comunidades, por lo tanto se han ido consolidando como fuentes de información y consulta, ganando de esta manera legitimidad y respaldo, con lo cual se han ido mejorando según lo manifiestan, los canales de comunicación entre estos y sus comunidades. Se resalta además que en el contexto comunitario hay cada vez más una preocupación y empoderamiento por los asuntos públicos y se han ido construyendo dinámicas que preparan a los sujetos para actuar en la esfera pública debido a la experiencia con Presupuesto Participativo.

De otro lado sin embargo, el contexto comunitario en el cual se desarrolla el ejercicio de las modalidades e instancias de participación, actúa como un factor que obstaculiza el control social a la gestión pública y con esto el ejercicio de liderazgos. Lo anterior parece ser resultado de las dinámicas negativas que ha generado el Presupuesto Participativo y las Juntas de Acción Comunal, con prácticas clientelistas o en búsqueda de intereses particulares. En este sentido, el líder que realiza control social es visto como una amenaza para estos intereses o como parte de ellos. Se asocia de esta manera con los liderazgos tradicionales,



ligados a personalismos y falta de transparencia. Uno de los participantes de los grupos focales manifestó en este sentido “la comunidad no tiene en cuenta lo que uno está haciendo, lo tratan a uno de lambón si lo ven conversando con el interventor o el contratista, quien sabe cuánto le estarán ofreciendo para que se quede callado” (Participante grupo focal, comunicación personal. 2016) A esto, se suman las manifestaciones de violencia organizada e individual en los territorios, la cual continua siendo un factor que desmotiva el control social y en general la participación.

En este escenario complejo y de dinámicas opuestas, las comunidades continúan con una capacidad de incidencia mínima en las decisiones que los afectan. Sobre este tema, fue muy reiterativa la relación que se establece entre la triada comunidad-operador-Alcaldía, en la cual los líderes y las comunidades aparecen como meros consumidores de servicios que no tienen permitido vincularse efectivamente a los procesos de planeación, ejecución y evaluación. Según lo manifestado, aún se entiende a las comunidades como menores de edad sin criterio para actuar con protagonismo en los procesos.

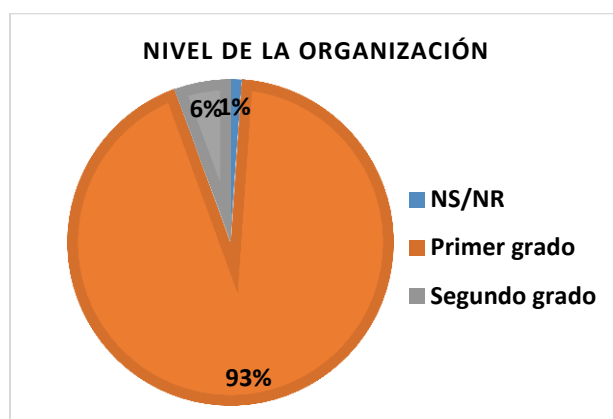
ANÁLISIS DE LAS EXPERIENCIAS ORGANIZATIVAS DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA DESDE LAS INSTANCIAS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

A continuación se presentan los resultados de la caracterización de las modalidades e instancias de participación.

Partiendo de la información recolectada en campo sobre cada modalidad e instancia tenida en cuenta por el presente proceso investigativo, surgen algunas categorías de análisis que nos permiten tener una visión general de las experiencias organizativas de control social a la gestión pública desde las modalidades e instancias de participación en la ciudad de Medellín. Estas categorías de análisis pretenden agrupar aspectos significativos en los campos: organizativo, de método, de acceso a la información, comunicativo, de motivaciones y logros.

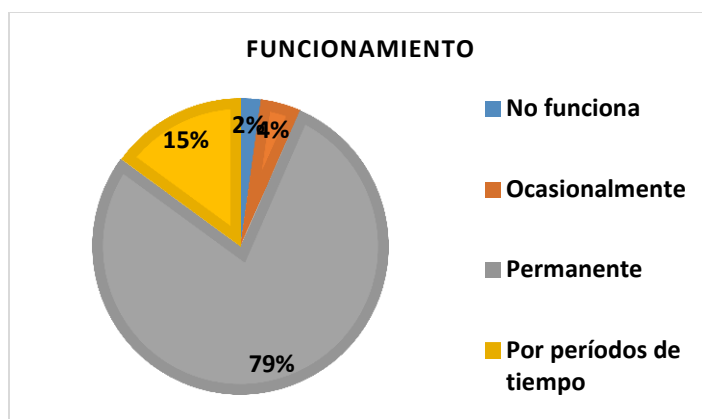
Organizativo

En lo relativo a la estructura organizativa de las instancias y modalidades, el 93% manifiestan ser organizaciones de primer grado y el 6% de segundo grado, este último porcentaje está compuesto por organizaciones como el Consejo Territorial de Planeación y la Mesa de Participación de Víctimas que emiten conceptos con la participación de diferentes grupos poblacionales y representantes de diversos sectores de la ciudad.

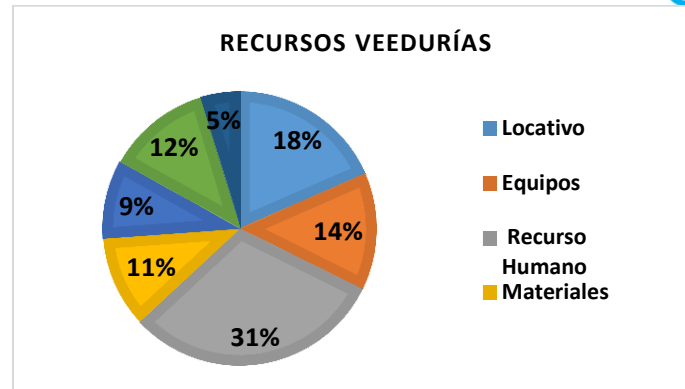


Destaca además que el 79% de estas modalidades e instancias manifiesta funcionar de forma permanente, mientras que el 2% manifiesta que la modalidad o

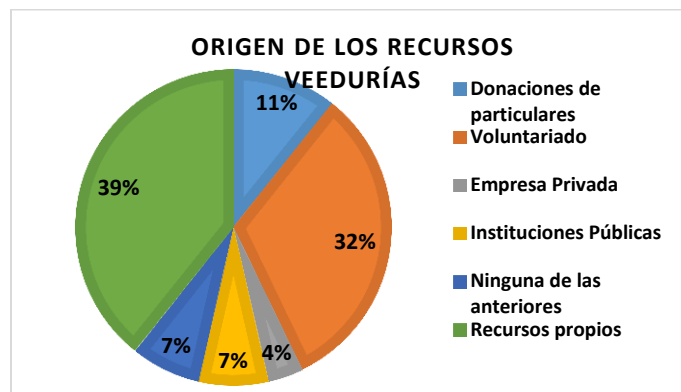
instancia de la que hacen parte no funciona, se puede concluir de lo anterior que existe un compromiso importante por parte de los miembros de las modalidades e instancias que hicieron parte del presente proceso investigativo, y aunque persisten modalidades e instancias de participación que no se encuentran activas en la actualidad, su representatividad en la investigación es muy baja.



En lo relativo a los recursos con los que cuentan las modalidades e instancias de participación, la mayoría de las que están enlazadas a alguna dependencia de la administración municipal manifestaron disponer de recursos locativos, equipos, recurso humano y materiales, lo que facilita su funcionamiento. En menor medida manifestaron contar con recursos de transporte y sólo dos de éstas dijeron contar con recursos financieros para realizar sus actividades. Se resaltan en este punto las veedurías ciudadanas, cuyo funcionamiento depende casi exclusivamente del trabajo voluntario de sus miembros y solo el 18% de éstas, manifestó contar con recursos locativos. Esta modalidad con dedicación exclusiva al control social a la gestión pública, según los datos, cuenta con menos recursos que las demás modalidades en instancias tenidas en cuenta por la investigación.

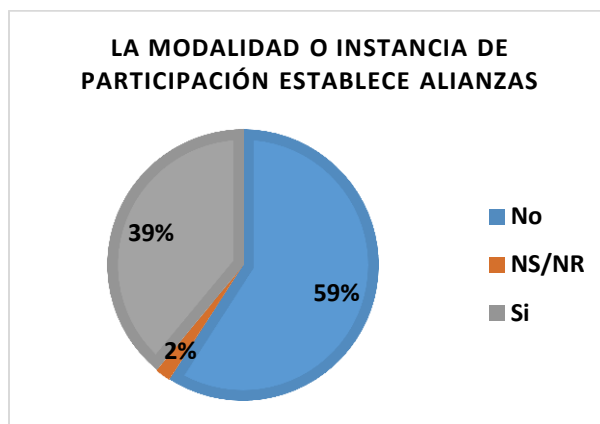


Respecto al origen de estos recursos, las modalidades e instancias en su mayoría manifiestan obtenerlos de las dependencias públicas a las que están enlazadas, algunas como las Asociaciones de Usuarios en Salud, los Vocales de Control Social, los COPACOS y las Mesas Ambientales manifiestan complementarlos con recursos propios. Es importante resaltar que estas últimas son en su mayoría modalidades e instancias que tienen una representación en todo el territorio. En este punto destacan nuevamente las Veedurías Ciudadanas que funcionan casi exclusivamente por medio de recursos propios, voluntarios y reciben donaciones de particulares.



Respecto a las alianzas, un 59% manifestaron no realizar alianzas con ningún tipo de organización o institución, esto evidencia desarticulación entre las modalidades e instancias de participación y en colaboración con otras organizaciones para realizar control social a la gestión pública. En un porcentaje menor, 39%

manifestaron realizar alianzas con entes de control, universidades, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de la sociedad civil, Juntas Administradoras Locales y ONG. Estas alianzas están enfocadas mayoritariamente en asesorías y acompañamiento técnico. Se destaca la necesidad de impulsar alianzas no sólo para la realización de ejercicios de control social a la gestión pública, sino además para comunicar los hallazgos producto de estos ejercicios. La falta de articulación le resta visibilidad e impacto al control social, fragmenta la participación y puede generar reprocesos tanto para los ciudadanos como para los servidores de la Administración Municipal.



En lo relacionado directamente con el control social a la gestión pública, el 65% de las modalidades e instancias manifestaron contar con un plan de acción para realizar este control. Este plan resulta importante ya que la proyección de acciones de control evita que se convierta en una tarea meramente reactiva por parte de las modalidades e instancias, además contribuye a la normalización del control social y a que su implementación tenga efectos preventivos, genere información y legitime el accionar de las instituciones públicas. Por otro lado, el porcentaje de modalidades e instancias que no cuentan con este plan de acción es significativo, lo anterior puede indicar desconocimiento de la importancia del control social en sus labores, es probable que muchas de estas tengan mayor foco en procesos de concertación, realización de recomendaciones y planeación de acciones. Las



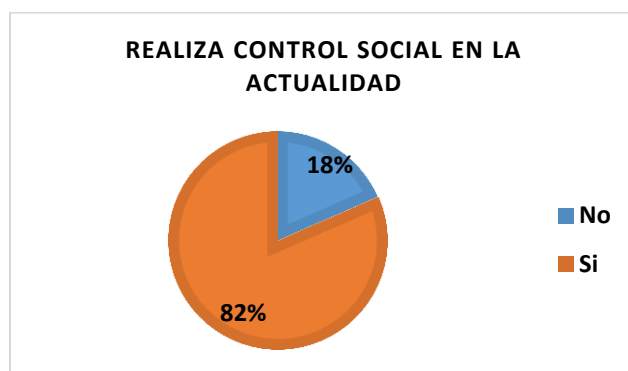
anteriores, aunque son funciones importantes no subsanan que no se proyecte realizar las acciones de control, vigilancia y monitoreo ya que es una de las tareas que les encomienda la legislación.

Por otro lado, la principal fortaleza manifestada por la mayoría de las modalidades e instancias son las relaciones de convivencia entre los miembros, lo que evidencia un fuerte apoyo entre los ciudadanos y respeto por el trabajo y la trayectoria de los miembros. Los encuestados resaltan entre sus fortalezas el conocimiento de la normatividad, sin embargo es una de los temas que priorizan para los procesos formativos y en los que expresan más necesidades, lo que indica un interés por el conocimiento de la legislación. También se destaca como fortaleza que la información se entrega en un lenguaje comprensible y la disposición de los funcionarios públicos para atender sus requerimientos o realizar acciones de acompañamiento, lo anterior indica un mayor conocimiento de los servidores públicos de la importancia del control social a la gestión pública y aunque podría entenderse como un factor externo, fue reiterativo como fortaleza para los encuestados.

Como debilidades, destacan la falta de medios materiales para realizar su función, la respuesta de los funcionarios públicos a sus necesidades y peticiones, la intimidación a los miembros, no sólo por grupos armados, sino también al interior de sus comunidades o en los sectores en los que desempeñan sus labores de control. Por otro lado, la poca producción académica en su ámbito de control resulta ser una debilidad para la realización del ejercicio, así como, la falta de acompañamiento a las modalidades e instancias de participación y de acuerdo a los encuestados, la baja eficiencia de los organismos de control.

Método

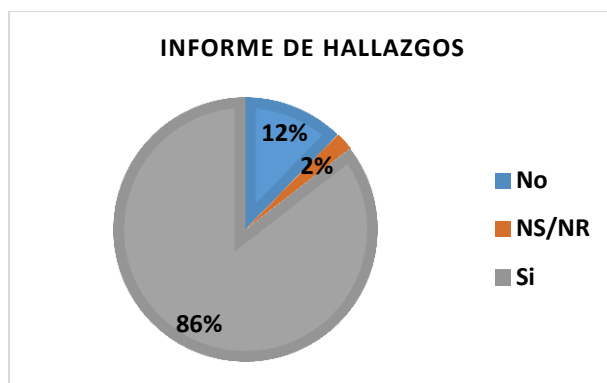
De las modalidades e instancias tenidas en cuenta por la investigación, el 82% realiza control social en la actualidad, de éstas, la mayoría lo hace en las fases: precontractual, proyecto en ejecución y proyecto terminado. Persiste sin embargo, una tendencia hacia los proyectos en ejecución, por lo que se recomienda una mayor difusión de los alcances del control social a la gestión pública, teniendo en cuenta que si se realiza un control sistemático a las fases precontractual y proyecto terminado, pueden desarrollarse acciones de vigilancia y control integrales.



En lo que tiene que ver con el procedimiento para analizar la información, la mayoría de las instancias manifiesta comparar las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o sector, lo anterior evidencia una preocupación de las modalidades e instancias de participación por las necesidades de las comunidades que representan o los sectores en los que participan. Resulta importante resaltar en este punto, que las necesidades percibidas por los líderes pueden diferir de las priorizadas por las instituciones públicas, lo que puede tener efectos negativos en el relacionamiento de las modalidades e instancias con las instituciones públicas. Otro procedimiento reiterativo a través del cual se realiza análisis de la información es comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales, y en menor

medida comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio.

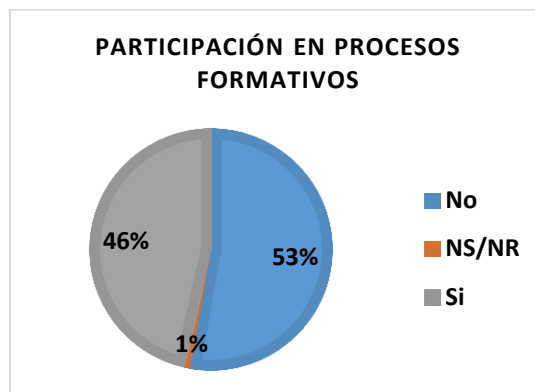
En lo relativo a la realización de informes con los hallazgos producidos por ejercicios de control social a entidades públicas el 86% de las modalidades e instancias manifiesta realizarlos y estos informes contienen en mayor medida una descripción de la realidad encontrada, seguida de sugerencias para corregir el problema e identificación de inconsistencias. En este punto se observa una actitud propositiva por parte de las modalidades e instancias de participación que puede capitalizarse en ejercicios más estructurados de control social a la gestión pública.



Respecto a las entidades de control con las que las modalidades e instancias de participación interactúan para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento, destaca la Personería como la entidad de control con la que mayor interacción se presenta, seguida de la Contraloría Municipal, además de las Superintendencias y en menor medida con la Procuraduría. Tanto los encuestados como las personas que participaron de talleres, entrevistas y grupos focales reclaman mayor acompañamiento por parte de los entes de control a los ejercicios de control social a la gestión pública que se realizan en la ciudad.

En lo relativo a los procesos de formación en los que participaron los miembros el 46% manifiesta haber participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública, de estos el 25% participó en procesos formativos cuya duración

fue menor a un mes, lo que podría poca oferta formativa o la necesidad de fortalecer las acciones de difusión por parte de las entidades públicas que los ofertan.



Respecto a los temas que se manifiestan como pertinentes para profundizar en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública destacan Participación Ciudadana y Marco Jurídico del control social a la gestión pública como las más reiterativas, seguidas de planeación del desarrollo y ordenamiento territorial. Se manifestaron en menor medida Contratación Estatal, tecnologías de la información y la comunicación y Entes de Control.

En lo relacionado con el acompañamiento institucional para la realización de ejercicios de control, el 62% de los encuestados manifestó contar con el acompañamiento de diversas entidades públicas, en su mayoría de la Administración Municipal. Se mencionaron además la Personería y la Contraloría General de Medellín, aunque de forma menos reiterativa. Respecto al tipo de acompañamiento las respuestas variaron entre procesos formativos, hasta asesorías y acompañamiento técnico. Sin embargo, los datos evidenciaron falencias en este acompañamiento, como se mencionó anteriormente en este texto, los miembros de las modalidades e instancias de participación reclaman un

acompañamiento más integral por parte de la Administración Municipal y los Entes de Control.

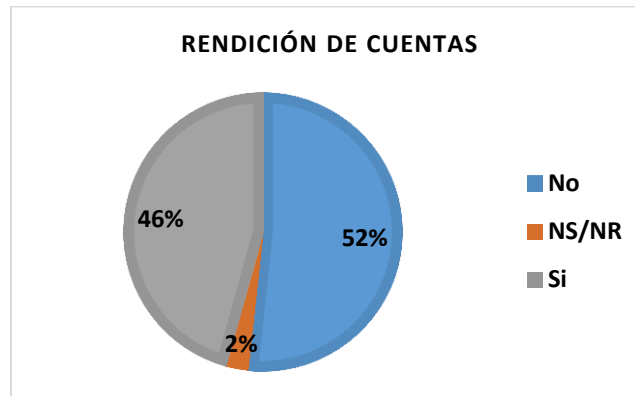
En lo que tiene que ver con los mecanismos de control de riesgos utilizados por las modalidades e instancias de participación, los encuestados manifestaron utilizar en mayor medida la queja, el reclamo y la denuncia. Otros mecanismos mencionados aunque menos utilizados fueron la acción de tutela, la acción popular y la acción de grupo.

Comunicativo

A la pregunta sobre los medios a través de los cuales las modalidades e instancias divulgan sus hallazgos, la gran mayoría manifiesta divulgarlos a través de reuniones y comunicados, en menor medida manifestaron utilizar medios digitales como blogs, redes sociales y páginas web y sólo dos manifestaron apoyarse en prensa local o comunitaria. En este punto resulta importante resaltar que las reuniones y los comunicados tienen una cobertura muy limitada para la divulgación de hallazgos, utilizar medios masivos apoyados en la prensa local o comunitaria, podría aportar al conocimiento y la legitimidad de estos espacios de participación en la ciudad y al interior de las comunidades y sectores. Otro dato importante en este punto es el la apropiación paulatina de medios digitales como blogs o redes sociales, estos medios resultan de muy bajo costo y tienen una cobertura mucho más amplia, por lo que debe continuarse la capacitación en su uso para los miembros de las modalidades e instancias de participación que realizan control social a la gestión pública.

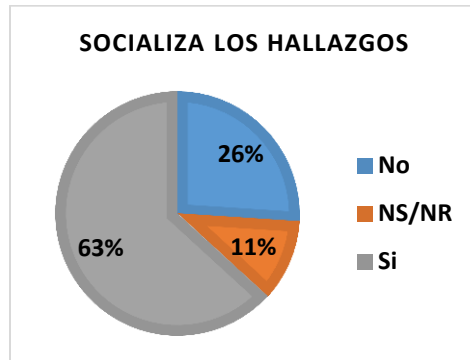
En lo relativo a la rendición de cuentas, el 52% de las modalidades e instancias de participación manifestó no realizar rendición de cuentas, sólo el 46% lo hace. Lo anterior evidencia un importante desconocimiento del potencial de la rendición de

cuentas en la legitimación de las acciones de los ejercicios de participación, además se desaprovecha un importante canal de comunicación con la ciudadanía.



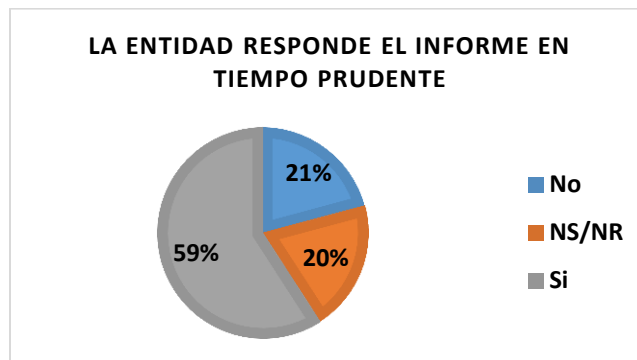
Resulta importante además resaltar los medios a través de los cuales las modalidades e instancias que rinden cuentas lo están haciendo, según manifestaron los encuestados, esto se hace a través de reuniones y en menor medida de actas. En este punto la única instancia de participación que manifestó utilizar redes sociales y otros medios digitales para rendir cuentas es el Consejo Consultivo para la Política Pública LGBTI, aunque no realiza reuniones.

El 63% de los miembros de las modalidades e instancias encuestados manifiesta socializar los hallazgos de los ejercicios de control social que realiza con la comunidad, no obstante sólo el 24% de estos manifiesta contar con la ayuda de medios locales y comunitarios para hacerlo. Lo anterior evidencia una marcada desarticulación de los medios locales y comunitarios con los ejercicios de control social que surgen en las comunidades, es importante considerar el fortalecimiento de esta relación para divulgar de forma más amplia el trabajo de las modalidades e instancias de participación en lo relativo al control social a la gestión pública.



Acceso a la información

Los canales de acceso a la información más utilizados son el derecho de petición, la observación en campo y la información producida por la entidad a la que se realiza control social. Sobre esta última se resalta que las personas están basando sus ejercicios de control social teniendo en cuenta la información que estas entidades producen, además que cobra fuerza el uso de las páginas web institucionales para acceder a esta información. Se evidenció además que en un 59%, las modalidades e instancias obtienen respuestas oportunas por parte de las dependencias a los informes de hallazgos.

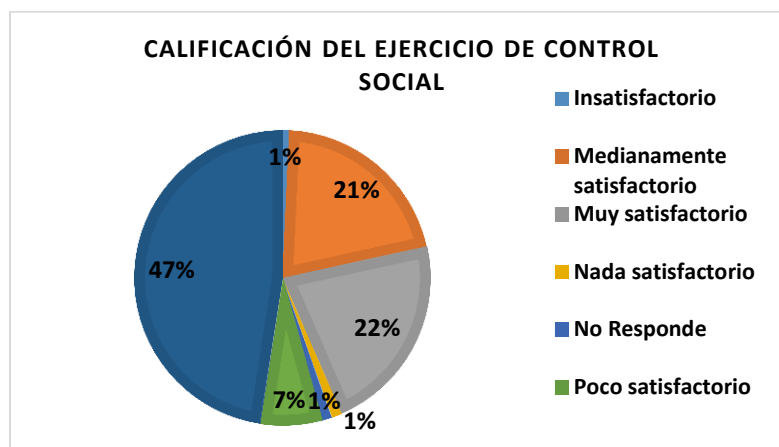


Motivaciones

En la indagación por las motivaciones de los ciudadanos encuestados para realizar control social a la gestión pública, el 78% manifestó realizarte este control por el beneficio colectivo, las razones son muy variadas y van desde responsabilidad y compromiso frente a la comunidad, hasta sentido de apropiación por lo público, pasando por verificar que se utilicen bien los recursos públicos y evitar abusos de poder por parte de los servidores y los contratistas. Cabe anotar que se evidencia una mayor comprensión de los efectos que tiene el control social y las responsabilidades de los ciudadanos en ese control.

Logros

Respecto a la calificación de los resultados obtenidos mediante ejercicios de control social a la gestión pública, el 47% de los encuestados los calificaron de satisfactorios, el 22% de muy satisfactorios y el 21% de medianamente satisfactorios. A su vez, sólo el 7% de los encuestados los califica de poco satisfactorios y un 1% de nada satisfactorios, lo anterior evidencia una valoración positiva de los resultados de los ejercicios de control social a la gestión pública en la ciudad de Medellín por parte de los miembros de las modalidades e instancias de participación tenidas en cuenta por el presente proceso investigativo.





En esta misma línea, resulta importante resaltar que 32% de los encuestados manifestaron como principal logro obtenido mediante los ejercicios de control social a la gestión pública realizados el mejoramiento en infraestructura y prestación de servicios de la gestión pública, este mejoramiento en los procesos de la gestión pública es uno de los principales objetivos del control social a dicha gestión. Además el 14% de los encuestados considera como logro de los procesos de control la sensibilización de ciudadanos, que es considerado un pilar importante en el fortalecimiento de la participación ciudadana y de forma concreta del control social a la gestión pública.

A la pregunta sobre cuáles son los logros esperados en la realización de ejercicios de control social a la gestión pública, los encuestados manifestaron en mayor medida la defensa de los intereses comunitarios y el mejoramiento del servicio, destacan también la adecuada inversión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de las modalidades e instancias de participación.

CONCLUSIONES

- La información recogida durante la realización de la presente investigación muestra que a pesar de que persisten obstáculos importantes que se configuran en la forma como se relacionan los actores públicos y la ciudadanía, se evidenció que en los últimos años, dicha relación se ha ido estableciendo sobre bases de cooperación que han permitido que tanto las instituciones como los procesos ganen mayor legitimidad y credibilidad frente a la ciudadanía.
- La carencia de una política estructurada clara y articulada sobre el control social a la gestión pública en la administración municipal parece estar

ocasionando que los actores administrativos por un lado, y los ciudadanos por otro no cuenten con la información suficiente y métodos estandarizados que permitan el ejercicio del control social.

- La mayoría de las dificultades que los ciudadanos identifican para realizar control social a la gestión pública, están relacionadas con la falta de sensibilización, capacidades y habilidades de los servidores públicos frente al control social y el establecimiento de relaciones de diálogo con las comunidades.
- Parece mantenerse un imaginario en algunos servidores de la administración municipal según el cual el control social a sus labores se entiende como un ataque y no como una oportunidad para el mejoramiento continuo de los procesos, por lo tanto se ha construido una imagen negativa de los ciudadanos que ejercen este derecho. Sin embargo, a la par con la cualificación de este ejercicio debido a los procesos formativos emprendidos, la actitud de los servidores ha ido pasando de la sospecha y la desconfianza hacia la cooperación.
- Se considera que los servidores públicos generan trabas a los procesos de control social a la gestión pública, sobre todo en lo relacionado con el acceso a la información. Los datos recogidos permiten entender que aunque se reconocen avances en el tema, los ciudadanos expresan que depende aún mucho de la voluntad de los servidores de la administración municipal, que ellos tengan información precisa y en los tiempos en los que la requieren. Se expresó también de forma reiterativa un profundo desconocimiento por parte de los servidores públicos de los alcances y de los objetivos del control social a la gestión pública.



- Los procesos formativos sobre control social a la gestión pública han contribuido a la cualificación del ejercicio de control social, lo cual ha repercutido positivamente en la forma como se relacionan las dependencias y los ciudadanos.
- Se destacan acciones positivas por parte de la administración Municipal y los Entes de Control en lo relativo al diseño institucional, entre ellas están los procesos formativos en participación comunitaria y particularmente sobre control social a la gestión pública. Se destaca además que algunas de las instancias y modalidades de participación ahora se elijan con el voto popular, como las Juntas Administradoras Locales, aunque se considera juega en doble vía, ya que en muchas ocasiones estos líderes forman parte de procesos proselitistas y terminan permeando la participación comunitaria y por ende el control social a la gestión pública al representar intereses ajenos a los de la comunidad. Se resalta positivamente el acompañamiento por parte de los entes de control y las dependencias de la administración Municipal a los ejercicios de participación en general y los de control social particularmente, aunque se consideran insipientes y poco planeados.
- Se resaltan positivamente los esfuerzos por implementar los procesos de transparencia y acceso a la información dispuestos por la legislación nacional, aunque se evidencian falencias en general. Se destaca también que la planeación municipal de peso a los procesos de participación ciudadana y plantee incentivar el control social a la gestión pública de manera específica. Sobresalen las proyecciones de la Ley 1757 de 2015, que ha generado expectativas de fortalecimiento de la infraestructura de participación en el ámbito local. Se destaca la rendición pública y social de cuentas como una oportunidad para el control social, y para incentivar la participación y la transparencia por parte tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos.

- Los datos evidencian un alto potencial de los procesos con los jóvenes que participan de los programas Contralores y Personeros Escolares, se destaca una expectativa reiterativa en el cambio generacional que puede soportarse en estos procesos, además se evidencia la necesidad de que se eduque para la ciudadanía, y que se amplíe la cobertura de este tipo de procesos de capacitación. Existe expectativa de que esto implique cambios en la forma en la que se concibe la participación ciudadana y concretamente el control social a la gestión pública.
- Entre los miembros de las modalidades e instancias de participación es posible encontrar una conciencia de lo público y una concepción clara del control social la gestión pública, así como de las posibilidades que este tiene para mejorar las condiciones de vida de las comunidades. Esta forma de entender el control social, no solo está ligada al mejoramiento de la oferta estatal, sino a una visión más amplia y democrática del Estado y la sociedad.
- El ejercicio del control social a la gestión pública es hoy un elemento importante de la construcción de agentes participativos. La posibilidad de involucrarse en la vigilancia a la gestión pública ha significado en la ciudad una oportunidad de los ciudadanos para involucrarse activamente y construir una visión de la sociedad en la cual su vinculación es indispensable para garantizar mejores condiciones de vida, mayor equidad, evitar la vulneración de los derechos y vencer la corrupción. El control social está ligado a un ejercicio más amplio de liderazgo en las comunidades y afán de incidencia en los procesos y políticas públicas. Quienes lo ejercen generalmente pertenecen a procesos organizativos más amplios tanto en sus territorios como en los diferentes sectores.

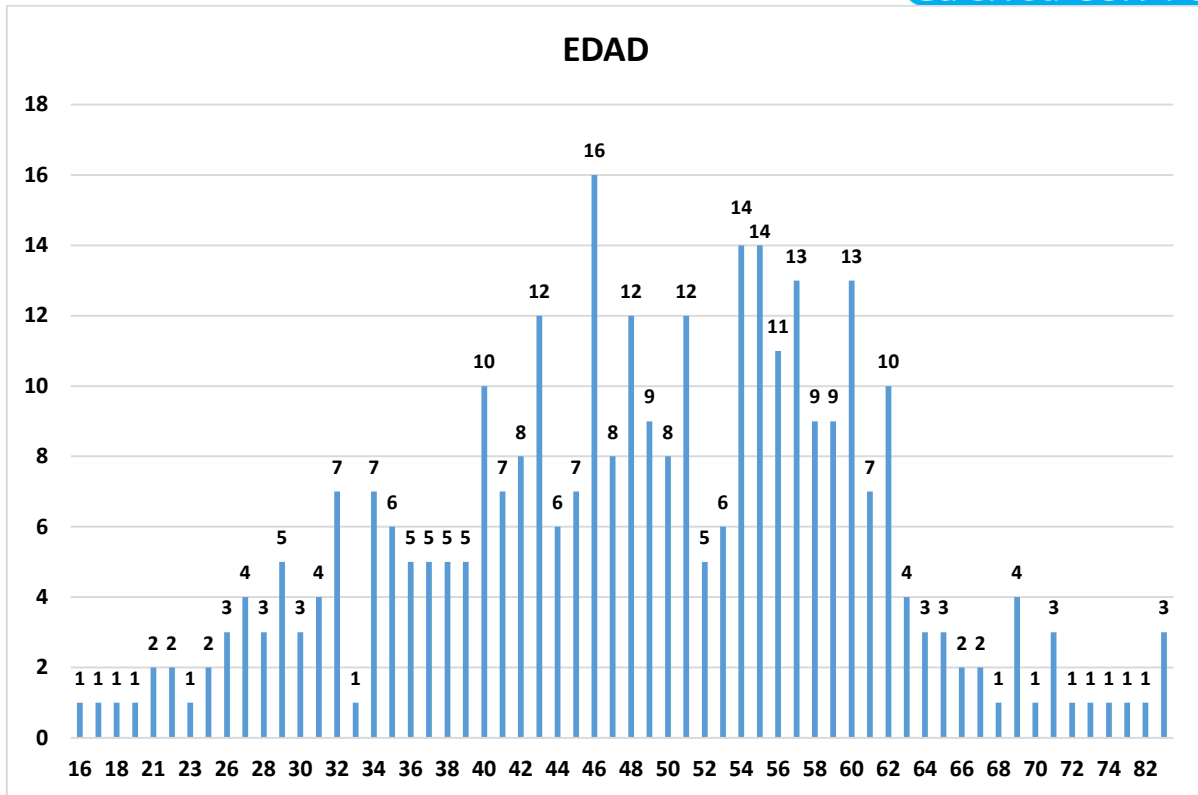


- Los sujetos del control social actualmente en la ciudad de Medellín sin en su mayoría adultos pertenecientes a los estratos 2 y 3, quienes a pesar de encontrarse en su edad productiva sacrifican su tiempo y recursos para cumplir una función que consideran un servicio social y un aporte al mejoramiento institucional. En este sentido, carecer de recursos, es un factor de desgaste y desmotivación de los ciudadanos para participar en las modalidades e instancias y realizar seguimiento y vigilancia a la gestión pública.
- El contexto comunitario en el cual se desenvuelven los líderes se encuentra atravesado por lógicas clientelistas y violentas que sobreviven como resultado de las lógicas del sistema político del país, a pesar de esto, comienzan a generarse dinámicas de respaldo a la labor de los líderes, lo cual deja ver formas de representación emergiendo de la mano con los mecanismos de participación impulsados por la legislación que apuestan por empoderar a las comunidades.

ANEXOS

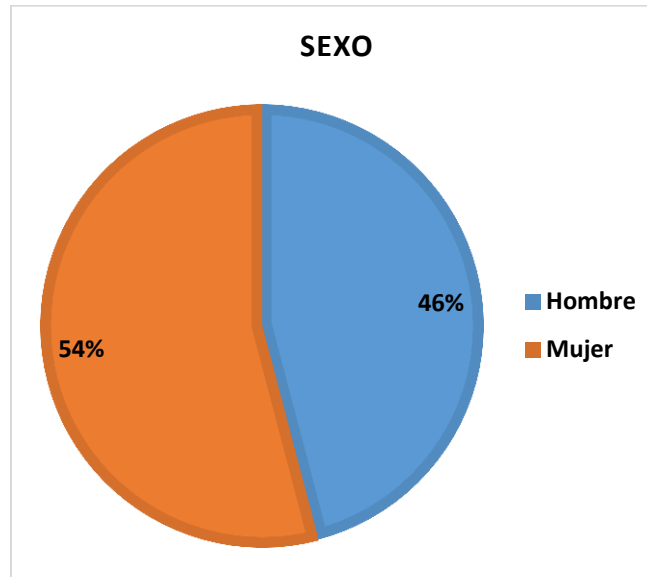
Caracterización general modalidades e instancias de participación ciudadana con funciones de control social a la gestión pública: tablas y graficas

A continuación se presenta la información sociodemográfica de las personas encuestadas.



La grafica nos permite evidenciar que la edad con mayor número de personas encuestadas son los 46 años, con 16 respuestas, asimismo las edades de 54 y 55 años pertenecen a 14 respuestas cada una, y con 13 respuestas respectivamente se encuentran las edades de 57 y 60 años. Las edades menos representativas son los 16, 17, 18, 20, 23, 26, 33, 68, 70, 72, 73, 74, 78, 82, ya que solo una persona manifestó tener dichas edades.

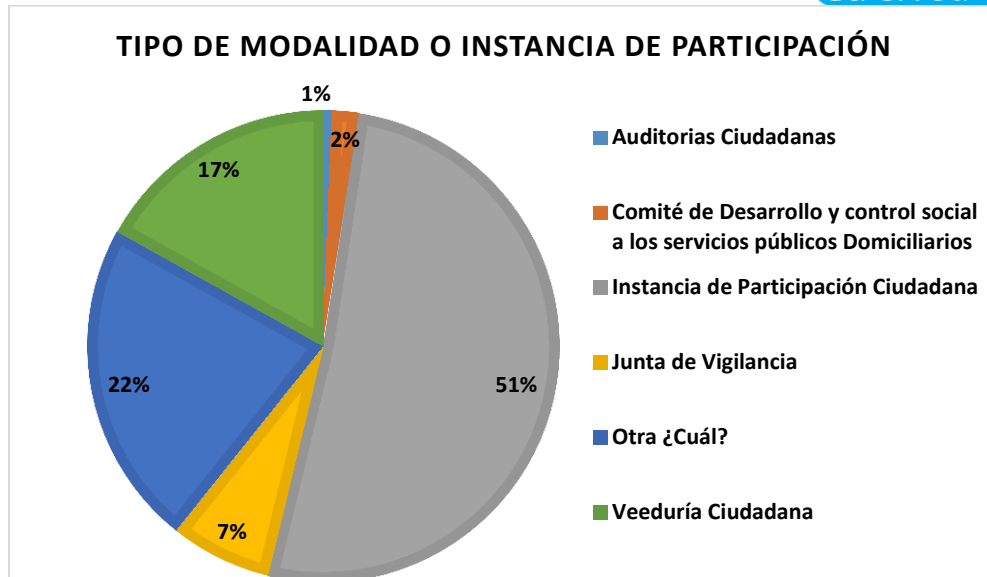
- **Sexo de los encuestados**



Del total de los encuestados 152 son hombres y 179 son mujeres, lo que en porcentajes representa para los hombres el 46% y para las mujeres el 54% de la muestra total de ciudadanos y servidores públicos, que en términos generales podría decirse es una muestra representativa para ambos sexos.

- **Tipo de modalidad**

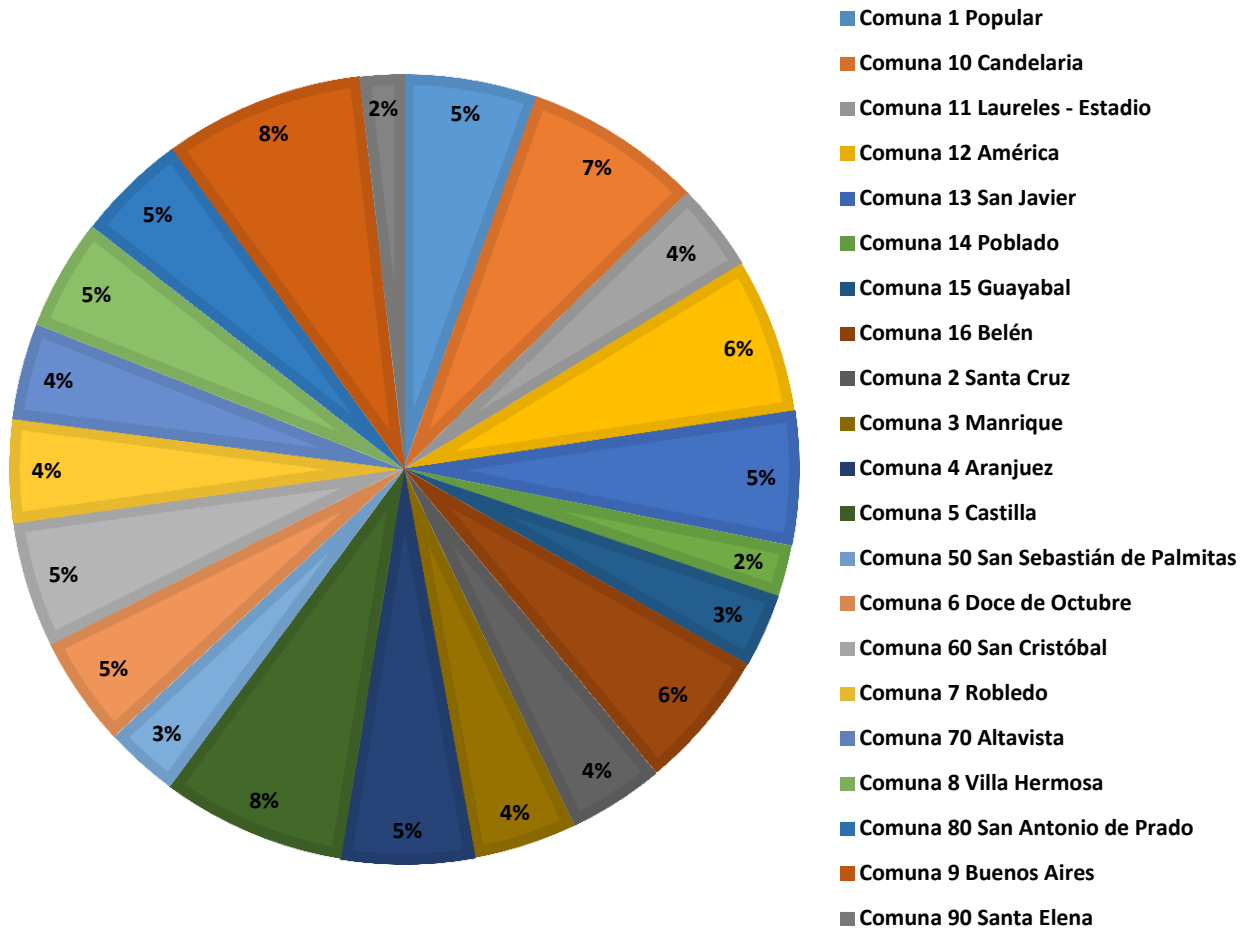
Tipo de Modalidad	Frecuencia
Auditorias Ciudadanas	2
Comité de Desarrollo y control social a los servicios públicos Domiciliarios	6
Instancia de Participación Ciudadana	170
Junta de Vigilancia	23
Otra ¿Cuál?	74
Veeduría Ciudadana	56
Total general	331



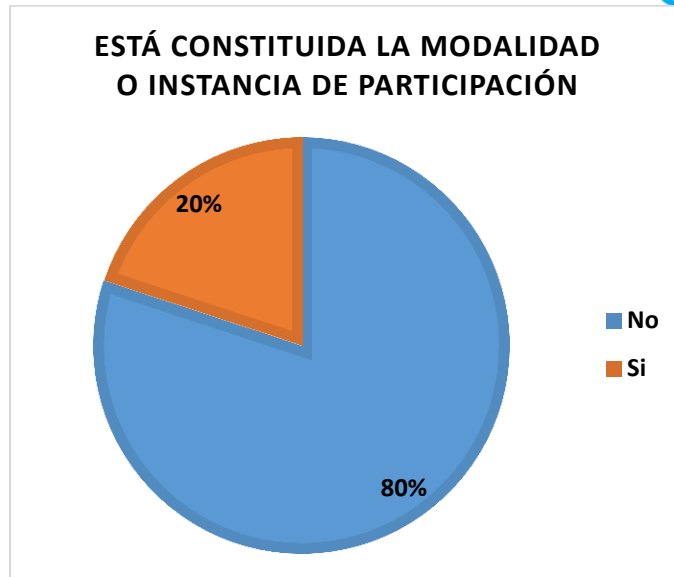
Al indagar a los ciudadanos por el tipo de modalidad o instancia de participación a la que pertenecen la respuesta más sobresaliente fue Instancia de participación ciudadana con 170 (51%) encuestados que manifestaron pertenecer a esta, por su parte 2 (1%) manifestaron pertenecer las auditorias ciudadanas, 6 (2%) a los comités de desarrollo y control social a los servicios públicos domiciliarios, 23 (7%) a las juntas de vigilancia, 56 (17%) a las veedurías ciudadanas y 74 (22%) no se reconocen en ninguna.

- **Ubicación por comunas de las modalidades o instancias de participación**

UBICACIÓN POR COMUNAS



De las 331 modalidades e instancias de participación ciudadana encuestadas tenemos que éstas se encuentran distribuidas por toda la ciudad, sin embargo los mayores porcentajes se ubican en las comunas 5 y 9 con un 8% cada una.



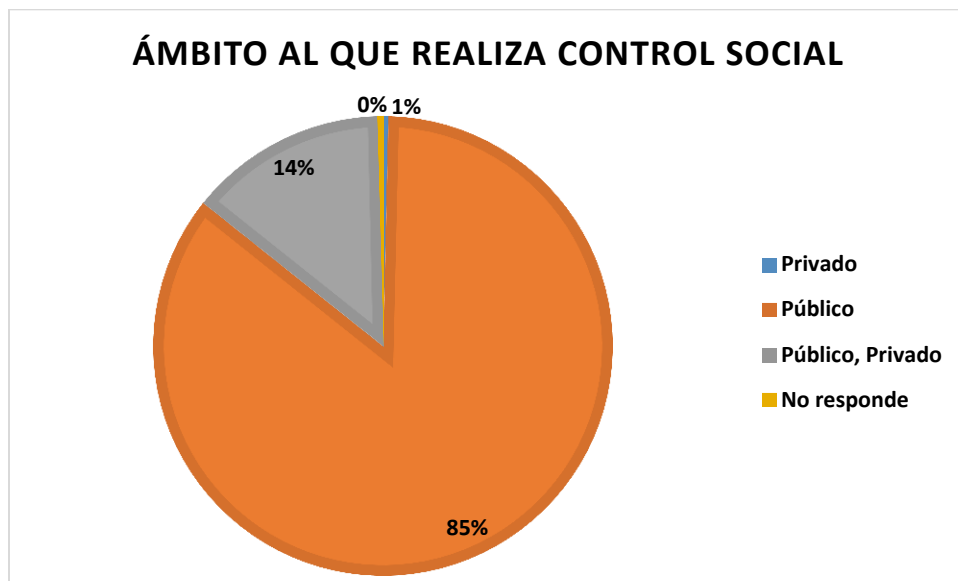
Del total de instancias y modalidades encuestadas, 265 (80%) manifestaron no estar constituidas legalmente, frente a 66 (20%) que si lo están.

- **Realiza control social en la actualidad**



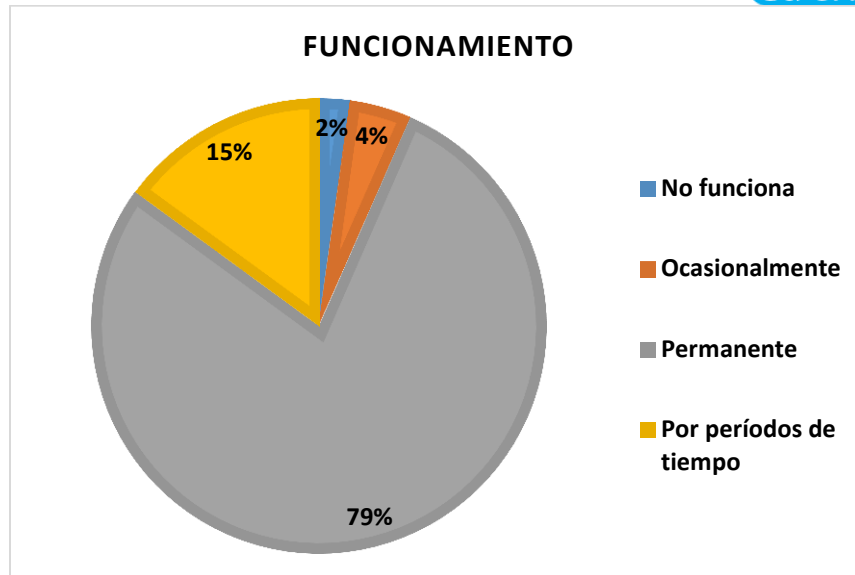
Frente a la pregunta por si en la actualidad la modalidad o instancia de participación se encuentra realizando control social, 270 (82%) de las instancias y modalidades encuestadas, manifestaron estar realizando ejercicio e control social en la actualidad. Mientras que 61 (18%) dijeron que actualmente no realizan control social a la gestión pública.

- **Ámbito al que realiza control social**



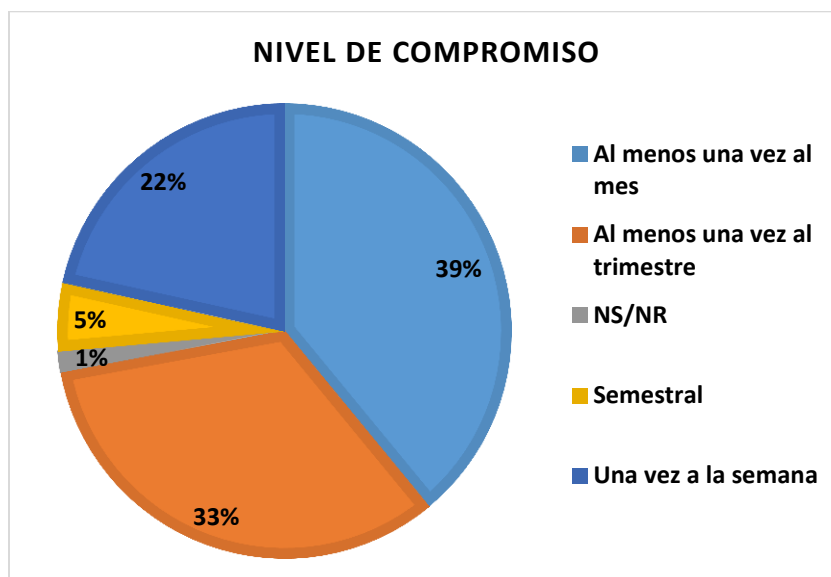
De las modalidades que manifestaron realizar control social a la gestión pública en la actualidad, 233 (85%) dijeron realizarlo al ámbito público, 38 (14%) a ambos.

- **Funcionamiento de la modalidad o instancia de participación**



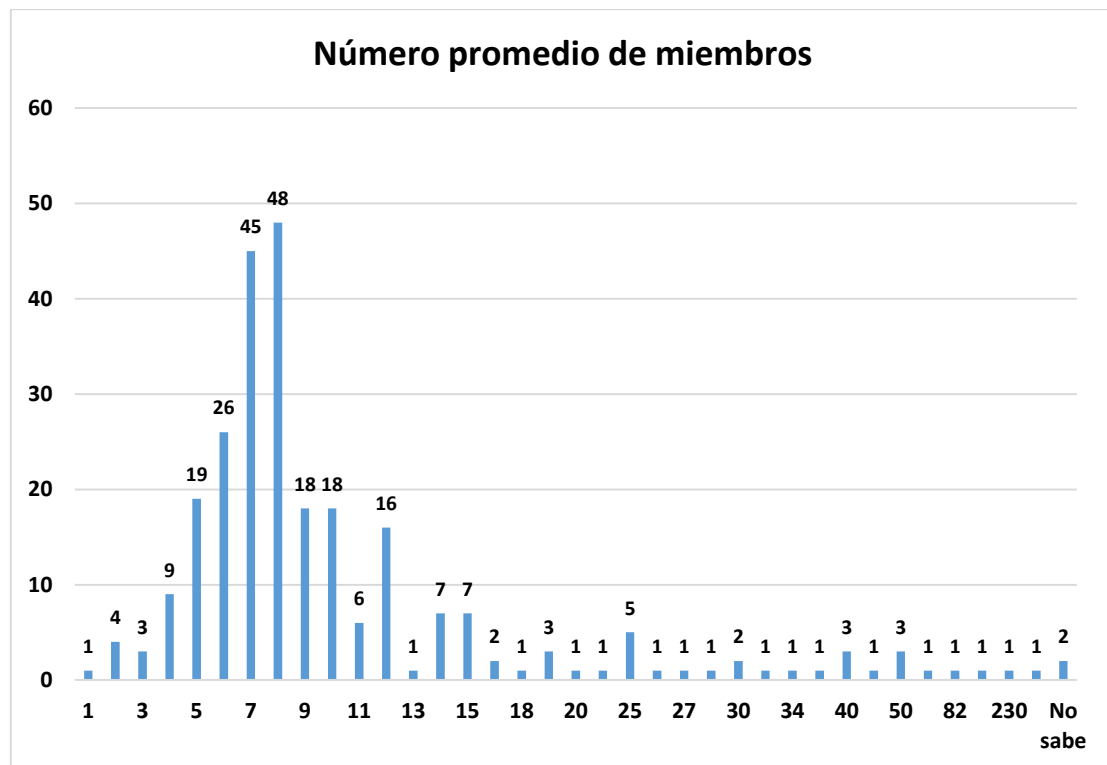
Del funcionamiento de las modalidades o instancias de participación, las respuestas de los ciudadanos encuestados apuntan a que 215 (79%) funcionan de forma permanente, 41 funcionan por periodos de tiempo (15%), 12 respuestas corresponden al funcionamiento ocasional (4%), 6 no funcionan (2%).

Nivel de compromiso en términos de periodicidad de la modalidad o instancia de participación



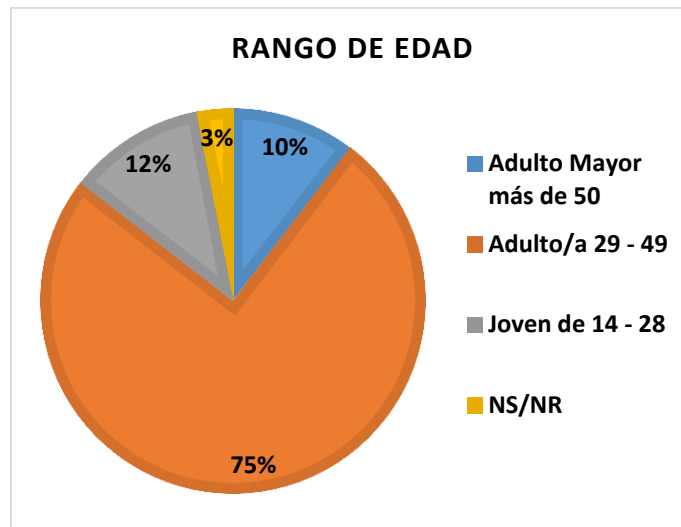
Frente al nivel de compromiso de los miembros de la modalidad o instancia de participación, 105 (39%) funcionan al menos una vez al mes, 89 (33%) al menos una vez al trimestre, 58 (22%) una vez a la semana y de manera semestral funcionan 13 (5%).

Número de miembros en las modalidades e instancias de participación (aproximado)



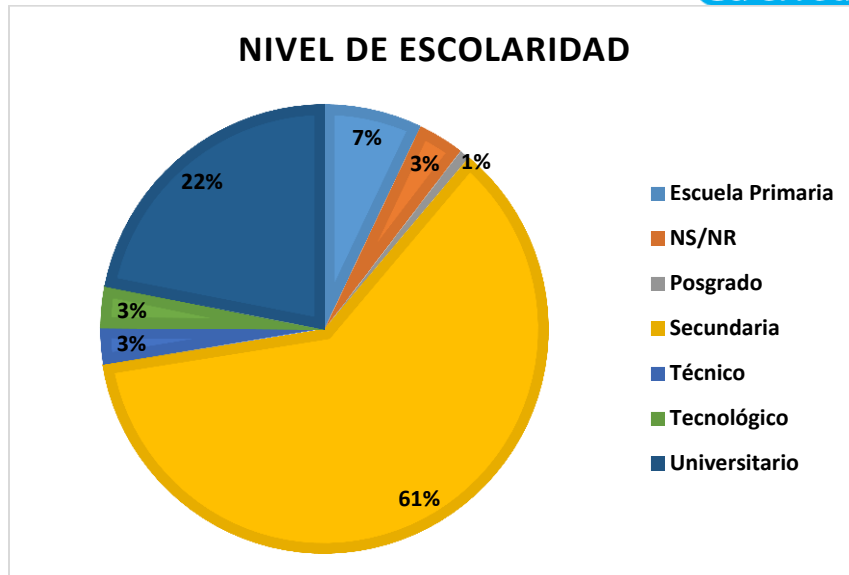
En promedio, las modalidades e instancias cuentan con un número de miembros que van de 5 a 11 personas

- **Rango de Edad de los miembros de las modalidades o instancias de participación**



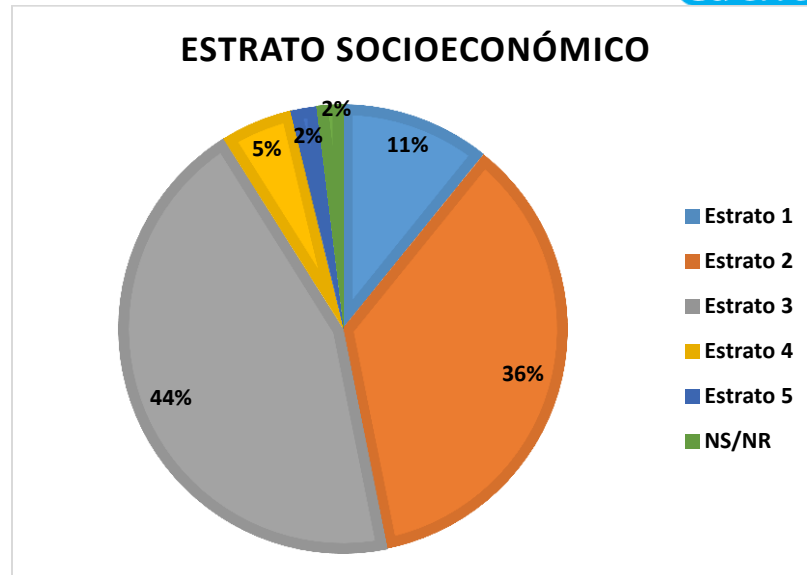
Según las respuestas obtenidas por los encuestados, se observa, entre los miembros de las modalidades e instancias existe una mayor proporción de adultos entre los 29 a 49 años con 202 (75%), por otra parte la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años es de 31 (12%) personas. El siguiente rango de edad es el de adulto mayor 50, de los cuales se encontraron 28 (10%) personas.

Nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad o instancia de participación



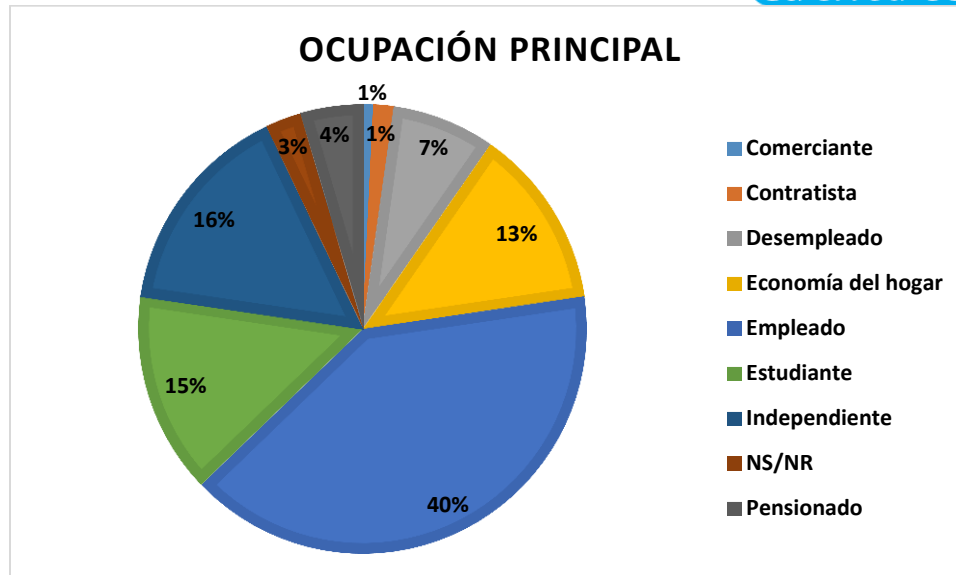
En lo que respecta al nivel de escolaridad de los miembros de las modalidades e instancias de participación, lo que se observa a partir de las respuestas suministradas por los encuestados es que 165 personas (61%) cuentan con secundaria, 59 tienen título universitario (22%), 19 personas tienen escuela primaria (7%) 7 personas (3%) cuentan con estudios técnicos, 8% cuentan con estudios tecnológicos (3%), y solo 2 personas (1%) cuentan con estudios de posgrado.

- **Estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad o instancia de participación**



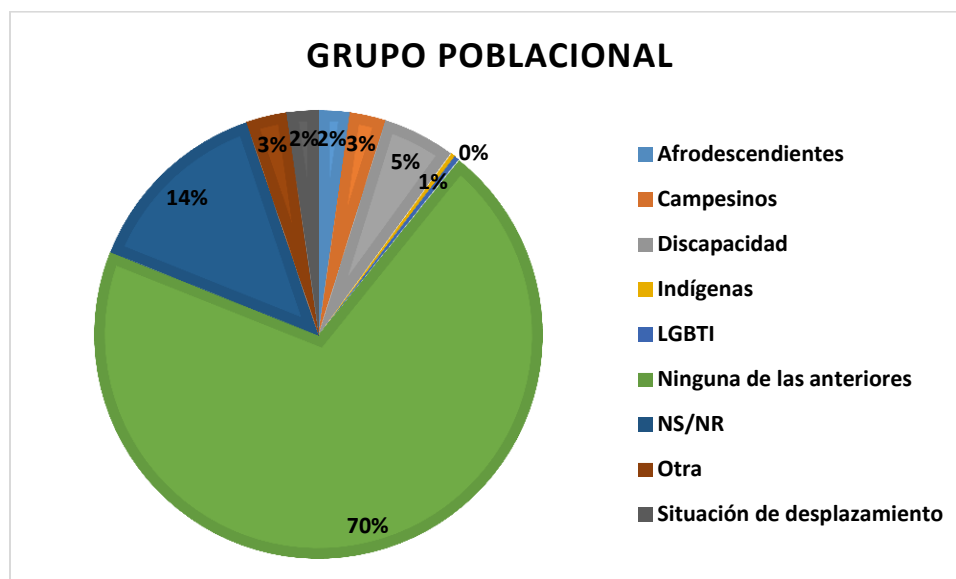
Los resultados obtenidos frente al estrato socioeconómico de los miembros de las modalidades o instancias de participación, se puede inferir que 119 personas (44%) se encuentran en el estrato socioeconómico 3, 97 personas (36%) en estrato socioeconómico 2, 29 (11%) se encuentran en estrato socioeconómico 1, 14 (5%) en estrato 4 y 5 personas (2%) en estrato 5.

- **Ocupación (principal) de los miembros de la modalidad o instancia de participación**



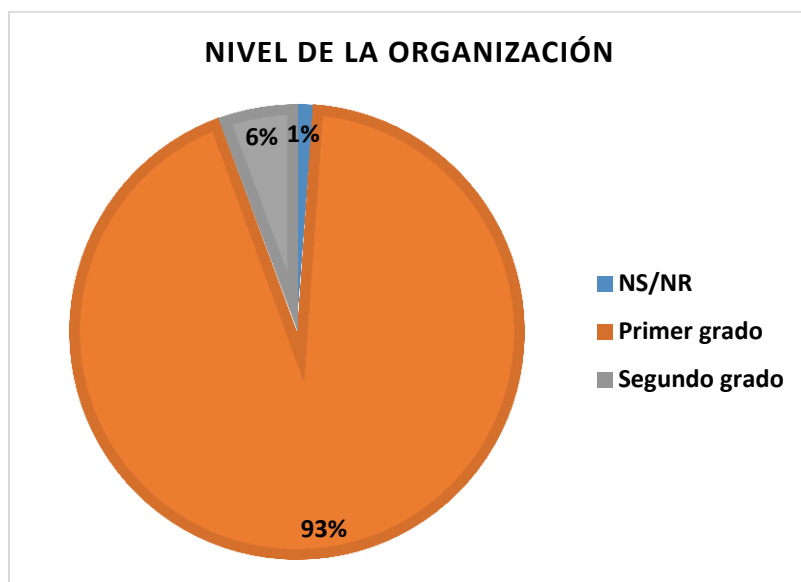
Los ciudadanos encuestados manifestaron que los miembros son en su mayoría empleados 108 (40%), posteriormente está la ocupación de independiente 42 (16%), estudiante 39 (14%) quienes se desempeñan en la economía del hogar son 35 (13%), los desempleados son 20 (7%), siguiendo con pensionados 12 (4%) y luego contratista y comerciante 4 (1%) 2 (1%) respectivamente.

Grupo poblacional de las modalidades e instancias de participación



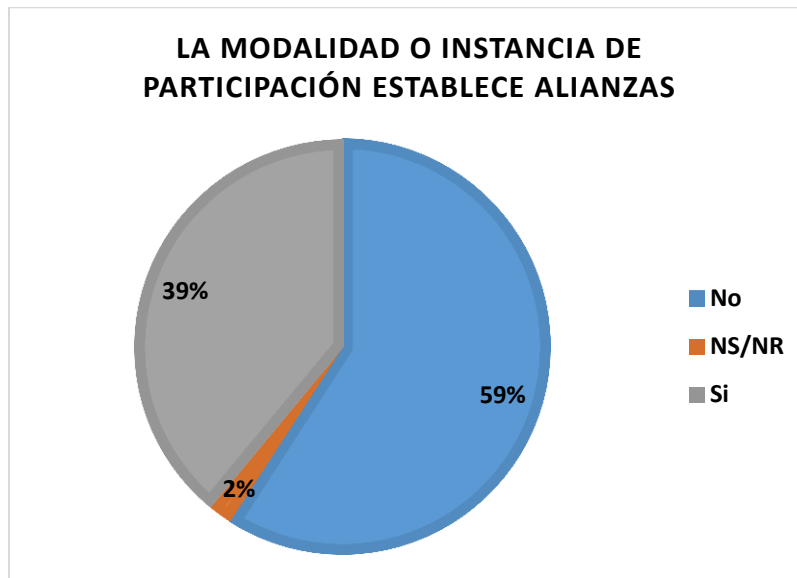
Frente a la pregunta por el grupo poblacional de los miembros de las modalidades o instancias de participación, el 70% de los encuestados no reconoce los miembros de la modalidad dentro de ningún grupo poblacional, ya que 189 (70%) respondieron la opción Ninguna de las anteriores, 14 (5%) respondieron discapacidad, campesinos 7 (3%), afrodescendientes 6 (2%) y LGBTI e indígenas 1.

- **Nivel de organización de la modalidad o instancia de participación**



Con respecto a la pregunta por el nivel de la organización de las modalidades o instancias de participación; entendiéndose que son de primer grado las integradas por personas naturales y de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado, las respuestas de los ciudadanos en su mayoría 251 (93%) manifiestan estar organizadas en primer grado, y en menor medida 15 (6%) están organizadas en segundo grado.

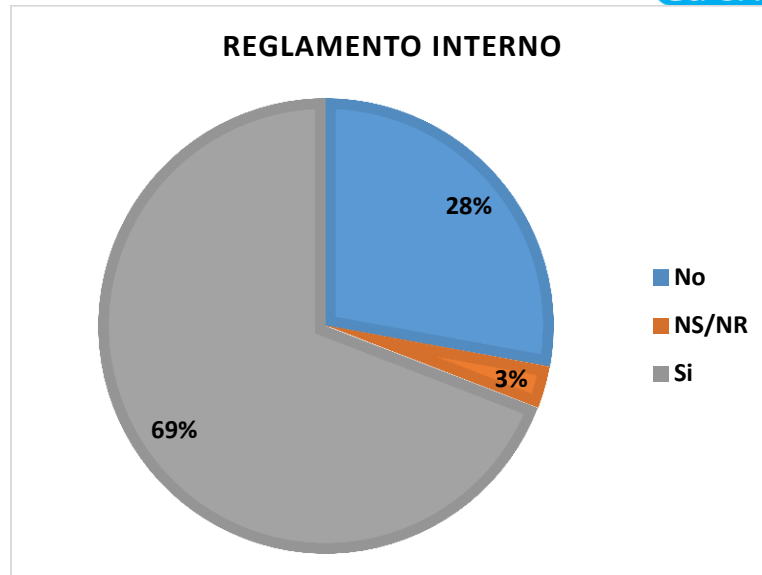
- **La modalidad o instancia de participación establece alianzas**



159 (59%) de las modalidades o instancias de participación manifestaron no establecer alianzas con ninguna organización, mientras que 105 (39%) si establecen alianzas con otras organizaciones.

- **Reglamento interno**

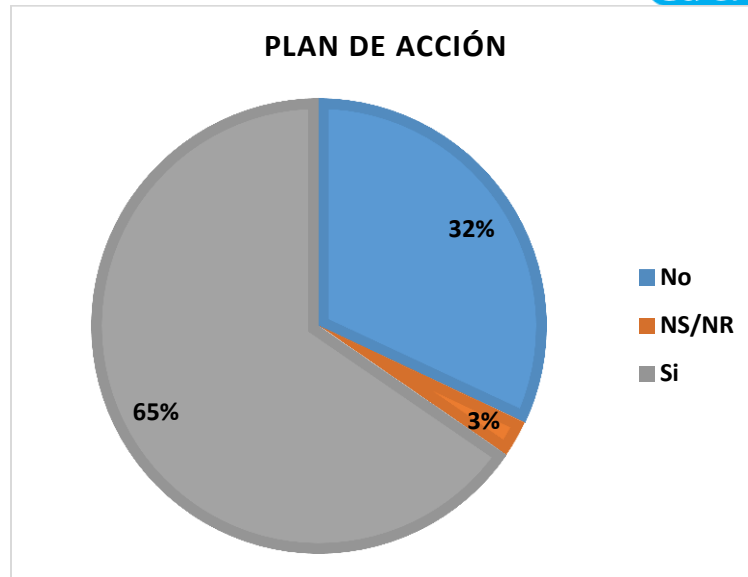
Reglamento interno	Frecuencia
No	75
NS/NR	8
Si	186



En lo concerniente al reglamento interno, 186 (69%) cuentan con uno, mientras que 75 (28%) no lo tienen. Del 69% que tienen reglamento interno, 67% (180) manifiesta que las acciones de la instancia o modalidad se apegan a dicho reglamento.

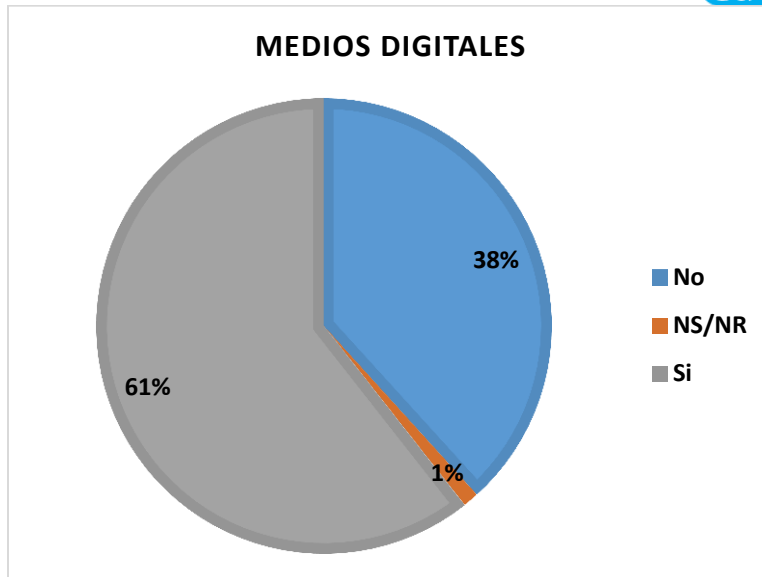
- **Plan de acción**

Plan de acción	Frecuencia
No	86
NS/NR	7
Si	176



La mayoría de las modalidades e instancias 176 (65%) manifiestan contar con un plan de acción para el ejercicio del control social a lo público, mientras que 86 (32%) no lo tienen.

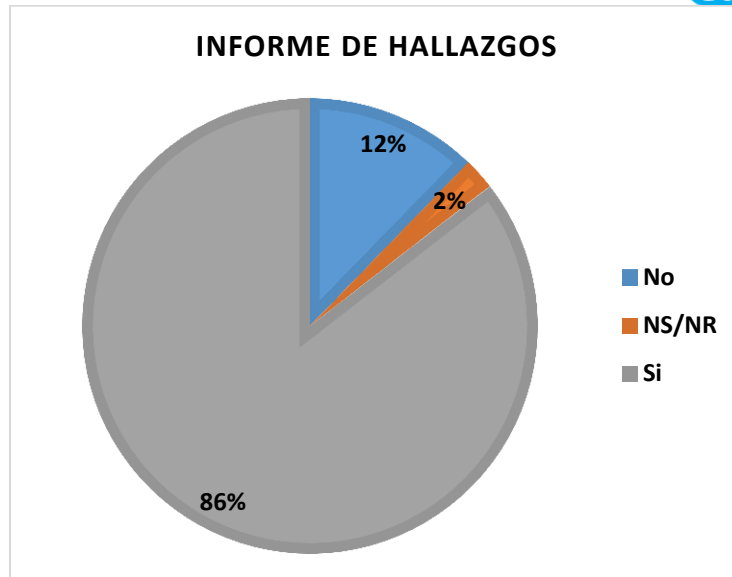
- **Medios Digitales**



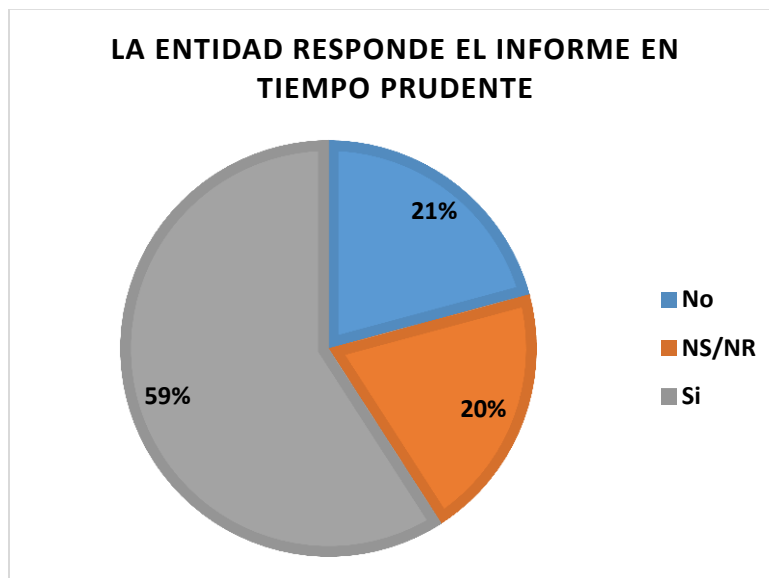
Sobre el uso de medios digitales para la realización del control social, 163 (61%) modalidades e instancias dicen contar con éstos, mientras que el 103 (38%) no tiene.

- **Informe de Hallazgos**

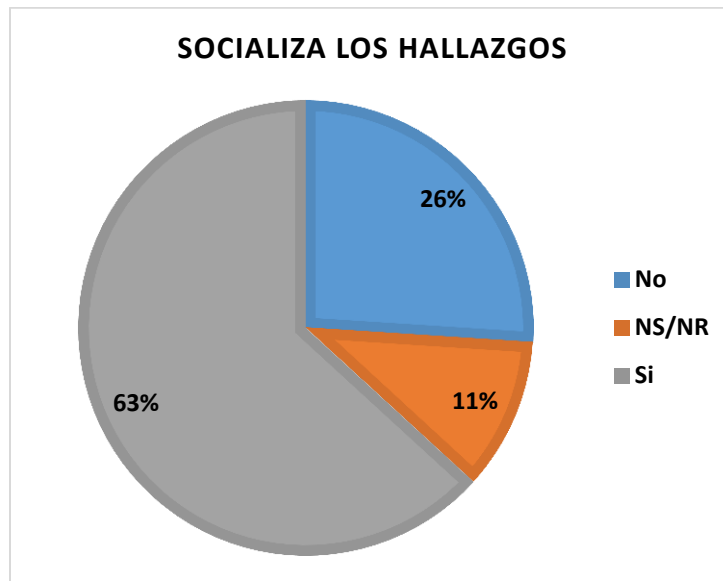
Informe de hallazgos	Frecuencia
No	33
NS/NR	6
Si	230



230 (86%) de las modalidades e instancias realizan informe sobre los hallazgos encontrados en el ejercicio del control social a lo público, frente a 33 (12%) que no lo hacen. 159 (59%) manifestaron que la entidad a la cual envían el informe, responden a éste en un tiempo prudente, mientras que 56 (21%) respondieron que no reciben respuesta de parte de la entidad en un tiempo prudente.

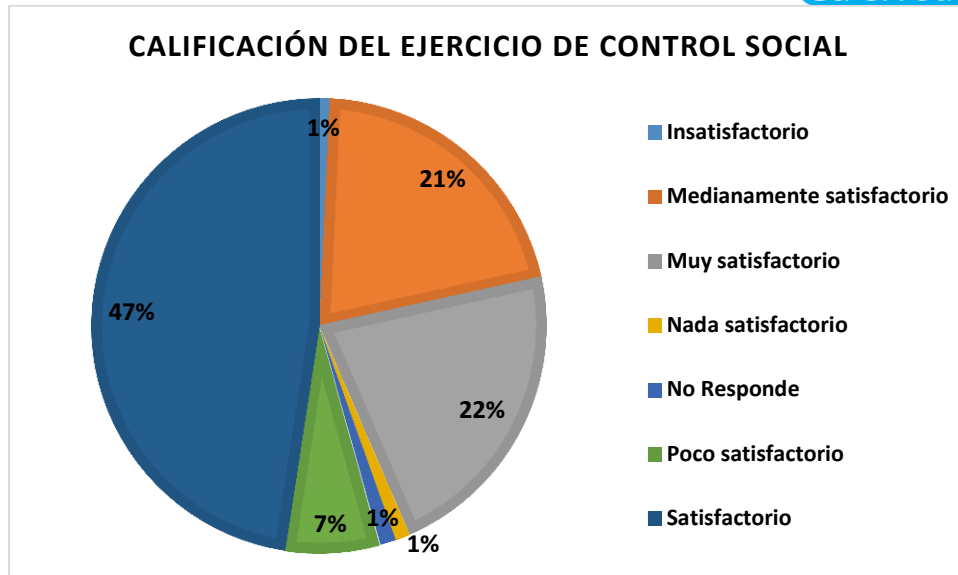


- **Socializa los hallazgos**



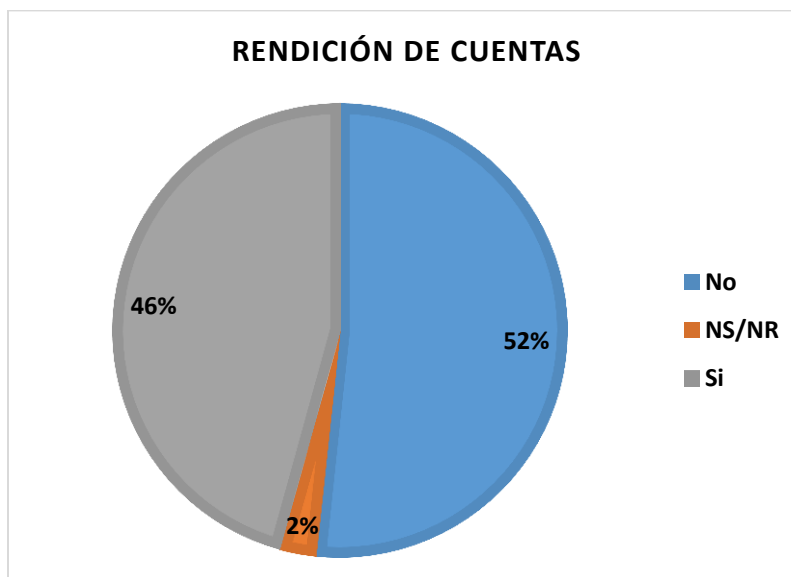
170 (63%) de las modalidades e instancias encuestadas socializa los hallazgos encontrados en el ejercicio de control social a lo público, mientras que 70 (26%) no lo hacen.

- **Calificación de los resultados obtenidos en el ejercicio del control social**



Para el 47% de los encuestados, el control social a la gestión pública realizado por las instancias y modalidades resulta satisfactorio, mientras que para el 22% es muy satisfactorio y 21% lo consideran medianamente satisfactorio. El 1% respondieron que el ejercicio de control social ha resultado nada satisfactorio.

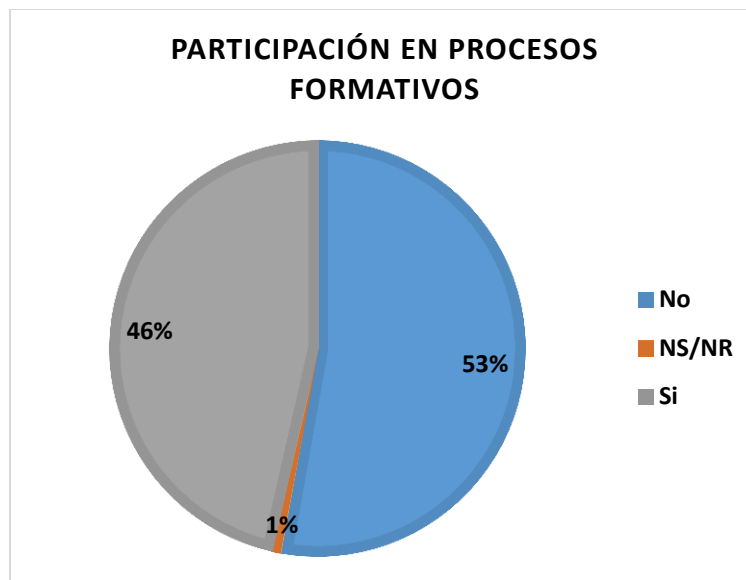
- **Rendición de cuentas**



Las modalidades e instancias que realizan rendición social de cuentas son el 46%, frente a un 52% que no lo hace.

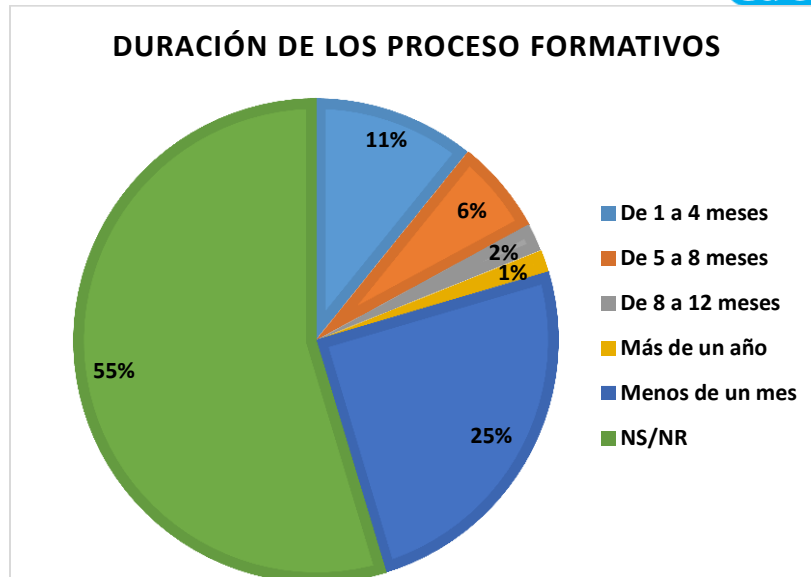
- **Participación en procesos formativos**

Participación en procesos formativos	Frecuencia
No	142
NS/NR	2
Si	125



El 53% de las instancias y modalidades no han participado en procesos formativos, mientras que el 46% manifiesta haberlo hecho. Los procesos formativos han tenido una duración en su mayoría de menos de un mes (25%), de 1 a 4 meses (11%), de 5 a 8 meses 17 (6%), de 8 a 12 meses 5 (2%) más de un año 4 (1%).

- **Duración de los procesos formativos**



Caracterización por modalidades e instancias

SALUD

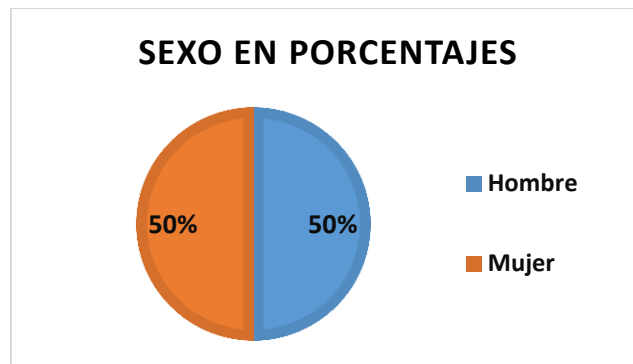
Asociaciones de Usuarios de Salud

En total fueron encuestadas 6 Asociaciones de Usuarios de Salud:

Nombre de la modalidad
Asociación de Usuarios de Salud- ASUME Santa Cruz
Asociación de usuarios de METROSALUD
Liga de Usuarios de la Unidad Hospitalaria San Javier
Asociación de Usuarios de Salud Manrique
Asociación de Usuarios de Salud Castilla

Asociación de usuarios ESE Metrosalud-
ASUME

Del total de los encuestados, la mitad (50%), es decir, 3 son mujeres y 3 son hombres (50%):



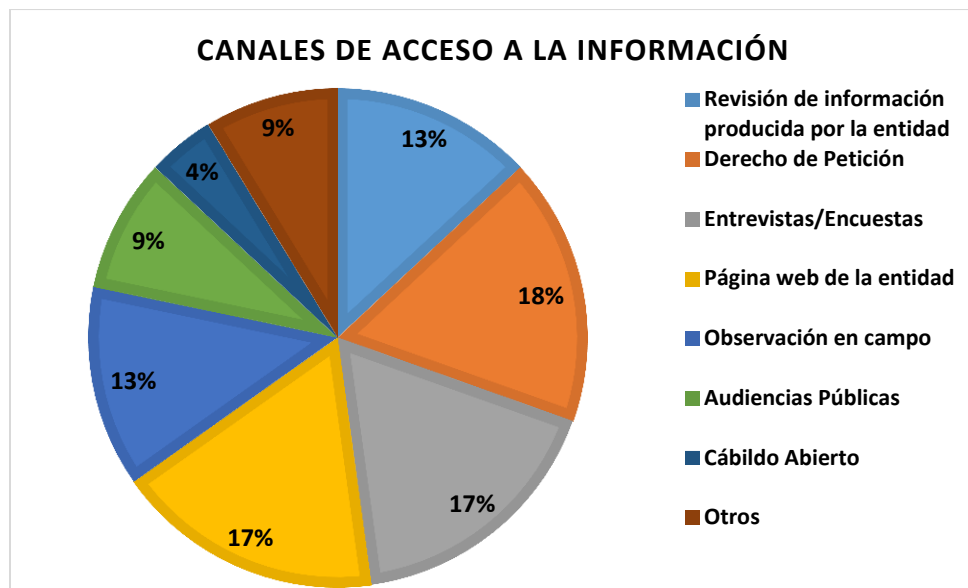
Las Asociaciones de Usuarios de salud encuestadas están ubicadas en las comunas:

Comuna
Comuna 10 Candelaria
Comuna 13 San Javier
Comuna 16 Belén
Comuna 2 Santa Cruz
Comuna 3 Manrique
Comuna 5 Castilla

De estas las 6 Asociaciones de Usuarios de salud encuestadas 5 manifiestan que se encuentran constituidas como persona jurídica, principalmente ante la Cámara de Comercio y/o la Secretaría de Salud, con plazos de duración de 20 años

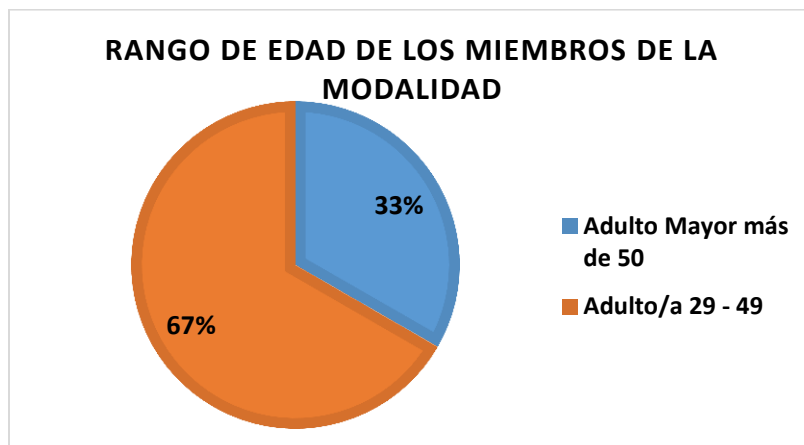
aproximadamente, además todas las Asociaciones de Usuarios de salud encuestadas en la actualidad realizan control social.

Los canales de acceso a la información utilizados por las Asociaciones de Usuarios de Salud son principalmente los derechos de petición (18%), entrevistas-encuestas (17%), página web de la entidad (17%) y en una menor medida las audiencias públicas (9%) y cabildo abierto (4%):

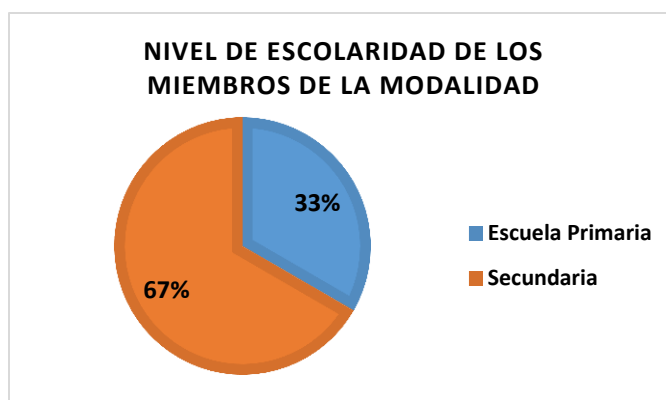


Todas las Asociaciones de Usuarios Salud realizan control social al sector salud en el ámbito público, especialmente a la secretaría de salud, su funcionamiento es permanente, sus miembros son elegidos mediante votación y en promedio se reúnen una vez al mes.

El rango de edad de los miembros de la modalidad esta entre adulto y adulto mayor, que en términos porcentuales representa para el adulto el 67% y para el adulto mayor 33%:

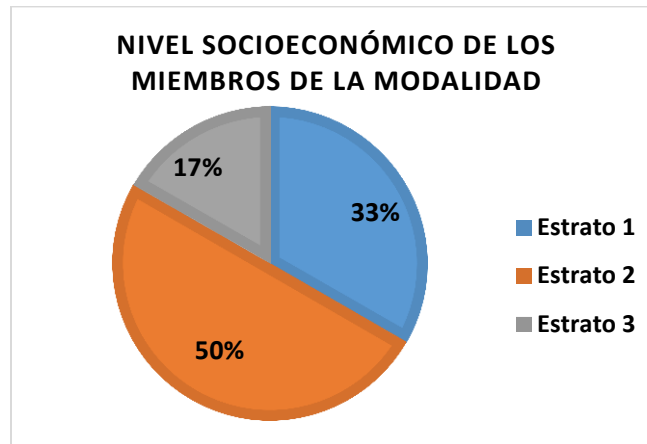


Asimismo el nivel de escolaridad predominante en las Asaciones de Usuarios de Salud es la Secundaria, mientras que la escuela primaria aparece pero no de forma predominante, que en términos porcentuales representa para la secundaria el 67% y para la escuela primaria el 33%:

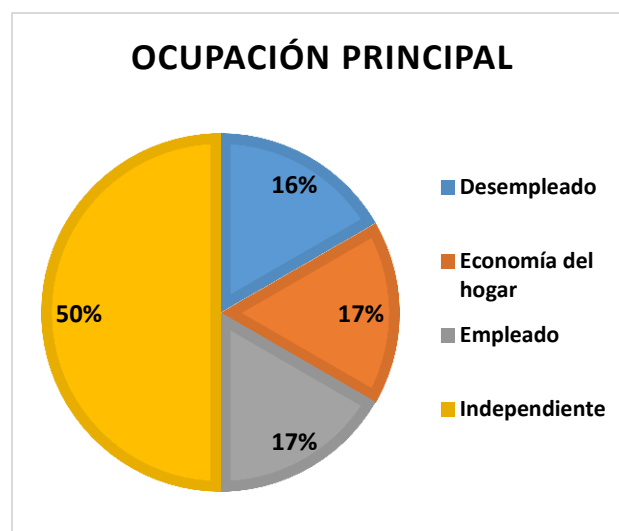


En lo que respecta al estrato socioeconómico, tenemos que las modalidades pertenecientes a las Asociaciones de Usuarios de salud son principalmente de

estrato 2, 1 y 3, que en términos porcentuales representa para el estrato 2 el 50%, el estrato 1 el 33% y el estrato 3 el 17%:

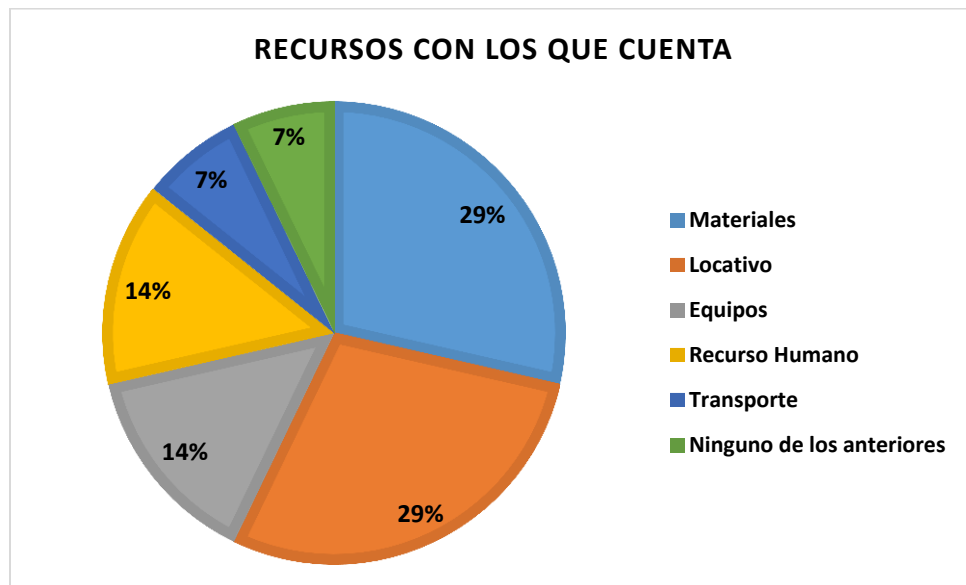


La ocupación principal de los miembros de las Asociaciones de Usuarios de Salud es independiente pero además aparecen como respuestas desempleado, economía del hogar y empleado, que en términos porcentuales representa para independiente el 50%, desempleado el 16%, economía del hogar el 17%, y empleado el 17%:

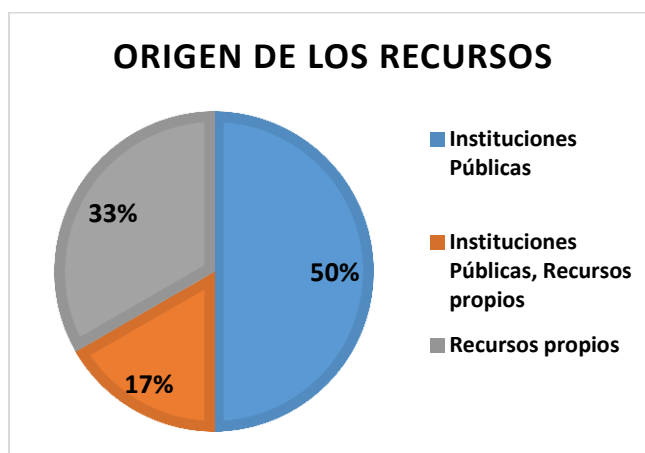


Frente a la pregunta por el grupo poblacional, el 90% respondió que no se ve representado en ninguno. En cuanto al nivel de organización de la modalidad todas respondieron que se encuentran en el primer grado.

Sobre los recursos con los que cuenta la modalidad para el ejercicio las respuestas estuvieron dirigidas principalmente a materiales, locativos, y en menor medida a equipos, recursos humanos y transporte. Que en términos porcentuales representa para materiales el 29%, locativos el 29%, equipos el 14%, recursos humanos el 14%, transporte el 7% y ninguno de los anteriores 7%:



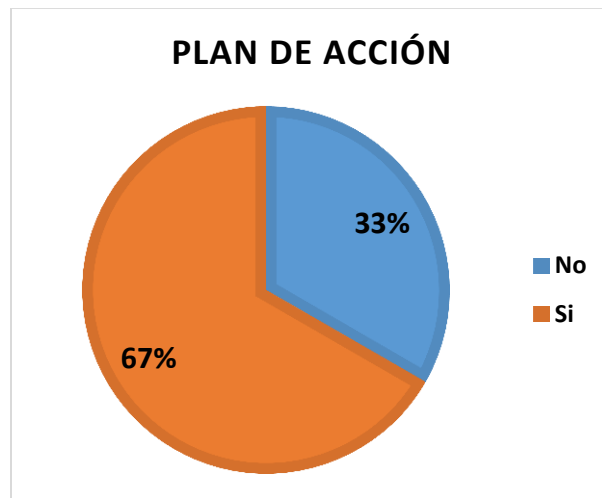
El origen de esos recursos con los que se cuenta para realizar el ejercicio son principalmente de instituciones públicas, en menor medida son recursos propios, que en términos porcentuales representa para recursos de instituciones públicas el 50%, para recursos propios el 33% y para recursos provenientes tanto de instituciones públicas como propios el 17%:



Las Asociaciones de Usuarios en Salud encuestadas, establecen alianzas para el desarrollo del ejercicio, el tipo de estas alianzas son asesorías y acompañamiento, principalmente con la Secretaría de Salud, MetroSalud, con diferentes hospitales y la Personería de Medellín.

En su mayoría las Asociaciones Usuarios en Salud cuentan con reglamento, de las 6 Asociaciones de Usuarios en Salud encuestadas, 5 respondieron que sí cuentan con dicho reglamento interno y sus acciones se realizan con observancia de dicho reglamento.

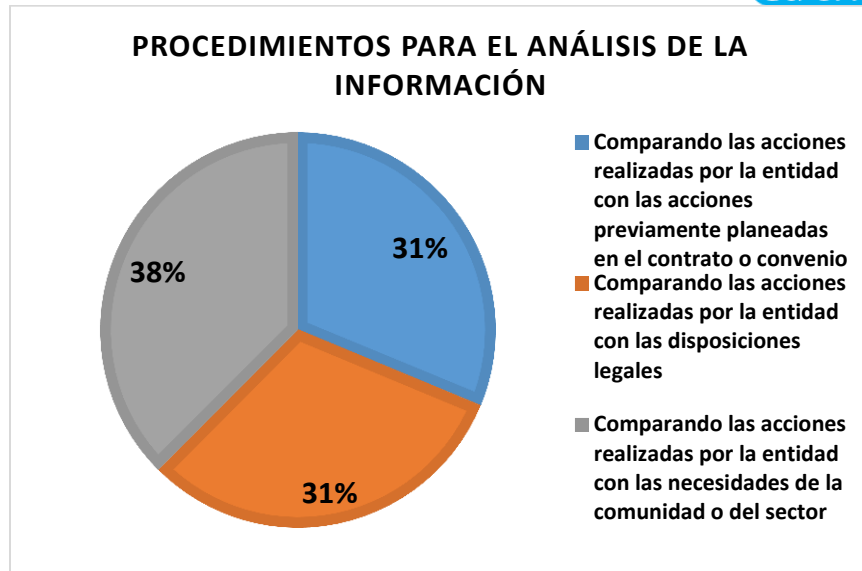
El 67% de las modalidades cuentan con un plan de acción para el ejercicio del control social a lo público:



Dicho plan de acción es funcional en 4 de las 6 Asociaciones de Usuarios en Salud.

Todas las Asociaciones de Usuarios de Salud utilizan medios digitales para el desarrollo del ejercicio de control social, los más utilizados son el internet, los computadores y las redes sociales.

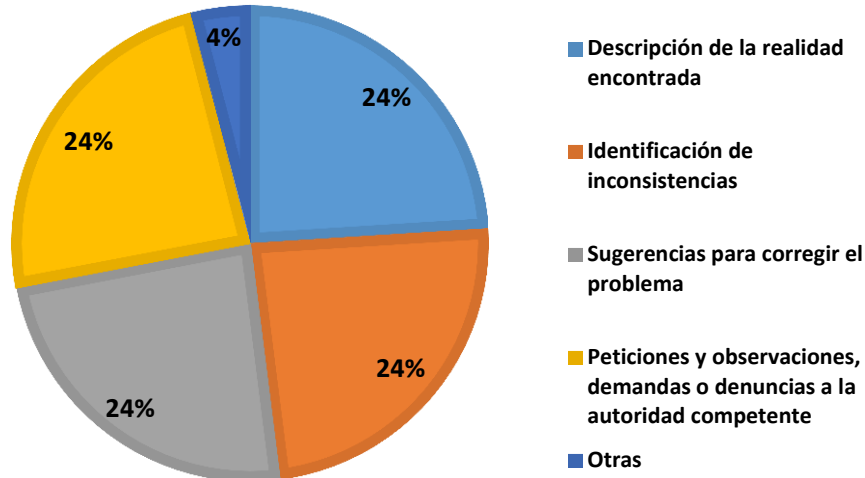
Para realizar análisis de la información los procedimientos empleados por las Asociaciones de Usuarios de Salud son: Comparando las acciones realizadas con las necesidades de la comunidad o del sector un 38%, para Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio un 31%, y para Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales el 31%:



Las Asociaciones de Usuarios en Salud, en su totalidad, realizan informe con los hallazgos encontrados:

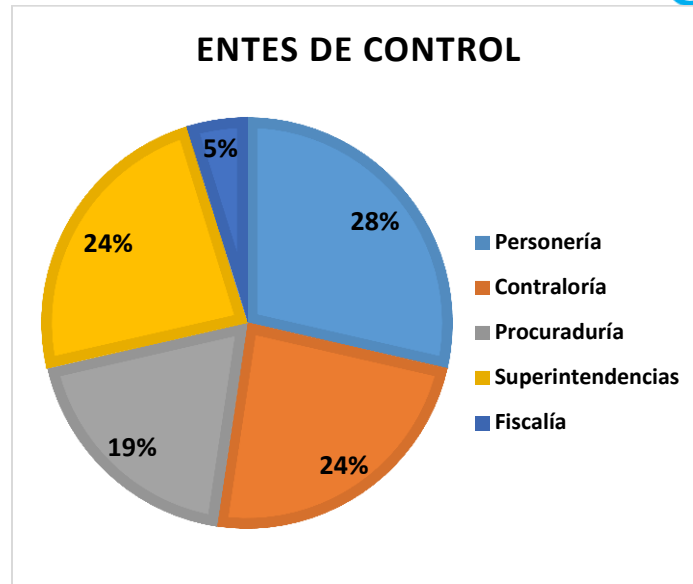
Frente a la información que contienen esos informes, el 24% para Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente y el 4% para Otras:

INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL INFORME

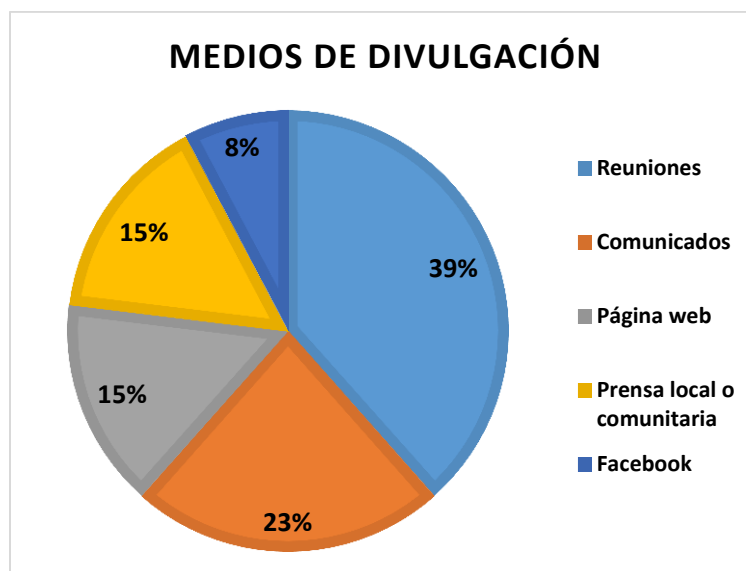


Estos informes son remitidos a La personería, MetroSalud, Secretaría de Salud, Superintendencia de Salud, Liga Central de Usuarios de Salud y en un 90% son respondidos en un tiempo prudente. De igual forma, los hallazgos son socializados con la comunidad en su totalidad.

Las entidades de control con las que interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento son Personería el 28%, Contraloría el 24%, Procuraduría el 19%, Superintendencias el 24% y Fiscalía el 5%:

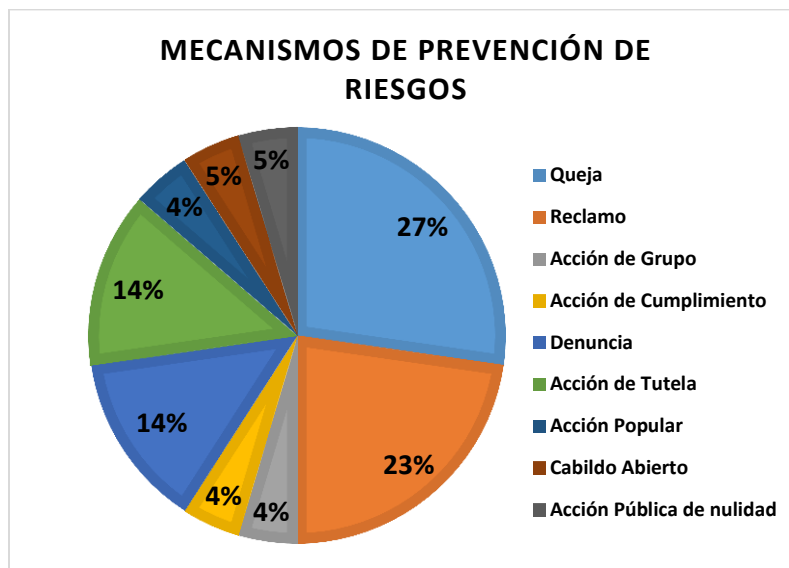


Los medios a través de los cuales las Asociaciones de Usuarios de Salud divulgan la información son 39% reuniones, 23% comunicados, 15% página web, 15% para prensa local o comunitaria y 8% Facebook:



Con respecto a la pregunta por la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios, el 90% manifiesta contar con apoyo que en su mayoría es de periódicos comunales como Periódico Mi Comuna 2, periódico Comunidad al día, Emisora Radio Comuna 2, Periódicos Zona.

Las Asociaciones de Usuarios de Salud han utilizado los siguientes mecanismos de prevención de riesgos, el 27% queja, el 23% reclamo, el 14% denuncia, el 14% acción de tutela, el 4% acción de grupo, acción de cumplimiento, y acción popular respectivamente, y el 5% cabildo abierto y acción pública de nulidad:

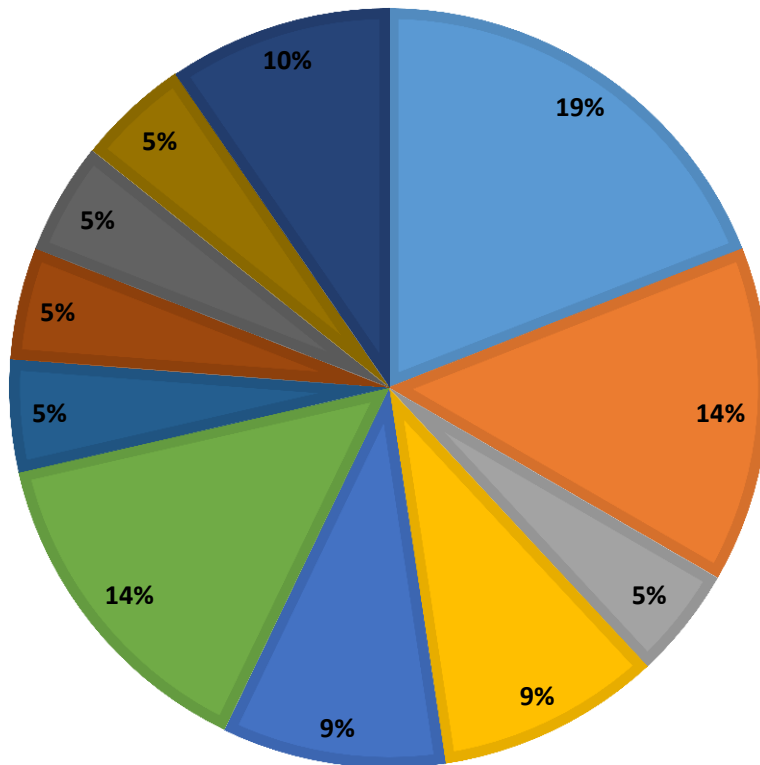


La mayoría de las Asociaciones de Usuarios de Salud califican los resultados del ejercicio de control social como muy satisfactorios, solo una de las personas encuestadas manifestó que la calificación es medianamente satisfactorio. En ese mismo sentido las Asociaciones de Usuarios de Salud realizan ejercicios de rendición de cuentas a través de reuniones, informes de gestión, asambleas y actas:



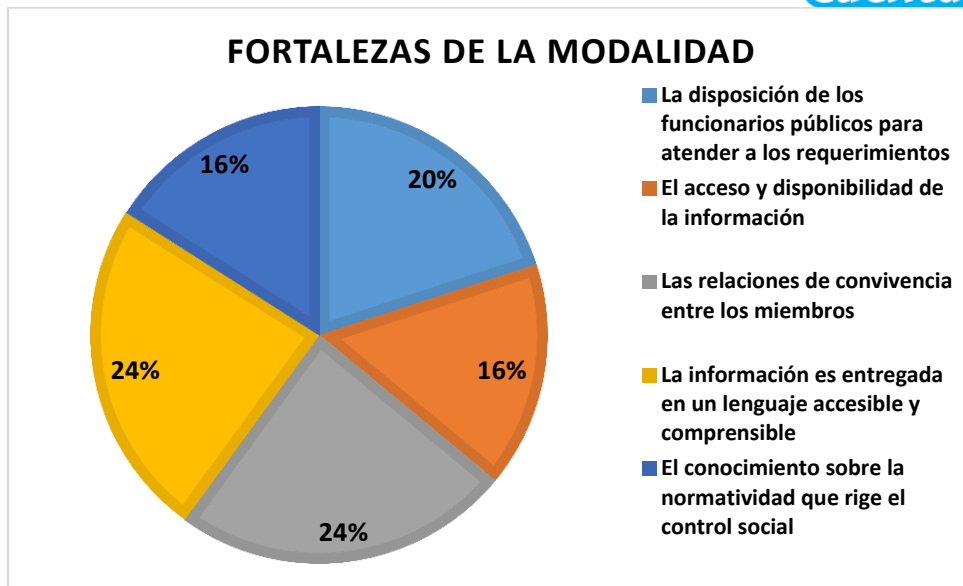
Con respecto a las debilidades de las Asociaciones de Usuarios de Salud el 19% dice que es la falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, el 14% las situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra, el 5% manifiesta que es la falta de producción académica sobre el tema de control social, dificultadas en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones, difícil acceso a la información, falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social:

DEBILIDADES DE LA MODALIDAD



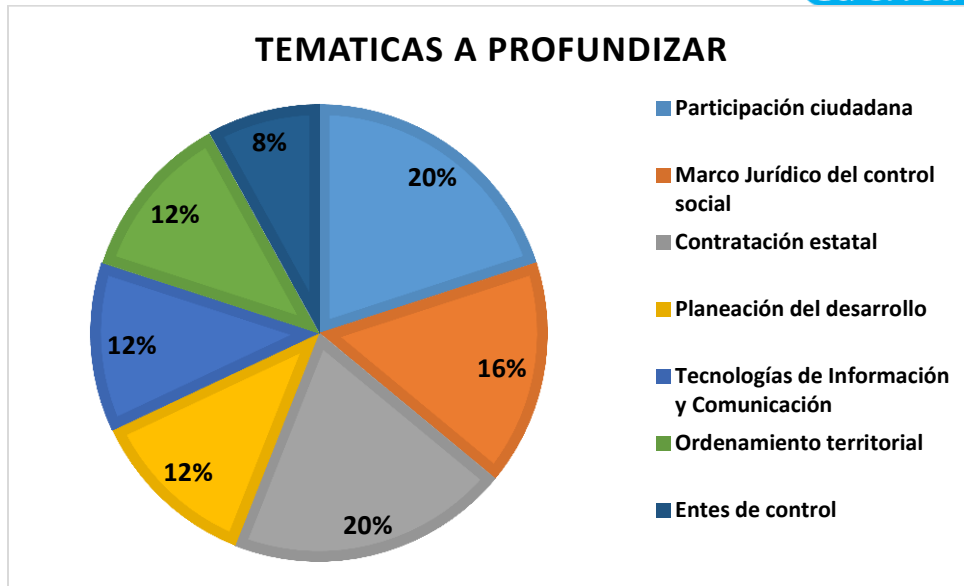
- Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control
- La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control
- Falta de producción académica sobre el tema del control social
- La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado
- La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales
- Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra
- Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones
- Difícil acceso a la información
- Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio
- Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
- Otra

Frente a las fortalezas de la modalidad, las relaciones de convivencia entre los miembros fueron destacadas por el 24%, otro 24% manifestó que La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible, La disposición de los funcionarios públicos para atender a los requerimientos el 20%, El acceso y disponibilidad de la información el 16%, y para El Conocimiento sobre la normatividad que rige el control social el 16%.



Los miembros de las Asociaciones de Usuarios de Salud, casi todos han participado en procesos formativos, principalmente con entidades como Personería, MetroSalud, Secretaría de Salud, ESAP, Universidad de Antioquia, Contraloría, en periodos de tiempo de 1 a 4 meses o de 8 a 12 meses. Frente a la pregunta por el acompañamiento institucional, las Asociaciones de Usuarios de Salud manifiestan que si tienen acompañamiento:

Las Asociaciones de Usuarios de Salud consideran que las temáticas que se deben profundizar en los procesos formativos son Participación ciudadana 20%, 20% para Contratación estatal, 16% para el Marco Jurídico del control social, 12% para Planeación del desarrollo, Tecnologías de información y comunicación, Ordenamiento territorial, respectivamente y 8% para entes de control:



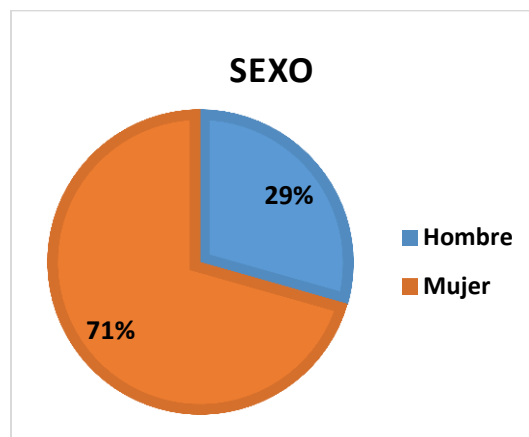
Comités de Participación Comunitaria en Salud COPACOS

Se encuestaron a 17 COPACOS los cuales son:

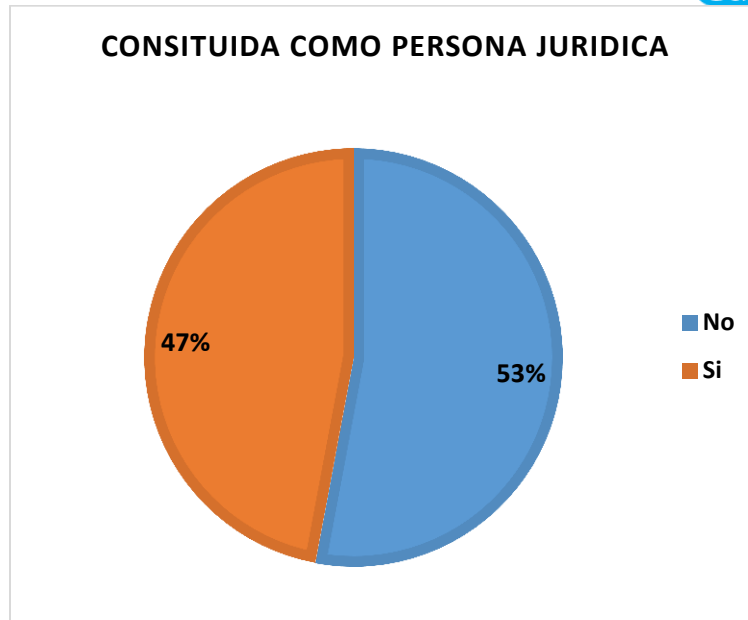
Nombre de la instancia
Corporación Club de Vida el Ocaso
Junta de acción comunal la América
CEMCABA La Moña
Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento
Mesa Amplia de Salud
Nuevo Occidente
corporación club de vida primaveral
Red de salud buen Vivir
Copaco San Cristobal
Copaco
Copaco Comité de participación Comunitaria en salud Comuna 8

Comité de Participación Ciudadana comuna 3
Comité de Participación comunitaria en Salud Comuna 11
Comité de Participación Comunitaria en Salud comuna 9
Comité de Participación Comunitaria en salud Corregimiento 70
Comité de Participación comunitaria en Salud comuna 4
Comité de Participación Comunitaria en Salud Corregimiento 90 Santa Elena

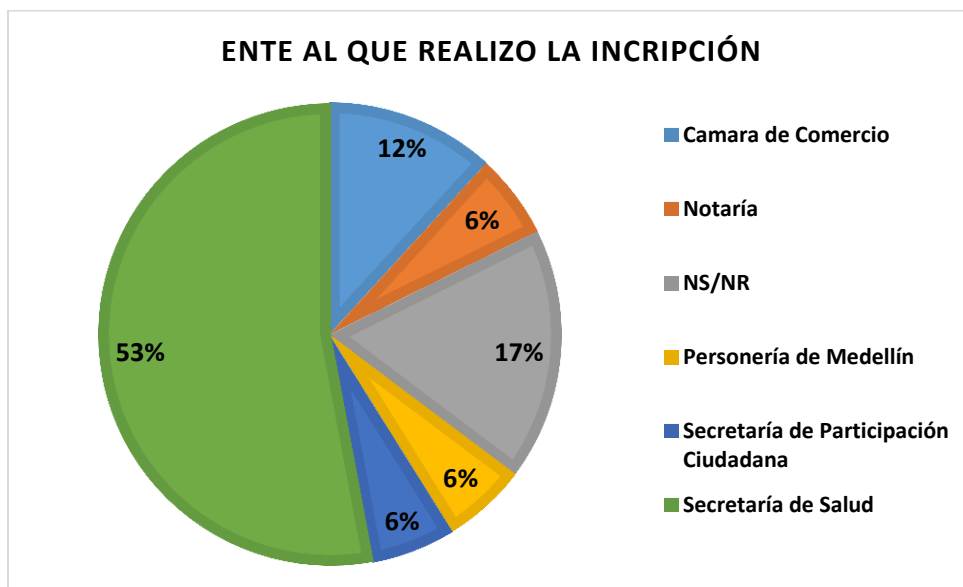
De los 17 COPACOS encuestadas 5 son hombres y 12 mujeres. Lo que en porcentaje representa el 29% a Hombre y el 71% a mujer:



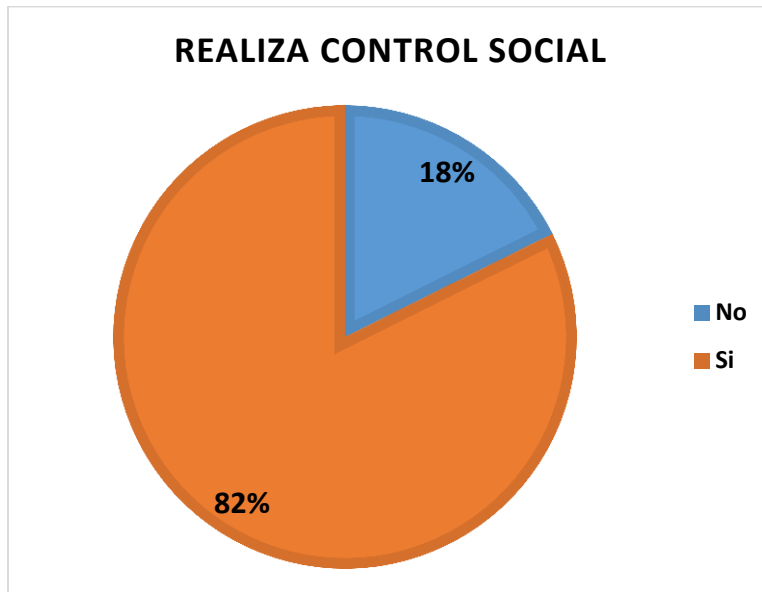
De los 17 COPACOS encuestados 8 se encuentran constituidos como persona jurídica y 9 no. Lo que en porcentaje representa el 53% para No está constituida como persona jurídica y el 47% para Si está constituida como persona jurídica:



El ente frente al que realizó la inscripción es en un 53% la Secretaría de Salud, 12% la Cámara de comercio, 6% la Secretaría de Participación Ciudadana, 6% la Personería de Medellín, 6% la Notaría y el restante 12% manifestaron no sabe – No responde:

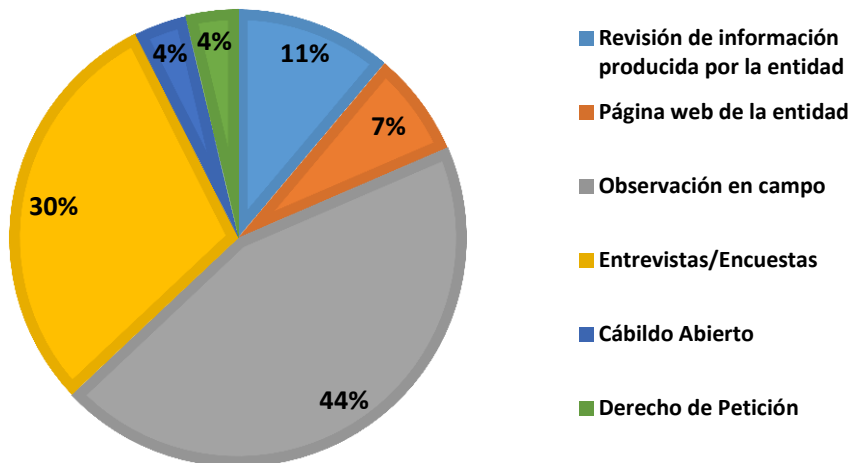


Frente a la pregunta por si en la actualidad realiza control social, Si realiza control social el 82% y para No realiza control social el 18%:



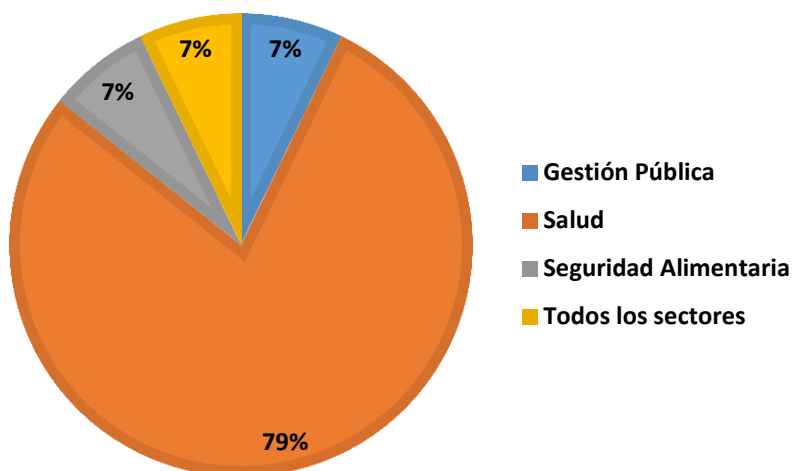
Los canales por los cuales accede a la información la instancia representan el 44% a Observación en campo, 30% a Entrevistas – Encuestas, 11% a Revisión de información producida por la entidad, 7% a Página web de la entidad, 4% a Cabildo abierto y 4% a Derecho de petición:

CANALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

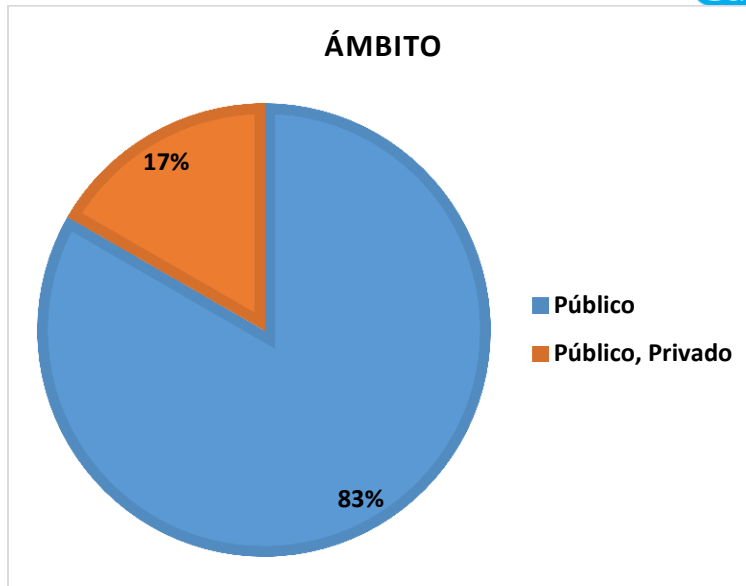


El principal sector temático al que los COPACOS realizan control social es la salud con un 79%, los otros sectores son la Seguridad Alimentaria con el 7%, la Gestión Pública con el 7% y Todos los sectores con el 7%:

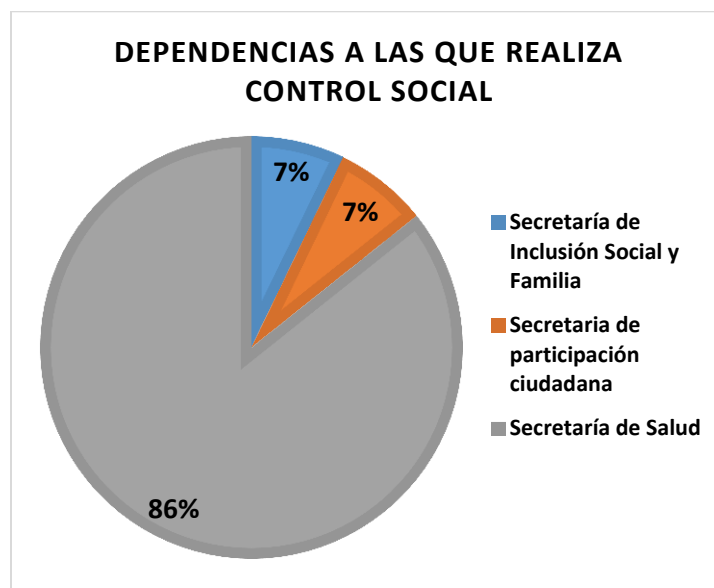
SECTOR TEMÁTICO



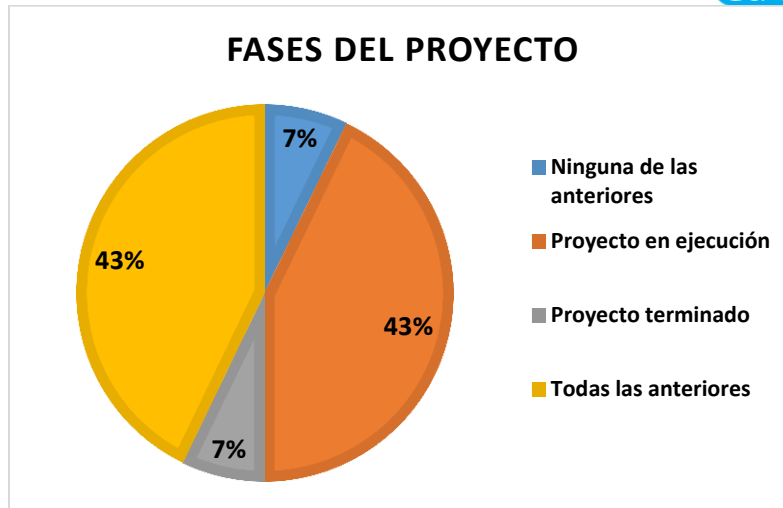
Los COPACOS realizan control social principalmente al ámbito público con un 83% y a ambos sectores con un 17%:



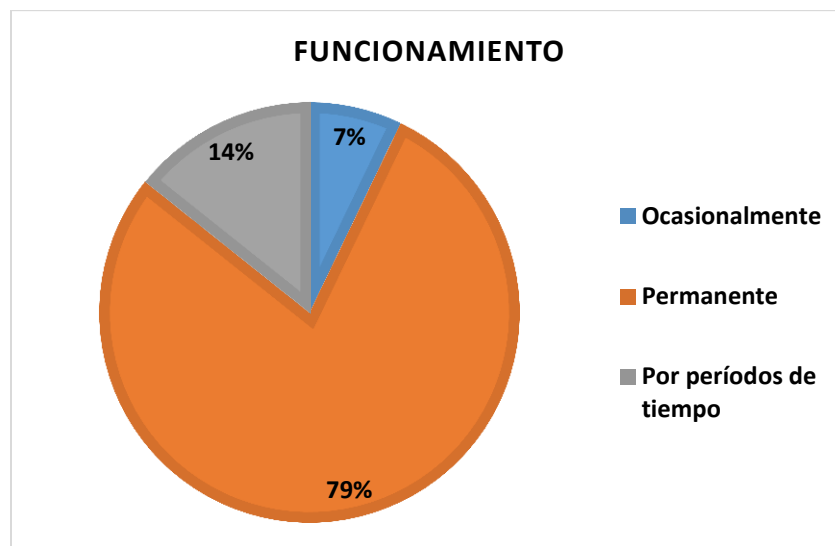
Específicamente a tres secretarías, principalmente a la Secretaría de Salud con un 86%, la Secretaría de Inclusión Social y Familia con el 7% y la Secretaría de Participación Ciudadana con el 7%:



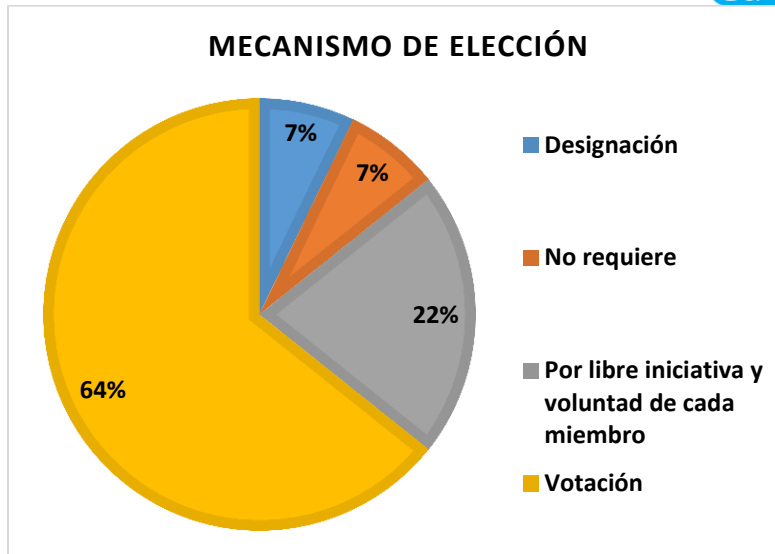
Frente a las fases de los proyectos en los que los COPACOS realizan control social son con un 43% Todas las fases, con un 43% Proyecto en ejecución, con un 7% Proyecto terminado y con un 7% Ninguna de las anteriores:



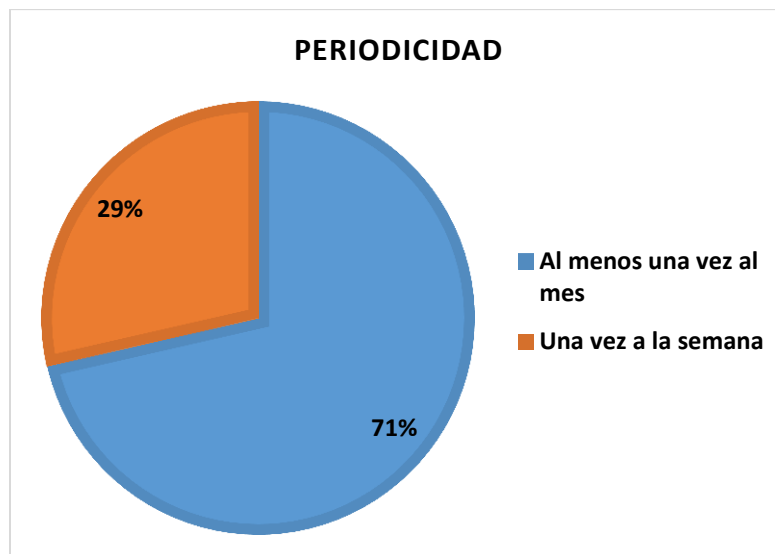
El funcionamiento de los COPACOS es en un 79% Permanente, en un 14% Por períodos de tiempo y en un 7% Ocasionalmente:



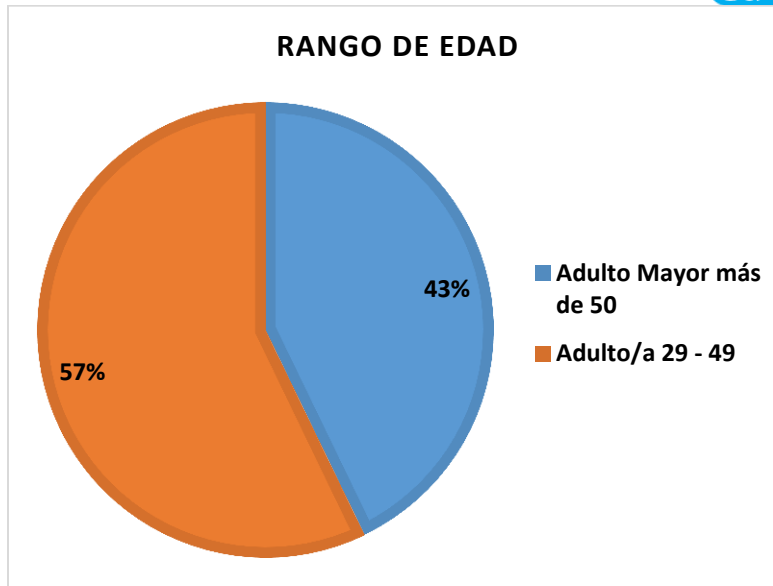
Los miembros de los COPACOS son elegidos en un 64% por Votación, en un 23% Por libre iniciativa y voluntad de cada miembro, en un 7% por Designación y en un 7% No requiere:



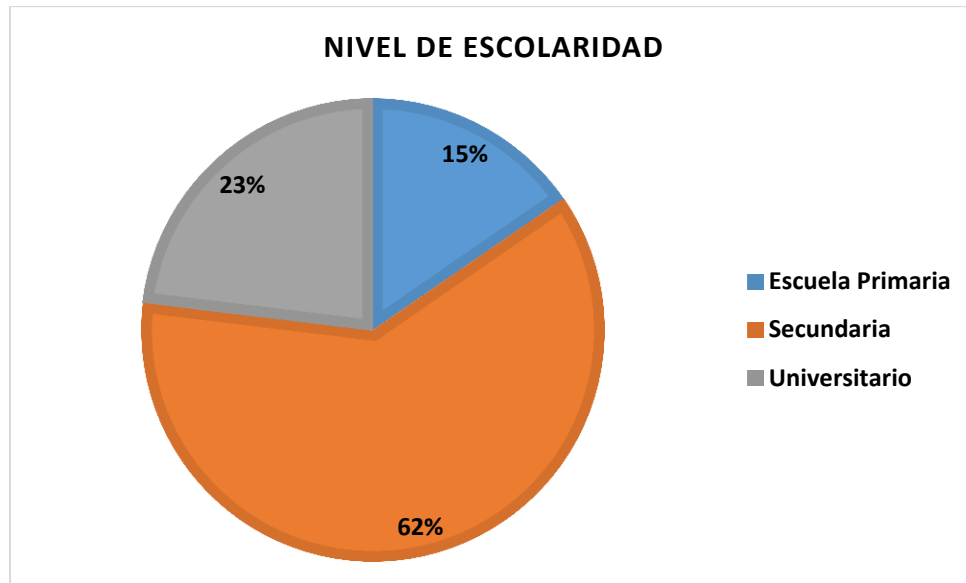
El nivel de compromiso en términos de periodicidad de los COPACOS es en un 71% de Al menos una vez al mes y en un 29% de Una vez a la semana:



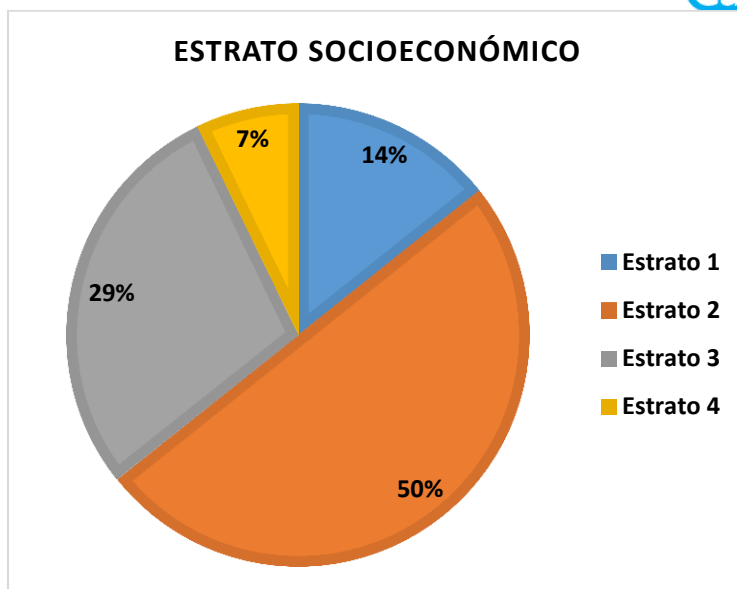
El rango de edad de los miembros de los COPACOS es en un 57% Adulto/a 29 – 49 años y en un 43% Adulto Mayor más de 50 años:



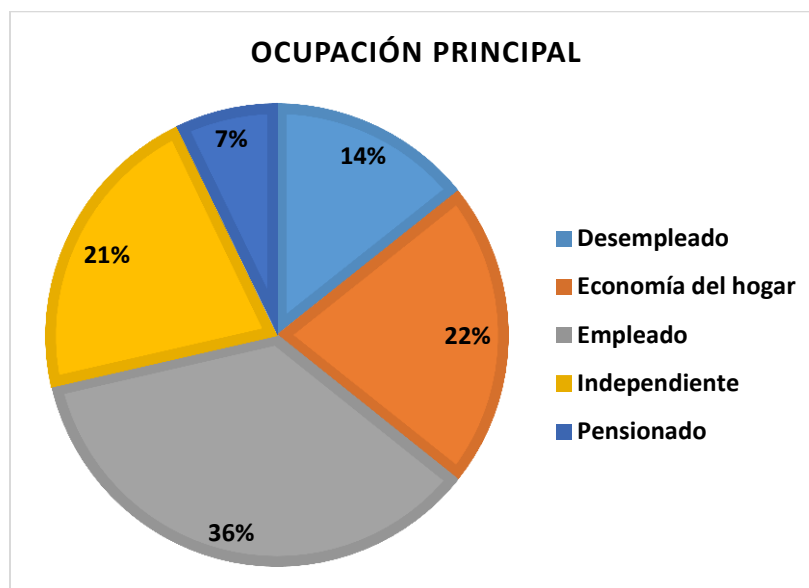
El nivel de escolaridad de los miembros de los COPACOS es en un 62% Secundaria, en un 23% Universitario y en un 15% Escuela Primaria:



El estrato socioeconómico de los miembros de los COPACOS es en un 50% Estrato 2, en un 29% Estrato 3, en un 14% Estrato 1 y en un 7% Estrato 4:

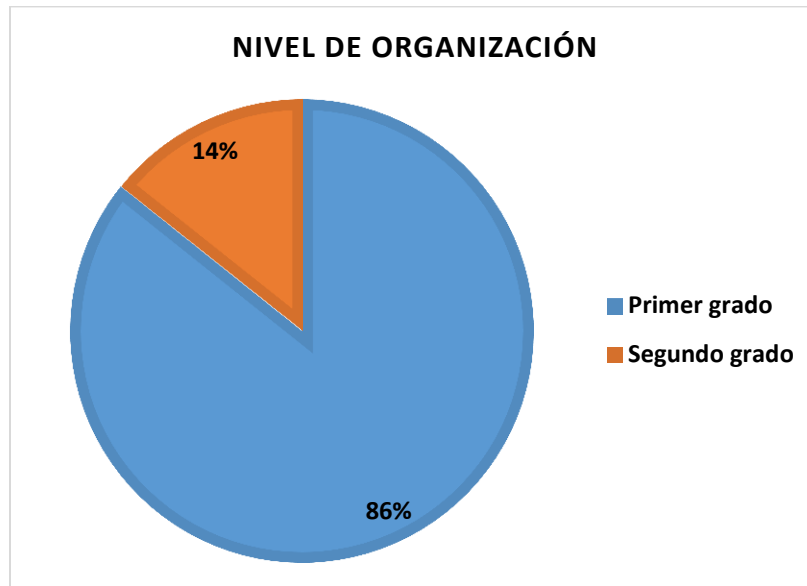


La ocupación (principal) de los miembros de los COPACOS es en un 36% Empleado, en un 22% Economía del hogar, en un 21% Independiente, en un 14% Desempleado y en un 7% Pensionado:

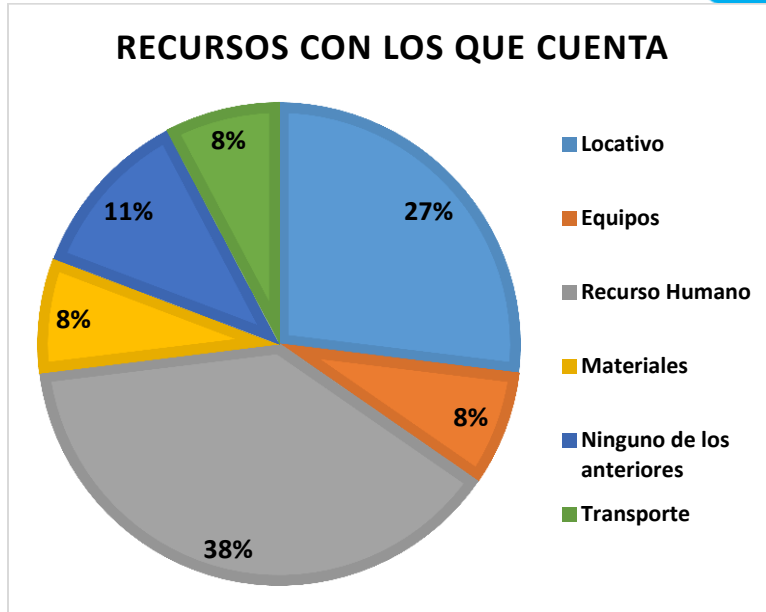


En su mayoría, no se reconocen dentro de ningún grupo poblacional, a excepción de una que respondió que se reconoce como afrodescendiente.

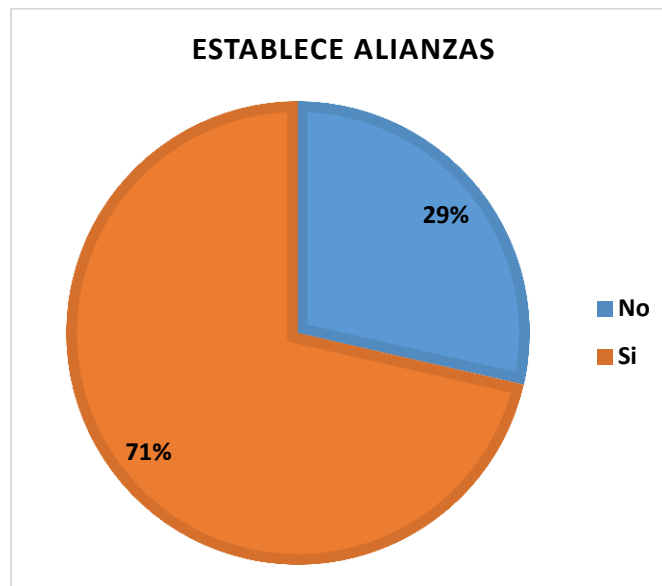
Con respecto al nivel de organización de los COPACOS, las respuestas fueron en un 86% a Primer grado y en un 14% a Segundo grado:



Con respecto a los recursos con los que cuentan los COPACOS para realizar el ejercicio de control social las respuestas apuntan en un 38% a Recurso Humano, en un 27% a recurso Locativo, en un 1% a Ninguno de los anteriores, en un 8% a Equipos, en un 8% a recursos Materiales y en un 8% a Transporte:



Cuando se pregunta si los COPACOS realizan alianzas, las respuestas son un 71% a Si y un 29% a No:

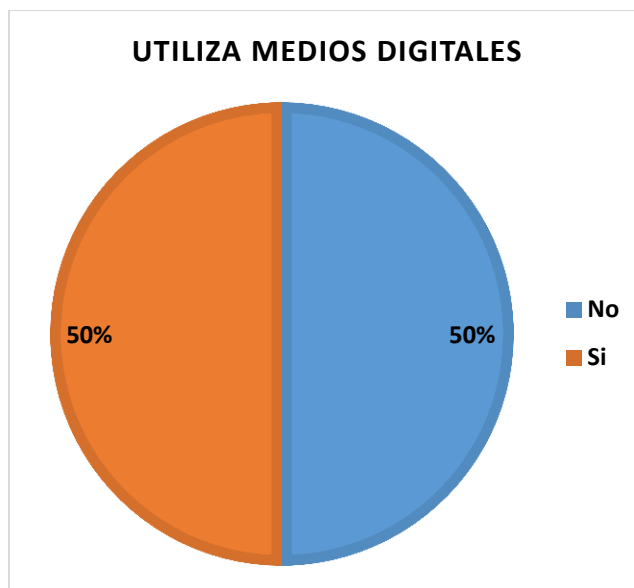


Estas alianzas se establecen principalmente con las JAL y JAC, además de las secretarías de Salud e Inclusión Social y Familia, el tipo de estas alianzas es totalmente de carácter de Asesoría y acompañamiento.

De los COPACOS encuestado 13, es decir, el 76% cuenta con reglamento interno y sus acciones se realizan con observancia de este.

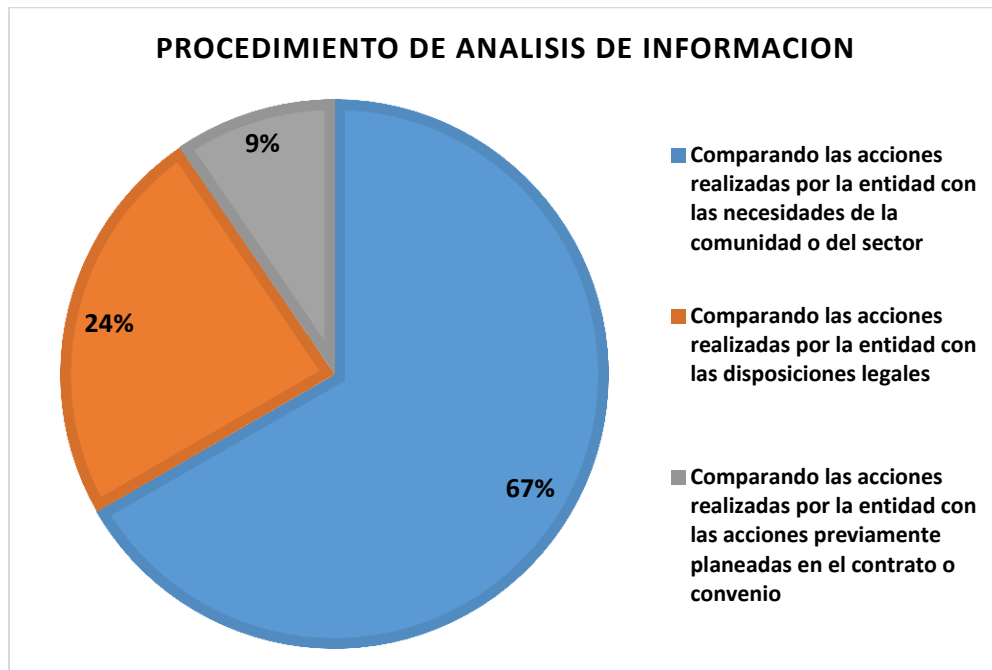
Asimismo 12 de los COPACOS cuenta con un plan de acción que es funcional, y 2 de los COPACOS no cuenta con plan de acción.

Con respecto a la utilización de medios digitales para el desarrollo del ejercicio de control social, los COPACOS manifiestan en un 50% que utilizan medios digitales y en el mismo porcentaje 50% que no utilizan.

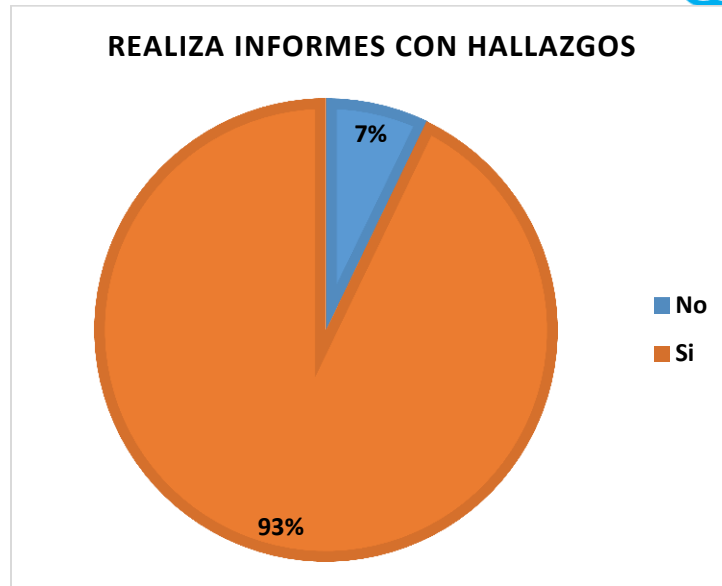


Los procedimientos a través de los cuales los COPACOS realizan el análisis de la información son en un 67%, en un 24% Comparando las acciones realizadas por la

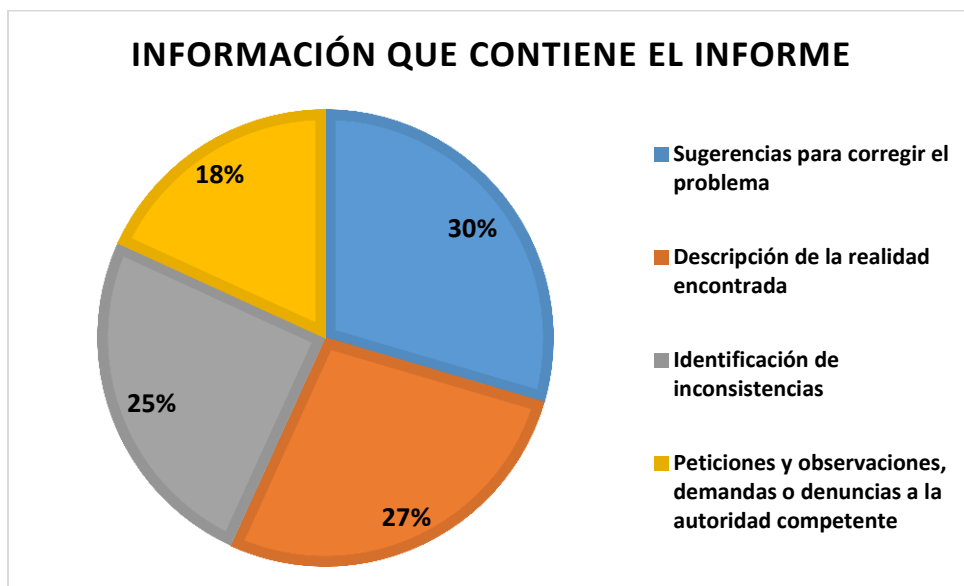
entidad con las necesidades de la comunidad o del sector, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales y en un 9% Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio:



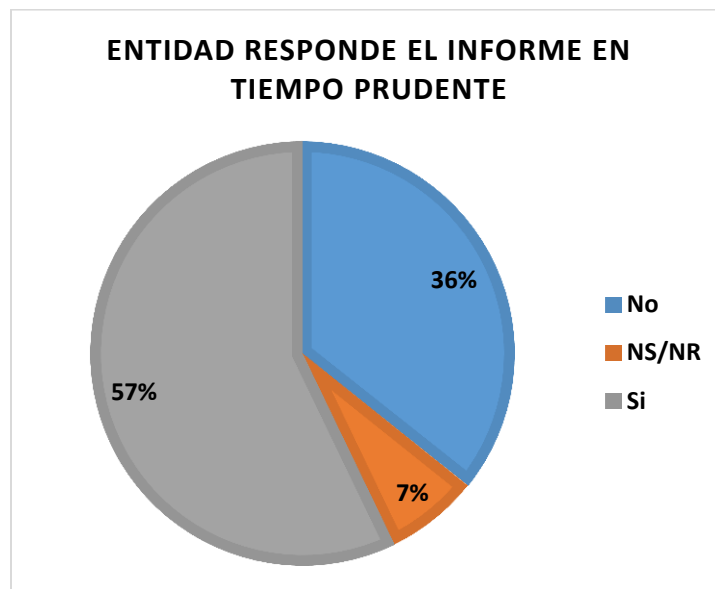
Con respecto a si los COPACOS realizan informes con los hallazgos encontrados, las respuestas son:



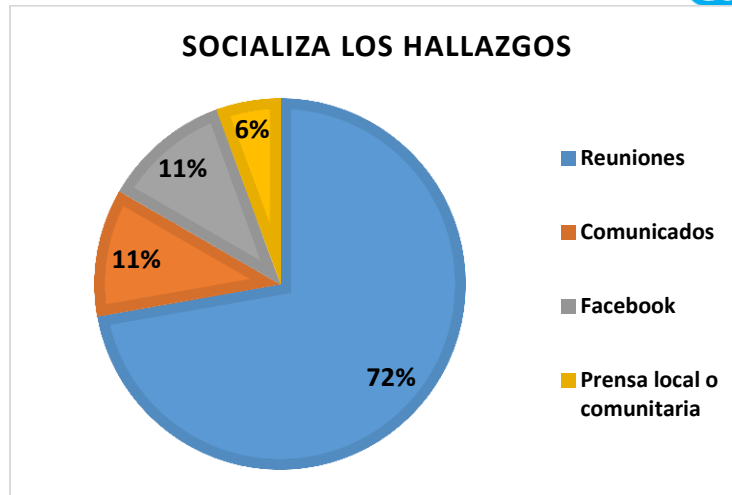
Con respecto a la información que contienen los informes las respuestas son:



Luego de realizar el informe este es remitido a la entidad como MetroSalud, Secretaría de Salud y de Inclusión Social y Familia. Para la pregunta por si las entidades responden el informe enviado en un tiempo prudente:

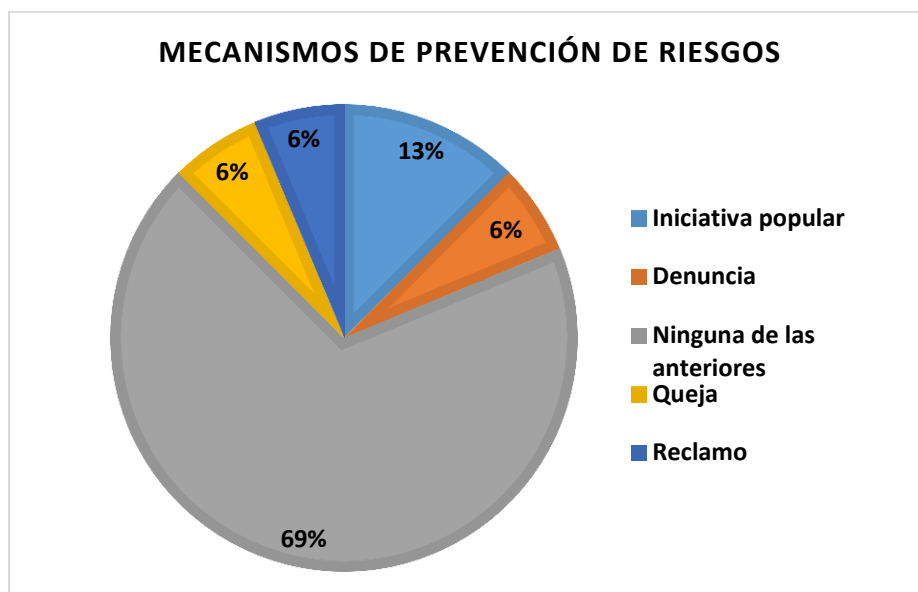


La totalidad de la instancia socializa con la comunidad los hallazgos encontrados, exceptuando los COPACOS que no realizan actualmente el ejercicio de control social. La principal entidad de control con la que interactúan los COPACOS para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento es la Personería de Medellín. En esa medida divulga los hallazgos a través de medios como Reuniones, Comunicados, Facebook, y prensa local o comunitaria:

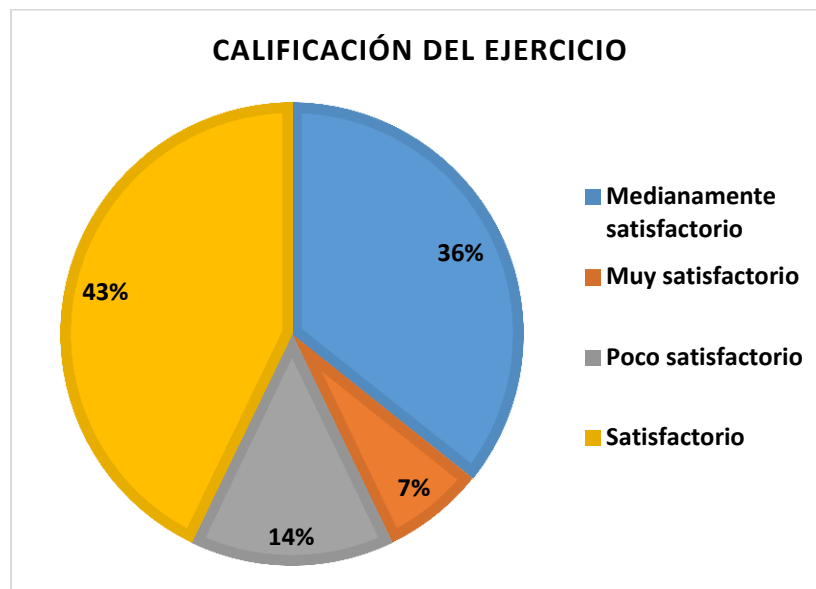


Los medios de comunicación locales y comunitarios con los que cuenta para la difusión son los periódicos comunitarios como El Atrio, Nuevo Sol, La Pupila, y Viviendo Santa Elena.

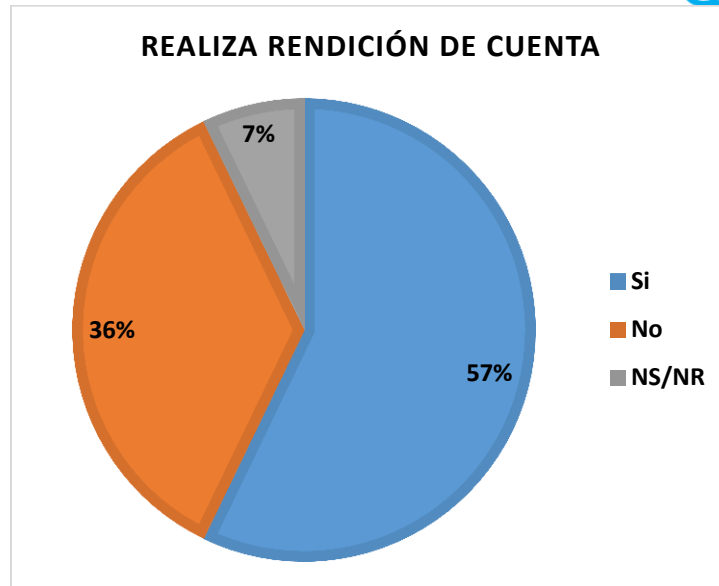
Los mecanismos más utilizados por los COPACOS para la prevención de riesgos son la iniciativa popular en un 13%, la denuncia en un 6%, la queja en un 6%, el reclamo en un 6%, y ninguna de las anteriores en un 69%:



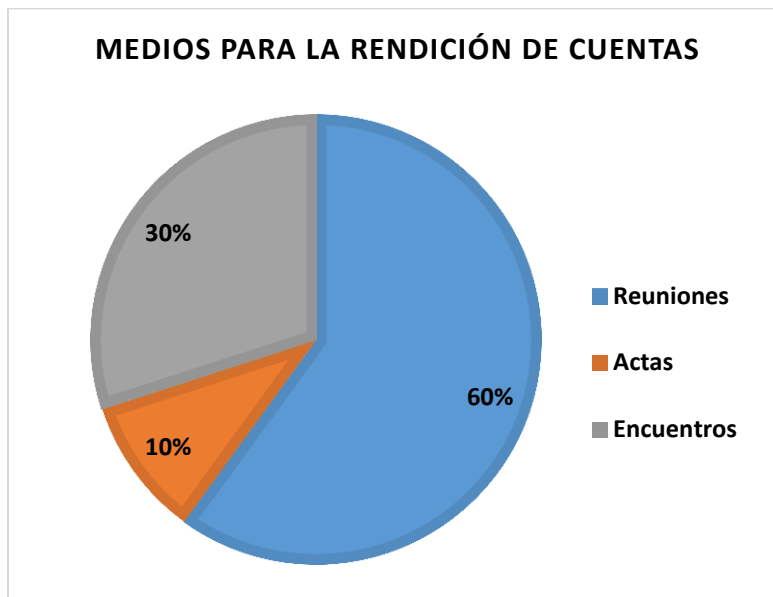
Por otra parte, la calificación del ejercicio de control social de los COPACOS es en un 43% Satisfactorio, en un 36% Medianamente satisfactorio, en un 14% Poco satisfactorio y en un 7% Muy satisfactorio:



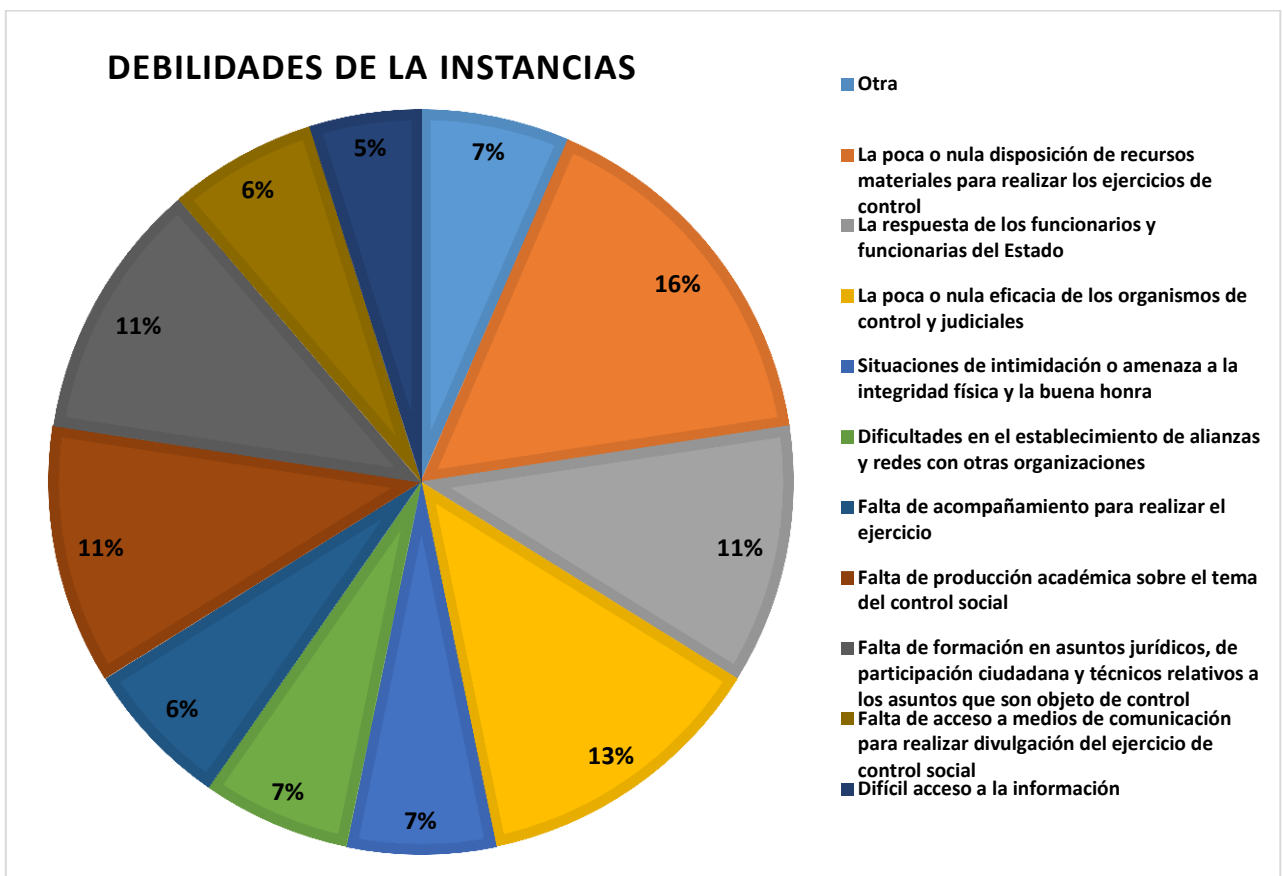
Cuando se pregunta si la instancia realiza rendición de cuentas, las respuestas apuntan a que los COPACOS Si realizan rendición de cuentas en un 57%, No realizan rendición de cuentas en un 36% y No sabe – No responde en un 7%:



En ese sentido, los medios a través de los que realizan rendición de cuentas los COPACOS son con 60% las Reuniones, con un 30% los Encuentros y con un 10% las Actas:

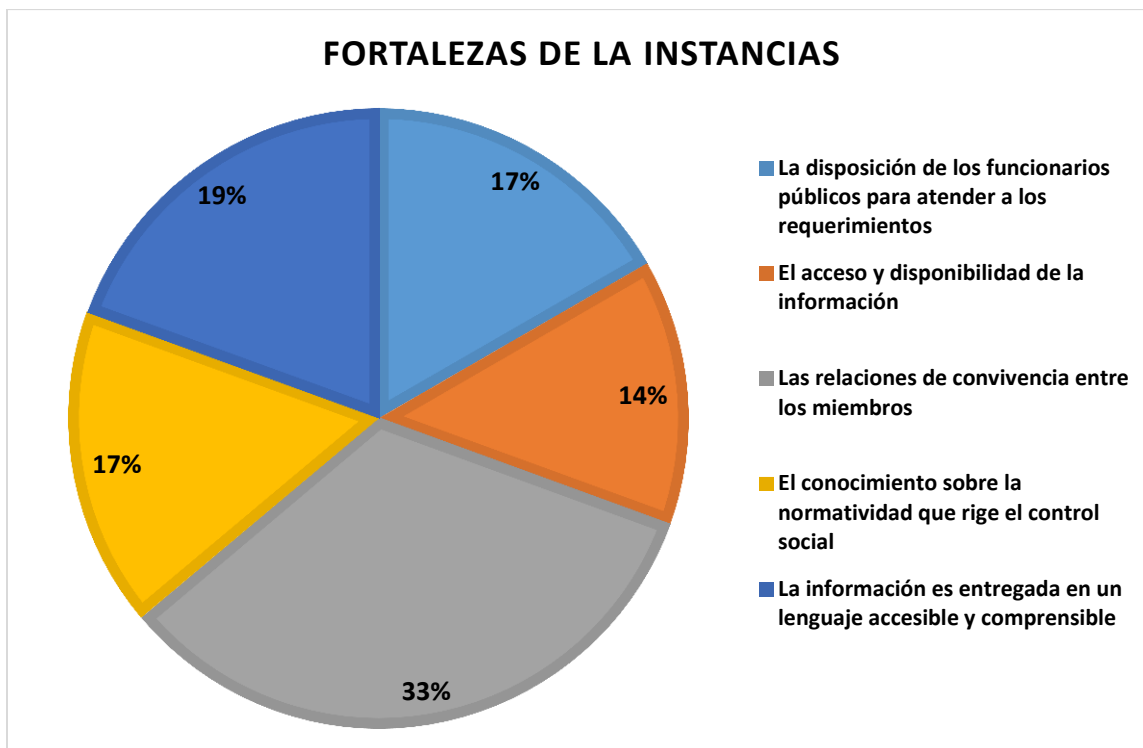


Cuando se pregunta por las debilidades de las instancias para realizar el ejercicio de control social, las respuestas más sobresalientes son La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control con un 16%, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales con un 13%, La respuesta de los funcionarios del Estado con un 11%, La falta de producción académica sobre el tema con un 11% y la Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control con un 11%:



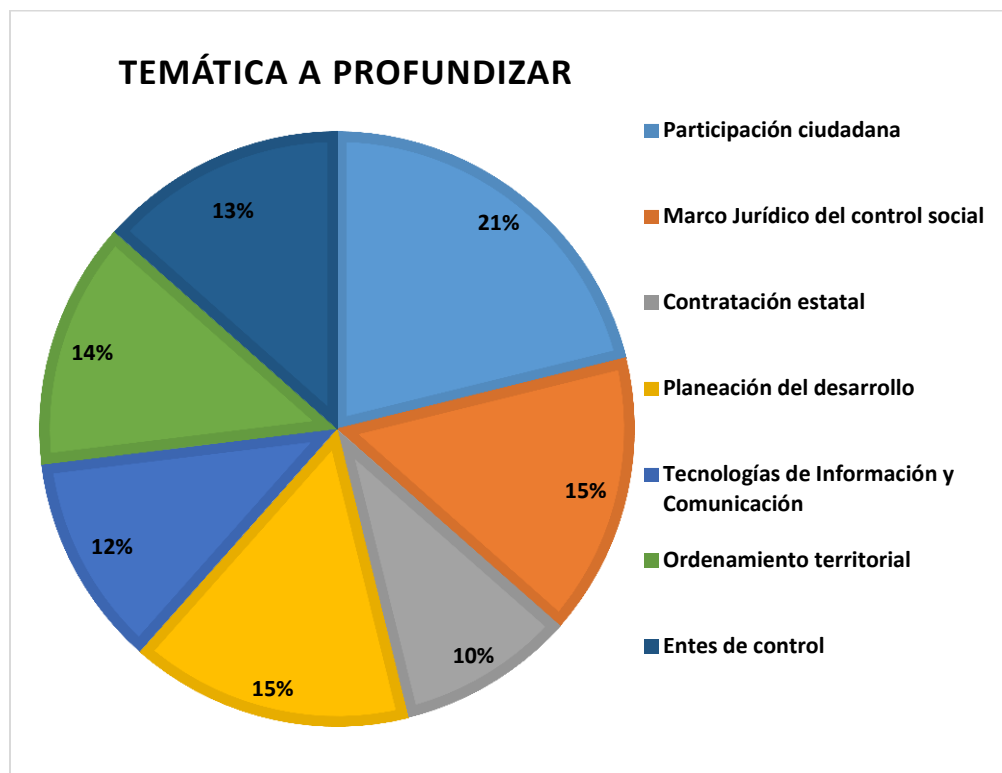
Frente a las fortalezas de las instancias para realizar el ejercicio del control social, las respuestas son las relaciones de convivencia entre los miembros con un 33%, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible, La

disposición de los funcionarios públicos para atender a los requerimientos con un 17%, El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social con un 17% y El acceso y disponibilidad de la información con un 14%:



Frente a los procesos formativos, 8 de los COPACOS encuestados han participado en estos procesos formativos, con periodos de duración entre los 1 a 4 meses y los 5 a 8 meses, en instituciones como ESUMER, ESAP, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA, o en organizaciones como LA JAL, EPM Y METROSALUD, además de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Medellín.

Los procesos formativos deben profundizar temáticas como Participación ciudadana en un 21%, Planeación del desarrollo en un 15%, Marco Jurídico del control social en un 15%, Ordenamiento territorial en un 14%, Entes de control en un 13%, Tecnologías de información y comunicación en un 12% y Contratación estatal en un 10%:



Con respecto a los COPACOS que no realizan actualmente control social, no se encuentran adelantando acciones para realizar el mismo.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Vocales de Control

En total fueron encuestadas 5 Vocales de Control:

Nombre de la modalidad
Control social de servicios públicos domiciliarios
Veeduría de control comité central Participemos
Vocal de control servicios públicos
Vocal de control de Servicios públicos Domiciliarios
Vocal de control servicios públicos comuna 13

De los cuales todos eran hombres:

Sexo	Frecuencia
Hombre	5
Total general	5

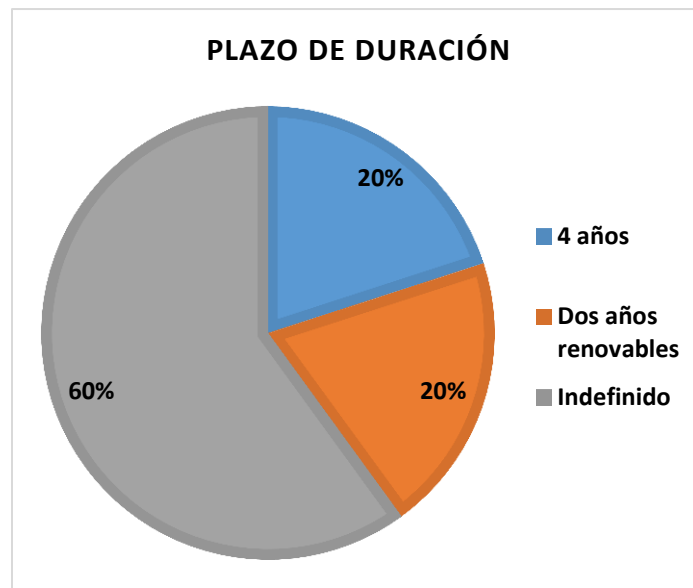
Los Vocales de Control están ubicados en las comunas y corregimientos:

COMUNA
Comuna 10 Candelaria
Comuna 13 San Javier
Comuna 16 Belén
Comuna 80 San Antonio de Prado

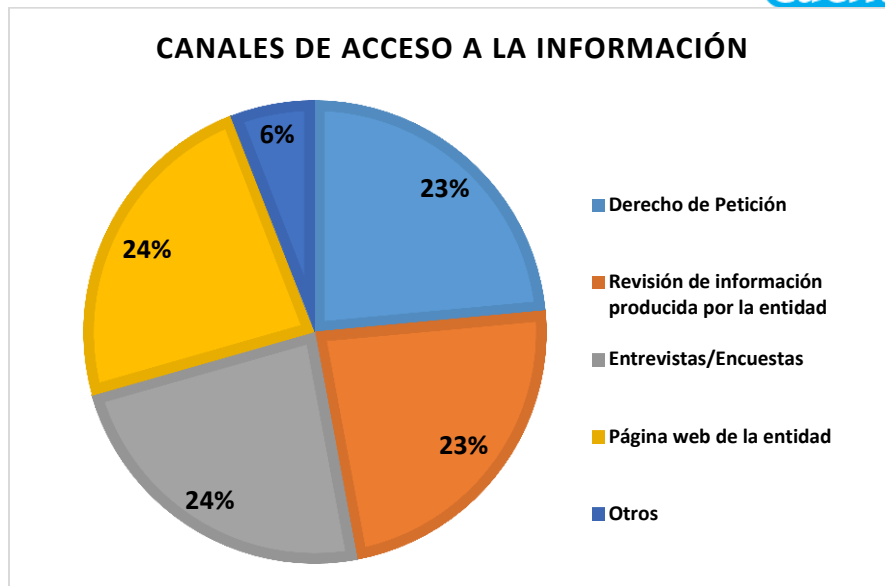
Todas estas se encuentran constituidas como persona jurídica, principalmente ante la Alcaldía de Medellín y una dice estarlo ante las Empresas Públicas de Medellín:

Persona jurídica	Frecuencia
Si	5
Total general	5

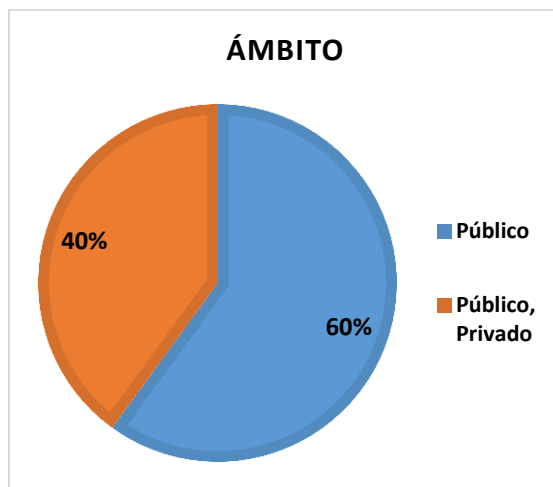
Los plazos de duración de la modalidad son en un 60% Indefinidos, en un 20% Dos años renovables y en un 20% 4 años, además todos en la actualidad realizan control social:



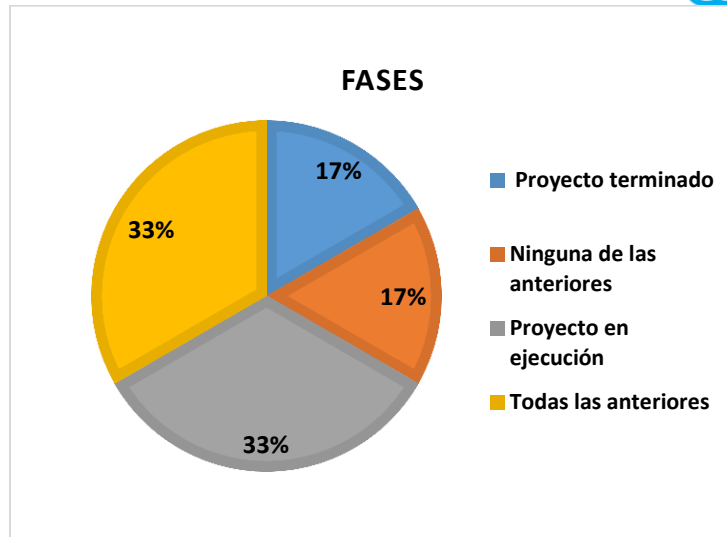
Los canales de acceso a la información de los vocales de control son la Página web de la entidad en un 24%, las Entrevistas – Encuestas en un 24%, el Derecho de petición en un 23%, la Revisión de información producida por la entidad en un 23% y Otros en un 6%:



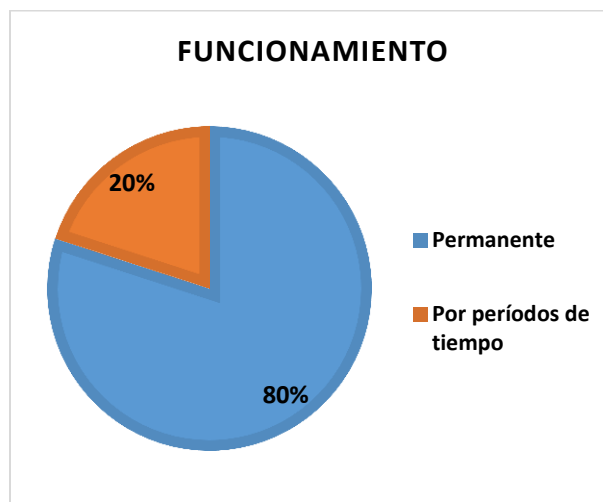
Todas Los Vocales de Control realizan control social al sector Servicios Públicos, principalmente en el ámbito público, que en términos porcentuales representa para el ámbito público el 60% y para ambos ámbitos (público-privado) el 40%:



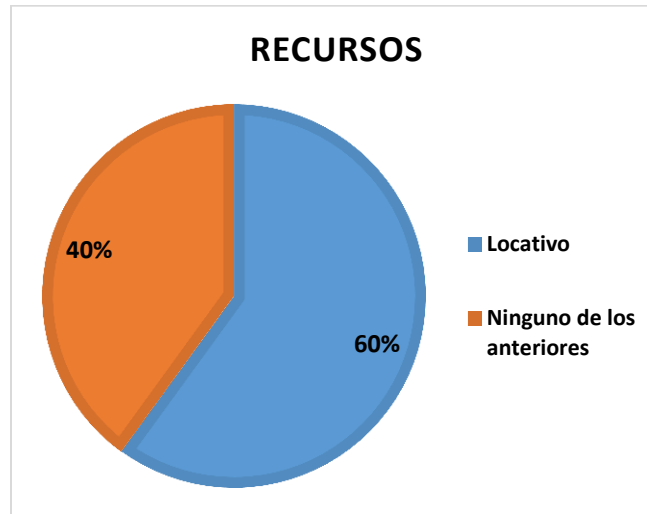
Los Vocales de Control realizan control social a las siguientes fases de la gestión pública, que expresadas en términos en porcentuales, representa para Todas las fases el 33%, para Proyecto en ejecución el 33%, para Proyecto terminado el 17% y para Ninguna de las anteriores el 17%:



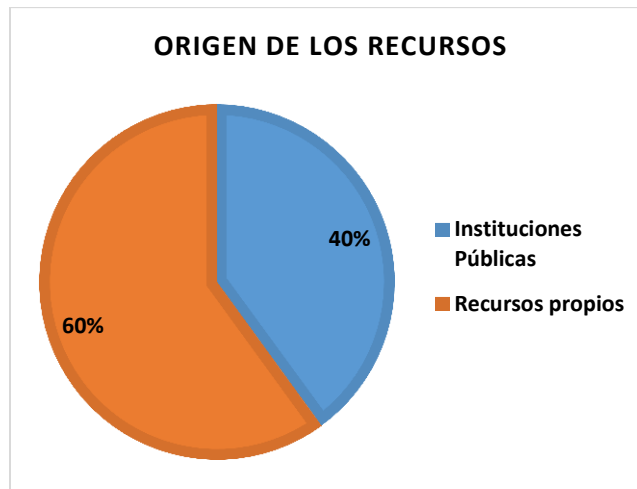
En general el funcionamiento de la instancia es permanente, se reúnen en promedio una vez al mes y es integrada principalmente por personas naturales. Que en términos porcentuales representa para el funcionamiento Permanente el 80%, y para el funcionamiento Por períodos de tiempo el 20%:



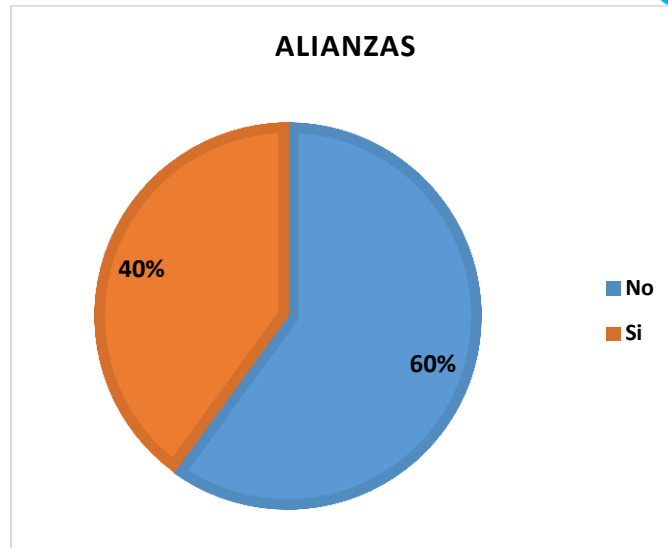
En el tema de recursos con los que cuenta la modalidad para el ejercicio, las respuestas estuvieron dirigidas a recursos Locativos el 60% y para Ninguno de los anteriores el 40%:



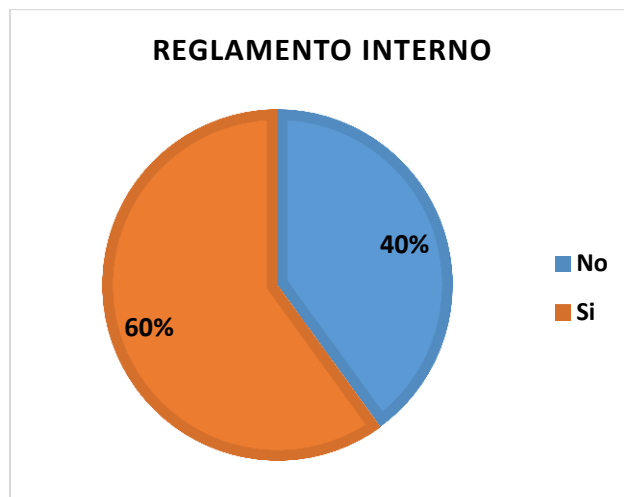
El origen de esos recursos con los que se cuenta para realizar el ejercicio son Recursos propios el 60% y recursos de Instituciones públicas el 40%:



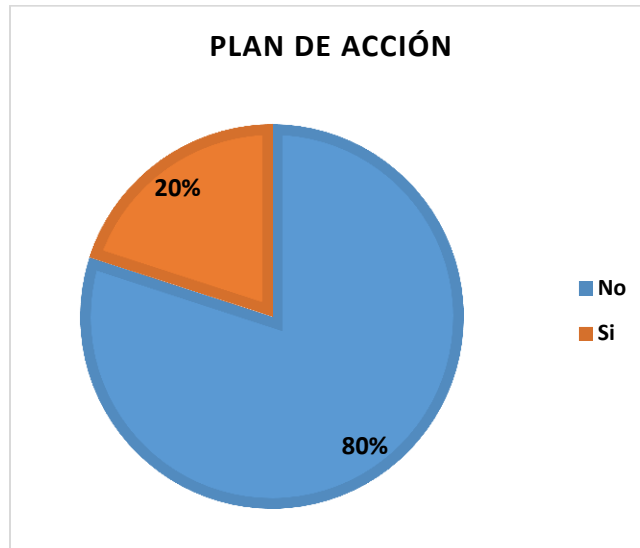
Los Vocales de Control, establecen alianzas para el desarrollo del ejercicio: Si establece alianzas el 40% y para No establece alianzas el 40%:



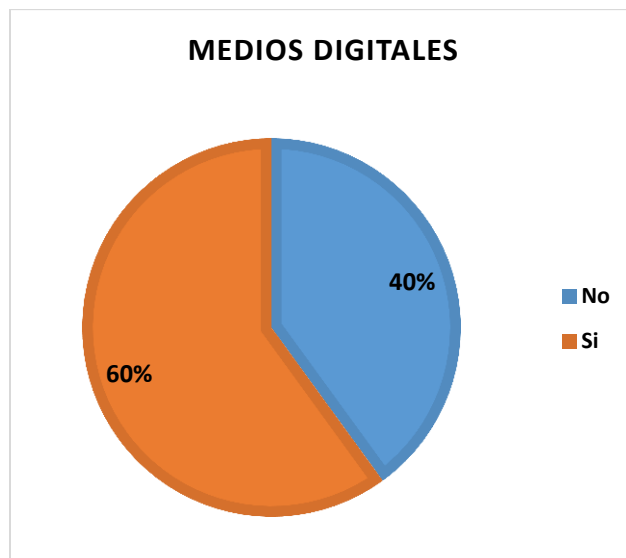
En su mayoría los Vocales de Control cuentan con reglamento, lo que en términos porcentuales representa para el Si el 60%, y para el No el 40%:



Cuando se pregunta si la modalidad cuenta con Plan de acción para el ejercicio del control social, las respuestas son mayoritariamente negativas, lo que en términos porcentuales representa para el Si el 80% y para el No el 20%:

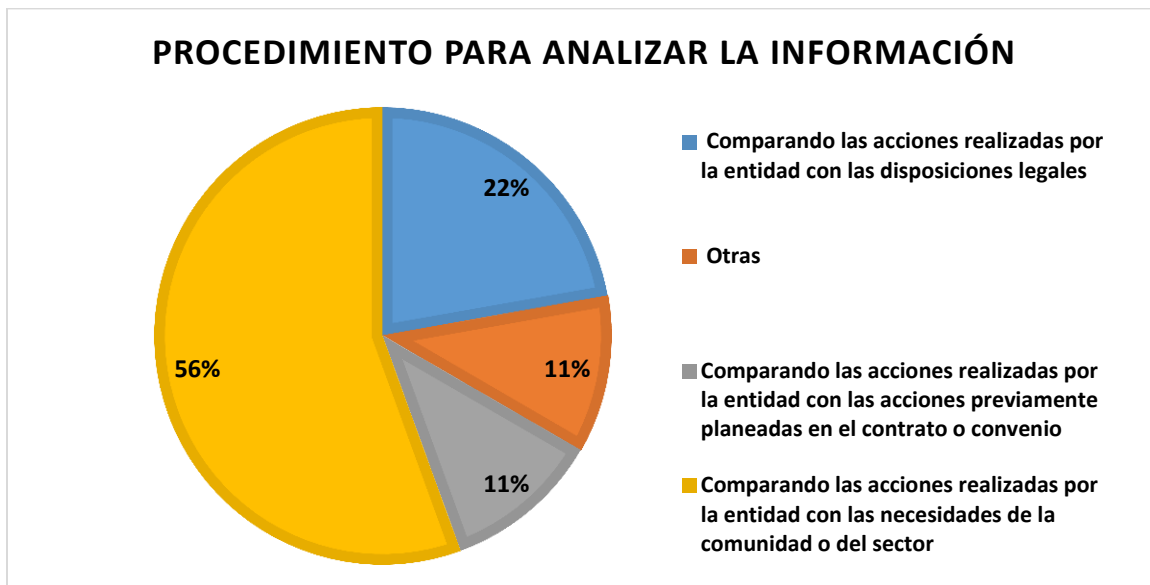


En cuanto al uso de medios digitales por parte de los Vocales de Control, el 60% manifiesta que Si los usa y mientras que el 40% manifiesta No usarlos:

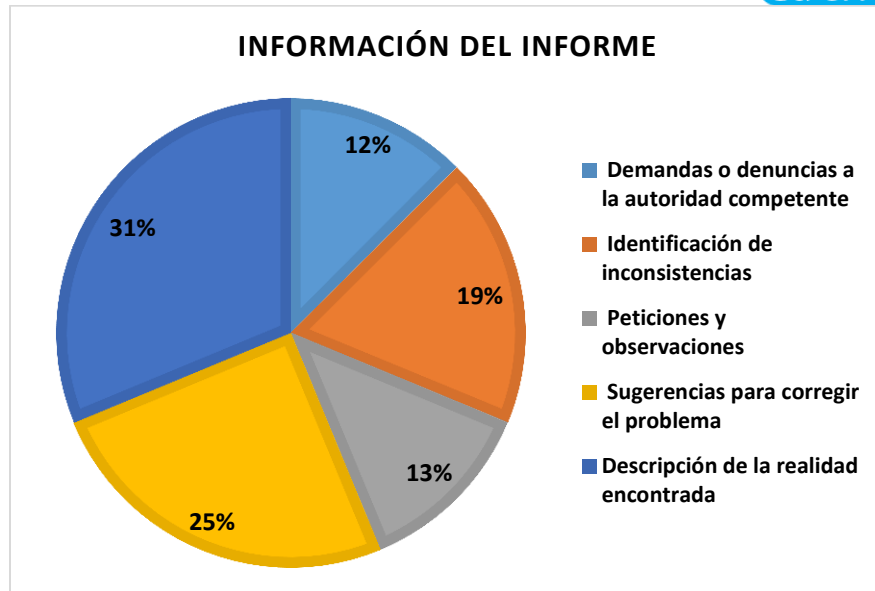


Para realizar análisis de la información los procedimientos empleados por Los Vocales de Control son: Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector el 56%, para Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales el 22%, para

Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio el 11% y Otras el 11%:

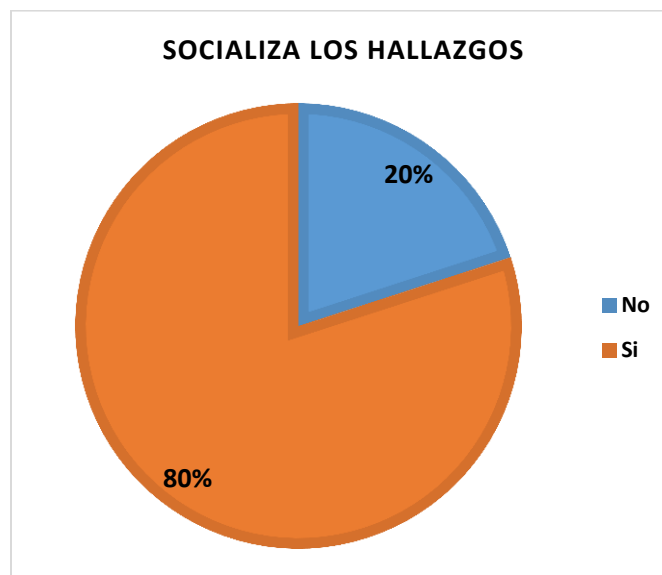


Los Vocales de Control, en su totalidad, realizan informe con los hallazgos encontrados, frente a la información que contienen esos informes, las respuestas son: Descripción de la realidad encontrada el 31%, para Sugerencias para corregir el problema el 25%, para Identificación de inconsistencias el 19%, para Peticiones y observaciones el 13% y para Demandas o denuncias a la autoridad competente el 12%:



Estos informes son remitidos a la empresa prestadora del servicio, la entidad municipal que sea objeto de control o a la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios.

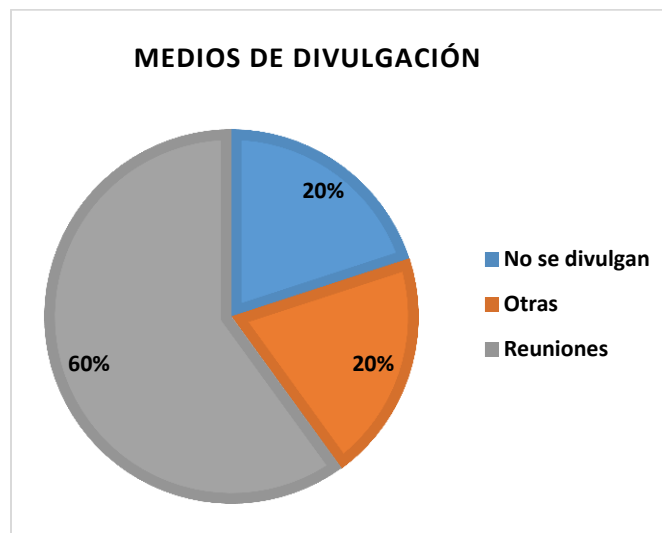
De igual forma, los hallazgos en su mayoría son socializados con la comunidad, lo que en términos porcentuales representa para Si el 80% y para No el 20%:



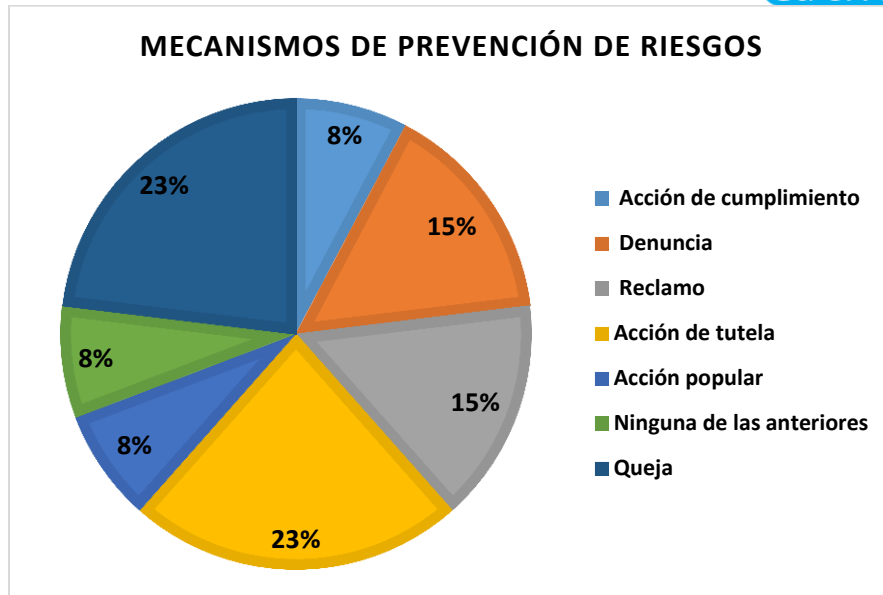
Las entidades de control con las que interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento son en un 80% las superintendencias.

Los medios a través de los cuales se divulga la información son reuniones mayoritariamente y además, los Vocales de Control manifiestan no recibir ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios.

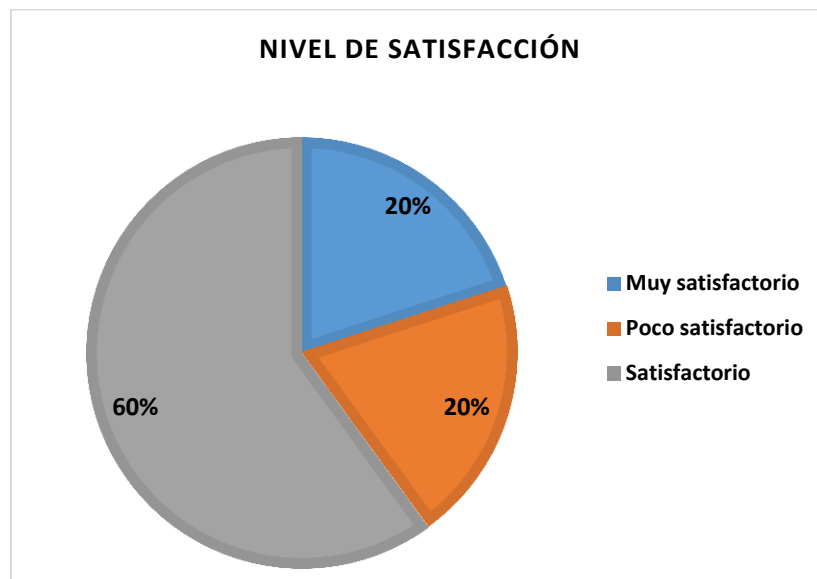
Que en términos porcentuales representa el 60% para las Reuniones, el 20% para No se divulgan y el 20% restante para Otras:



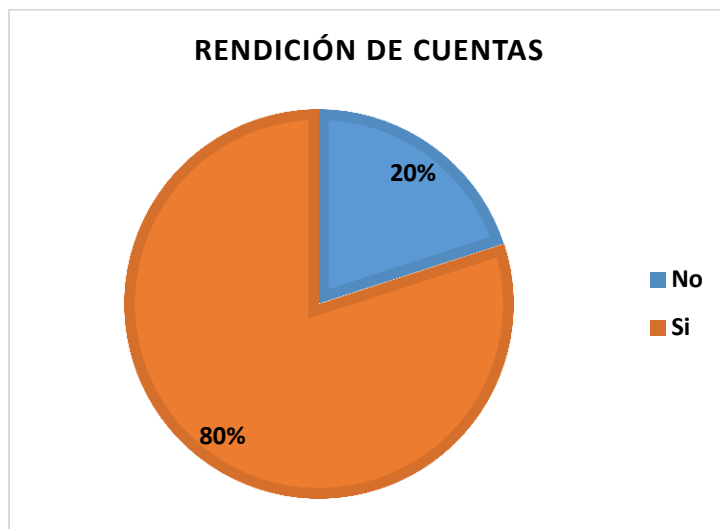
Los Vocales de Control han utilizado los siguientes mecanismos de prevención de riesgos: Queja en un 23%, Acción de tutela en un 23%, Denuncia el 15%, Reclamo en un 15%, Acción popular en un 8%, Acción de cumplimiento en un 8% y Ninguna de las anteriores en un 8%:



La mayoría de los Vocales de Control califican los resultados del ejercicio de control social como satisfactorios. Que en términos porcentuales representa para Satisfactorio el 60%, para Muy satisfactorio el 20% y para Poco satisfactorio el 20%:

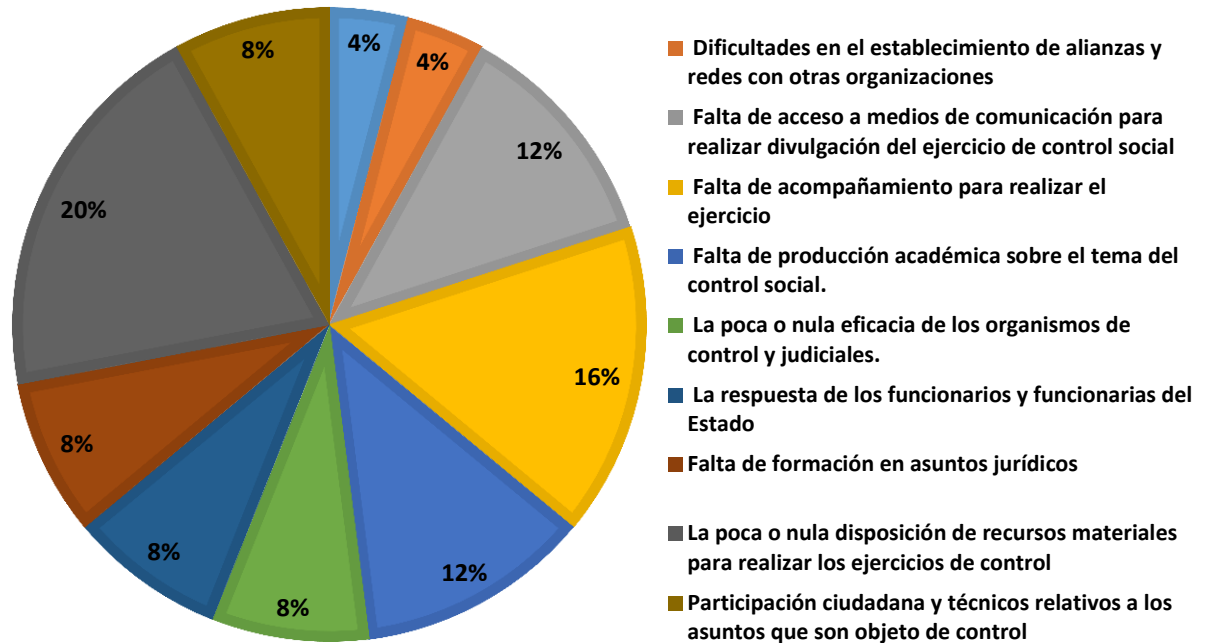


En ese mismo sentido los Vocales de Control mayoritariamente realizan ejercicios de rendición de cuentas a través de reuniones, que expresado en términos porcentuales representa para Si el 80% y para No el 20%:



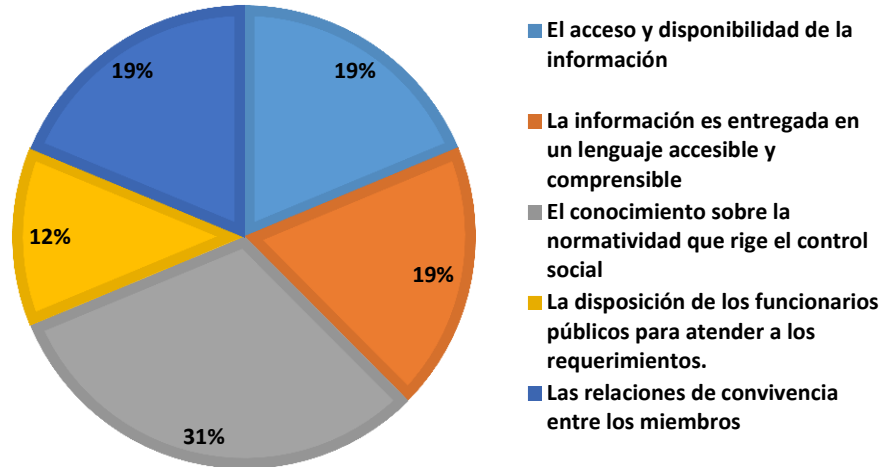
Las principales debilidades de la modalidad para ejercer control social son, en términos porcentuales, La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control el 20%, la Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio el 16%, la Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social el 12%, la Falta de producción académica sobre el tema del control social el 12%, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales el 8%, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado el 8%, la Falta de formación en asuntos jurídicos el 8%, y la Participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control el 8%:

DEBILIDADES DE LOS VOCALES

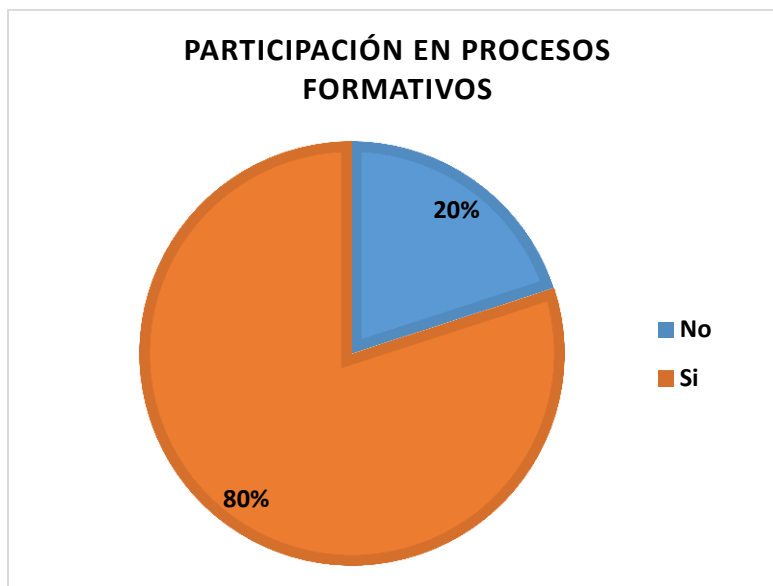


Las fortalezas de Los Vocales de Control son en términos porcentuales el 31% para El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, el 19% para El acceso y disponibilidad de la información, el 19% para La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible, el 19% para Las relaciones de convivencia entre los miembros, y el 12% para La disposición de los funcionarios públicos para atender a los requerimientos:

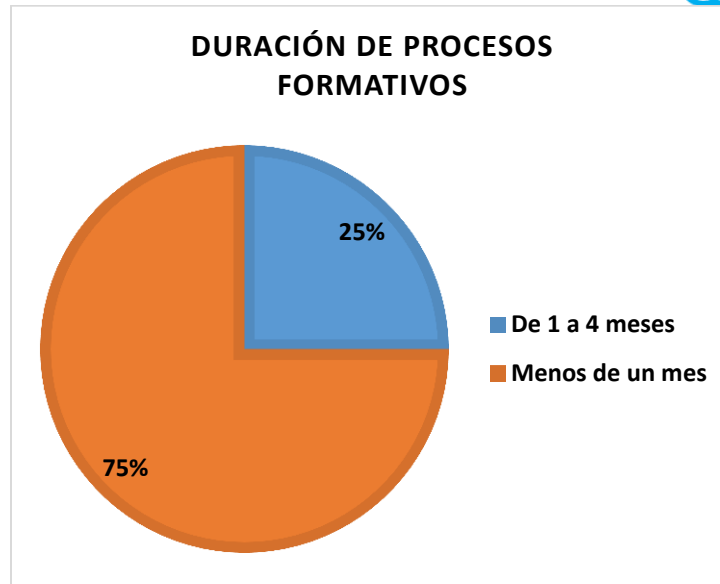
FORTALEZAS DE LOS VOCALES DE CONTROL



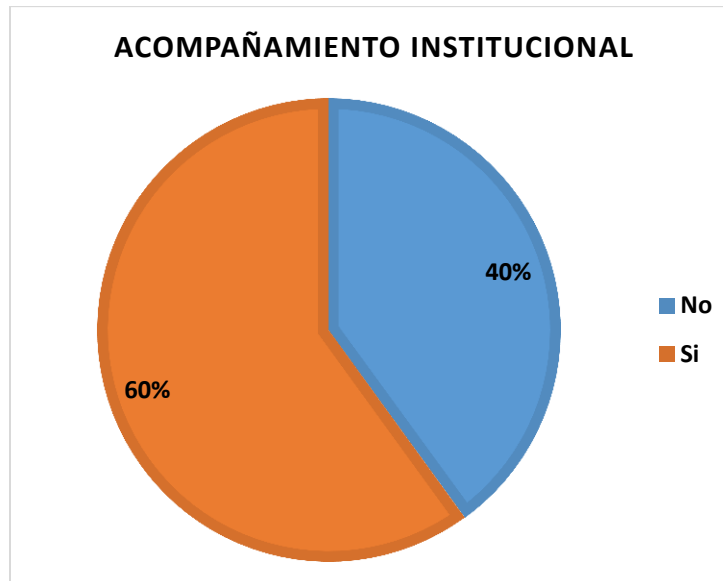
Los miembros de la modalidad participan mayoritariamente en procesos formativos, lo que en términos porcentuales representa el 80% para Si participa en procesos formativos y 20% para No participa en procesos formativos:



La duración aproximada de los procesos es en un 75% de Menos de un mes y en un 25% De 1 a 4 meses:

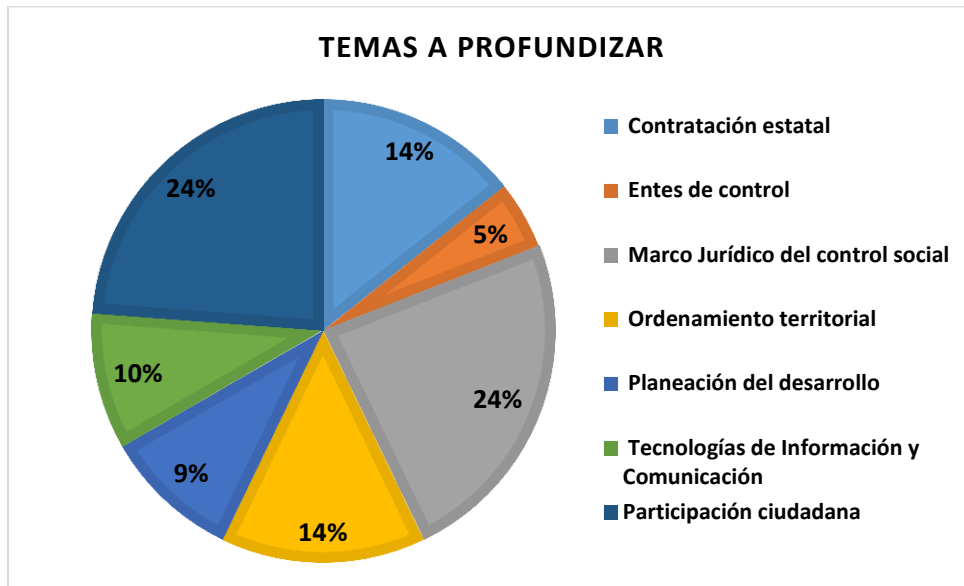


La modalidad Si cuenta con acompañamiento institucional en un 60% y No cuenta con acompañamiento institucional en un 40%:



Los temas a profundizar son en los procesos formativos son en términos porcentuales para Participación ciudadana el 24%, para Marco jurídico el 24%, para Contratación estatal el 14%, para Ordenamiento territorial el 14%, para

Tecnologías de información y comunicación el 10%, para Planeación del desarrollo el 9% y para Entes de control el 5%:



EDUCACIÓN

Comités de Alimentación Escolar

En total fueron encuestadas 192 Comités de Alimentación Escolar:

Nombre de la modalidad
Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz
Institución educativa Julio Cesar García
Escuela la iguana
Comité de Alimentación Escolar
Vaso de leche, Almuerzo víveres
Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa José María Espinosa
Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa María Montessori, sección La



Unión.
Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Félix de Bedout Moreno
Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa República de Uruguay
Comité de Alimentación Escolar de la Sección Escuela Imperio del Japón
Comité de Alimentación Escolar I.E Perpetuo Socorro.
Comité de Alimentación Escolar I.E Stella Vélez Londoño
Comité de Alimentación Escolar I. E La independencia
Comité de Alimentación Escolar Prescolar Amigos de los niños
Comité de Alimentación Escolar I.E José Acevedo Y Gómez
comité alimentación escolar institución educativa Horacio Muñoz Suescún
Comité de Alimentación Escolar I.E Cristo Rey
comité de alimentación escolar escuela Carlos Franco
comité alimentación escolar institución educativa Yerman y Parres
comité alimentación escolar, institución educativa Ángela Restrepo Moreno
Comité de alimentación escolar. institución educativa Fe y alegría
Comité de alimentación escolar. institución educativa san Antonio de prado
Comité alimentación escolar. institución educativa el limonar
Comité alimentación social. institución educativa Octavio Harvey
Comité de alimentación escolar. institución educativa José María Bernal
Comité de Alimentación Escolar Colegio José Celestino Mutis
Comité de Alimentación Escolar Institución Educativa Caracas
Comité de Alimentación Escolar Félix Henao Botero
Comité de Alimentación escolar Inst. Edu. Jorge Robledo
Comité de Alimentación Escolar- Fundación San Juan de Eudes sede Altavista
Agrupación Colombia
Cuarta brigada
Comité de Alimentación Escolar. Inst Edu Fé y Alegría José María Velázquez
Lucrecio Jaramillo

Cristóbal colon
Marco Fidel Suarez
Comité de Alimentación Escolar- IE Villa del Socorro
La piedad
Mater Dei
Carlos Obando Velazco
Francisco Antonio Zea
Comité de alimentación escolar Institución Educativa Rafael García Herreros
Comité de Alimentación escolar Institución Educativa Villa de la Candelaria
P.A.E I.E San Juan Bosco
C.A.E. I.E Presbitero Camilo Torres Restrepo
Comité Alimentación Escolar- Cent educ Carlos Mesa Sánchez
C.A.E I.E Francisco Luis Hernández Betancur
Comité de Alimentación Escolar Sede Guillermo Echavarría Misas
Comité de Alimentación Escolar- Centro Educativo El Manzanillo
C.A.E I.E Javiera Londoño
Comité de Alimentación Escolar I.E Santos Ángeles Custodios
Comité de Alimentación Escolar- Cent Educ Anexo María Paulina Taborda
Comité de Alimentación Escolar I.E Camilo C. Restrepo
Comité de alimentación Escolar – Inst. Edu Marina Orth
comité alimentación escolar (institución educativa Alcaldía de Medellín))
Comité de Alimentación Escolar Sec Santísima Trinidad
Comité de Alimentación Escolar- Centro social San Francisco de Asis
comité de alimentación escolar (institución educativa Manuel J Betancur)
comité de alimentación escolar (hogar casa de la chinca))
CAE Gilberto Álzate Avendaño
Comité de Alimentación Escolar- Inst educ Deboran Arango Pérez
Rafael Uribe Uribe



Lola González
Escuela La América
Escuela Concejo de Medellín
escuela pichincha
Comité de Alimentación Escolar I.E Benjamín Herrera
Comité de Alimentación Escolar I.E Santo Ángel
CAE I.E Alvernia
CAE I.E. San Cristóbal
Comité Alimentación Escolar
CAE Monseñor Francisco Cristóbal Toro
CAE I.E. Barrio Santander
Comité de Alimentación Escolar Institución Educativa Gabriel García Márquez
CAE I.E. Aldrefo Cock Arango
CAE I.E José Eusebio Caro
CAE I.E. Maestro Fernando Botero
CAE I.E.C. Jesús amigo
CAE I.E Lorenza Villegas de Santos
Comité de alimentación escolar San José - primaria
CAE Hogar san José - Bachillerato
Fundación divina infancia de Jesús
Comité de alimentación escolar Inst. Edu. Jorge Eliecer Gaitán
Comité de Alimentación escolar
Comité de alimentación escolar Bienestar estudiantil
CAE I.E Juan Cancio
Comité de Alimentación escolar
CAE Agustín Nieto Caballero
CAE I.E Gonzalo Restrepo Jaramillo
CAE I.E Miraflores



Comité de alimentación escolar
CAE I.E Asamblea Departamental
CAE IE Federico Ozanam
Comité de alimentación Escolar RI (Ración industrializada)
CAE La palma Fabio Zuluaga
CAE. Sec. Esc. Nepomuseno Morales
Comité de alimentación. institución educativa Ramón Giraldo Ceballos
Comité de alimentación escolar. Escuela municipal de Belén
Comité Alimentación escolar, Institución Educativa Antonio Ricaurte
Comité de alimentación escolar, institución educativa Juan María Céspedes
Comité de alimentación escolar. Institución educativa Fátima Nutibara
Comité de alimentación escolar, institución educativa monseñor Víctor Wiedemann
Comité de Alimentación Escolar Sec Esc Monseñor Perdomo
Comité de Alimentación Escolar Sec. Juan de Dios Aranzazu
Comité de Alimentación Escolar Sec- Esc Municipal San Javier
Comité de Alimentación Escolar Sec. Esc. Cristo Rey -Apolo
Comité de alimentación Escolar I.E El corazón
Comité de Alimentación Escolar- Inst Educativa Ciro Mendía
C.A.E. Ins. Edu. Presbitero Juan J. Escobar
C.A.E. Ins. Educ. Loma hermosa
C.A.E. Sección Escuela San Vicente Ferrer
C.A.E.Ins.Edu. José Horacio Bermúdez
C.A.E. Ins Edu. Carlos Alberto Calderón
C.A.E. Centro Edu. Las playas
CAE
CAE
Clorodomiros Ramírez
pedro de castro



Comité de Alimentación Escolar- Inst Educ La Asunción
Comité de Alimentación Escolar- Sec Esc Divina Providencia
Santa Rosa de Lima
Samuel Barrientos Restrepo
la aldea
Héctor Rogelio Montoya
Luis Mesa Villa
La Volcana
Comité de Alimentación Escolar- Colegio Emaus
la suiza
Comité de Alimentación Escolar- Colegio Nuevo Horizonte
Comité de Alimentación Escolar- Esc popular Eucarística Julio C Hernández
CAE I.E Álvaro Marín Velasco
Comité Alimentación Escolar- Int Educ San Pablo
Comité de Alimentación Escolar- Inst Agripina Montes Del Valle
Comité de Alimentación Escolar- Inst Educ La Candelaria
Comité comunal de Inclusión
Comité de alimentación escolar San José de la montaña
Comité de alimentación escolar
Comité de Alimentación Escolar Institución Educativa La Sierra
Comité de Alimentación Escolar Escuela Normal Superior de Medellín
Comité de Alimentación Escolar I. E. Juan de Dios Carvajal
CAE Escuela Colinas de Enciso/ IE Luis Carlos Galán Sarmiento
CAE IE Alfonso López Pumarejo Sección Julia Agudelo
CAE IE San Lorenzo de Aburra
CAE IE José Roberto Vásquez
CAE IE José Antonio Galán
CAE IE San Juan Bautista de la Salle



CAE Centro Pedagógico La Magia de Aprender
Comité de Alimentación escolar
Comité de Alimentación escolar
Comité de Alimentación escolar
Comité de Alimentación escolar
vaso de leche-ración industrializada
AM-PM
preparado
vaso de leche-desayuno PM
AM- PM
desayuno víveres
alimento preparado
desayuno víveres
Comité de Alimentación Escolar I.E Inem José Félix de Restrepo
Comité de Alimentación Escolar I.E Eduardo Santos
CAE I.E Javiera Londoño
CAE I.E Antonia Santos
CAE I.E Luis Alfonso Agudelo
CAE Mercedes Gómez Martínez
CAE Escuela Nuestra señora del rosario
CAE Gabriela Gómez Carvajal
CAE I.E Juan Manuel González Arbeláez
Comité de alimentación escolar (centro educativo Juan Andrés Patiño)
Comité alimentación escolar (escuela Gustavo Rodas)
C.A.E I.E Montecarlo - Guillermo Gaviria Correa
CAE IE Rodrigo Lara Bonilla
C.A.E I.E Fe y Alegría la cima
Comité alimentación escolar (Colegio Cooperativo San Antonio de Prado)



CAE - Arzobispo Tulio Botero
CAE- I.E. La pastora
CAE- I.E. La milagrosa
Comité alimentación escolar (Colegio Empresarial San Antonio de Prado)
CAE- Fundación Hogares Claret
CAE Sec Esc Julio Arboleda
Comité alimentación escolar (institución educativa república de Venezuela)
CAE mama margarita
CAE I.E Santo Tomas de Aquino
CAE Ana de Castrillón
Desayuno víveres. AM-PM
CAE sec escuela Eterna primavera
CAE Colegio Divino salvador
Comité de Alimentación Escolar
Comité de Alimentación Escolar
CAE IE La Esperanza
Comité de Alimentación Escolar
Comité Comunal de Inclusión Social

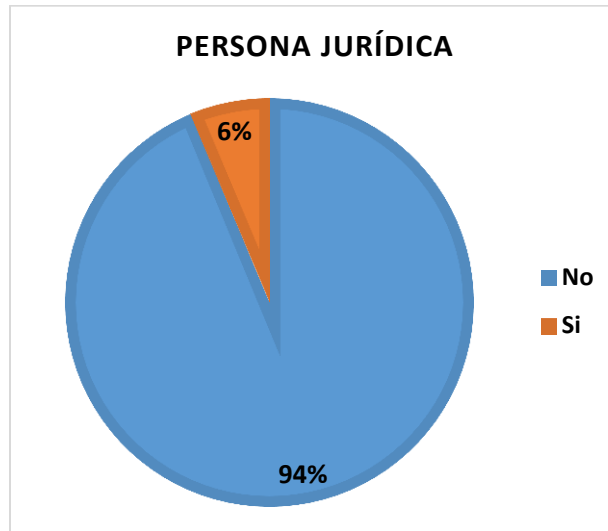
La ubicación de los Comités de Alimentación Escolar encuestados es:

Ubicación de la Instancia	Frecuencia
Comuna 1 Popular	9
Comuna 10 Candelaria	4
Comuna 11 Laureles - Estadio	7
Comuna 12 América	13
Comuna 13 San Javier	9

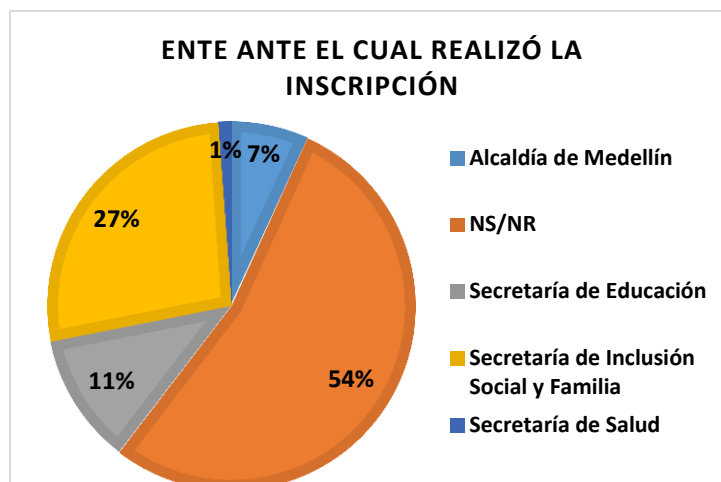


Comuna 14 Poblado	2
Comuna 15 Guayabal	8
Comuna 16 Belén	13
Comuna 2 Santa Cruz	7
Comuna 3 Manrique	9
Comuna 4 Aranjuez	10
Comuna 5 Castilla	18
Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas	5
Comuna 6 Doce de Octubre	10
Corregimiento 60 San Cristóbal	11
Comuna 7 Robledo	10
Corregimiento 70 Altavista	7
Comuna 8 Villa Hermosa	11
Corregimiento San Antonio de Prado	8
Comuna 9 Buenos Aires	20
Corregimiento 90 Santa Elena	1

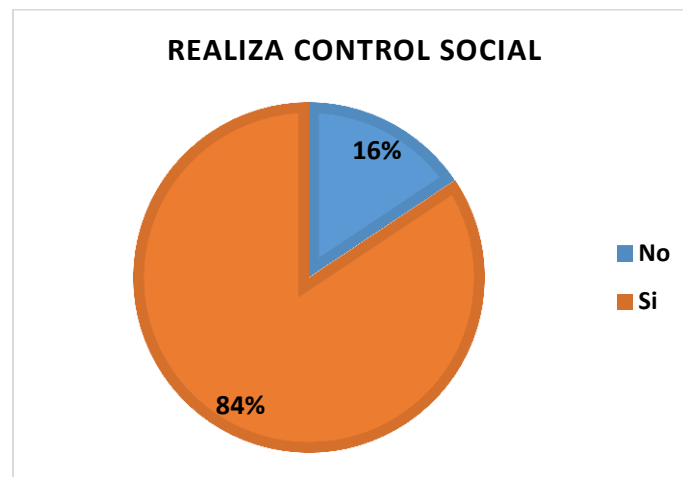
Por la pregunta de si está constituida como persona jurídica, los comités de alimentación escolar encuestados respondieron que Si se encuentran constituidos como persona jurídica en un 94% y para No se encuentran constituidos como persona jurídica en un 6%:



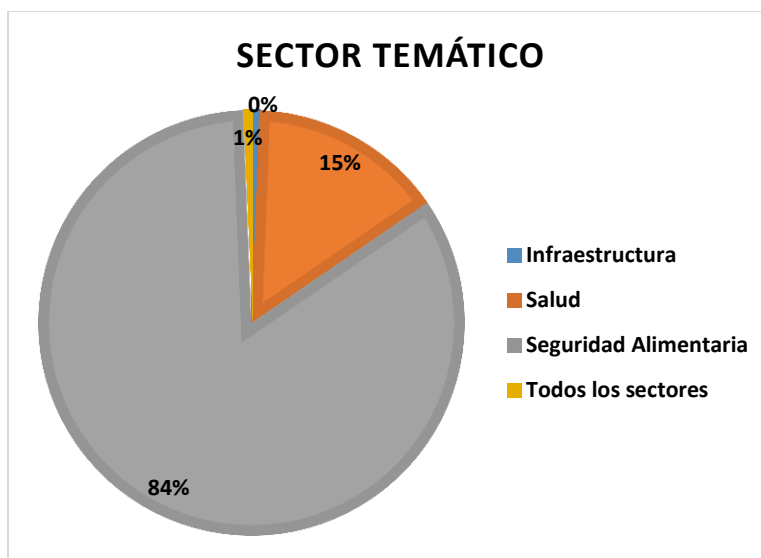
Los entes antes los cuales los comités de alimentación escolar realizaron la inscripción son en un 27% a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en un 11% a la Secretaría de Educación, en un 7% a la Alcaldía de Medellín, en un 1% a la Secretaría de Salud y en un 54% corresponde a No sabe – No responde:



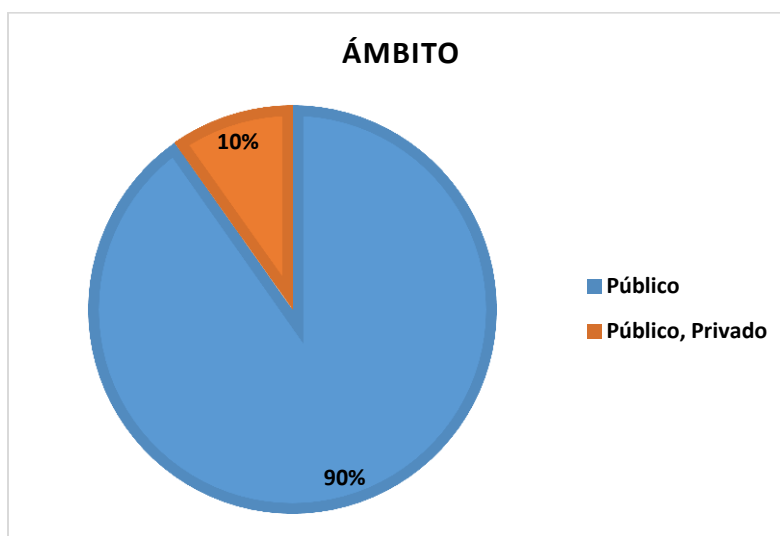
En la pregunta por si realiza control social en la actualidad, las respuestas de los comités de alimentación escolar son que Si realiza control social el 84% y No realiza control social el 16%:



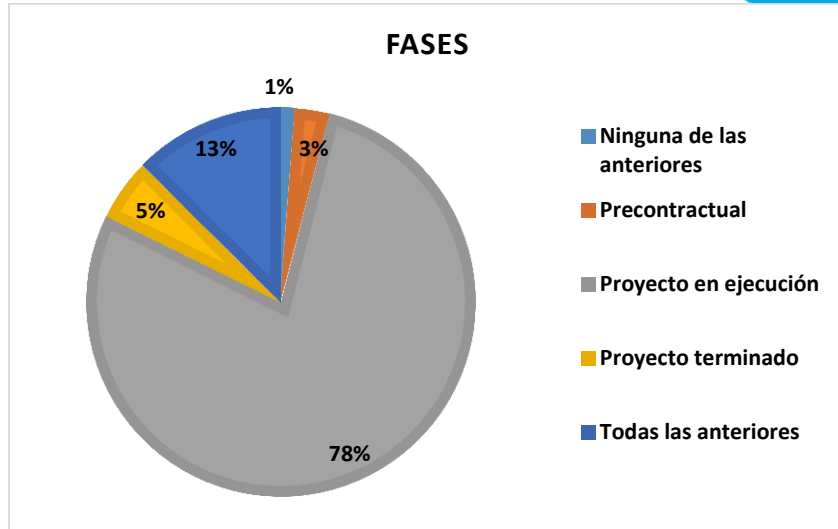
El sector temático al que realizan control social los comités de alimentación escolar son en un 84% la Seguridad alimentaria, en un 15% la Salud, en un 1% Todos los sectores, y uno de los Comités de Alimentación escolar respondió que realiza control social al sector de Infraestructura:



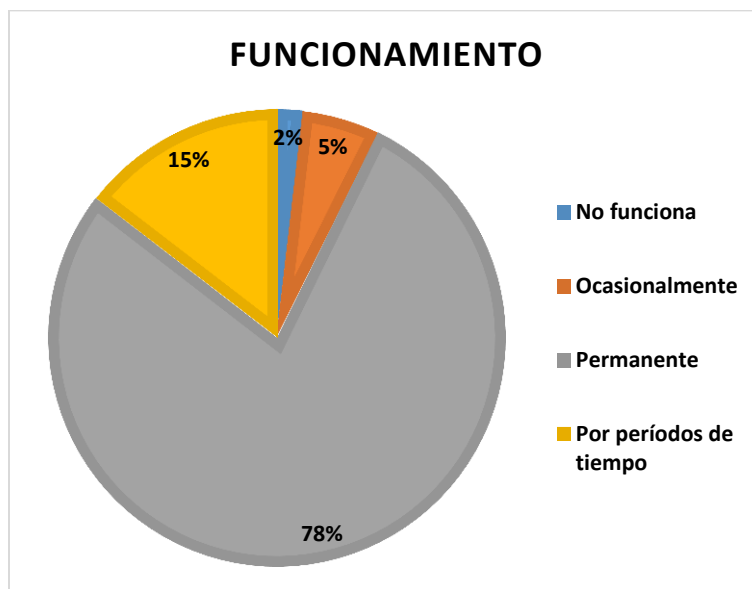
El Ámbito al que realizan control social los comités de alimentación escolar mayormente es el público con un 90% y el restante 10% corresponde a ambos sectores Público -Privado:



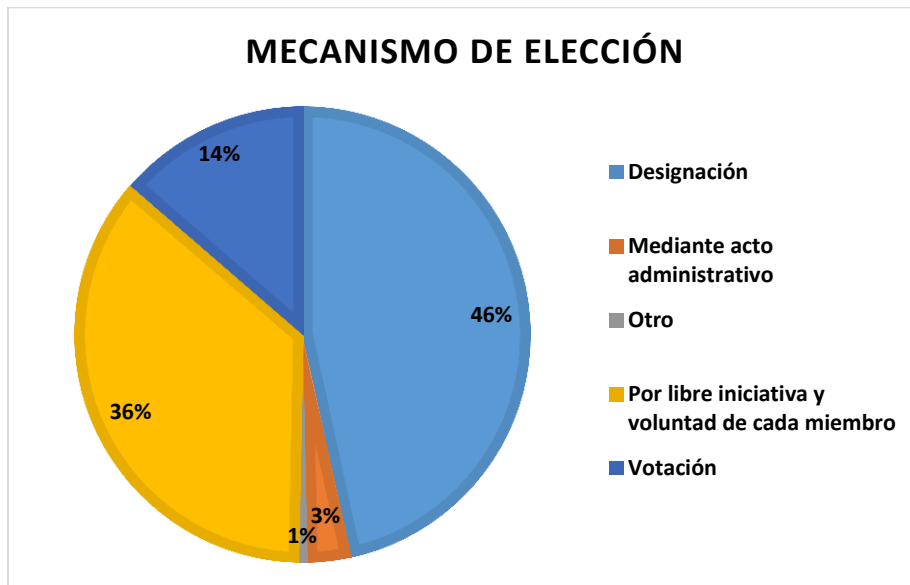
Los comités de alimentación escolar le hacen control social a las siguientes fases del proyecto: Proyecto en ejecución en un 78%, Todas las fases en un 13%, Proyecto terminado en un 5%, Fase Precontractual en un 3% y Ninguna de las anteriores en un 1%:



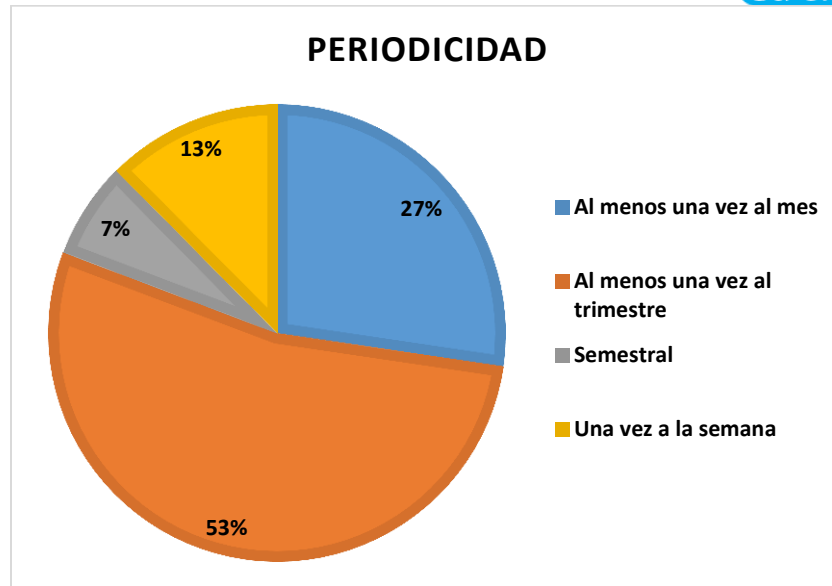
Los Comités de Alimentación Escolar tienen un funcionamiento Permanente en un 78%, Por períodos de tiempo en un 15%, Ocasionalmente en un 5% y No funciona en un 2%:



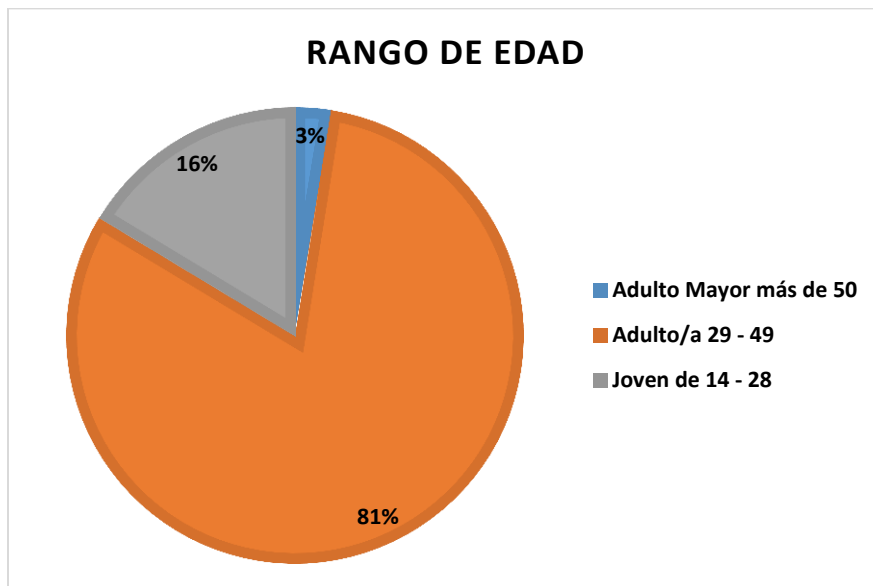
Los mecanismos mediante el cual se eligen los comités de alimentación escolar son la Designación en un 46%, Por libre iniciativa y voluntad de cada miembro en un 36%, Votación en un 14%, Mediante acto administrativo en un 3% y Otro en un 1%:



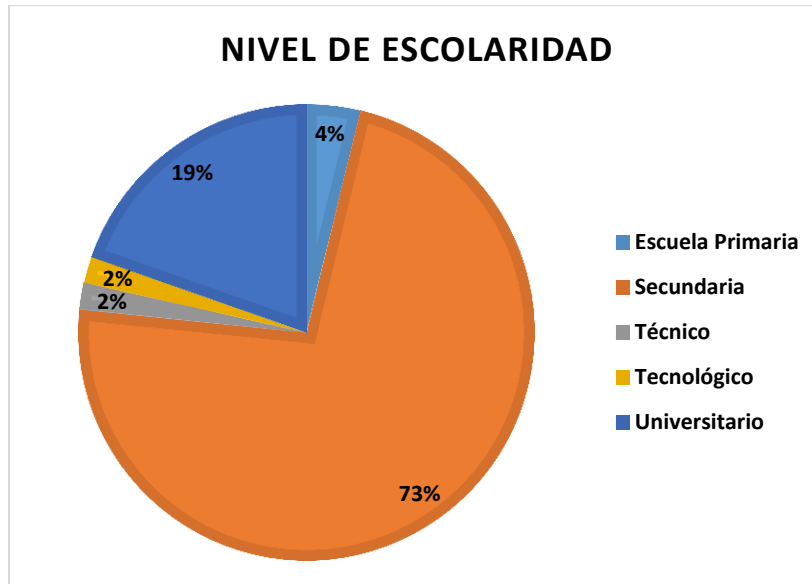
El nivel de compromiso de los miembros de los comités de alimentación escolar en términos de periodicidad es Al menos una vez al trimestre con un 53%, Al menos una vez al mes con un 27%, Una vez a la semana con un 13% y Semestral con un 7%:



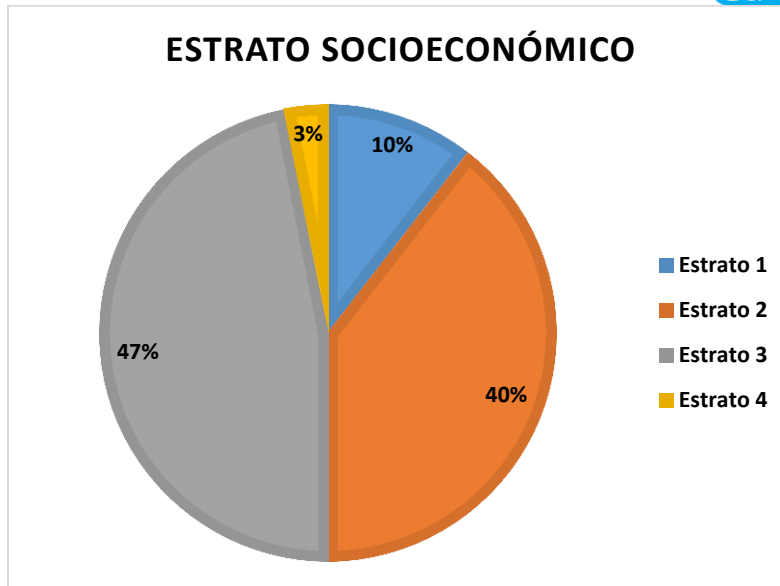
El rango de edad de los miembros de los comités de alimentación escolar es Adulto/a 29 – 49 en un 81%, Joven de 14 – 20 en un 16% y Adulto Mayor más de 50 en un 3%:



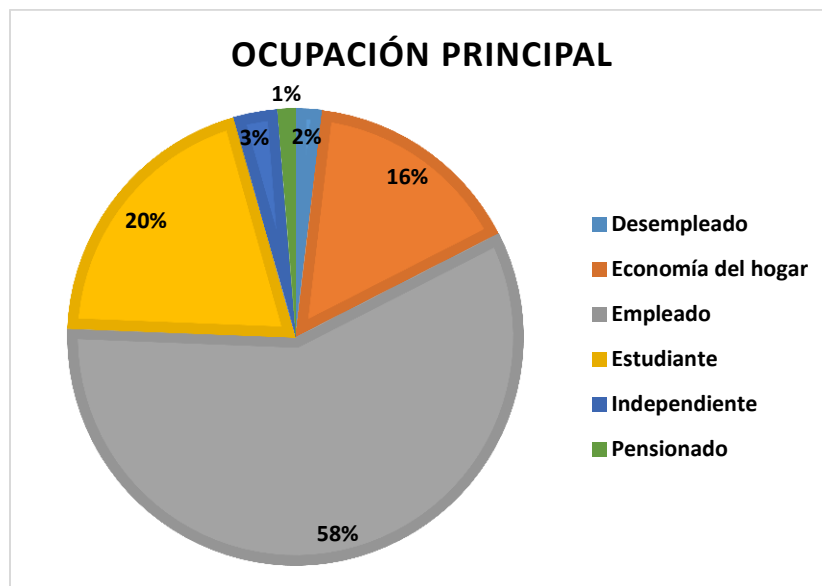
El nivel de escolaridad de los miembros de los comités de alimentación escolar es Secundaria en un 73%, Universitario en un 19%, Escuela primaria en un 4%, Técnico en un 2% y Tecnológico en un 2%:



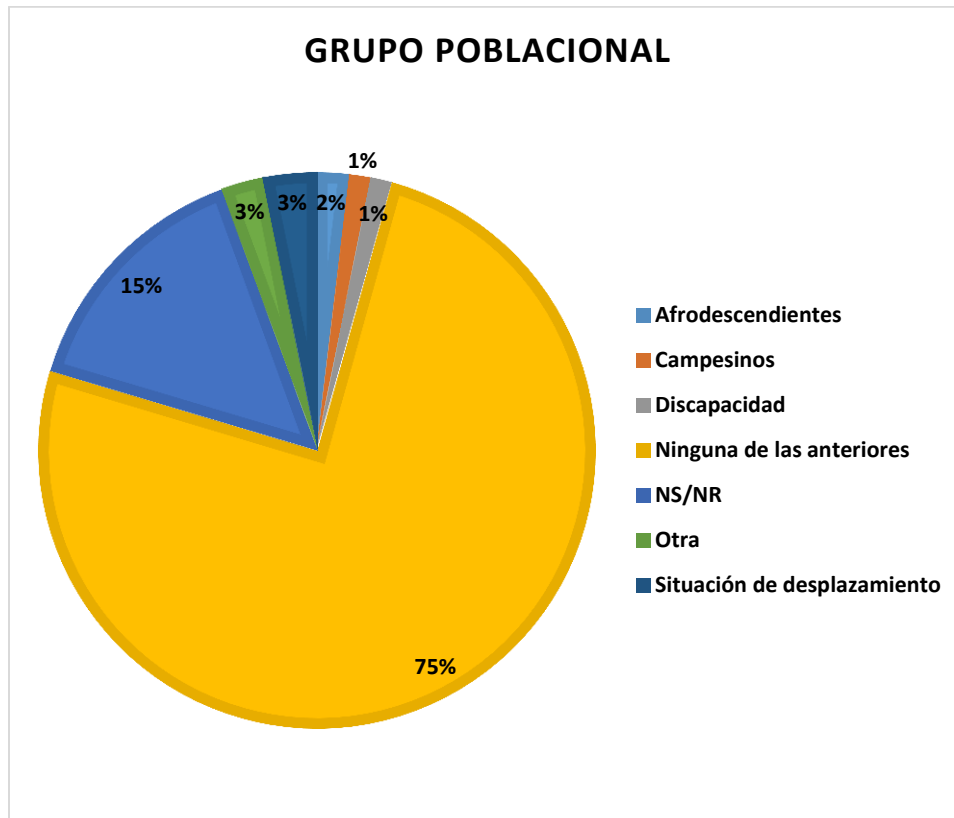
El estrato socioeconómico de los miembros de los comités de alimentación escolar es Estrato 3 en un 47%, Estrato 2 en un 40%, Estrato 1 en un 10%, y estrato 4 en un 3%:



La ocupación principal de los miembros de los comités de alimentación escolar es Empleado en un 58%, Estudiante en un 20%, Economía del hogar en un 16%, Independiente en un 3%, Desempleado en un 2% y Pensionado en un 1%:



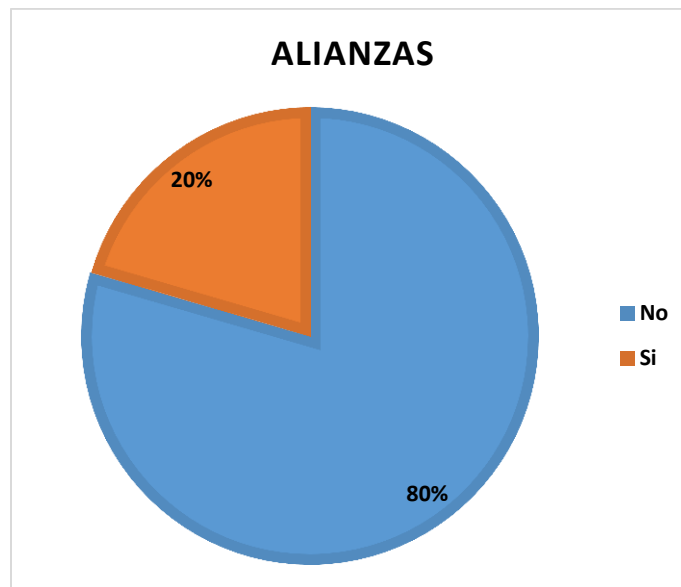
El grupo poblacional de los miembros de los comités de alimentación escolar es Ninguna de las anteriores en un 75%, No sabe – No responde en un 15%, Situación de desplazamiento en un 3%, Otra en un 3%, Afrodescendientes en un 2%, Campesinos en un 1% y Discapacidad en un 1%:



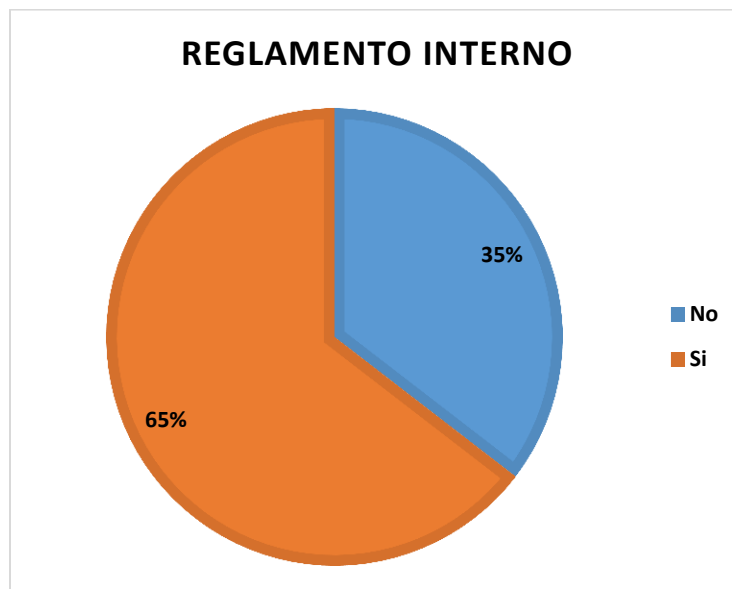
El nivel de organización de los Comités de alimentación Escolar es en un 99% de Primer grado:



Cuando se pregunta por el establecimiento de alianzas, los comités de alimentación escolar responden que un 80% Si establecen alianzas y un 20% No establecen alianzas:

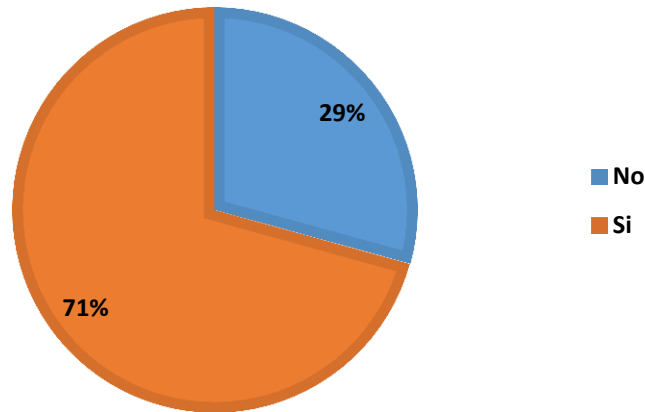


Cuando se pregunta por si cuentan con reglamento interno, los comités de alimentación escolar responden que el 65% Si cuentan con reglamento interno y 35% No cuentan con reglamento interno:



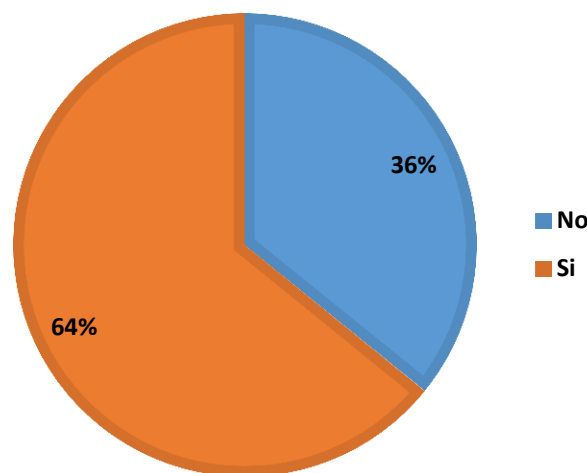
A su vez, las respuestas por si las acciones se realizan con observancia de dicho reglamento interno son que el 71% si realiza las acciones con observancia de este y que el 29% No realiza las acciones con observancia de este:

LAS ACCIONES SE REALIZAN CON OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO INTERNO

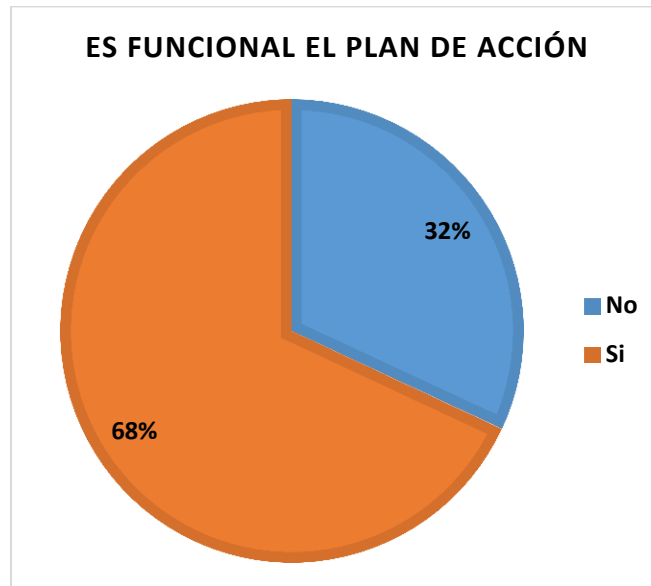


De igual forma, los comités de alimentación escolar en su mayoría cuentan con un plan de acción para realizar el ejercicio del control social, lo que en términos porcentuales representa el 64% a Si y el 36% a No:

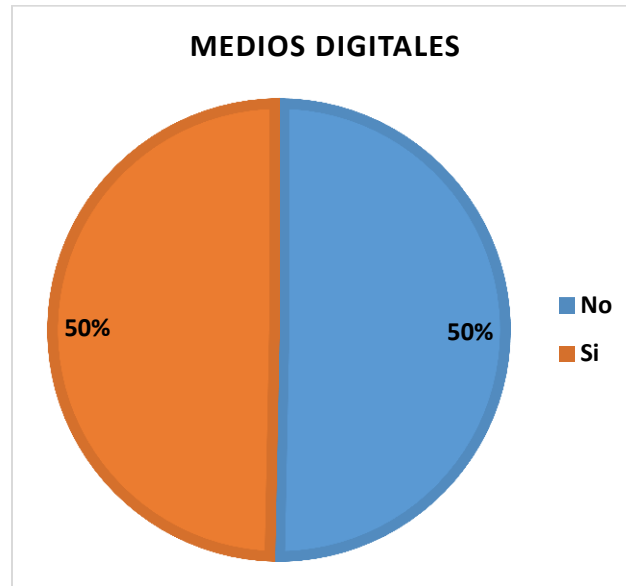
PLAN DE ACCIÓN



Dicho plan de acción es funcional en el 68% de los comités de alimentación escolar y no es funcional en el 32% de los comités de alimentación escolar:

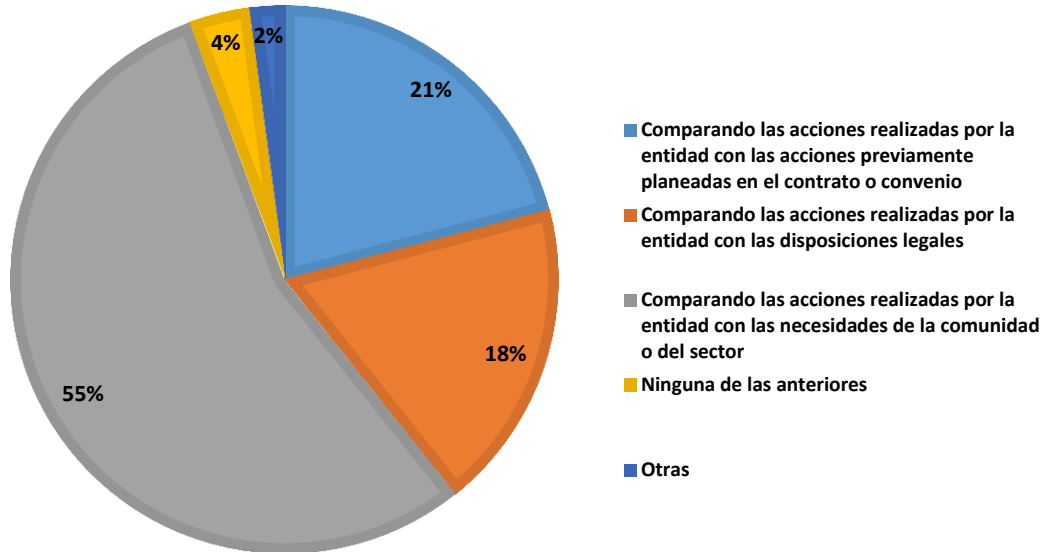


Los comités de alimentación escolar responden a la pregunta por el uso de medios digitales de la siguiente manera, el 50% Si utiliza los medios digitales y el 50% No utiliza los medios digitales:



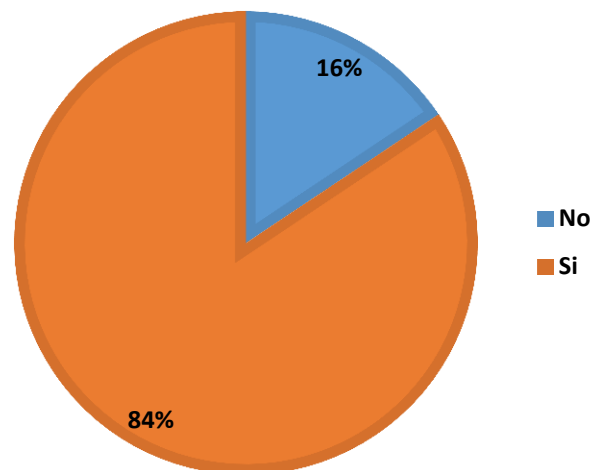
Los procedimientos a través de los cuales los comités de alimentación escolar analizan la información son; Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector el 55%, para Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio el 21%, para Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales el 18%, para Ninguna de las anteriores el 4% y para Otras el 2%:

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

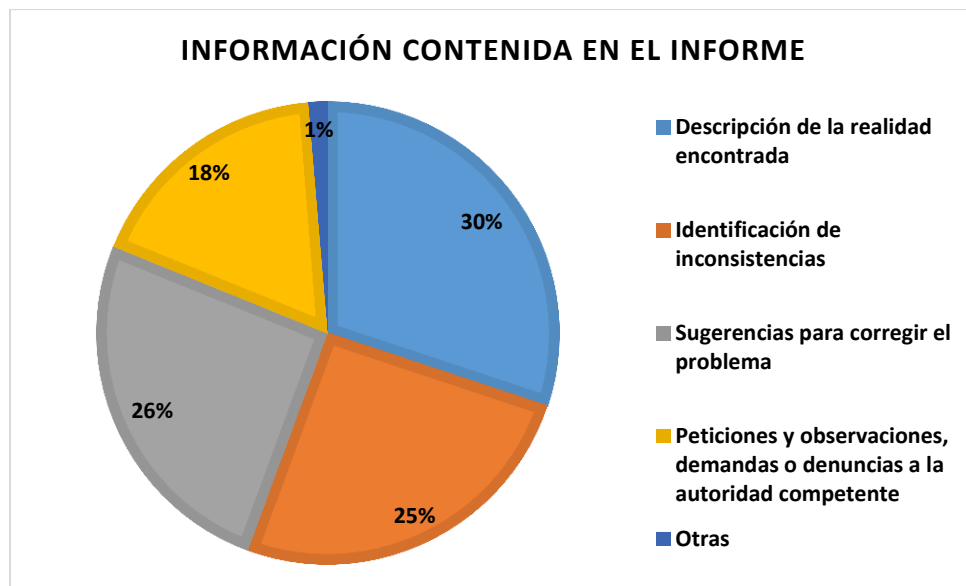


Con la pregunta por la realización de informes con los hallazgos, los comités de alimentación escolar responden que el 84% Si realiza informe con hallazgos y el 16% no realiza informe con hallazgos:

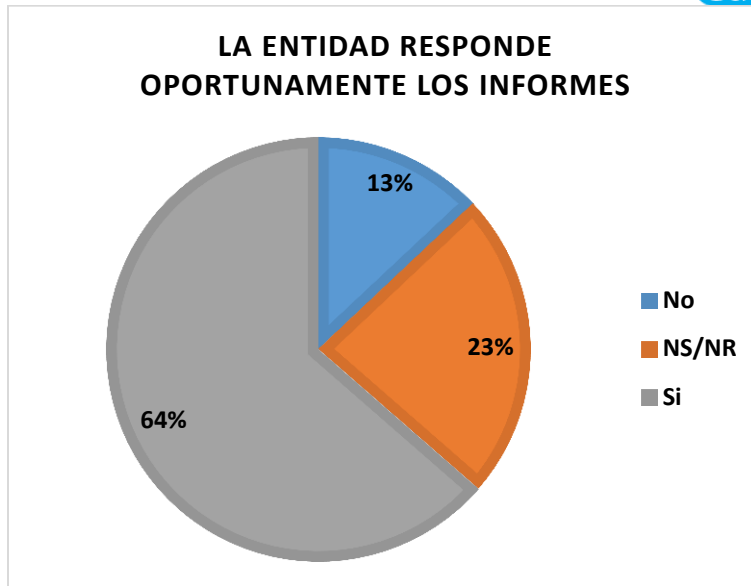
INFORME CON HALLAZGOS



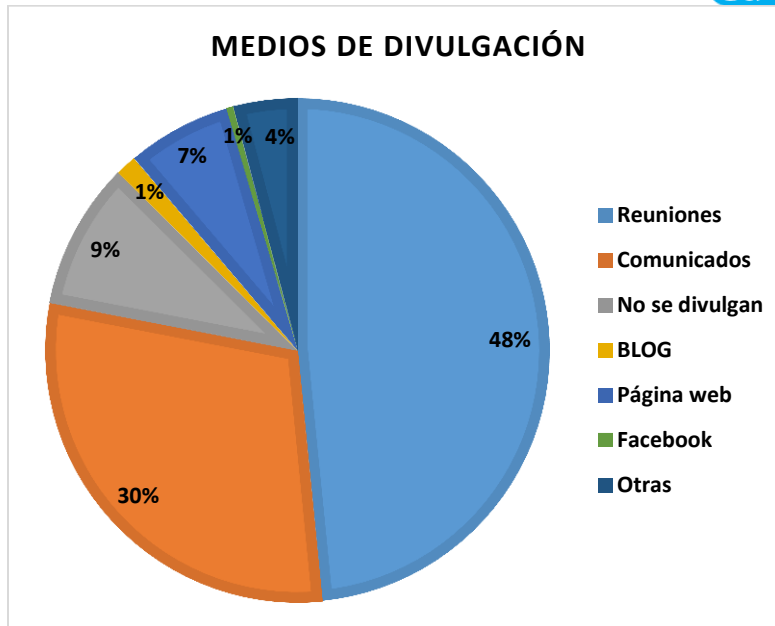
Frente a la pregunta por la información que contiene el informe, los comités de alimentación escolar respondieron que este contiene; Descripción de la realidad encontrada el 30%, para Sugerencias para corregir el problema el 26%, para Identificación de inconsistencias el 25%, para Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente el 18% y para Otras el 1%:



Cuando se indaga por si la entidad responde oportunamente los informa, los comités de alimentación escolar responden que en un 64% Si los responden, en un 13% No lo responden y el 23% manifiesta que No sabe – No responde:



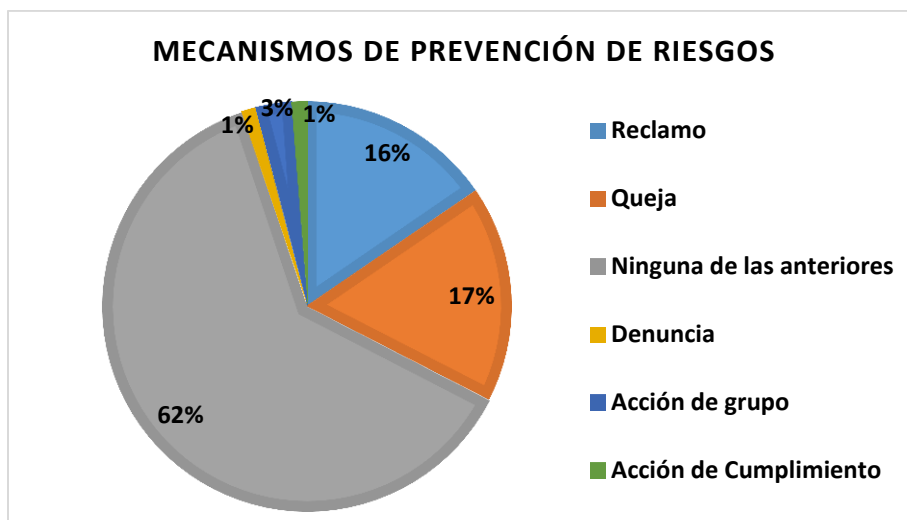
Con respecto a los medios de divulgación que utilizan los Comités de Alimentación Escolar, las respuestas apuntan en un 48% a Reuniones, el 30% a comunicados, el 7% a Página web, el 1% a Blog, el 1% a Facebook, 9% a No se divulgan, y el 4% a Otras:



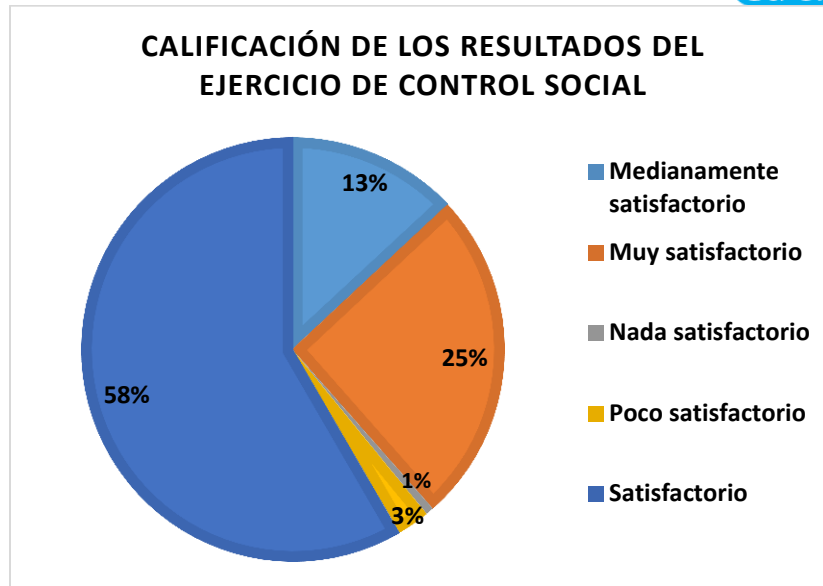
Frente a la pregunta por si cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión, los comités de alimentación escolar respondieron que el 87% Si cuenta con medios de comunicación locales y/o comunitarios y el 13% No cuenta con medios de comunicación locales y/o:



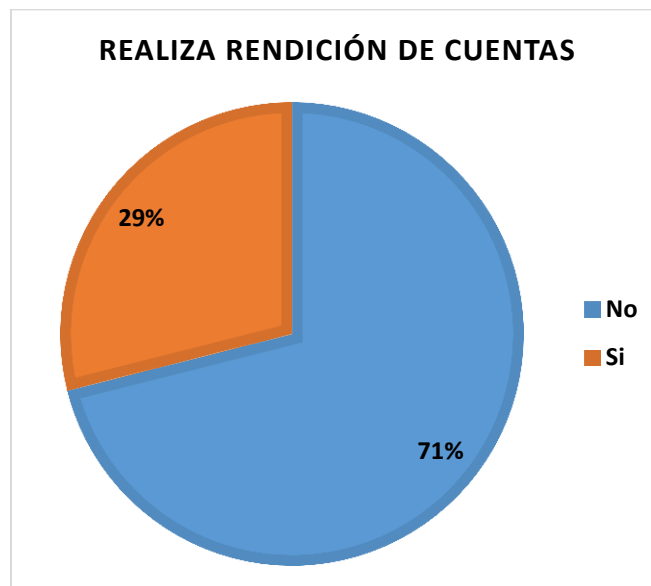
Los comités de alimentación escolar utilizan los siguientes mecanismos para prevenir los riesgos, Queja en un 17%, Reclamo en un 16%, Acción de grupo en un 3%, Acción de cumplimiento en un 1%, Denuncia en un 1% y Ninguna de las anteriores en un 62%:



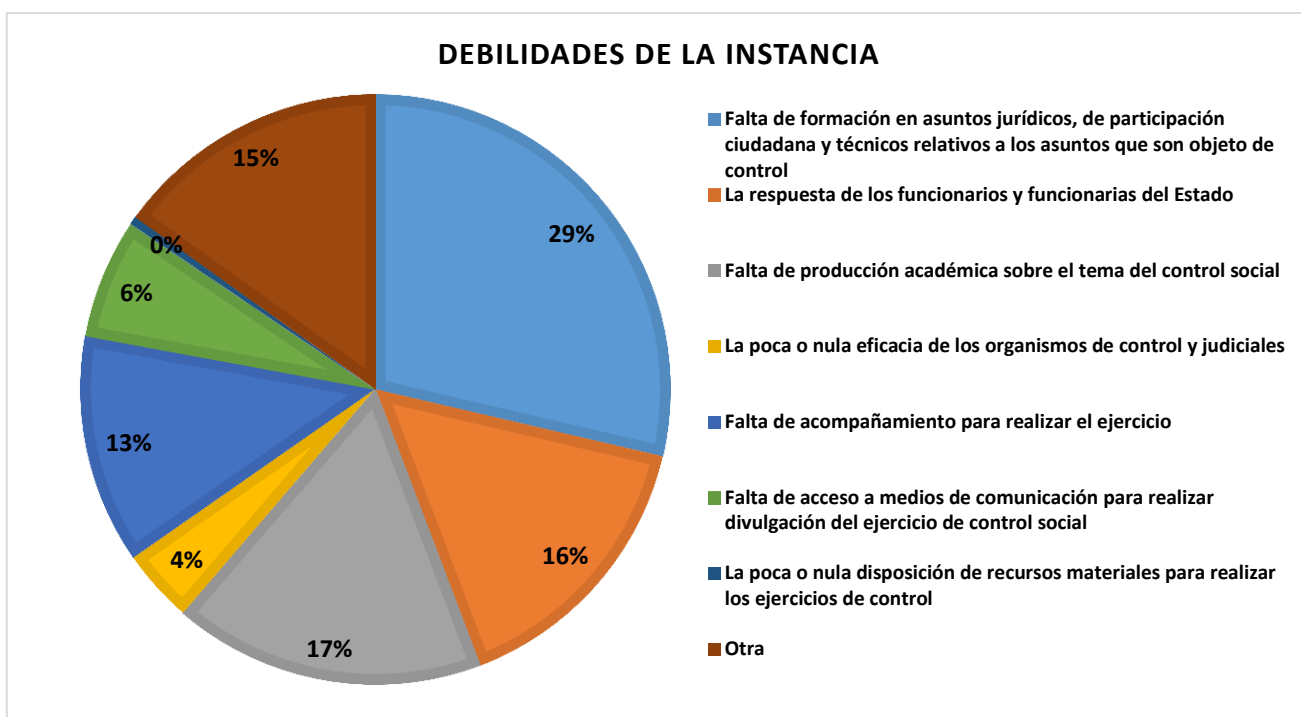
Los comités de alimentación escolar califican los resultados obtenidos en el ejercicio del control social como Satisfactorio en un 58%, Muy satisfactorio en un 25%, Medianamente satisfactorio en un 15%, Poco satisfactorio en un 3% y Nada satisfactorio en un 1%:



Con respecto a la pregunta por si los comités de alimentación escolar realizan rendición de cuentas, las respuestas apuntan a Si realizan rendición de cuentas en un 29% y No realizan rendición de cuentas en un 71%:

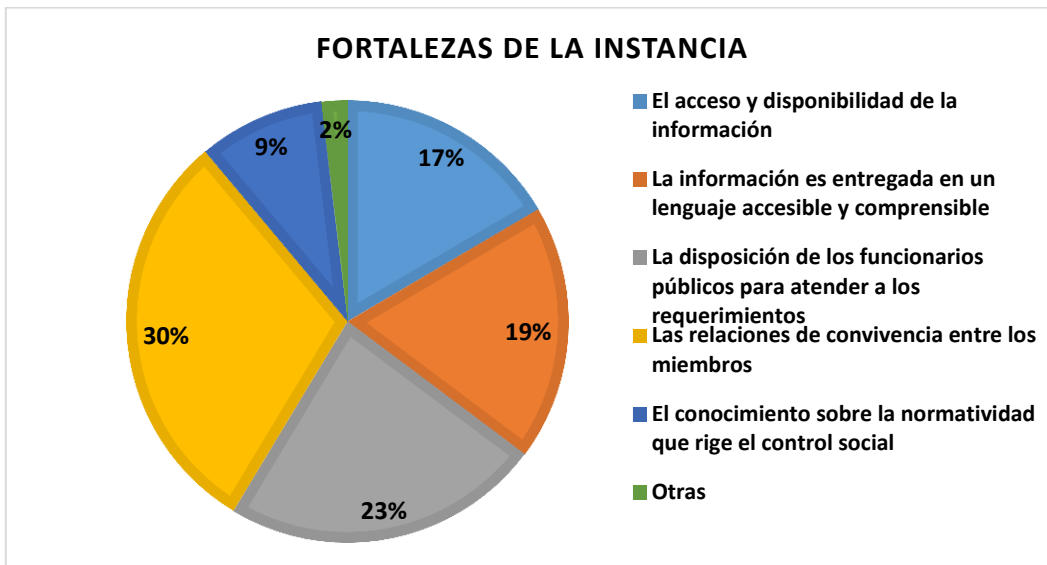


Las debilidades que existen para la realización del ejercicio de control público que manifiestan los comités de alimentación escolar son; la Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control el 29%, para Falta de producción académica sobre el tema del control social el 17%, para La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado el 16%, para Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio el 13%, para Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social el 6%, para La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales el 4%, para La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control el 0% y para Otra el 15%:

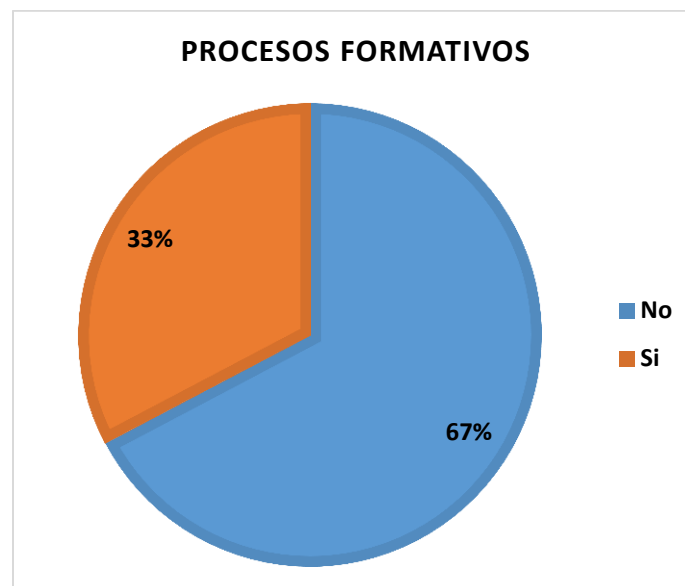


Las fortalezas que existen para la realización del ejercicio de control público que manifiestan los comités de alimentación escolar son; Las relaciones de convivencia entre los miembros el 30%, para La disposición de los funcionarios públicos para atender a los requerimientos el 23%, para La información es

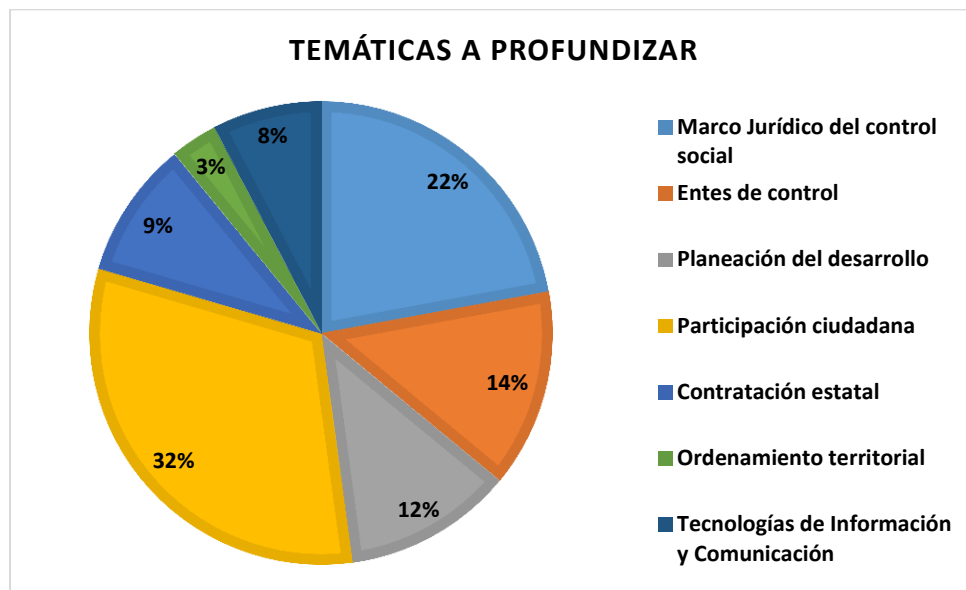
entregada en un lenguaje accesible y comprensible el 19%, para El acceso y disponibilidad de la información el 17%, para El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social el 9%, y para Otras el 2%:



Con respecto a la pregunta por si los miembros de la instancia de participación han participado en procesos formativos, las respuestas de los comités de alimentación escolar son Si con un 33% y No con un 67%:



Las temáticas que los comités de alimentación escolar consideran deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre el control social a la gestión pública son; la Participación ciudadana el 32%, para el Marco jurídico del control social el 22%, para Entes de control el 14%, para Planeación del desarrollo el 12%, para Contratación estatal el 9%, para Tecnologías de información y comunicación el 8% y para Ordenamiento territorial el 3%:



RURAL

Consejo Municipal de Desarrollo Rural

Nombre de la modalidad	Concejo municipal de desarrollo
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	San Sebastián de Palmitas 50



¿Está constituida como persona jurídica?	No
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Sensibilizar y concientizar la comunidad rural sobre la protección y conservación de los recursos naturales.
¿A través de qué canales acceden a la información?	Audiencias públicas, Observación en campo
Otros, ¿cuáles?	intercambio de información a través de mail, comunicados
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Medio ambiente
¿A qué ámbito realiza el control social?	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	comunidad rural y campesinado
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	conservación del medio ambiente
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	Mejorar la calidad de vida de la comunidad rural y disfrutar de un ambiente sano y limpio.
El funcionamiento de la modalidad es:	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Mediante acto administrativo



En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Al menos una vez al mes
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	21
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	11
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	10
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Secundaria
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 2
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Campesinos
Nivel de organización de la modalidad	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Recurso Humano
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Alcaldía de Medellín



¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	Si
¿Con cuáles organizaciones establece alianzas para el desarrollo del ejercicio?	universidades, FAO
¿Qué tipo de alianzas establece con estas organizaciones?	Técnicas, Asesoría y acompañamiento
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	4 años
¿El plan de acción es funcional?	Si
explique brevemente	Se ajusta a los requerimientos y necesidades de cada corregimiento
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Video beam, correo electrónico
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si



¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada.
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Dependencias de la alcaldía relacionadas
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	Si
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería, Contraloría
¿A través de qué medios divulgan los hallazgos?	Reuniones, Comunicados
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	Si
¿Cuáles?	informe electrónico periódico
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	falta de atención a la comunidad rural
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿La modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Reclamo, Cabildo abierto
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
Explique brevemente	Está en proceso de consolidación entre administración y comunidad



¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	mensual, cuando lo solicita la comunidad
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	asambleas
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control., Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	La disposición de los funcionarios públicos para atender a los requerimientos., Las relaciones de convivencia entre los miembros, El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Si
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	Menos de un mes
Explique brevemente	se realizan talleres y capacitaciones periódicas
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si
Explique brevemente en que consiste	asistencia y acompañamiento técnico
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Planeación del desarrollo

MEDIO AMBIENTE

Consejo Ambiental Municipal

MODALIDAD	Consejo Ambiental Municipal
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 80 San Antonio de Prado
¿Está constituida como persona jurídica?	Si
¿Cuál es la fecha de constitución?	6/1/2005
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Cámara de Comercio
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	99 años
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	La calidad de los bienes del servicio ambiental (monitoreos ambientales) Monitoreos constantes a la inversión publico privada que se está estipulado
¿A través de qué canales acceden a la información?	Derecho de Petición, Cabildo Abierto, Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad, Entrevistas/Encuestas, Observación en



	campo
Si la respuesta anterior fue "Otros", indique ¿Cuáles?	Recepción directa de quejas y reclamos de la comunidad con temas socioambientales
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Medio Ambiente
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público, Privado
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Secretaría de Medio Ambiente
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Proyecto en ejecución, Proyecto terminado
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	Se observa gran debilidad en organismos y personas que tienen debilidades en conocimiento técnico
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	Fundamentalmente ejecutar proyectos tal y como fueron diseñados. que se cumpla la norma y hacer defensa del interés comunitario
El funcionamiento de la instancia es:	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Designación
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Una vez a la semana
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	15
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	8



¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	7
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Universitario
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 3
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Contratista
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	NS/NR
Nivel de organización de la modalidad (Son de primer grado las integradas por personas naturales. Son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano, Materiales, Recursos financieros
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas, Donaciones de particulares, Voluntariado, Recursos propios
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	
4.13 ¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	Si
¿Con cuáles organizaciones establece alianzas para el desarrollo del ejercicio?	Con ONG, Entidades públicas, organizaciones sociales



¿Qué tipo de alianzas establece con estas organizaciones?	Técnicas, Financieras, Asesoría y acompañamiento
Si en la respuesta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
Si la respuesta fue No, explique	
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	No
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	
¿El plan de acción es funcional?	No
Explique brevemente	No se cuenta con un plan de acción para el ejercicio de control social debido a que no es la misión principal de la entidad, es una de las líneas.
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	página web, Facebook, correo
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector



¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Depende de lo encontrado. Alcaldía, CAR, Procuraduría, Ministerios, Instituciones internacionales
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	No
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería, Contraloría, Procuraduría, Superintendencias
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	BLOG, Reuniones, Facebook
Si en la pregunta anterior respondió "Otras", indique ¿Cuáles?	Recorridos- expediciones territoriales. Cabildo abierto, Movilizaciones, Documentos técnicos. WhatsApp
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	Si
¿Cuáles?	Ciudad rural
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Mayor compromiso e inversión pública en manejo de áreas protegidas. Control efectivo socioambiental y ordenamiento territorial a los procesos de expansión urbana. Control socioambiental al relleno sanitario el guacal. ETC.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción popular, Acción de tutela, Denuncia, Queja, Reclamo, Cabildo abierto



¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Satisfactorio
Explique brevemente:	En unos procesos se obtienen resultados satisfactorios en otros no es tan recurrente. El estudio y la búsqueda es muy complicada, sobre todo en las que las decisiones dependen de las instituciones publicas
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	Mensual
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	Mesa ambiental
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales., Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra., Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
Si en la pregunta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	Voluntariado, mucho trabajo es voluntario. Muy alta disponibilidad a apoyar causas sociales. Se tiene anclaje social, principalmente local. Buen reconocimiento en instituciones publicas
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	No



¿Con cuáles instituciones u organizaciones?	
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	NS/NR
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	No
Explique brevemente en que consiste	Si se realiza control social no se tiene, es una pugna a quien se le hace el servicio.
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial

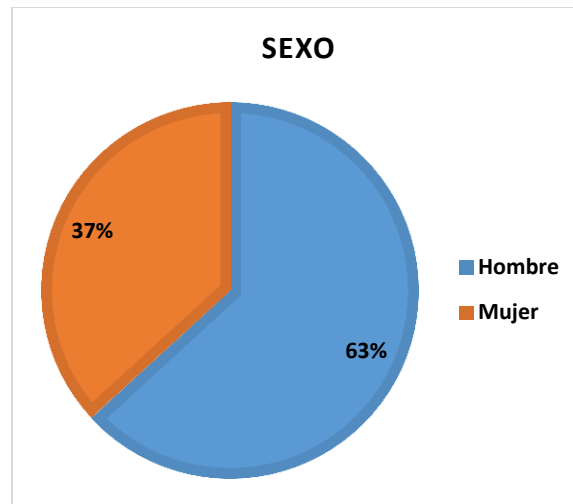
Mesas Ambientales de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos.

En total fueron encuestadas 19 Mesas Ambientales:

Nombre de la modalidad
Asociación de ambientalistas de San Gabriel (mesa ambiental San Cristóbal)
Mesa Ambiental Comuna 1 Popular
Mesa Ambiental Comuna 10 la Candelaria
mesa ambiental comuna 13
Mesa ambiental comuna 15
Mesa Ambiental Comuna 2
Mesa Ambiental Comuna 3
Mesa Ambiental Comuna 4
Mesa Ambiental Comuna 5
Mesa Ambiental Comuna 7
Mesa Ambiental Comuna 9

Mesa ambiental comuna 90
Mesa ambiental corregimental San Sebastián de palmitas
Mesa ambiental Corregimiento Altavista
Mesa Ambiental de Belén
Mesa Ambiental de la Comuna 11
Mesa Ambiental de San Antonio de Prado
Mesa Ambiental La América
Mesa Barrial Ambiental 1 de Octubre

De las cuales 12 eran Hombre y 7 Mujer, lo que en terminos porcentuales representa el 63% para Hombre y el 37% para Mujer:



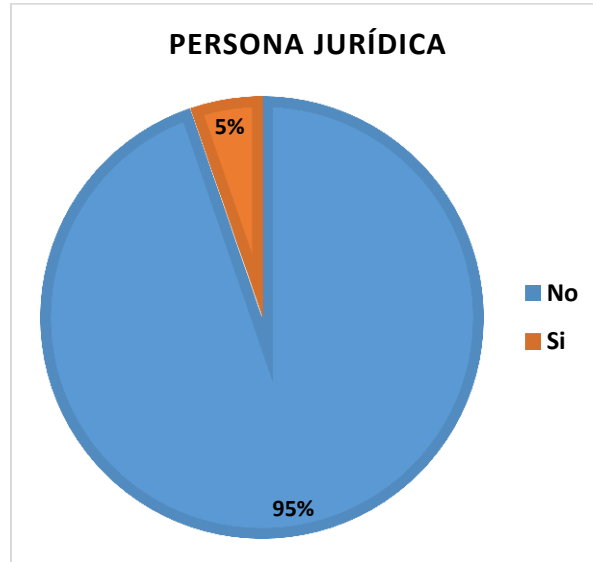
Las Mesas Ambientales están ubicadas en las comunas:

COMUNA
Comuna 1 Popular
Comuna 2 Santa Cruz
Comuna 3 Manrique
Comuna 4 Aranjuez

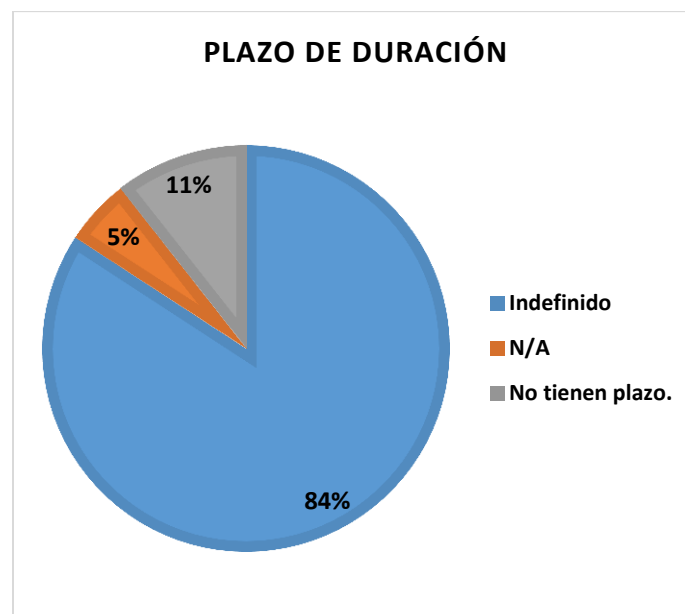


Comuna 5 Castilla
Comuna 6 Doce de Octubre
Comuna 7 Robledo
Comuna 9 Buenos Aires
Comuna 10 Candelaria
Comuna 11 Laureles - Estadio
Comuna 12 América
Comuna 13 San Javier
Comuna 15 Guayabal
Comuna 16 Belén
Comuna 50 San Sebastián de Palmitas
Comuna 60 San Cristóbal
Comuna 70 Altavista
Comuna 80 San Antonio de Prado
Comuna 90 Santa Elena

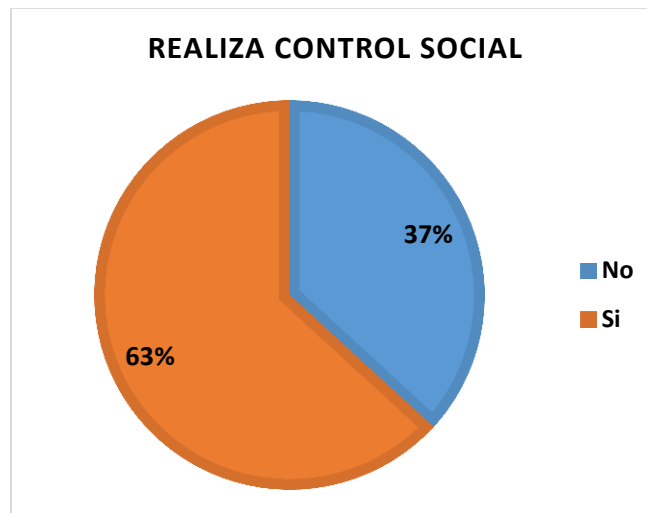
De estas el 5% manifiestan que Si se encuentran constituidas como persona jurídica mientras que el 95% manifiestan no estarlo.



La instancia cuenta con los siguientes plazos de duración, Indefinido el 84%, No tiene plazo el 11% y No aplica el 5%:

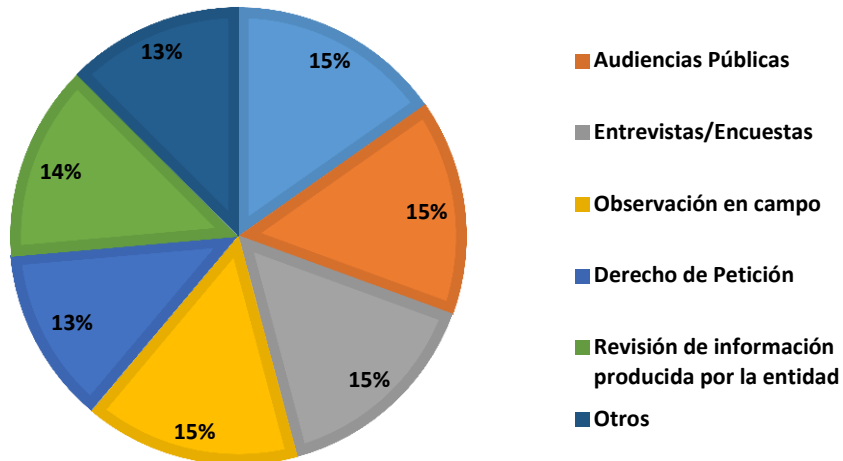


En la actualidad, las Mesas Ambientales que Si realizan control social son el 63%, mientras que las que No realizan control social son el 37%:

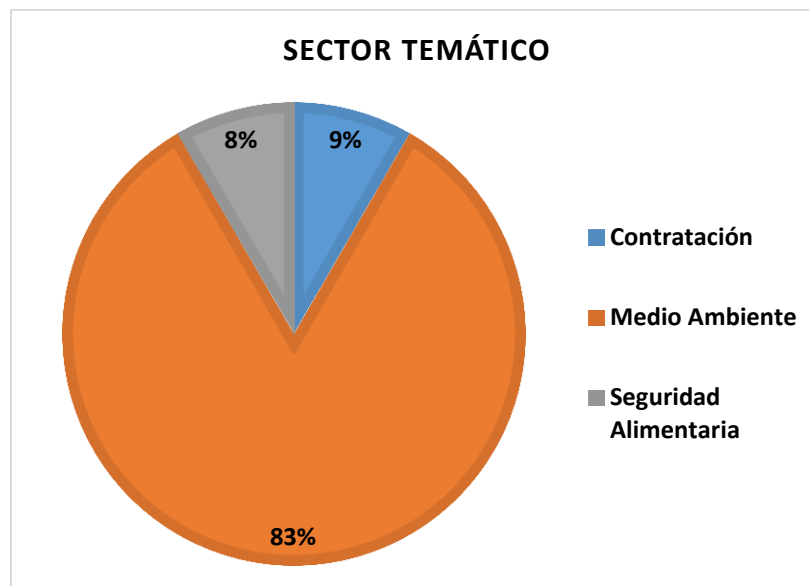


Los canales de acceso a la información utilizados por la instancia son el Cabildo Abierto en un 15%, las Audiencias públicas en un 15%, las Entrevistas/Encuestas en un 15%, la Observación en campo en un 15%, la Revisión de información producida por la entidad en un 14%, el Derecho de petición en un 13% y Otros en un 13%:

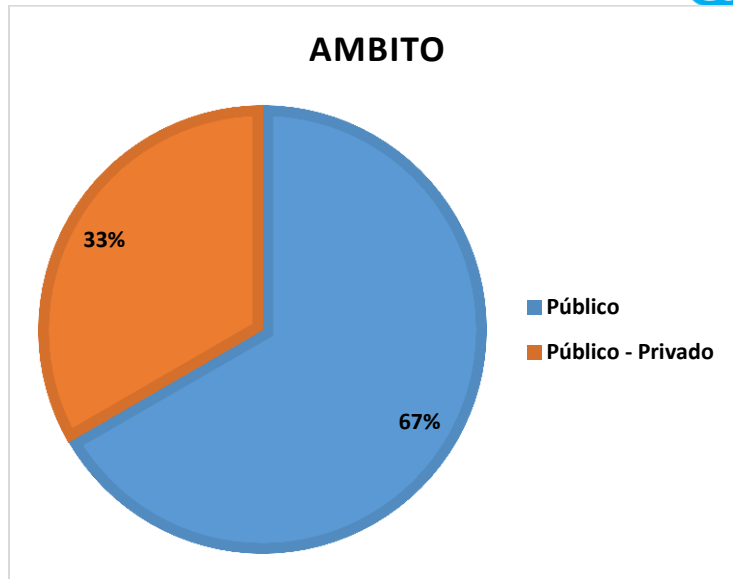
ACCESO A LA INFORMACIÓN



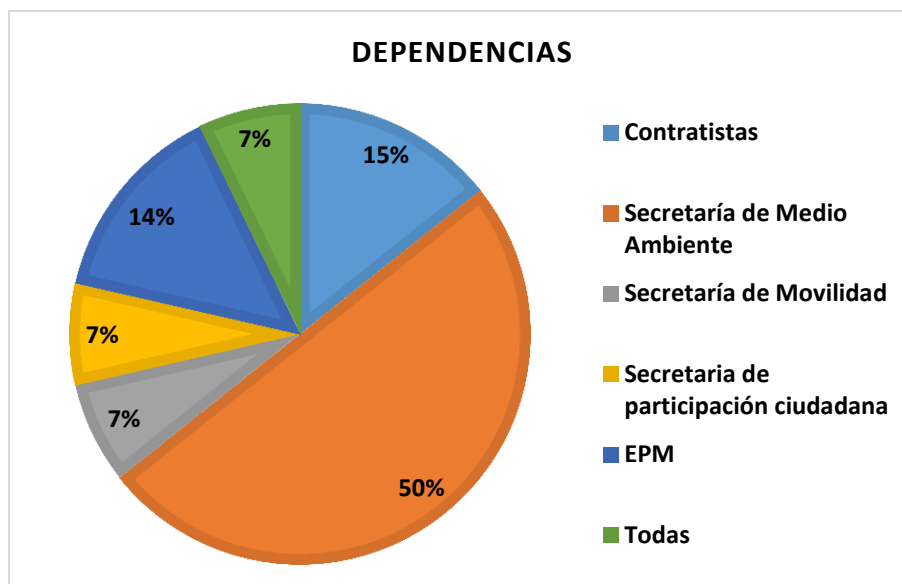
Las Mesas Ambientales realizan control social a los siguientes sectores temáticos, Medio ambiente en un 83%, Contratación en un 9% y Seguridad alimentaria en un 8%:



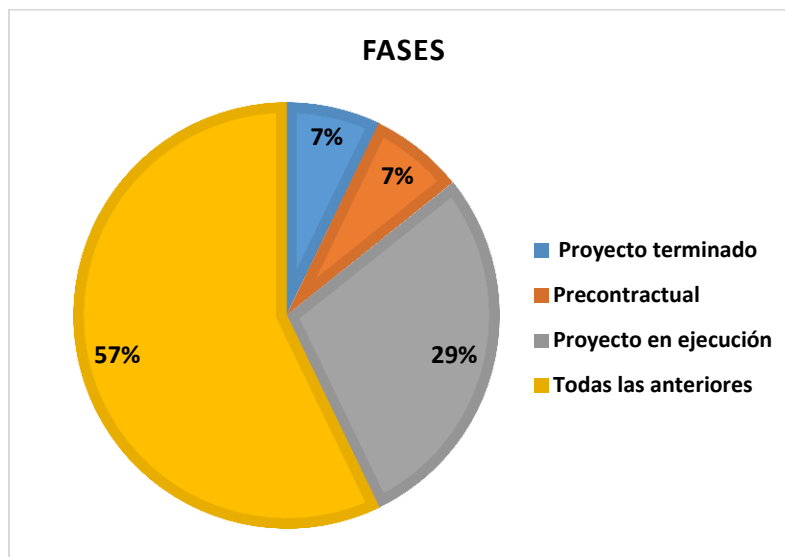
La instancia realiza control social a la gestión pública en los siguientes ámbitos, el Público con un 67% y el Público – Privado en un 33%:



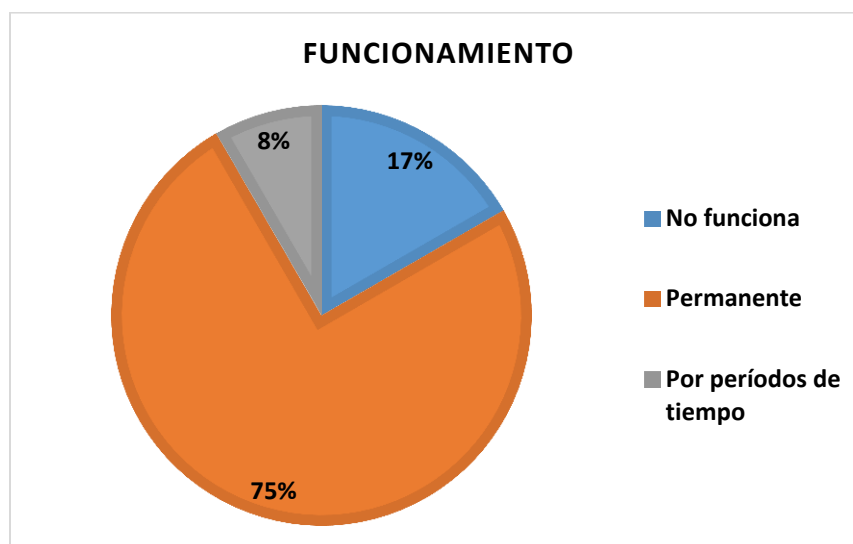
El control social de las Mesas Ambientales es realizado a las siguientes dependencias, Secretaría de medio ambiente en un 50%, Contratistas en un 15%, EPM en un 14%, Secretaría de movilidad en un 7%, Secretaría de participación ciudadana en un 7% y Todas en un 7%:



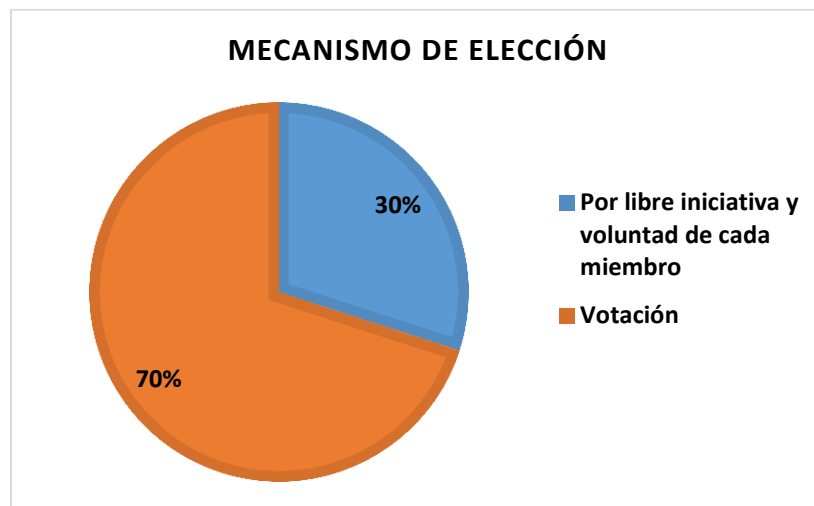
Las Mesas Ambientales realizan control social a las siguientes fases del proceso, Proyecto en ejecución en un 29%, Precontractual en un 7%, Proyecto terminado en un 7% y Todas las anteriores en un 57%:



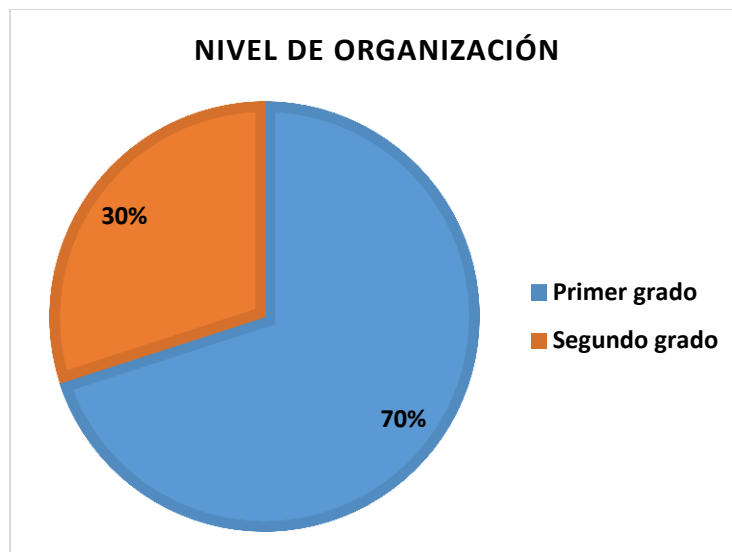
El funcionamiento de la instancia es en un 75% Permanente, en un 17% No funciona y en un 8% Por períodos de tiempo:



Los miembros de las Mesas Ambientales son elegidos por medio de los siguientes mecanismos de elección, en un 70% por Votación y en un 30% Por iniciativa y voluntad de cada miembro:

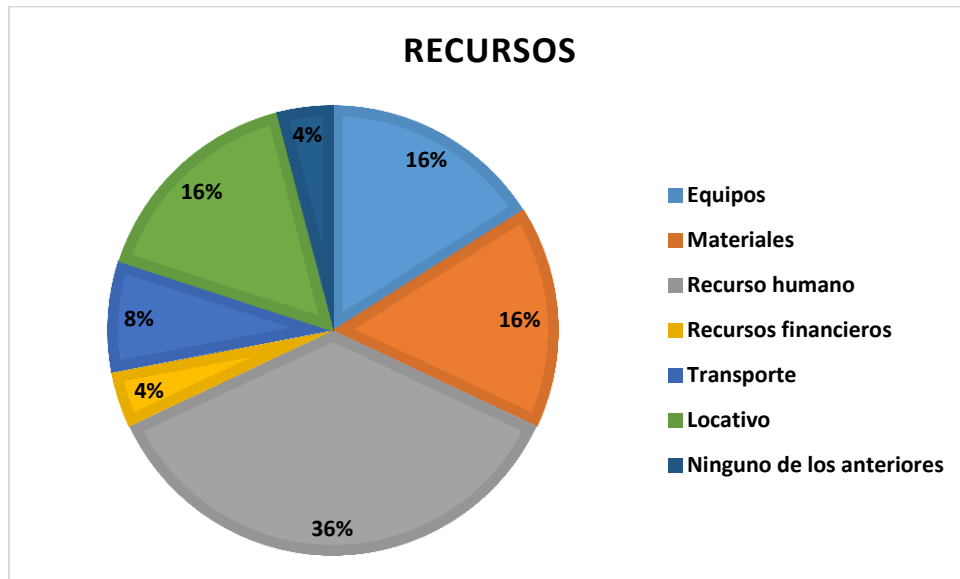


La instancia cuenta con un nivel de organización en un 70% de Primer grado y en un 30% de Segundo grado:

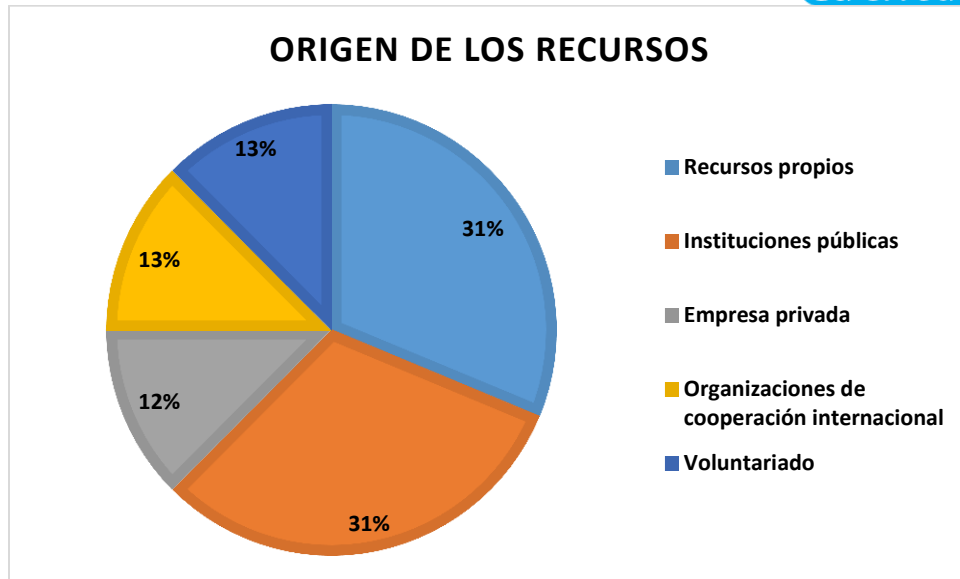


En el tema de recursos con los que cuenta la modalidad para el ejercicio las respuestas estuvieron dirigidas en un 36% a Recurso humano, en un 16% a

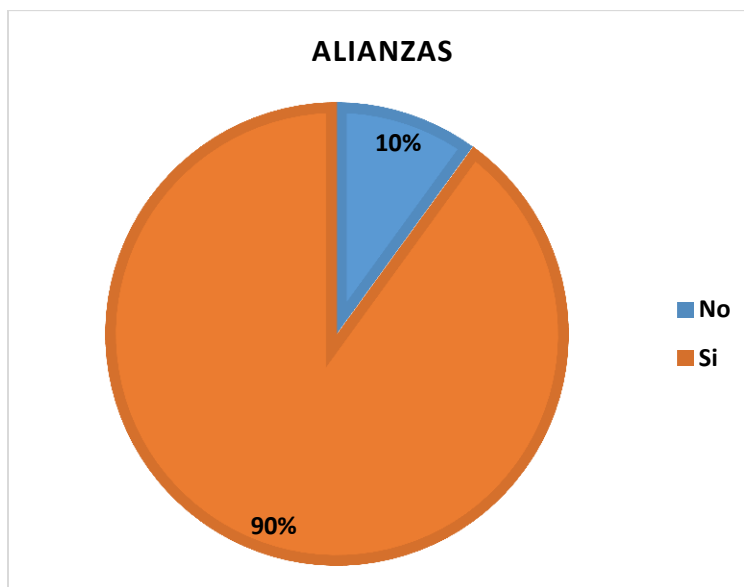
Materiales, en un 16% a Locativo, en un 16% a Equipos, en un 8% Transporte, en un 4% a Recursos financieros, en un 4% a Ninguno de los anteriores:



El origen de esos recursos con los que se cuentan las Mesas ambientales para realizar el ejercicio son, en un 31% para Recursos propios, en un 31% Instituciones públicas, en un 13% Voluntariado, en un 13% Organizaciones de cooperación internacional, y en un 12% Empresa privada:

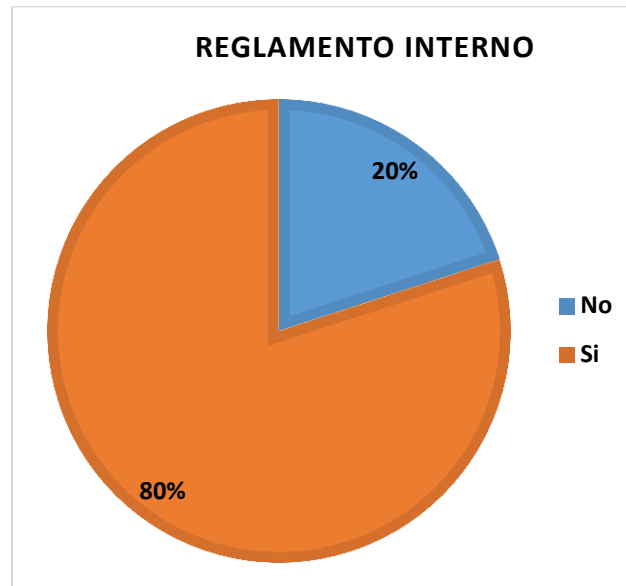


Las Mesas Ambientales Si establecen alianzas para el desarrollo del ejercicio en un 90% y No establecen alianzas para el desarrollo del ejercicio en un 10%:

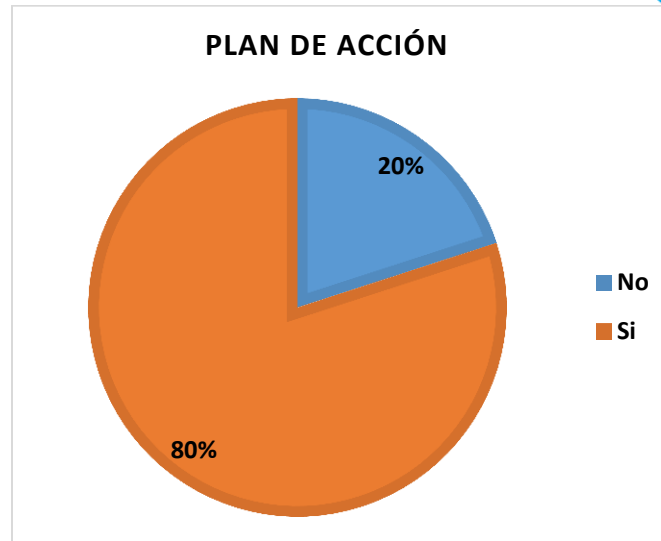


De Mesas Ambientales encuestadas el 80% manifiestan que Si cuentan con reglamento interno y sus acciones se realizan con observancia de dicho

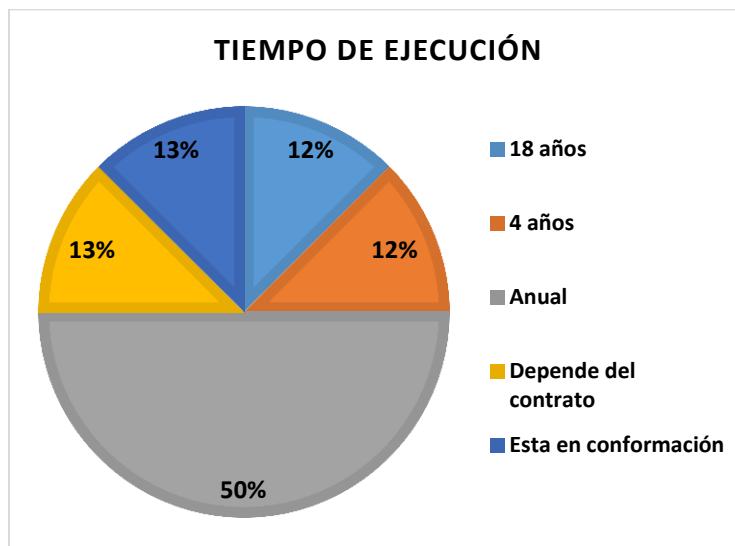
reglamento, mientras que el 20% manifiesta que No cuenta con reglamento interno:



Cuando se pregunta por si la instancia cuenta con Plan de acción para el ejercicio del control social, el 80% manifiesta que si cuenta con un plan de acción mientras que el 20% manifiesta no contar con un plan de acción:

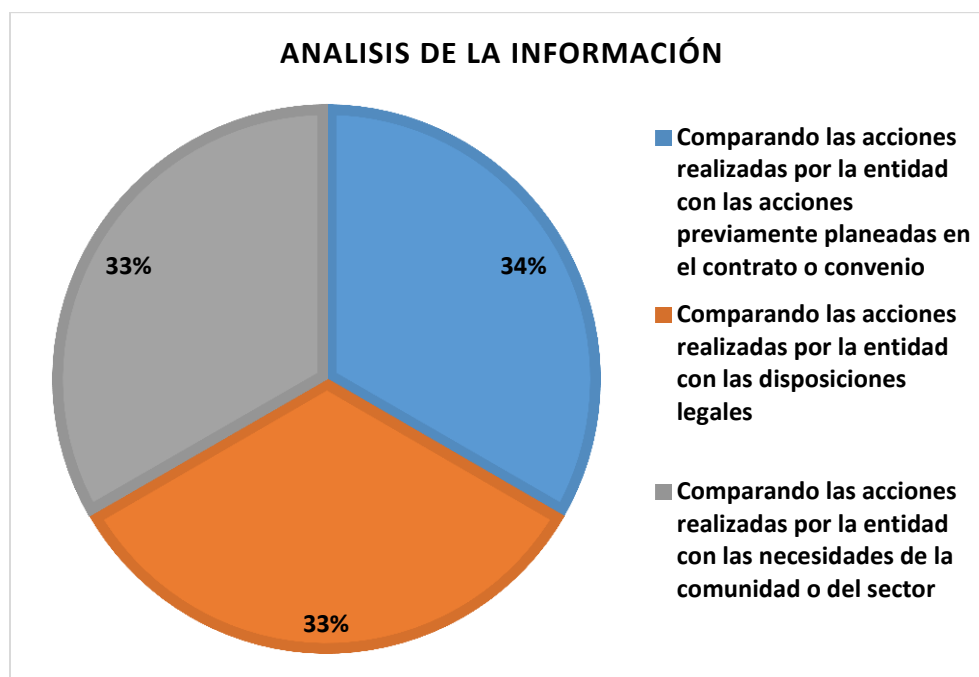


Dicho plan de acción es funcional en un 50% Anualmente, en un 13% Depende del contrato, en un 13% Está en conformación, en un 12% 18 años y en un 12% 4 años:

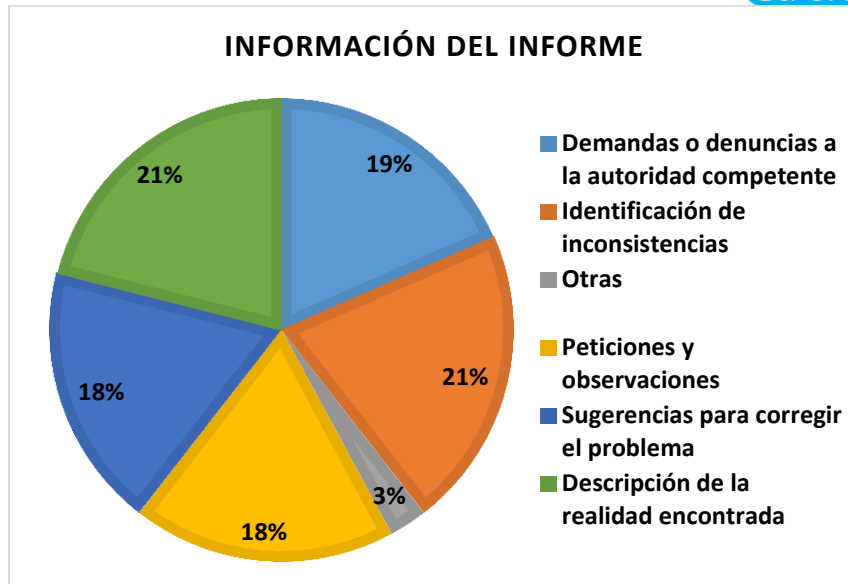


La totalidad de las Mesas Ambientales utilizan medios digitales para el desarrollo del ejercicio de control social, los más utilizados son el internet, los computadores y las redes sociales.

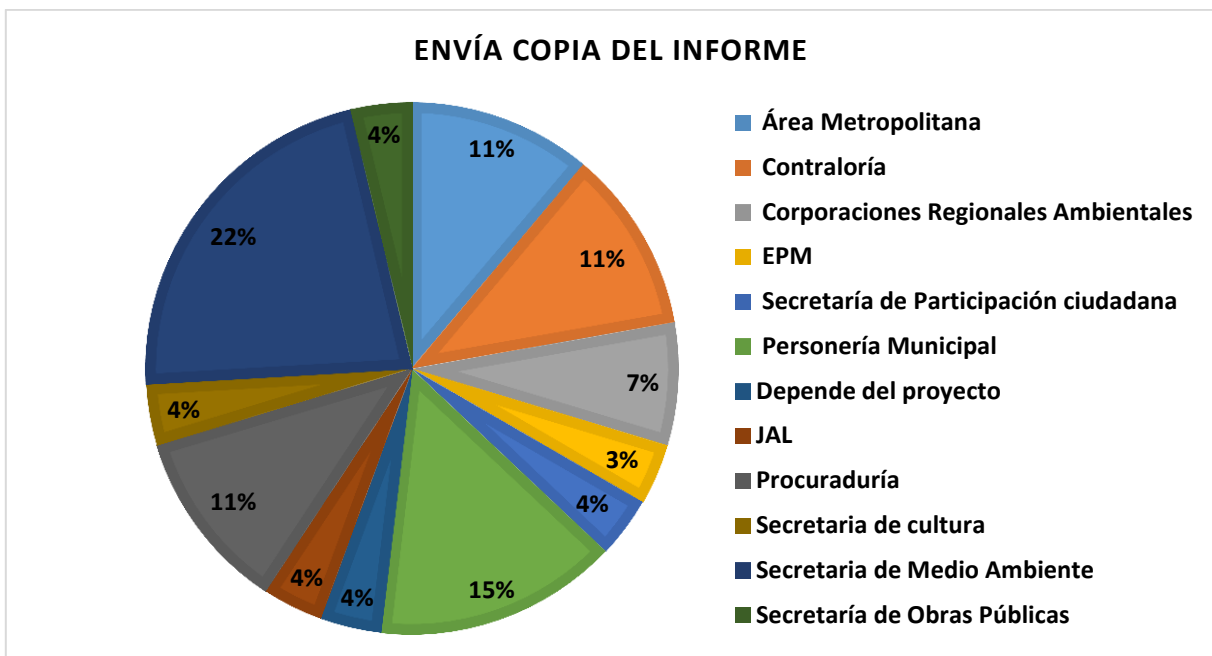
Para realizar análisis de la información los procedimientos empleados por las Mesas Ambientales son Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio en un 34%, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales en un 33% y Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector en un 33%:



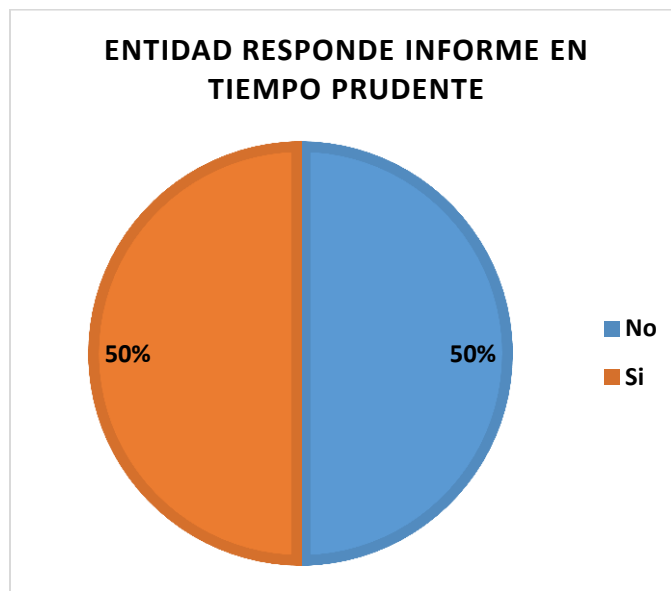
La totalidad de las Mesas Ambientales, realizan informe con los hallazgos encontrados. La información que contienen esos informes es, Identificación de inconsistencias en un 21%, Descripción de la realidad encontrada en un 21%, Demandas o denuncias a la autoridad competente en un 19%, Peticiones y observaciones en un 18%, Sugerencias para corregir el problema en un 18% y Otras en un 3%:



Estos informes son remitidos principalmente a la Secretaría de Medio Ambiente en un 22%, la personería en un 15%, Contraloría en un 11%, la Procuraduría en un 11%, el Área Metropolitana en un 11% y otros:

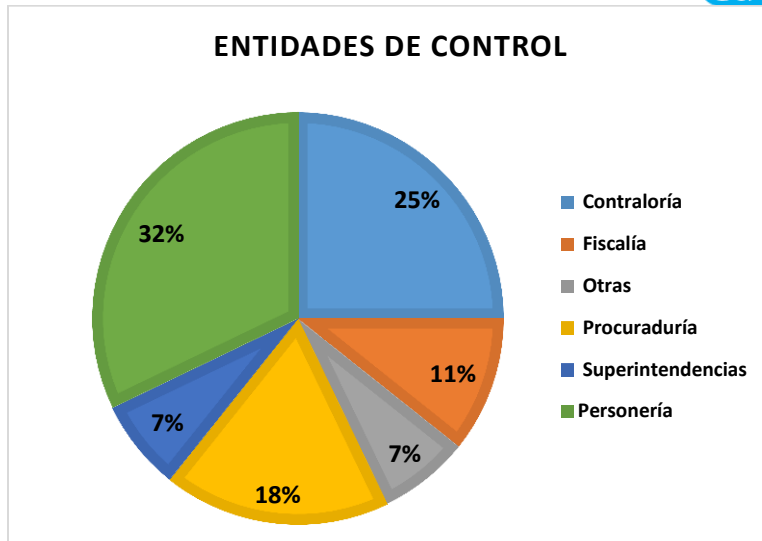


De igual forma, los hallazgos Si son respondidos en un tiempo medianamente prudente en un 50%, y No son respondidos en un tiempo medianamente prudente en un 50%:

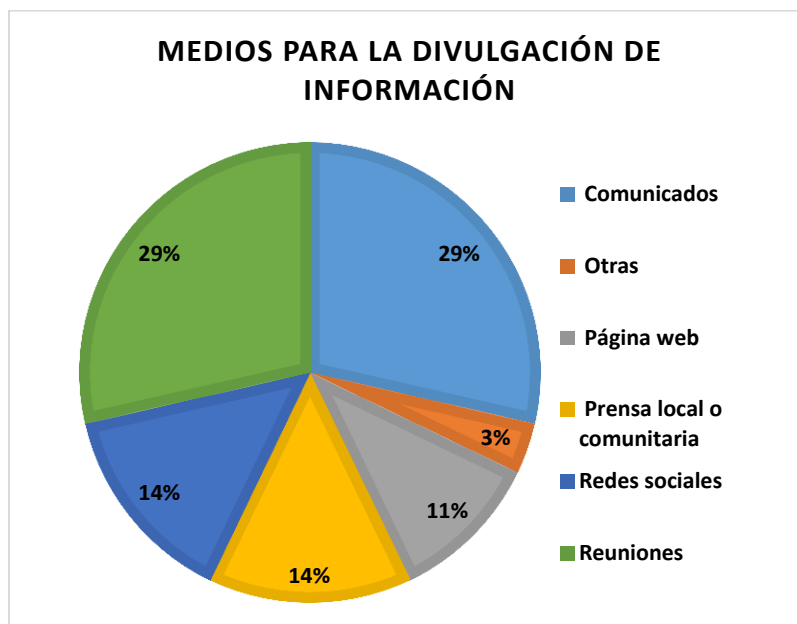


La totalidad de las Mesas Ambientales socializa los hallazgos con la comunidad.

Las entidades de control con las que interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento son en un 32% la Personería, en un 25% la Contraloría, en un 18% la Procuraduría, en un 11% la Fiscalía, en un 7% las superintendencias y en un 7% Otras:



Los medios a través de los cuales se divulga la información son en un 29% Comunicados, en un 29% Reuniones, en un 14% Redes sociales, en un 14% Prensa local o comunitaria, en un 11% Página web y en un 3% Otras:

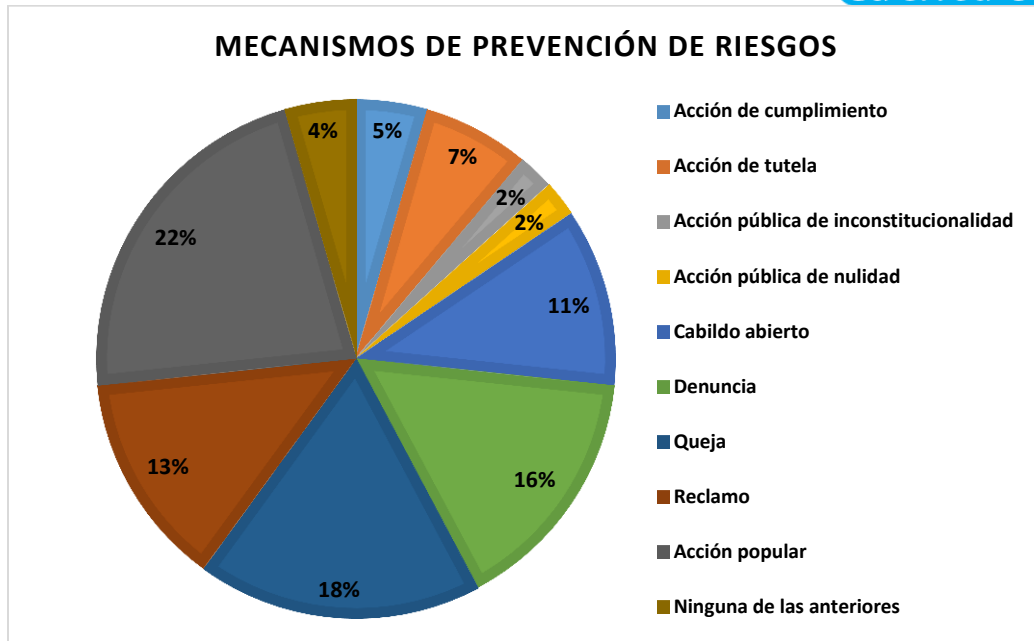


Con respecto a la pregunta por la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios, las mesas ambientales manifiestan en un 60% que Si cuentan con

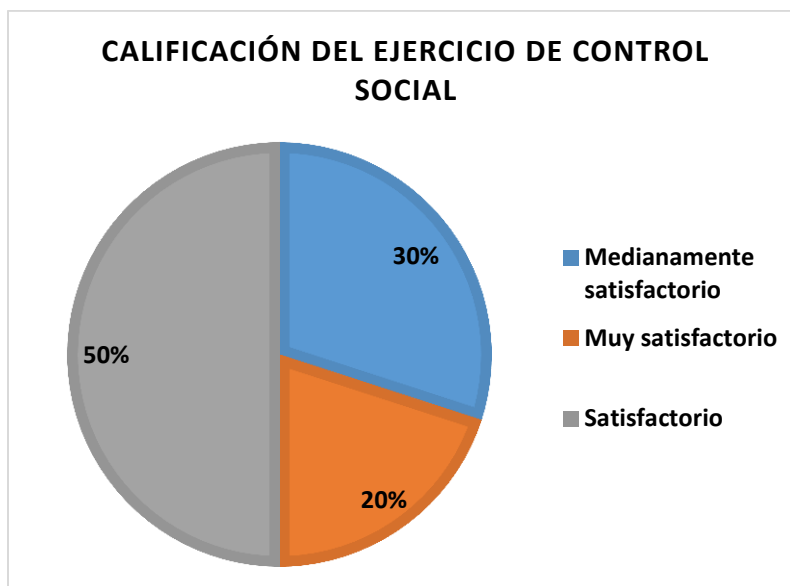
ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios, mientras que el restante 40% manifiesta que No cuentan con ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios:



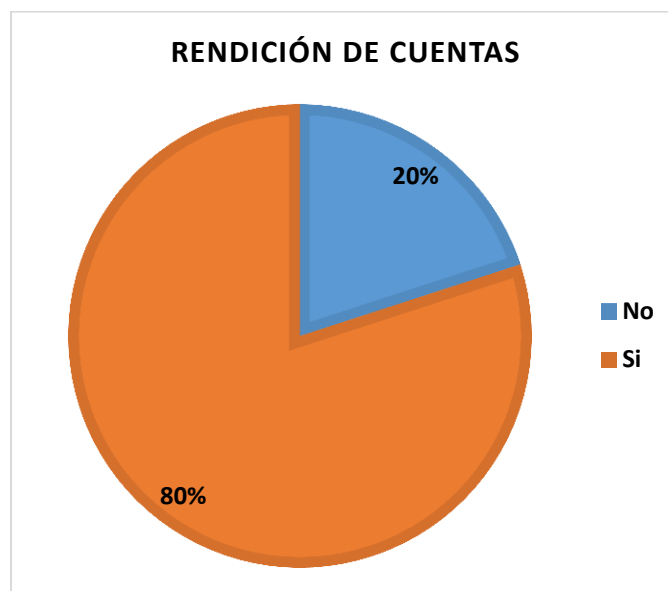
Las Mesas Ambientales han utilizado los siguientes mecanismos de prevención de riesgos, Acción popular en un 22%, Queja en un 18%, Denuncia en un 16%, Reclamo en un 13%, Cabildo abierto en un 11%, Acción de tutela en un 7%, Acción de cumplimiento en un 5%, Acción pública de inconstitucionalidad en un 2%, Acción pública de nulidad en un 2% y Ninguna de las anteriores en un 4%:



Las Mesas Ambientales califican los resultados del ejercicio de control social como Satisfactorio en un 50%, Medianamente satisfactorio en un 30% y Muy satisfactorio en un 20%:

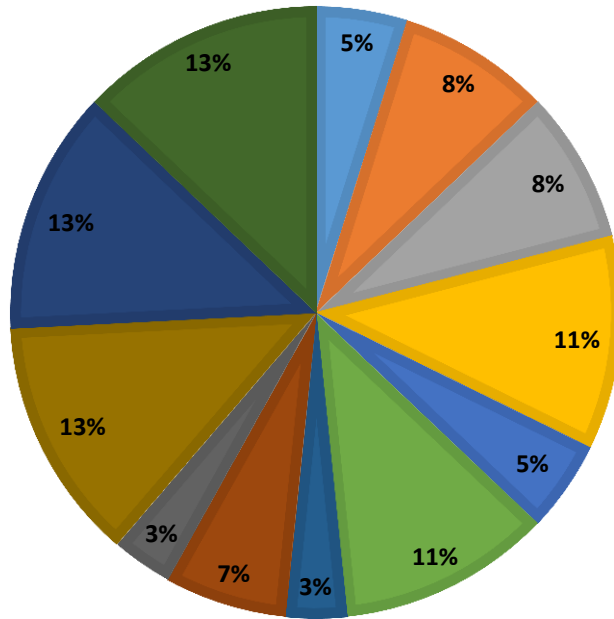


En ese mismo sentido las Mesas Ambientales Si realizan ejercicios de rendición de cuentas en un 80% a través de reuniones, informes de gestión, asambleas y actas, mientras que un 20% no realiza ejercicios de rendición de cuentas:



Las Mesas Ambientales cuentan con las siguientes debilidades, en un 13% Participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, en un 13% La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, en un 13% Falta de formación en asuntos jurídicos, en un 11% La poca o nula disposición de los recursos materiales para realizar los ejercicios de control, en un 11% Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, en un 8% Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones, en un 8% Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social, en un 5% Difícil acceso a la información, en un 5% La falta de producción académica sobre el tema del control social, en un 3% La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales, en un 3% Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra y en un 7% Otra:

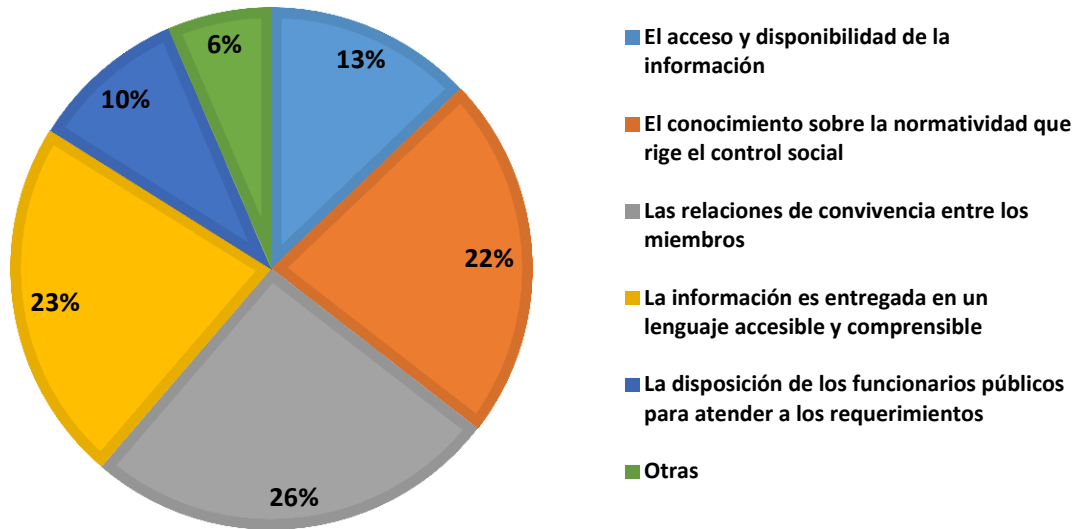
DEBILIDADES DE LAS MESAS AMBIENTALES



- Difícil acceso a la información
- Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones
- Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
- Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio
- Falta de producción académica sobre el tema del control social.
- La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control
- La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales.
- Otra
- Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra
- Falta de formación en asuntos jurídicos
- La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado
- Participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control

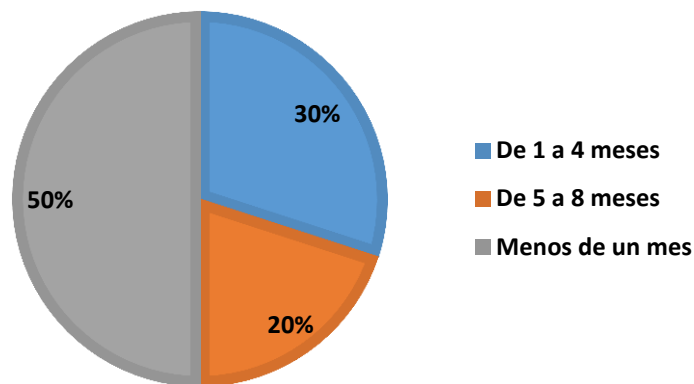
Las Mesas Ambientales presentan las siguientes fortalezas, en un 26% Las relaciones de convivencia entre los miembros, en un 23% La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible, en un 22% El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, en un 13% El acceso y disponibilidad de la información, en un 10% La disposición de los funcionarios públicos para atender a los requerimientos y en un 6% Otras:

FORTALEZAS DE LAS MESAS AMBIENTALES

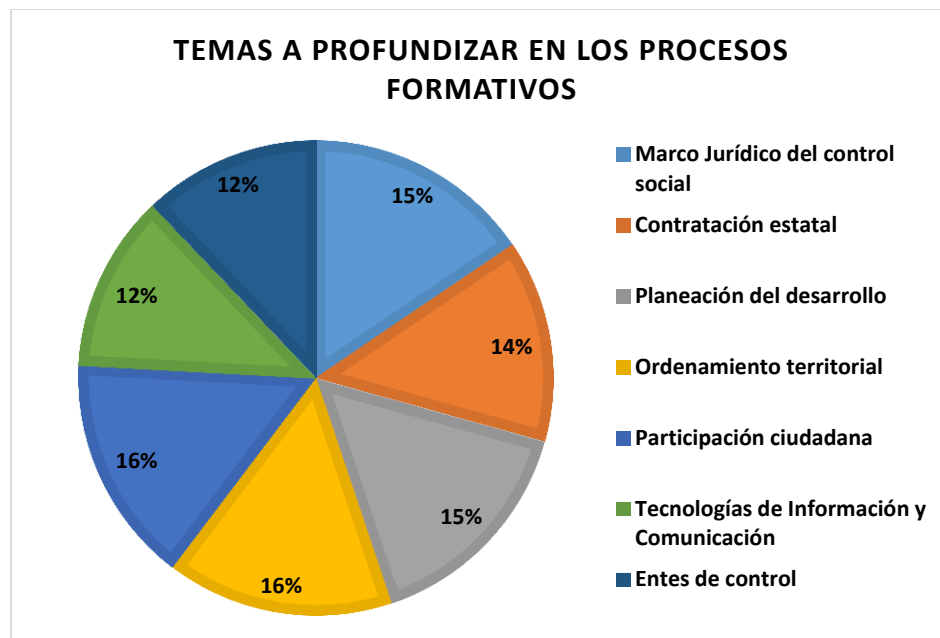


Los miembros de las Mesas Ambientales han participado en un 100% en procesos formativos. Los cuales han durado en un 50% Menos de un mes, en un 30% De 1 a 4 meses y en un 20% De 5 a 8 meses:

DURACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS



Los miembros de las Mesas Ambientales consideran prioritario profundizar en los siguientes temas, en un 16% Ordenamiento territorial, en un 16% Participación ciudadana, en un 15% Marco Jurídico del control social, en un 15% Planeación del desarrollo, en un 14% Contratación estatal, en un 12% Tecnologías de información y comunicación, y en un 12% Entes de control:



CULTURA

Consejo Municipal de Cultura

MODALIDAD	Consejo de Cultura
Tipo de modalidad	Junta de Vigilancia



Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 10 Candelaria
¿Está constituida como persona jurídica?	Si
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Cámara de Comercio
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	2050
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Velar por las políticas y recursos destinados al arte y la cultura de la secretaría de cultura y los que están asociados a los programas de cultura
¿A través de qué canales acceden a la información?	Derecho de Petición, Cabildo Abierto, Audiencias Públicas, Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad, Entrevistas/Encuestas, Observación en campo
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Seguridad Alimentaria
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público, Privado
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Secretaría de Cultura
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores



¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	Distribución equitativa y legal de los recursos destinada al arte y cultura. Las políticas de cultura que así no tengan recursos se ejecuten.
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	Mejorar las políticas y la participación en el sector cultural en el desarrollo de la ciudad
El funcionamiento de la instancia es:	Por períodos de tiempo
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Votación
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Al menos una vez al mes
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	38
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	19
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	19
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Universitario
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 3
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente



En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Otra
Nivel de organización de la modalidad.	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Recurso Humano
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Secretaría de cultura
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	No
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	Anual
¿El plan de acción es funcional?	Si
Explique brevemente	Está en proceso de iniciación



¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Facebook, correo, blog
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector, Otras
Si mencionó "Otras", indique ¿Cuáles?	Reuniones, análisis de contratos programas, aportes a los programas. Documentos públicos Encuentros con la secretaría de cultura.
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Secretaría de cultura
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	No
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
Si en la pregunta anterior respondió "Otras", indique ¿Cuáles?	Aún no ha sido necesario
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	BLOG, Reuniones, Facebook

¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	Si
¿Cuáles?	Canales comunitarios, periódicos comunitarios
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Mejoras de políticas planes y proyectos en el sector de cultura.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Denuncia, Queja, Reclamo, Cabildo abierto
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
Explique brevemente:	Pocas veces se cumplen los planes y proyectos. Además que es determinación de la administración como se ejecutan. (Manifestó que el hecho de que fuera un asunto de voluntad política dificultaba la concurrencia satisfactoria de mejores resultados)
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	Anualmente
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	Reuniones, Actas
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones, Dificil acceso a la información, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social, Falta de producción académica sobre el tema del control social.

¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros, El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	No
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	NS/NR
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si
Explique brevemente en que consiste	Conformación por parte de la Secretaría el sistema municipal de cultura. Este sistema organiza actas cronogramas sirve de enlace entre la Secretaría y la comunidad.
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Planeación del desarrollo, Tecnologías de Información y Comunicación, Ordenamiento territorial, Entes de control
Otros ¿Cuáles?	Capacitación en gobernanza y Gestión Pública

INDÍGENAS

Cabildos Indígenas

De los 3 cabildos indígenas presentes en Medellín, se logró encuestar a 2, el cabildo indígena que no referencia nombre ubicado en la comuna 7 y el Cabildo indígena Quillasingas Pastos, ubicado en la comuna 10. Ambos de los representantes encuestado de estos cabildos indígenas son hombres y sus edades corresponden a los 37 y 60 años de edad.

El cabildo indígena de la comuna 7 no se encuentra constituido como persona jurídica, mientras que Quillasingas Pastos sí, además este último realizó la inscripción del cabildo ante la Secretaría de Gobierno municipal. Quillasingas en la actualidad no realiza control social a la gestión pública, mientras que el Cabildo ubicado en la comuna 7 sí.

Teniendo en cuenta que el cabildo Quillasingas manifestó no realizar control social en la actualidad, la siguiente información corresponde al cabildo indígena ubicado en la comuna 7.

Para el ejercicio del control social, el cabildo accede a la información a través de revisión de información producida por la entidad, principalmente al sector temático de la salud, sin que ello no implique hacerle control social a todas las Secretarías y Dependencias municipales, en esa medida el ámbito público se torna en el eje central del control social. Dicho ejercicio se realiza a la fase de Proyecto en ejecución.

Las situaciones que motivan la realización del control social son las necesidades de las comunidades y los resultados esperados con el ejercicio del control social son la recuperación de lengua materna y el Taller de artesanías.

El funcionamiento del cabildo ubicado en la comuna 7 es permanente, sus miembros son elegidos mediante votación y su nivel de compromiso en términos de periodicidad es de al menos una vez al mes.

El promedio de edad de los miembros de la modalidad es entre 29 y 49 años, con un nivel de escolaridad de Escuela Primaria, cuyo estrato socioeconómico es 1. La ocupación principal de los miembros es independiente, el grupo poblacional es mayoritariamente indígena y el nivel de la organización corresponde al primer grado.

Según lo manifestado, el cabildo indígena no cuenta con ningún tipo de recurso, ni financiero o técnico. Sin embargo, la modalidad establece alianzas en el ejercicio del

control social con Colombia Social y la alianza se materializa a través de asesoría y acompañamiento a la modalidad. Asimismo la modalidad cuenta con plan de acción, cuyo tiempo de ejecución es anual y funcional. Además utiliza medios digitales para desarrollar el ejercicio y su principal procedimiento para el análisis de la información es comparar las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector:

La modalidad realiza informe de los hallazgos encontrados, la información que contiene este informe son principalmente sugerencias, sin embargo éste no es remitido a ninguna entidad, aunque si es socializado con la comunidad a través de reuniones. El cabildo, realiza recomendaciones a la Personería de Medellín.

Para realizar difusión, la modalidad manifiesta contar con el apoyo de medios de comunicación locales como Teleantioquia.

A través del ejercicio han logrado modificar problemas de la comunidad, y a partir de estos ha utilizado mecanismos como la Acción de grupo y el cabildo abierto para prevenir riesgos:

El ejercicio de control social es calificado como muy satisfactorio pues según argumentan, éste ha unido a la comunidad. De igual forma, la modalidad realiza rendición de cuentas de forma anual a través de reuniones:

Frente a las debilidades de la modalidad para realizar el ejercicio de control social están:

- La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control.
- Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra.
- Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio
- Falta de producción académica sobre el tema del control social.

Frente a las fortalezas de la modalidad para la realización del ejercicio de control social están:

- Las relaciones de convivencia entre los miembros.
- El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social.
- Fortalecimiento de la lengua maternal.

Cuando a la modalidad se le pregunta por los procesos formativos, indican que si han participado de éstos con instituciones como la Alcaldía, con un periodo de duración aproximado de 8 a 12 meses. Además, la modalidad manifiesta que cuenta con acompañamiento institucional aunque no explica cómo es o de que se trata:

En las temáticas que la modalidad considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre el control social a la gestión pública están:

- Participación ciudadana.
- Ordenamiento territorial

Con respecto al Cabildo indígena Quillasingas pastos, aunque no realizaba control social en el momento de la realización de la encuesta, se manifestó que se están realizando acciones para que la modalidad realice el ejercicio.

AFRODESCENDIENTES

Consejo Municipal de Afrodescendientes

MODALIDAD	Consejo Municipal de Afrodescendientes
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana



Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 10 Candelaria
¿Está constituida como persona jurídica?	Si
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Concejo Municipal
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	2 años
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Articular la comunidad afro y la administración municipal
¿A través de qué canales acceden a la información?	Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Derechos Humanos
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Secretaría de Inclusión Social y Familia
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	Bienestar para los afro a partir de los programas y/o proyectos que son diseñados para el mejoramiento de la calidad de vida
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	cumplimiento de los proyectos
El funcionamiento de la instancia es:	Por períodos de tiempo
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Votación
Si en la respuesta anterior respondió "Otro", indique ¿Cuál?	Organizaciones de base
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Una vez a la semana



¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	5
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	4
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	1
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Universitario
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 4
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Afrodescendientes
Nivel de organización de la modalidad (Son de primer grado las integradas por personas naturales. Son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano, Materiales
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Recursos propios
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	N/A
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	No
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	un año



¿El plan de acción es funcional?	No
Explique brevemente	Apenas fue presentado sin respuesta aún de la administración
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	N/A
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	Si
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	NS/NR
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	Página web, Facebook
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	No
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	El acuerdo esta demandado porque no es posible recogerse en algo que no está acorde con nuestras necesidades.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción de tutela, Denuncia, Acción pública de inconstitucionalidad
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Poco satisfactorio
Explique brevemente:	Hasta el momento no hay resultados concretos



¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	semestral, depende de los procesos
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	reuniones con las organizaciones de base
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Si
¿Con cuáles instituciones u organizaciones?	Planeación nacional, concejo municipal de planeación y de políticas públicas
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	Menos de un mes
Explique brevemente	Hacer control social, cómo utilizar mecanismos de participación
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si
Explique brevemente en que consiste	sí con Abdiboca y Usail
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Planeación del desarrollo, Tecnologías de Información y Comunicación, Ordenamiento territorial, Entes de control
MODALIDAD	Consejo Municipal de Afrodescendientes
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 10 Candelaria



¿Está constituida como persona jurídica?	Si
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Concejo Municipal
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	2 años
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Articular la comunidad afro y la administración municipal
¿A través de qué canales acceden a la información?	Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc)	Derechos Humanos
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Secretaría de Inclusión Social y Familia
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	Bienestar para los afro a partir de los programas y/o proyectos que son diseñados para el mejoramiento de la calidad de vida
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	cumplimiento de los proyectos
El funcionamiento de la instancia es:	Por períodos de tiempo
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Votación
Si en la respuesta anterior respondió "Otro", indique ¿Cuál?	Organizaciones de base
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Una vez a la semana
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	



¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	4
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	1
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Universitario
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 4
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Afrodescendientes
Nivel de organización de la modalidad (Son de primer grado las integradas por personas naturales. Son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano, Materiales
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Recursos propios
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	N/A
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	No
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	un año
¿El plan de acción es funcional?	No



Explique brevemente	Apenas fue presentado sin respuesta aún de la administración
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	N/A
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	Si
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	NS/NR
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	Página web, Facebook
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	No
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	El acuerdo esta demandado porque no es posible recogerse en algo que no está acorde con nuestras necesidades.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción de tutela, Denuncia, Acción pública de inconstitucionalidad
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Poco satisfactorio
Explique brevemente:	Hasta el momento no hay resultados concretos
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si



¿Cuál es la periodicidad?	semestral, depende de los procesos
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	reuniones con las organizaciones de base
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Si
¿Con cuáles instituciones u organizaciones?	Planeación nacional, concejo municipal de planeación y de políticas públicas
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	Menos de un mes
Explique brevemente	Hacer control social, cómo utilizar mecanismos de participación
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si
Explique brevemente en que consiste	sí con Abdiboca y Usail
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Planeación del desarrollo, Tecnologías de Información y Comunicación, Ordenamiento territorial, Entes de control

INCLUSIÓN

Comités Municipales y Locales de Inclusión

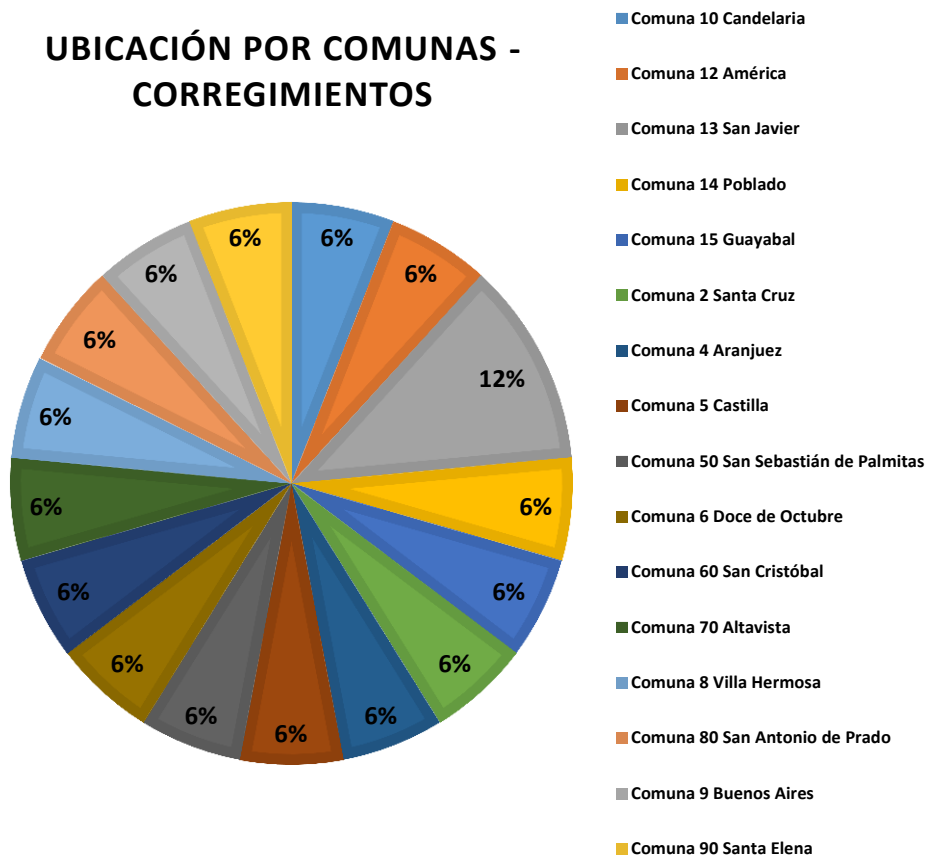
Se realizaron encuesta a 17 de los 21 comités de inclusión que hay en la ciudad.

Estos son:

Nombre de la instancia
CCI Comuna 13 San Javier
CCI Comuna 6 Doce de Octubre
CCI Comuna 4 Aranjuez
CCI Comuna 10 La Candelaria
CCI Comuna 9 Buenos Aires
CCI Comuna 8 Villa Hermosa
CCI Comuna 14 El Poblado
CCI Comuna 12 La America
CCI Comuna 50 San Sebastián de Palmitas
CCI Comuna 5 Castilla
CCI Comuna 2 Santa Cruz
CCI Comuna 80 San Antonio de Prado
CCI Comuna
CCI Comuna 60 San Cristóbal
CCI Comuna 15 Guayabal
CCI Comuna 90 Santa Elena
CCI Comuna 70 Altavista

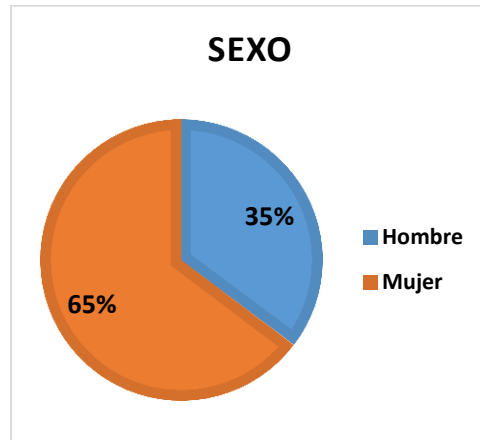
Estos comités se encuentran ubicados principalmente en la comuna 9 Buenos Aires, esta representa el 12% de la muestra, mientras que el resto de las comunas representan el 6% de la muestra:

UBICACIÓN POR COMUNAS - CORREGIMIENTOS

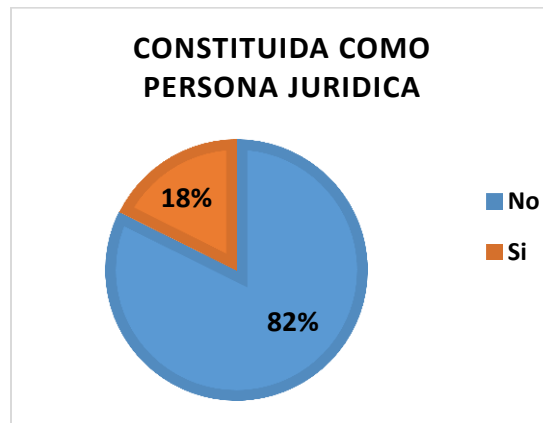


De las personas encuestadas 6 son hombres y 11 mujeres, lo que en términos porcentuales representa el 65% para mujer y el 35% para hombre:

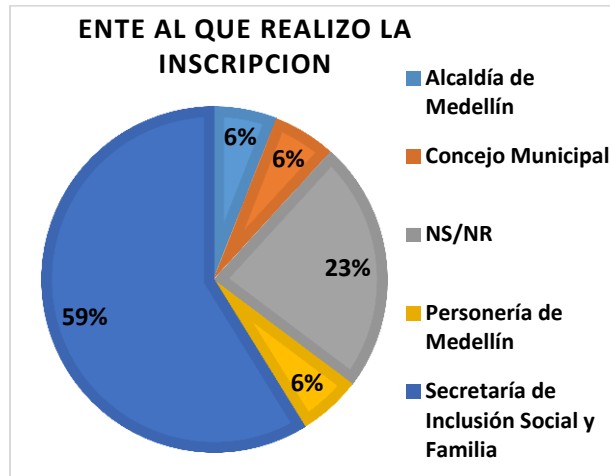
:



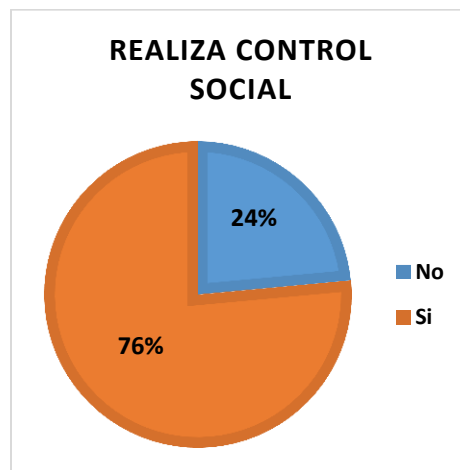
De las 17 instancias 14 (82%) no se encuentran constituidas como persona jurídica y 3 (18%) si.



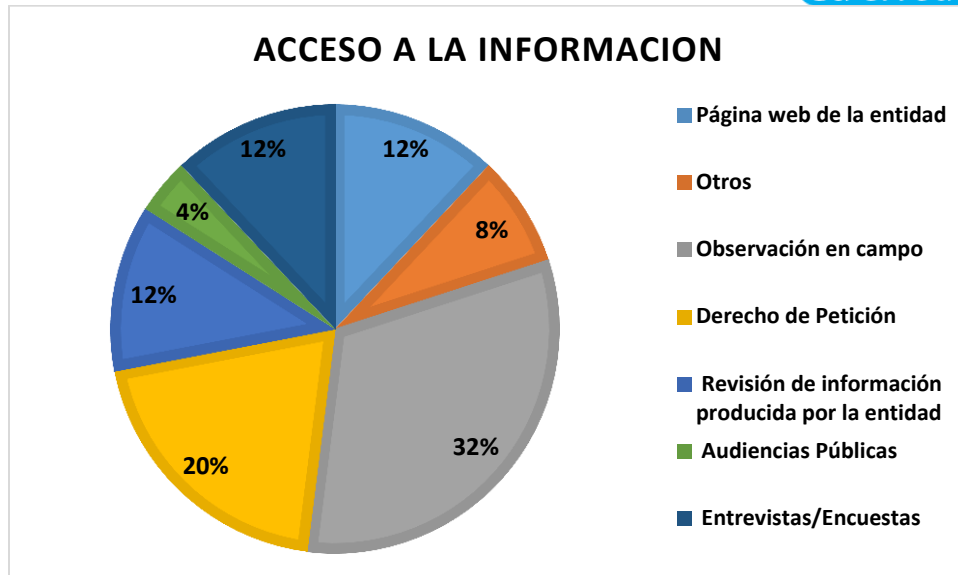
Con respecto a la pregunta por el ente al que realizo la inscripción las respuestas apuntan en mayor medida a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, que en términos porcentuales representa el 59%, mientras que con el 6% se encuentran la Alcaldía de Medellín, Concejo Municipal, y Personería.



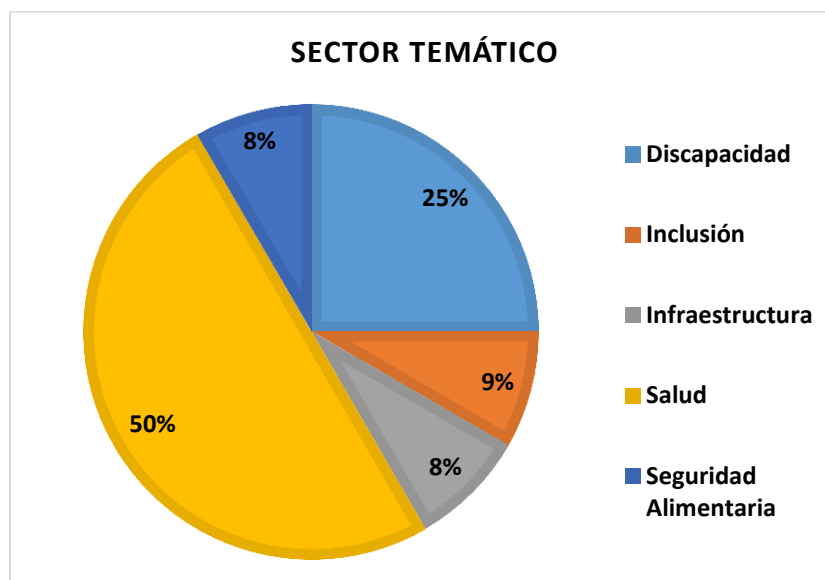
En la actualidad 13 (76%) de los 17 comités comunales y corregimentales de inclusión encuestados realiza ejercicios de control social.



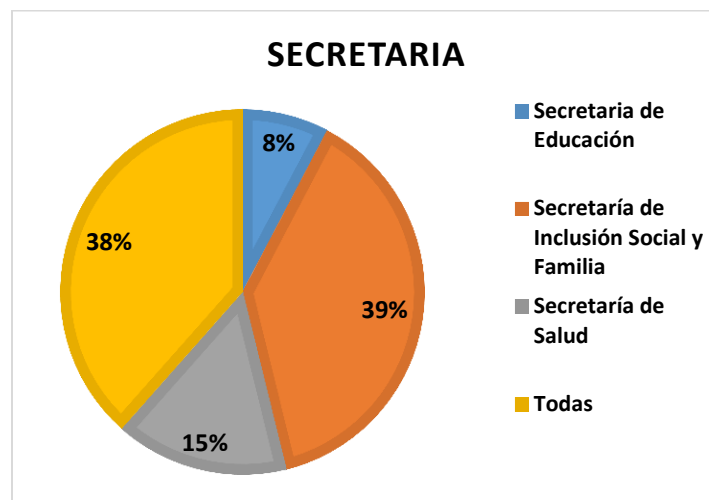
Con respecto a cómo acceden a la información, las respuestas apuntan a que el 32% lo hace a través de observación en campo, el 20% a partir de derecho de petición, el 12% mediante la página web de la entidad, el 12% revisa la información producida por la entidad, el 12% a través de entrevistas – encuestas y el 4% mediante audiencias públicas.



El sector temático principal al que la instancia le realiza control social es al sector salud con un 50%, luego se encuentra discapacidad con el 25%, siguiéndole inclusión con un 9% y con un 8%, respectivamente, se encuentran Seguridad alimentaria e infraestructura:

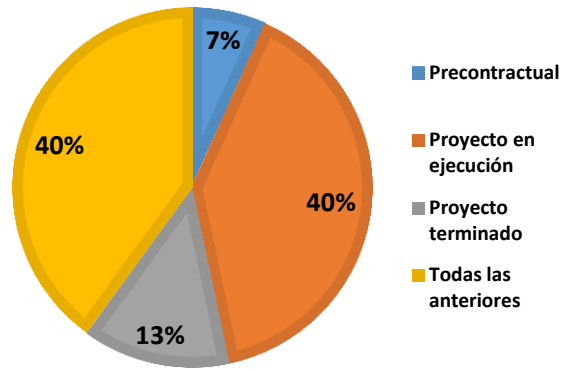


Todas las instancias están enfocadas en el ámbito público, y sus acciones están concentradas en la secretaría de Inclusión Social y Familia principalmente, porcentualmente, esto quiere decir que el 39% se concentra en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el 38% se concentra en todas las secretarías, el 15% se concentra en la Secretaría de Salud, y el 8% en la Secretaría de Educación:



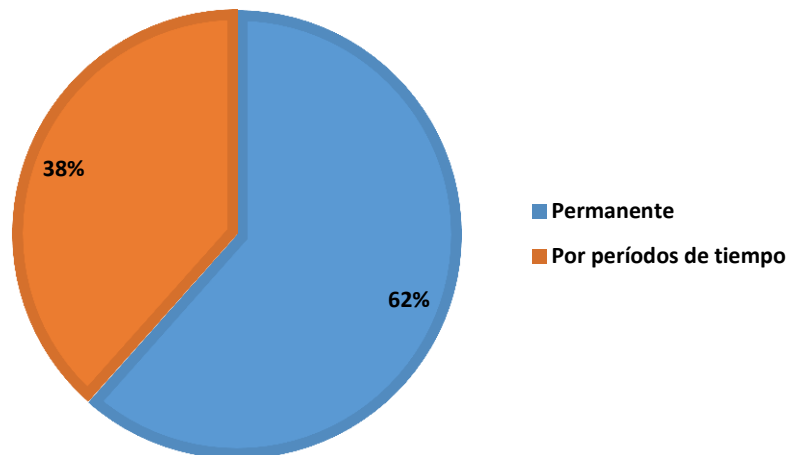
Frente a la pregunta por la fase de los proyectos a los que realiza control social, el 40% realiza control social a la fase de Proyecto en ejecución, el 40% a todas las fases, el 13% a la fase de proyecto terminado y el 7% a la fase precontractual:

FASES DEL PROYECTO

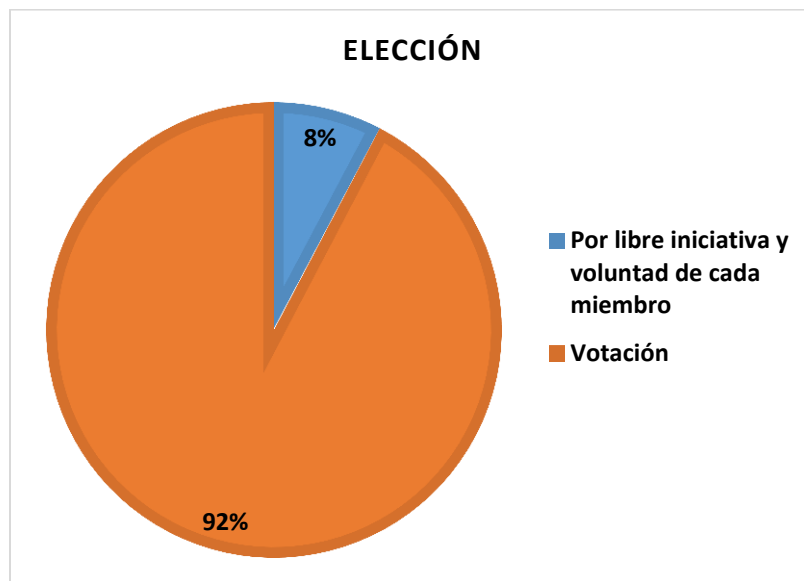


Con respecto al funcionamiento de la instancia, los encuestados manifestaron que éste es en un 62% permanente, el 38% dice que el funcionamiento es por períodos de tiempo:

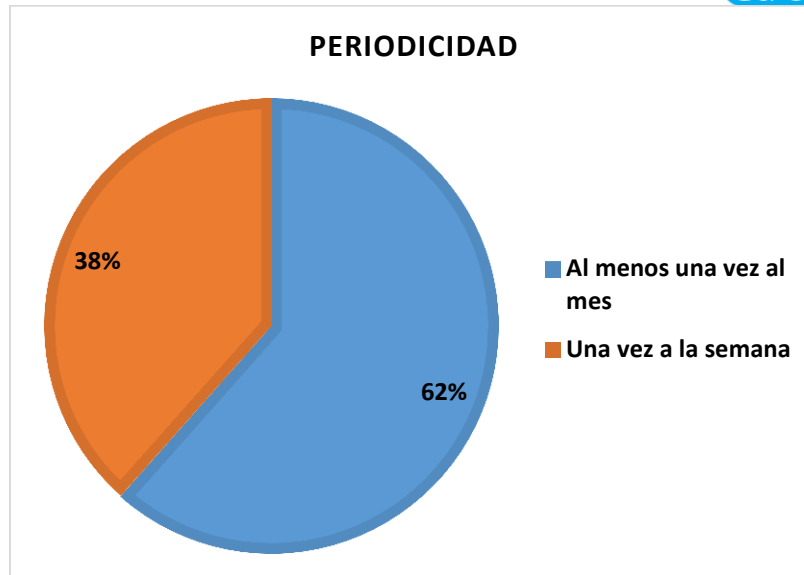
FUNCIONAMIENTO ES



Frente a la elección de los miembros de la instancia, el 92% se realiza a través de votación, y el 8% a través de elección por libre iniciativa y voluntad de cada miembro:

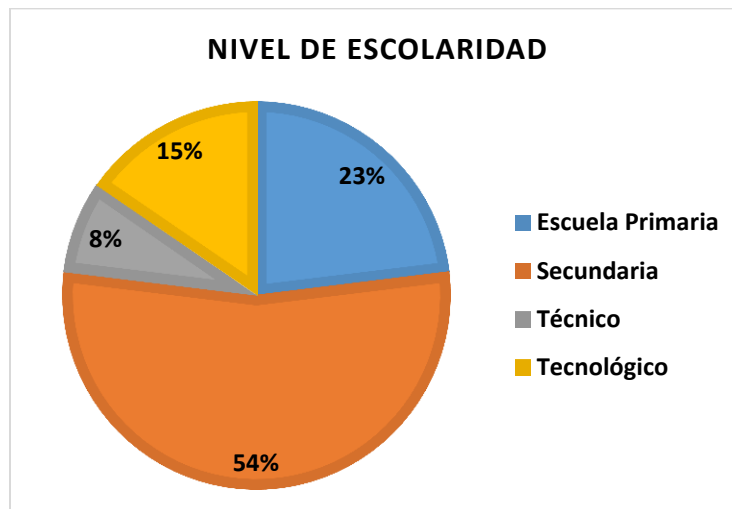


En cuanto al nivel de compromiso en términos de periodicidad, las respuestas apuntan en términos porcentuales a que el 62% cuenta con un nivel de compromiso de al menos una vez al mes, y el 38% cuenta con un nivel de compromiso de una vez a la semana:

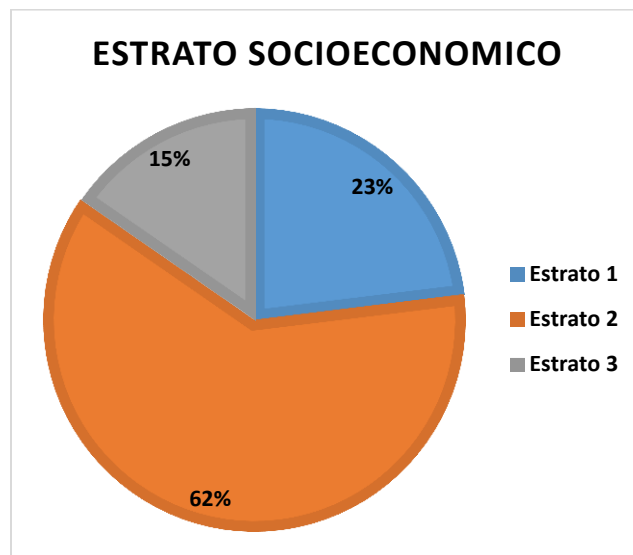


El promedio de edad de los miembros de la modalidad es de adultos entre los 29 y los 49 años, lo que en términos porcentuales representa el 100% para Adulto/a.

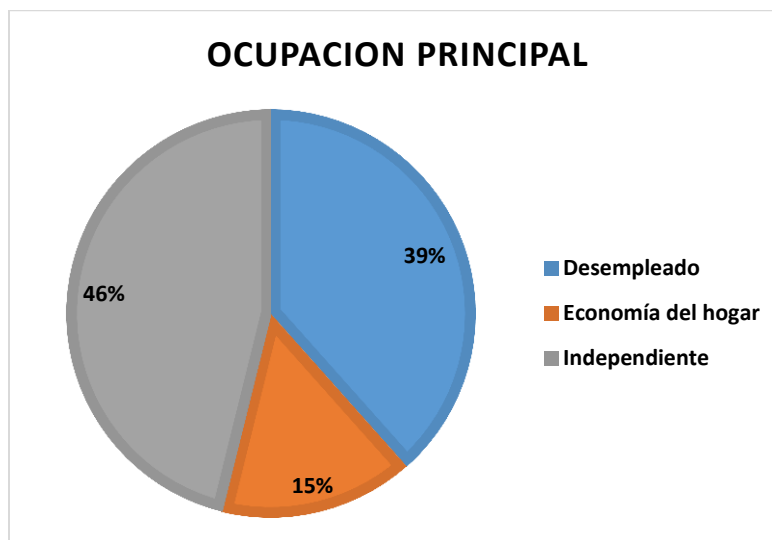
En lo que respecta al nivel de escolaridad de los miembros de la instancia el 54% tiene secundaria, el 23% escuela primaria, el 15% a tecnológico, y el 8% técnico:



Cuando se preguntó por el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad las respuestas apuntaron a que el 62% pertenece a estrato 2, el 23% a estrato 1, y el 15% a estrato 3:



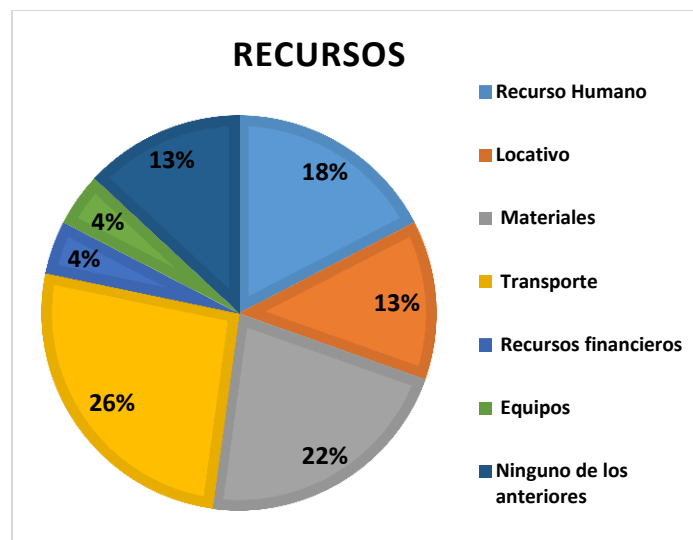
La principal ocupación de los miembros de la instancia es independiente con un 46%, desempleado con el 39%, y el 15% restante pertenece a economía del hogar:



En lo que respecta al grupo poblacional, el 85% se reconoce como discapacitado.



Los recursos con los que cuenta la modalidad para realizar el ejercicio de control social son en un 26% de transporte, en un 22% de materiales, en un 18% de recurso humano, en un 13% locativo, en un 13% ningún recurso, en un 4% equipos y el restante 4% recursos financieros:

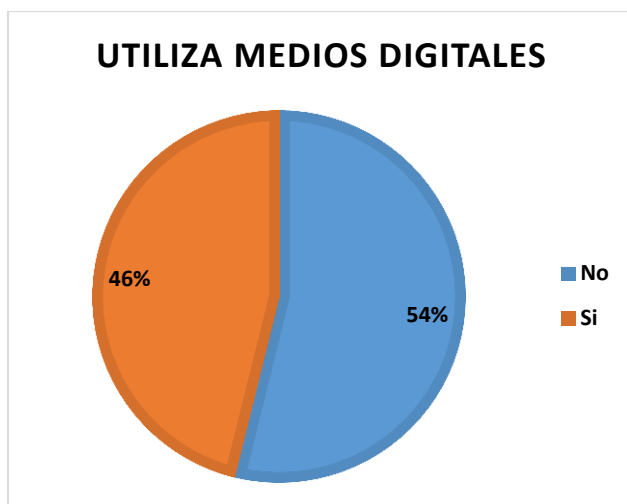


Dichos recursos tiene como origen las instituciones públicas, principalmente provenientes de la Alcaldía de Medellín a través de programas como presupuesto participativo.

El 90% los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión establecen alianzas, principalmente con organizaciones no gubernamentales, otros comités comunales de inclusión y las diferentes dependencias de la administración municipal, para recibir asesoría y acompañamiento como principal tipo de alianza.

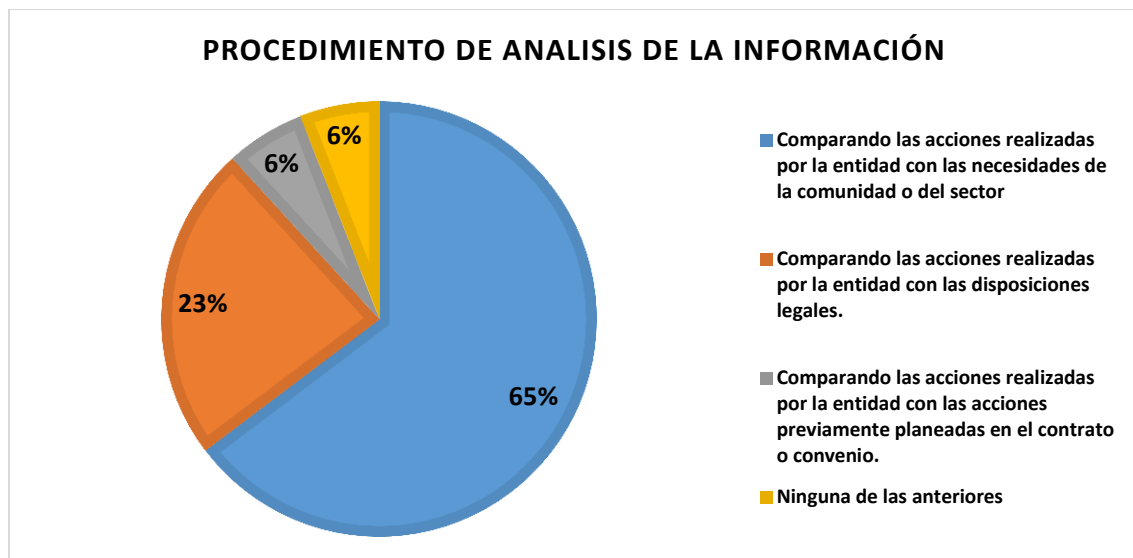
La gran mayoría (el 90%) de los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión cuentan con reglamento interno (11) y tienen sus acciones con observancia de este reglamento, además cuentan con un plan de acción para la realización del ejercicio de control social que es funcional, solo una no cuenta con reglamento interno, y 4 no saben o no responden.

Frente a la pregunta por la utilización de los medios digitales para el ejercicio del control social el 54% a manifiesta no utiliza y el 46% dice si hacerlo. Entre los medios más utilizados se encuentran las redes sociales, los correos electrónicos, Whatsapp, bases de datos, los computadores y video beam.



Los principales procedimientos para realizar análisis de la información que utilizan los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión son con el 65% comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector, el 23% comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales, el 6% comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio y el 6% no utiliza ninguna. Además de las acciones antes mencionadas la instancia cuenta con un documento plantilla que guía la recolección de la información.

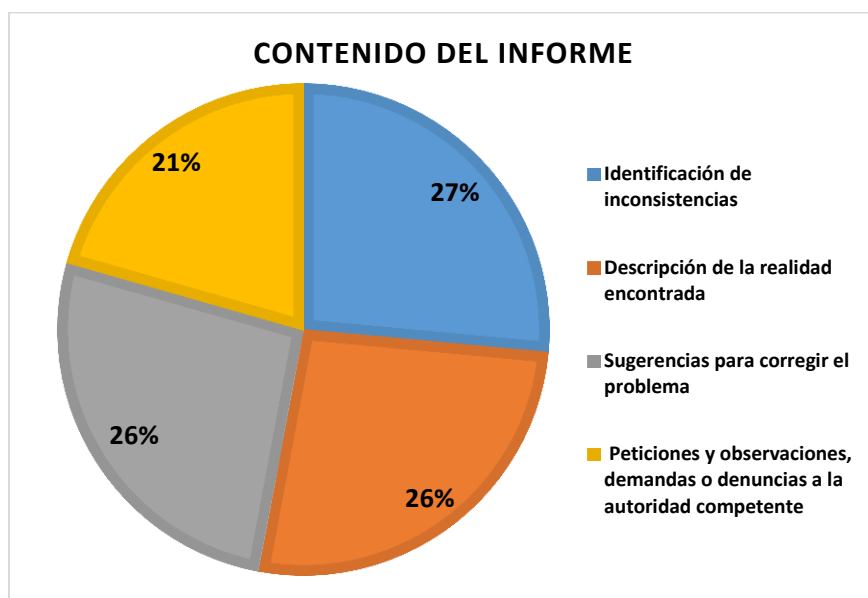
:



Frente a la pregunta por si la instancia realiza informes con los hallazgos encontrados, las respuestas apuntan en a que el 77% si realiza informes mientras que 23% no lo hace.

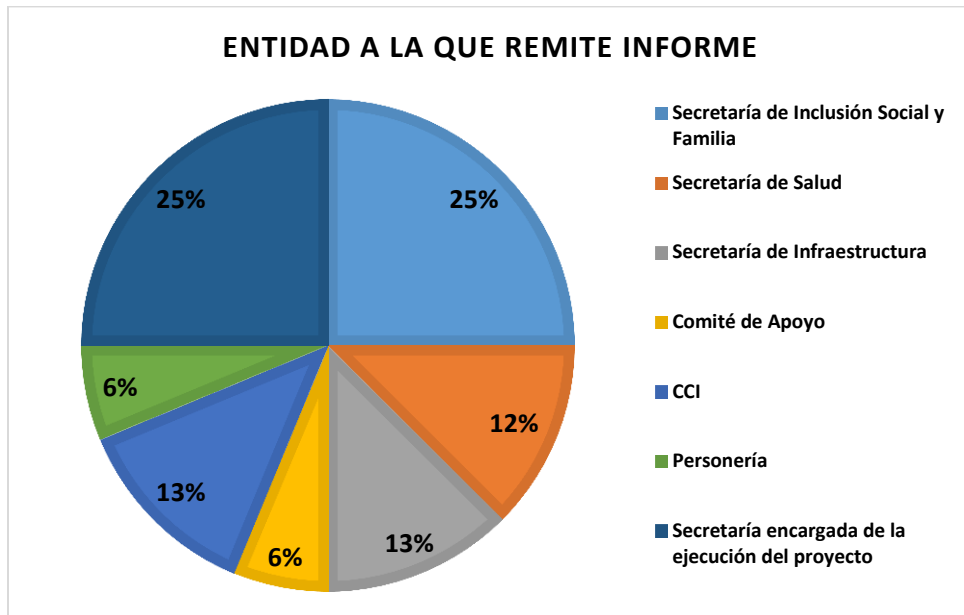


El 27% de los informes contiene identificación de inconsistencias, el 26% descripción de la realidad encontrada, el 26% a sugerencias para corregir el problema, y el 21% peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente:

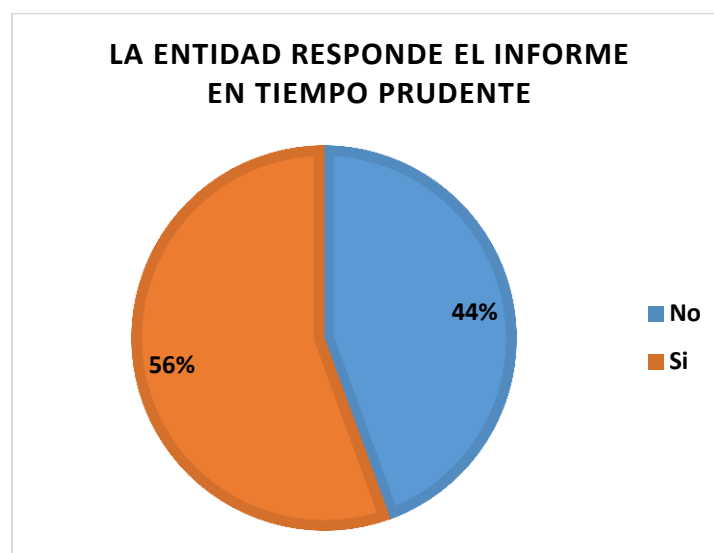


Estos informes se le remiten principalmente a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a la Secretaría de Salud, Secretaría de Infraestructura, al comité comunal

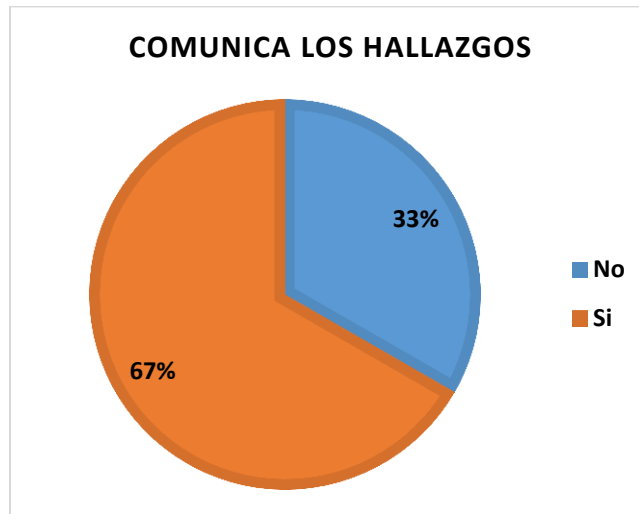
de inclusión, a la Personería, o las entidades a quienes les compete la información resultante.



El 56% de las entidades responde el informe enviado en un tiempo prudente, y el 44% no lo hace.

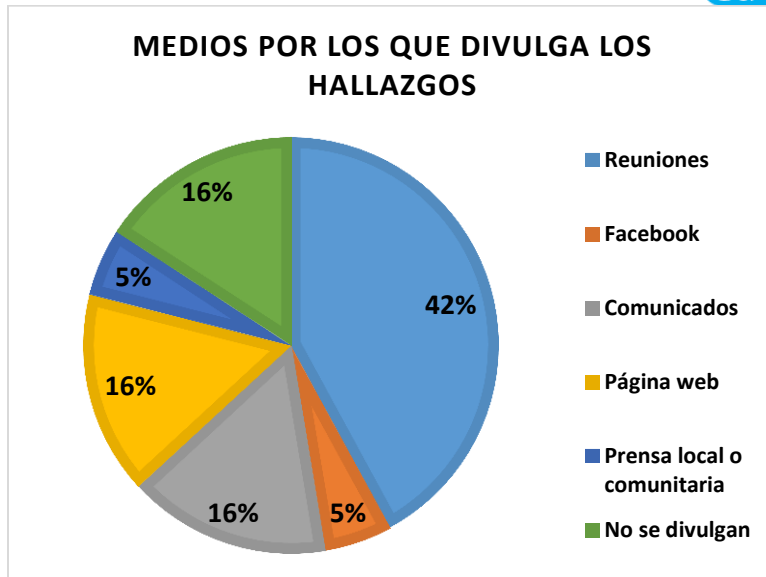


El 67% de las instancias comunican los hallazgos encontrados, y el 33% no lo hace.



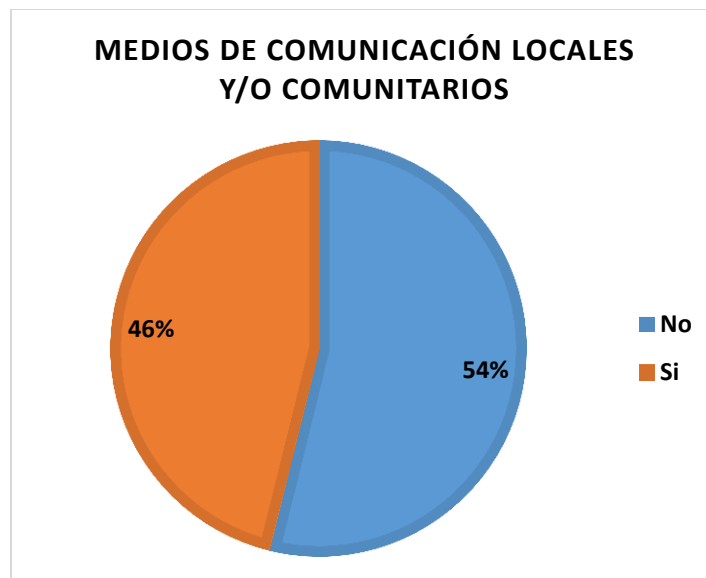
La principal entidad de control con la que interactúa la instancia para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento es la Personería de Medellín.

Por otro lado los medios a través de los cuales la instancia realiza la divulgación de los hallazgos encontrados son reuniones (42%), comunicados (16%), página web (16%), Facebook (5%), prensa local o comunitaria (5%)

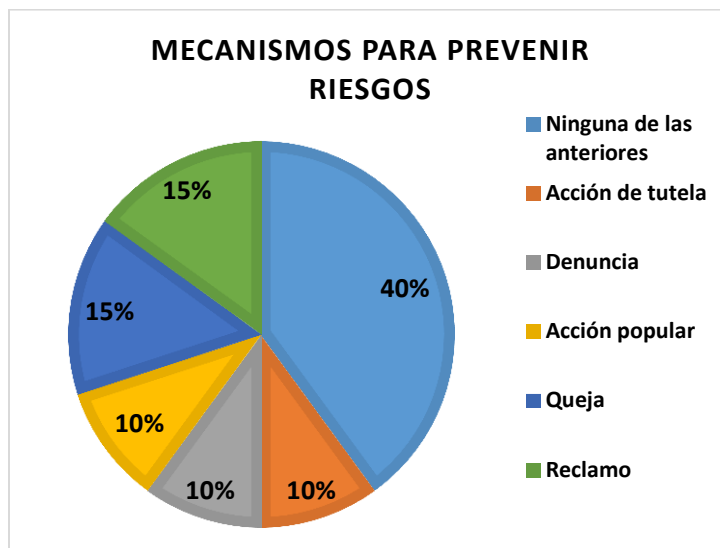


Otros de los medios utilizados para la divulgación de los hallazgos encontrados son la radio, la televisión, los correos electrónicos y WhatsApp.

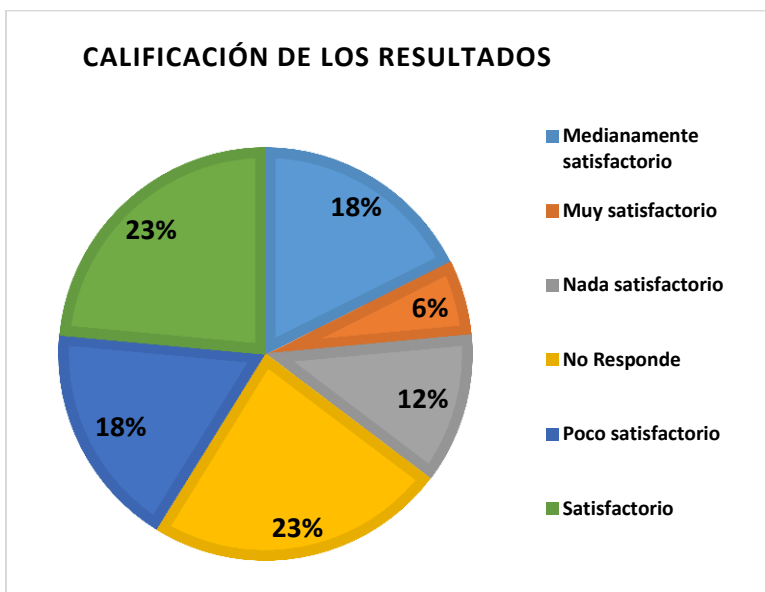
Respecto a si cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión, el 46% manifestó si contar con esa ayuda mientras que el 54% dijo que no.



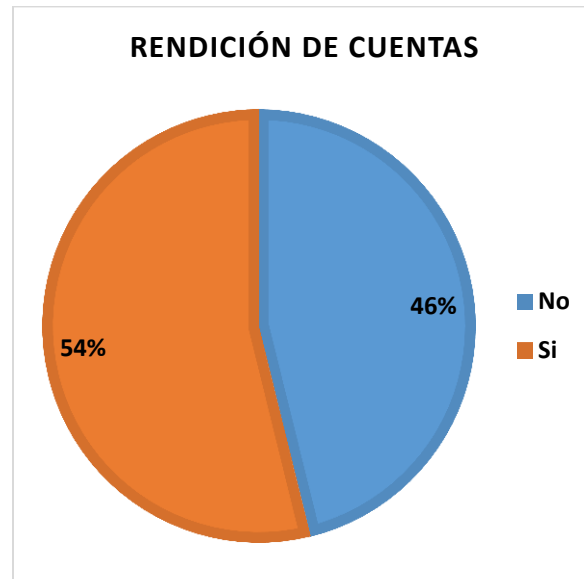
La instancia utiliza mecanismos para la prevención de riesgos como el reclamo en un 15%, la queja en un 15%, la acción de tutela en un 10%, la denuncia en un 10%, la acción popular en un 10% y el 40% no utiliza ninguno.



Los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social son calificados como satisfactorios en un 23%, medianamente satisfactorio en un 18% poco satisfactorio en un 18%, nada satisfactorio en un 12% y como muy satisfactorio como en un 6%.

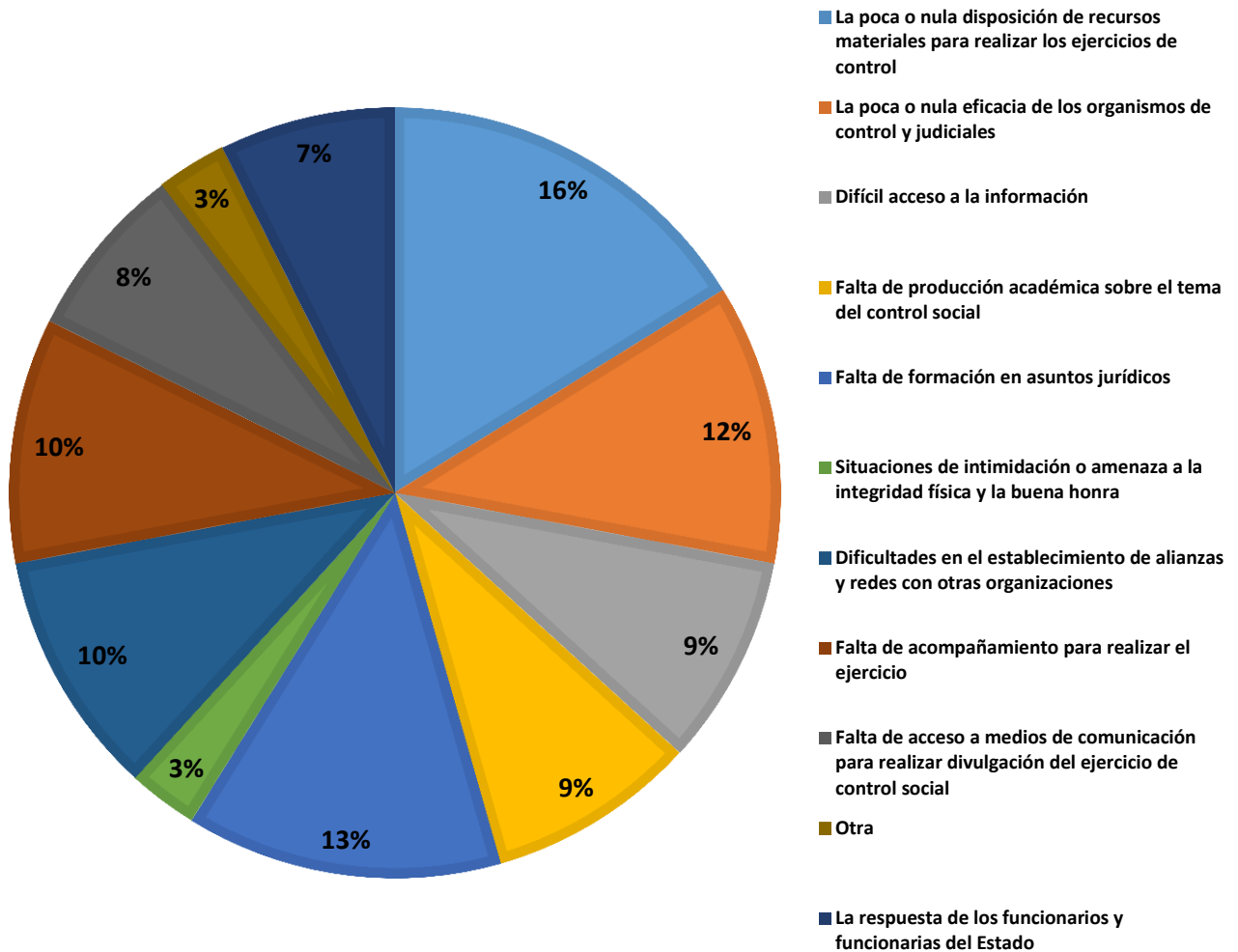


El 54% de las instancias realizan rendición de cuentas, mientras que el 46% no lo hace.



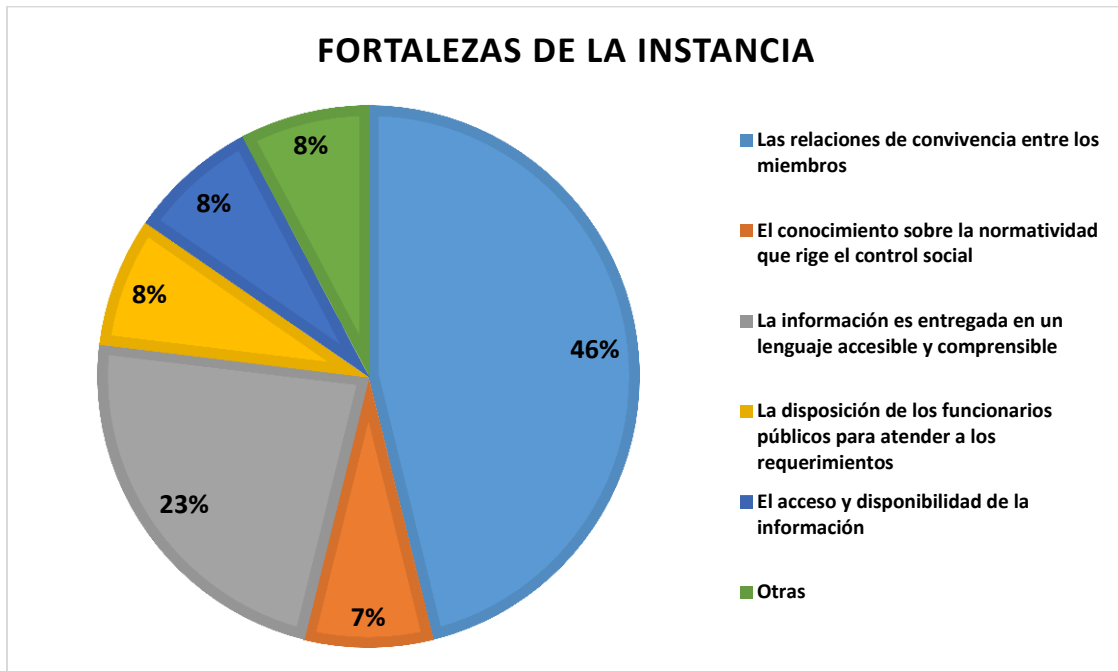
Frente a las debilidades que las instancias manifiestan para realizar el ejercicio, el 16% dice que la poca o nula disposición de los recursos materiales para realizar los ejercicios de control, el 13% la falta de formación en asuntos jurídicos, el 12% la poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales, el 10% dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones y el 10% falta de acompañamiento para realizar el ejercicio:

DEBILIDADES PARA REALIZAR EL EJERCICIO

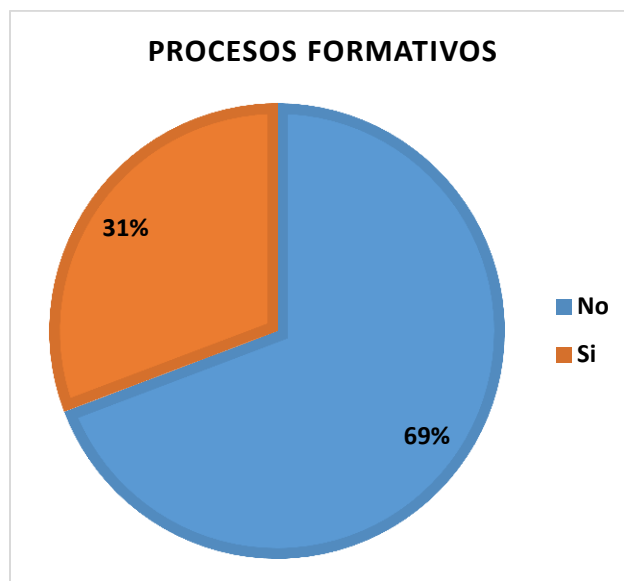


Con respecto a las fortalezas de las instancias para la realización del ejercicio de control social, éstas manifestaron en un 46% las relaciones de convivencia entre los miembros, el 23% la información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible, el 8% la disposición de los funcionarios públicos para atender a los

requerimientos, el 8% el acceso y disponibilidad de la información y el 7% el conocimiento sobre la normatividad que rige el control social:

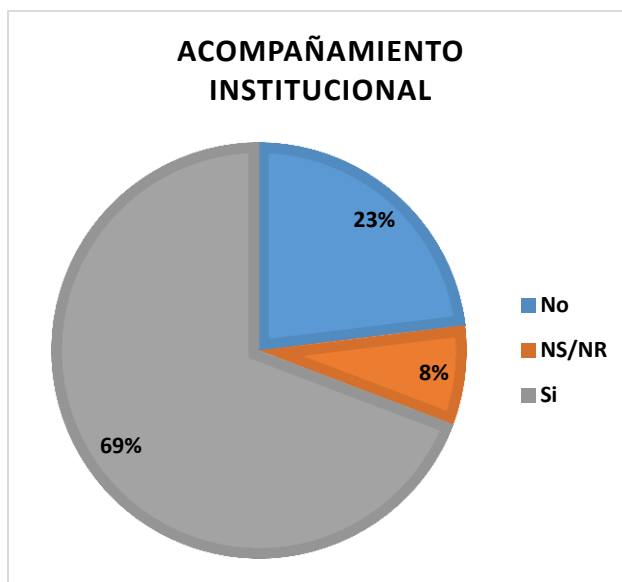


El 69% de las instancias no ha participado de procesos formativos mientras que el 31% manifiesta sí haberlo hecho

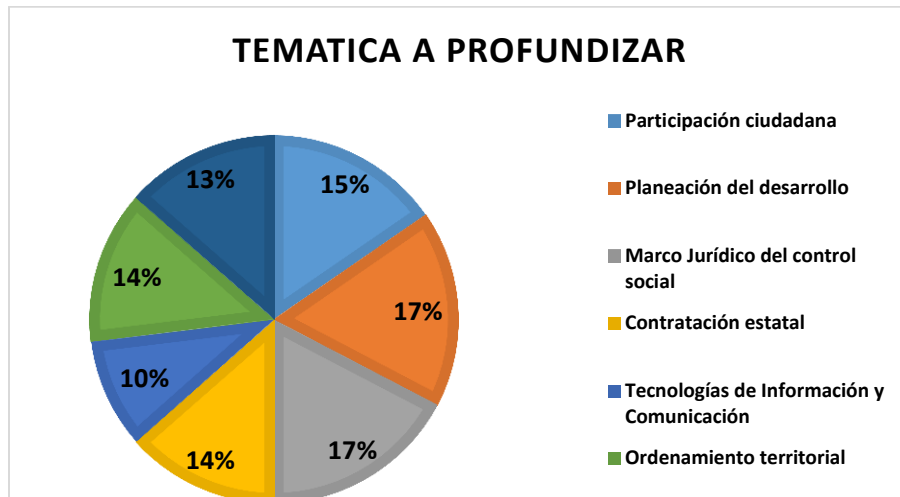


Los 4 que respondieron de forma afirmativa a la pregunta por si los miembros de la instancia han participado de procesos formativos en el tema del control social, manifiestan que lo han realizado con instituciones u organizaciones como la Personería, Secretaria de Inclusión y el Sena, con periodos de duración aproximada de 1 a 4 meses, de 5 a 8 meses, y menos de un mes.

Frente al acompañamiento institucional con el que cuenta la instancia para el desarrollo del ejercicio, el 69% manifestaron contar con apoyo institucional, el 23% dicen no tenerlo.



Frente a las temáticas que deben ser profundizadas en los procesos formativos, las respuestas son con el 17% planeación del desarrollo, el 17% marco jurídico del control social, el 15% participación ciudadana, el 14% contratación estatal, el 14% ordenamiento territorial, el 13% entes de control y el 10% tecnologías de información y comunicación.



Las instancias que respondieron que no realizaban control social se encuentran realizando acciones para que la modalidad realice control social, pues manifiestan estar consolidándose internamente.

PLANEACIÓN

Consejo Territorial de Planeación

MODALIDAD	Consejo Territorial de Planeación
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 80 San Antonio de Prado



¿Está constituida como persona jurídica?	No
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial
¿A través de qué canales acceden a la información?	Revisión de información producida por la entidad, Otros, ¿Cuáles?
Si la respuesta anterior fue "Otros", indique ¿Cuáles?	La Administración constantemente remite los informes de gestión y documentos necesarios para el seguimiento que hacemos, ya que nuestra conformación como órgano de la sociedad civil es constitucional.
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Todos los sectores
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Todas
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	La importancia de que la sociedad civil representada en los diversos consejeros de tipo poblacional, territorial y gremial pueda pensar la ciudad más allá de las visiones individuales y sectarias que en muchas ocasiones se da. El cumplimiento de la labor consultiva a través de la emisión de conceptos que buscan alertar y recomendar a la administración en muchos de los temas y las agendas de la ciudad, es importante recordar que la labor del CTP está



	reglamentada y surge constitucionalmente.
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	Hacer que la ciudad mejore en la garantía de los derechos de sus habitantes, en la consolidación de un modelo de ciudad que represente a todos y que evite la marginación de sectores poblacionales.
El funcionamiento de la instancia es:	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Designación
Si en la respuesta anterior respondió "Otro", indique ¿Cuál?	Esta designación la hace el Alcalde y se da por sistema de ternas que aportan los sectores representados
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Al menos una vez al mes
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	34
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	23
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	11
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Universitario



En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 3
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Otra
Nivel de organización de la modalidad	Segundo grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano, Materiales, Transporte, Recursos financieros
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Departamento Administrativo de Planeación
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	No
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	Un año



¿El plan de acción es funcional?	Si
Explique brevemente	Los objetivos normativos del CTP los condensamos en un Plan de trabajo en donde se establecen las prioridades y agendas de todo un año
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Facebook y Twitter
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	A la administración municipal y a la ciudadanía por difusión masiva
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	Si
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Otras



Si en la pregunta anterior respondió "Otras", indique ¿Cuáles?	Concejo de Medellín
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	BLOG, Reuniones, Comunicados, Página web, Prensa local o comunitaria, Facebook, Twitter
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	Si
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Se da un cambio en el nombre de la dimensión de educación en el PDM, se logra hacer que la administración revise la propuesta de acuerdo del Sistema Municipal de Planeación. En general en la construcción del PDM se logra vincular la opinión de la ciudadanía en muchas de las líneas mejorando enfoques, programas, indicadores.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	No
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, Dificil acceso a la información
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	La multiplicidad de visiones que confluyen en el escenario
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	No
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si



¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Marco Jurídico del control social, Planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial
Si en la pregunta anterior respondió "Otra" indique ¿Cuál?	En esta sección de preguntas no se puede una única respuesta, la diversidad del CTP es tan grande que pueden haber todos los estratos, todos los grupos poblacionales y todos los oficios u ocupaciones

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Veedurías ciudadanas

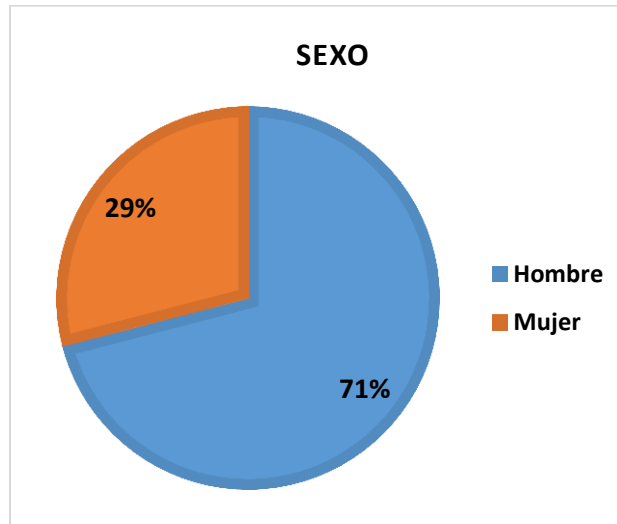
Se encuestaron 31 veedurías ciudadanas de la ciudad de Medellín:

Nombre de la modalidad
ASEMAR
Veeduría del Programa de Alimentación Escolar Institución Educativa Benedikta Zur Nieden
Veeduría al Programa de Alimentación Escolar- Juan Bautista de La Salle
Obra tranvía de Ayacucho Unidad Residencial Loyola
Veeduría "Centros comerciales populares de Medellín"
Veeduría ciudadana de Belén "Veudobelen"
Veeduría Red de transparencia Pública
Veeduría Ciudadana somos Medellín
Veeduría ciudadana de movilidad Asociación de Taxistas de Medellín.
veeduría a la Política Pública de atención y reparación integral a las víctimas
Desarrollo sostenible
Veeduría ciudadana
Abogados veedores
Veeduría Ciudadana en salud para Medellín y valle de Aburra



Urbanística
Veeduría Altos de la virgen
Veeduría Universidad de Antioquia
Veeduría de Prado centro (169)
Cabildo del adulto mayor de Medellín
Veeduría Salud Antioquia
Veeduría Colpensiones
Veeduría patrimonial
Veeduría ciudadana comuna 12 La américa
Comité de Valorización del Poblado
Veeduría ciudadana cerros tutelares Medellín
Veeduría
Veeduría educativa comuna 4
Veeduría Comercio visible
Veeduría mega proyecto puente madre Laura Montoya Upegui # 405
Veeduría comuna 14 el poblado
Veeduría construcción del centro de integración para la convivencia y los derechos humanos

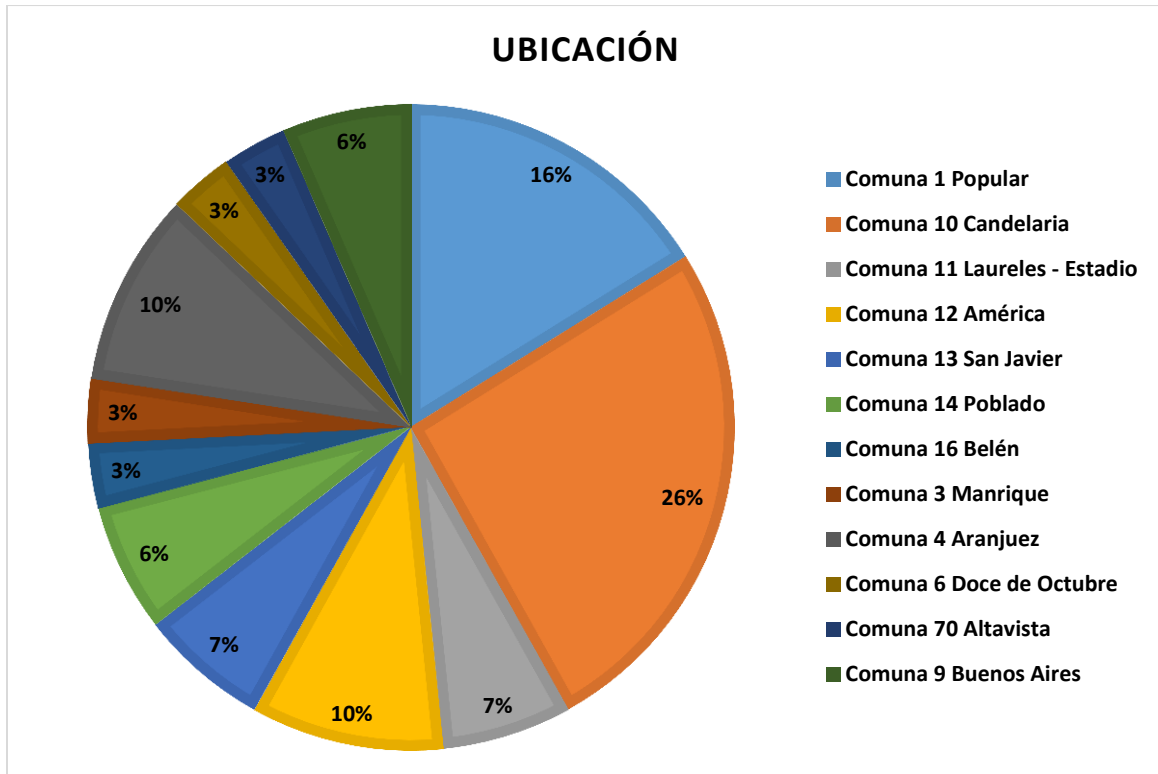
Del total de los encuestados 22 son hombres y 9 mujeres, lo que en términos porcentuales representa el 71% para hombre y el 29% para mujer:



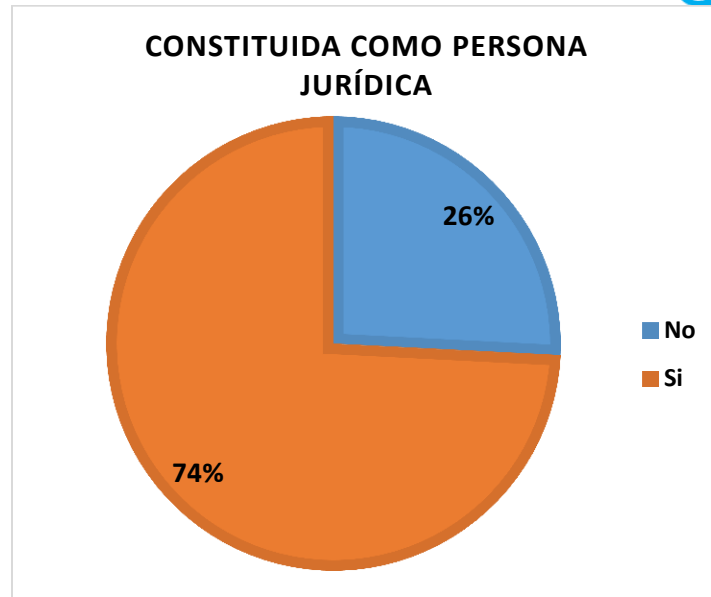
Las veedurías encuestadas están ubicadas en:

Ubicación por Comunas
Comuna 1 Popular
Comuna 10 Candelaria
Comuna 11 Laureles - Estadio
Comuna 12 América
Comuna 13 San Javier
Comuna 14 Poblado
Comuna 16 Belén
Comuna 3 Manrique
Comuna 4 Aranjuez
Comuna 6 Doce de Octubre
Comuna 70 Altavista
Comuna 9 Buenos Aires

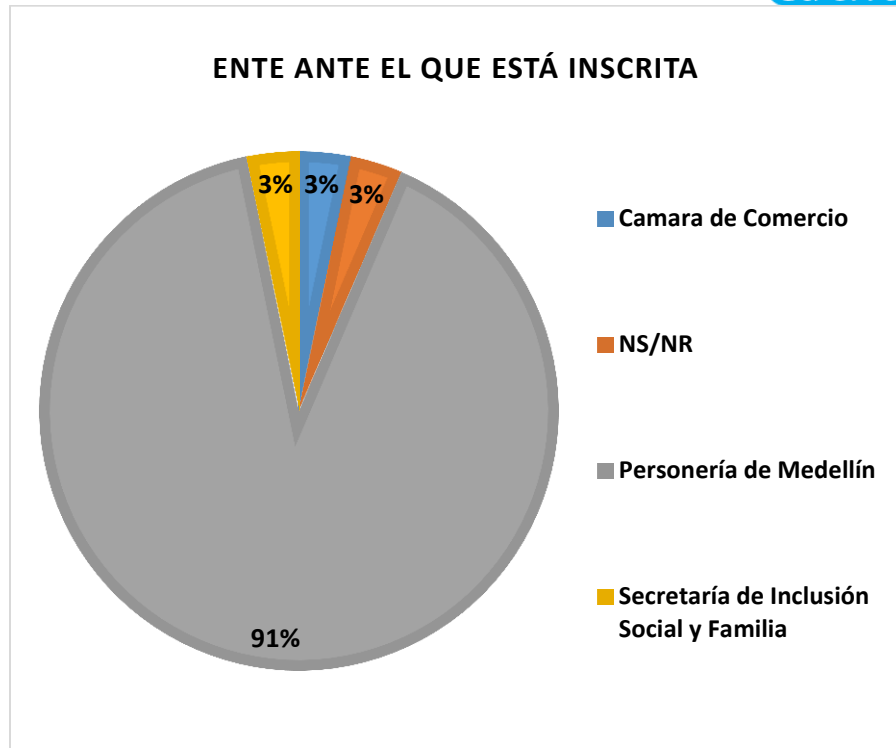
Total general



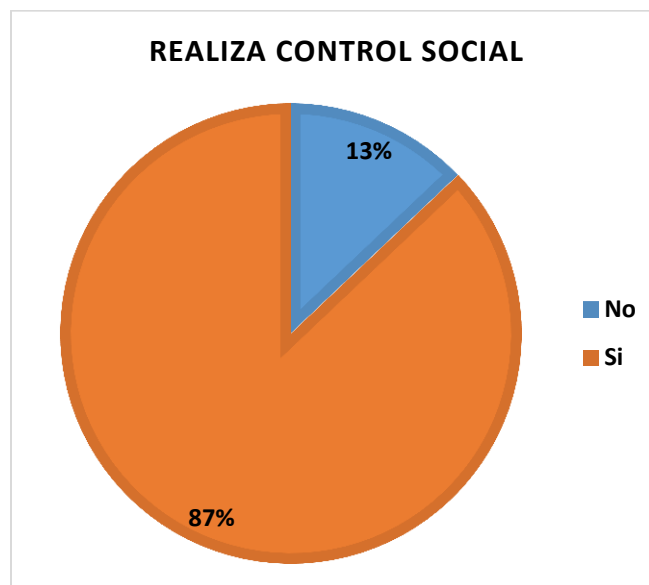
De las Veedurías 23 están constituidas como persona jurídica y 8 no lo están, que en términos porcentuales representa para el Si el 74% y para el No el 26%:



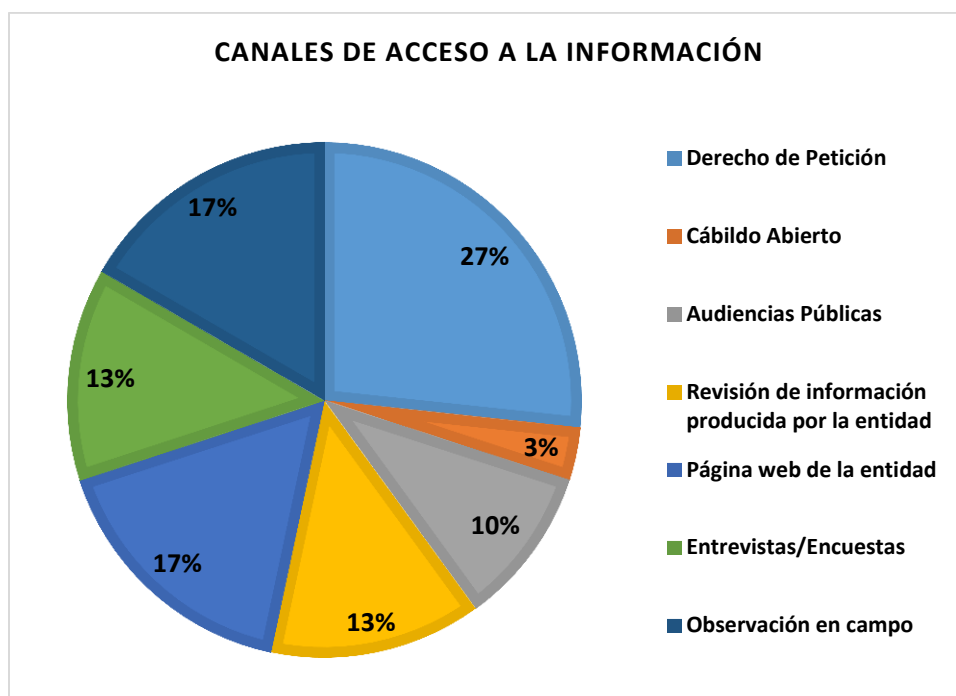
Los entes ante los cuales están inscritas las veedurías son en un 91% la Personería de Medellín, el 3% la Cámara de Comercio y el 3% la Secretaría de Inclusión Social y Familia.



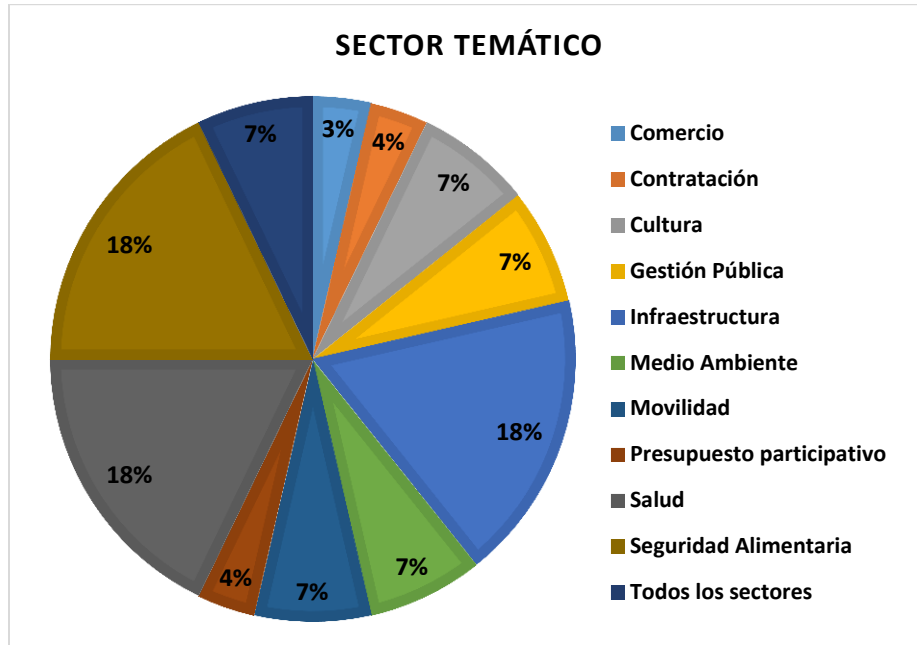
En la actualidad, 4 (13%) veedurías no realizan control social mientras que 27 (87%) si lo hacen:



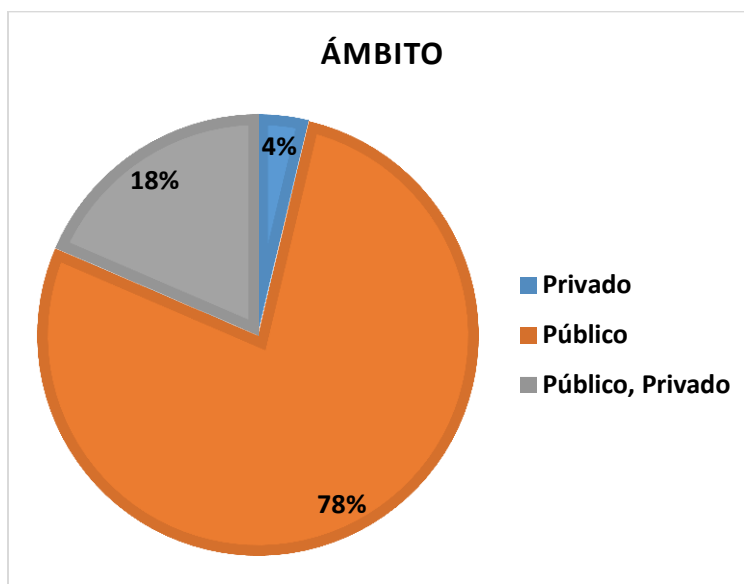
Los canales por los cuales las veedurías acceden a la información son en un 27% Derecho de petición, 17% Página web de la entidad, 17% Observación en campo, 13% Entrevistas – Encuestas, 13% Revisión de información producida por la entidad, 10% Audiencias públicas, y 3% Cabildo abierto:



El trabajo de las veedurías ciudadanas se enfoca en un 18% en temas de seguridad alimentaria, salud e infraestructura, seguido de temas como movilidad, medio ambiente y cultura cada uno con un 7%, luego están de contratación y presupuesto participativo con el 4% y comercio con el 3%.

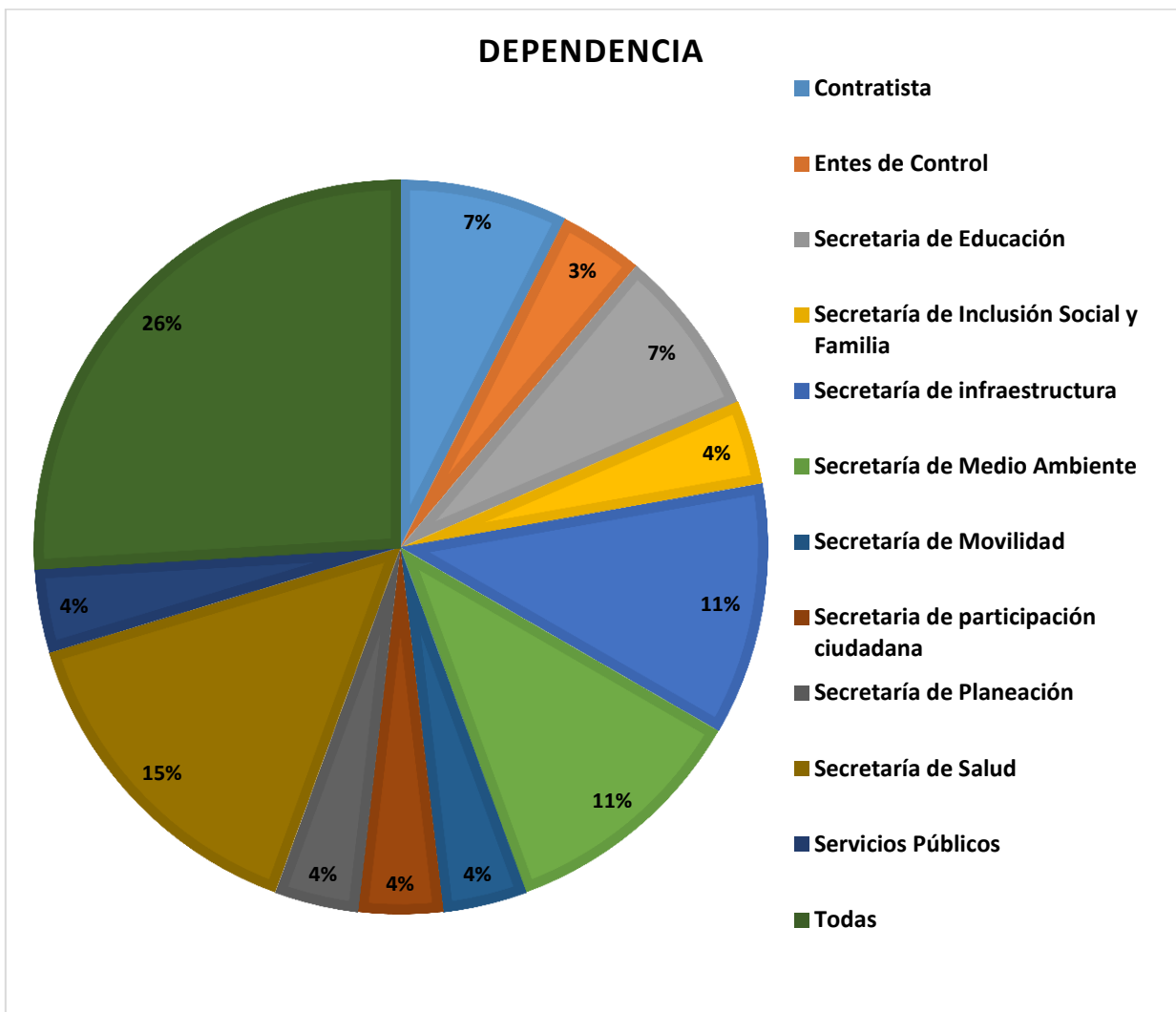


En su mayoría las veedurías ciudadanas manifiestan realizar control social al ámbito público con el 78%, seguido de un 18% que realiza control a ambos ámbitos y un 4% que se enfoca en el ámbito privado.

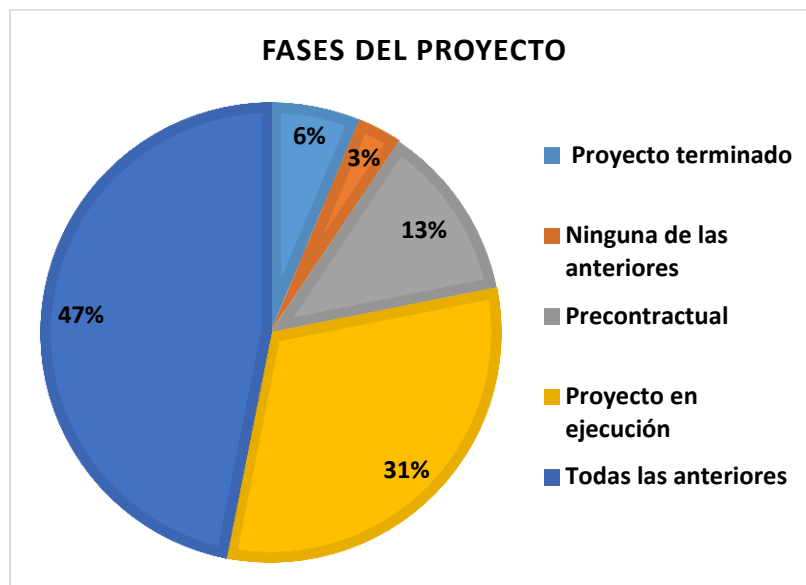


Las dependencias a las que las veedurías realizan control social son:

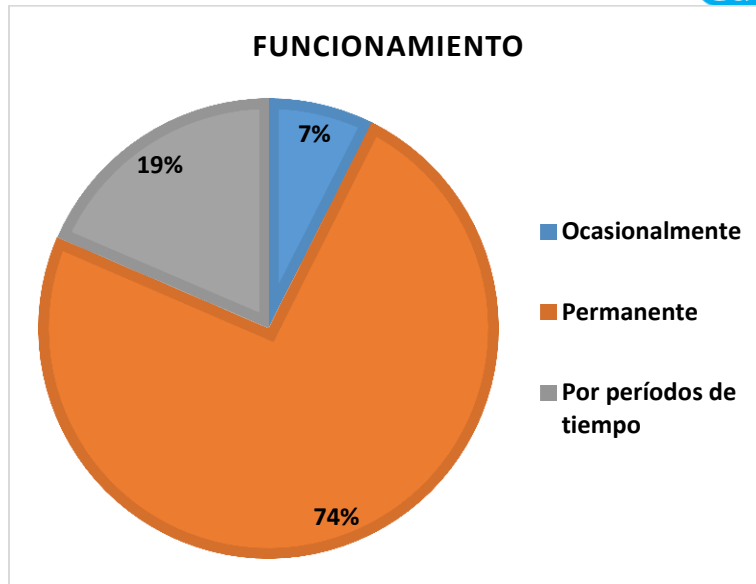
A pesar de que las veedurías manifiestan realizar vigilancia a un espectro amplio de dependencias como las Secretarías de Educación (7%), Inclusión Social y Familia (4%), Infraestructura (11%), medio ambiente (11%), movilidad (4%), Participación Ciudadana (4%), Planeación (4%), Salud (15%), el 26% manifiesta realizar control social a todas las dependencias de la Administración Municipal.



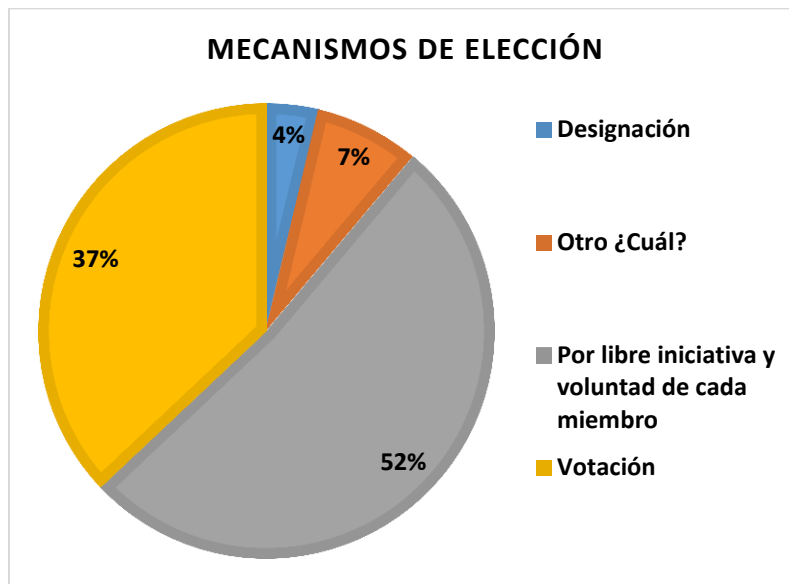
Las veedurías realizan control social en su mayoría (47%) a todas las fases de los proyectos, mientras que el 31% lo hace a los proyectos en ejecución, el 13% a la fase precontractual y el 6% al proyecto cuando se encuentra finalizado.



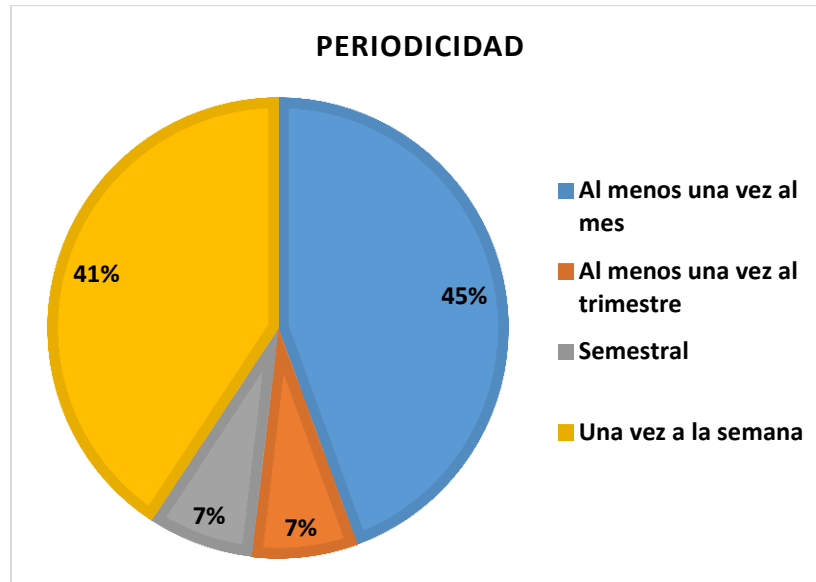
El funcionamiento de la mayoría de las veedurías (74%) encuestadas es permanente:



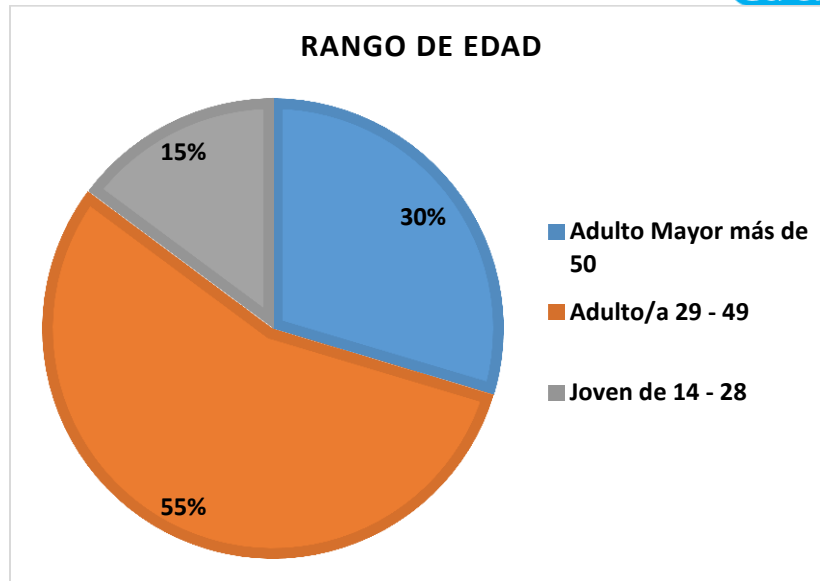
La elección de los miembros en las veedurías se realiza mediante mecanismos como libre iniciativa y voluntad de cada miembro el 52%, votación el 37% y designación el 4%.



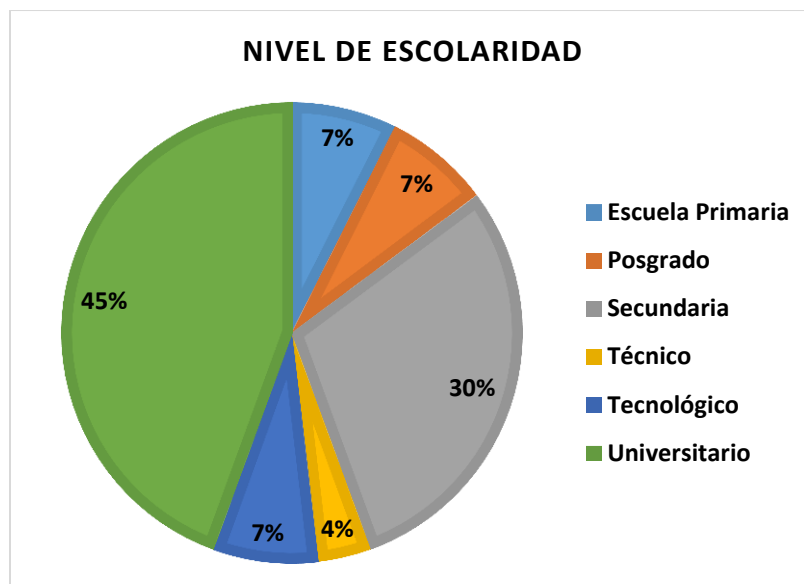
Asimismo el nivel de compromiso en términos de periodicidad de los miembros de las veedurías es de al menos una vez al mes el 45%, una vez a la semana el 41%, al menos una vez al trimestre y semestral el 7% cada una.



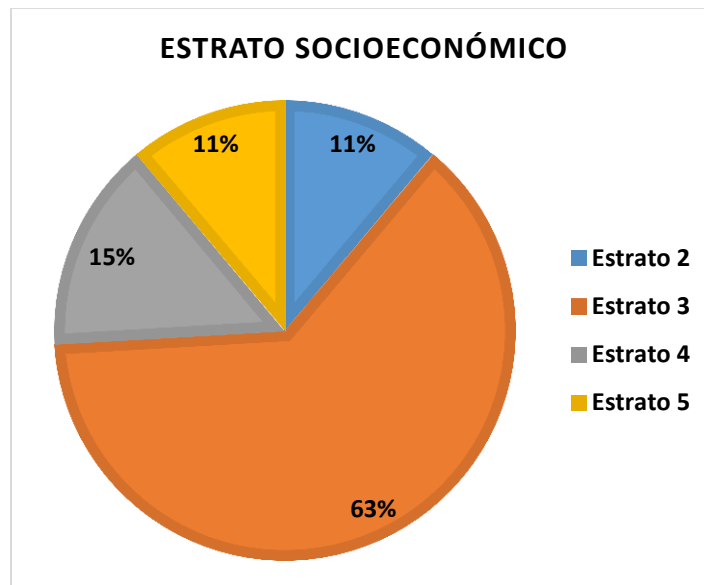
En cuanto al rango de esas de los miembros de las veedurías ciudadanas tenemos que el 55% son adultos entre los 29 y 49 años, el 30% son adultos mayores de 50 y el 15% son jóvenes entre los 14 y 28 años.



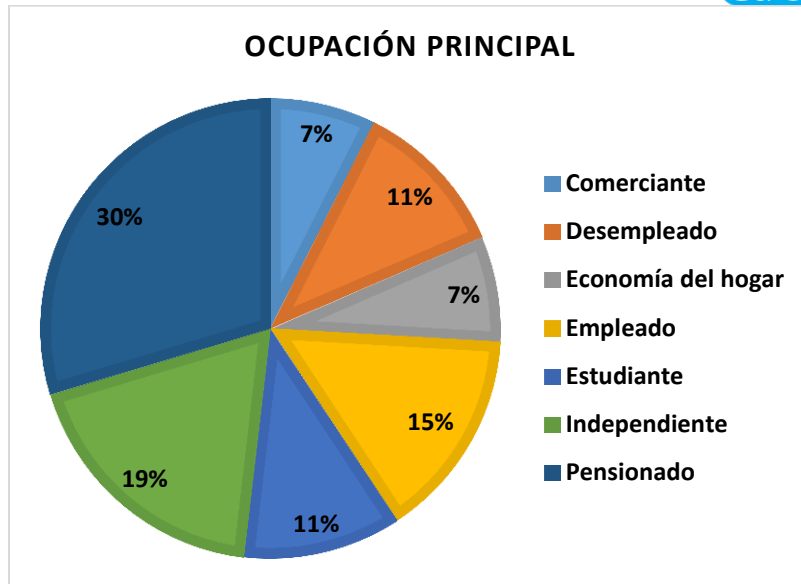
En su mayoría, los miembros de las veedurías ciudadanas son universitarios con un 45% del total, mientras que el 30% tienen estudios hasta la secundaria, escuela primaria, posgrado, técnico y tecnológico tienen el 7% cada uno y 4% son técnicos.



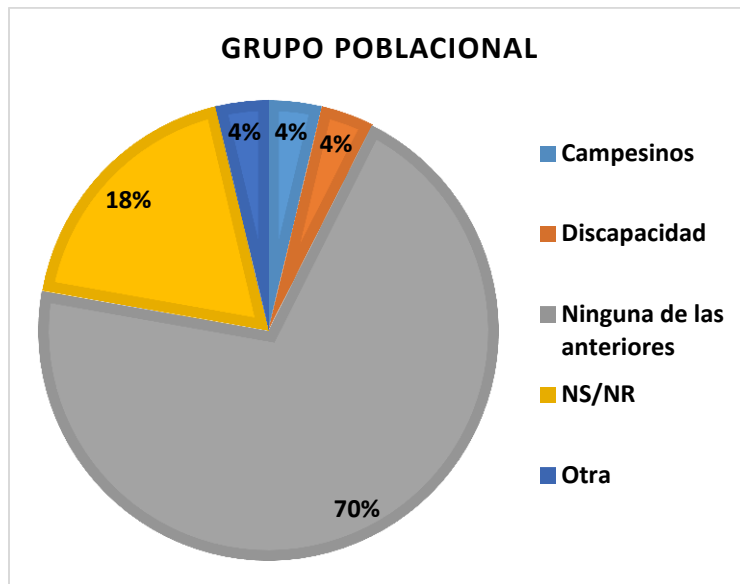
Los miembros pertenecen en su mayoría al estrato 3 con un 63%, al estrato 4 con un 15%, mientras que los estratos 2 y 5 tienen cada uno el 11%.



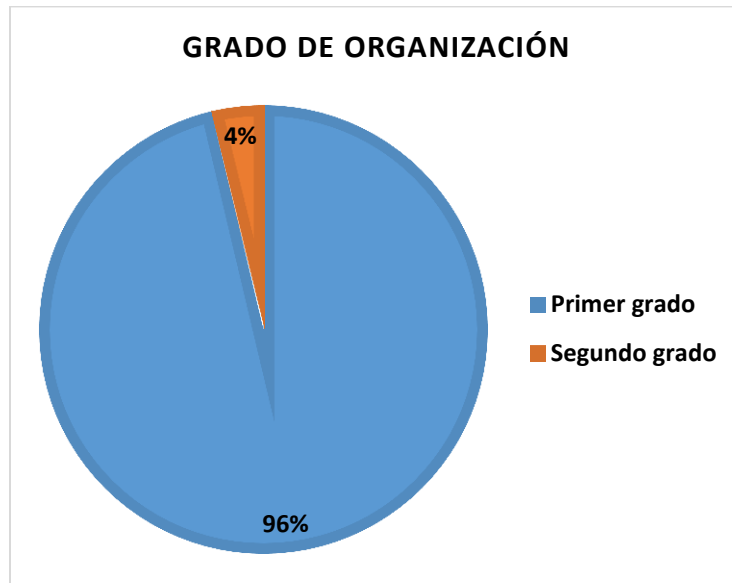
La ocupación principal de los miembros de las veedurías de Medellín pensionado con un 30%, independiente con el 19%, empleado con el 15%, estudiante y desempleado tiene cada uno el 11% y economía del hogar, así como comerciante ocupan los últimos lugares cada uno con el 7%.



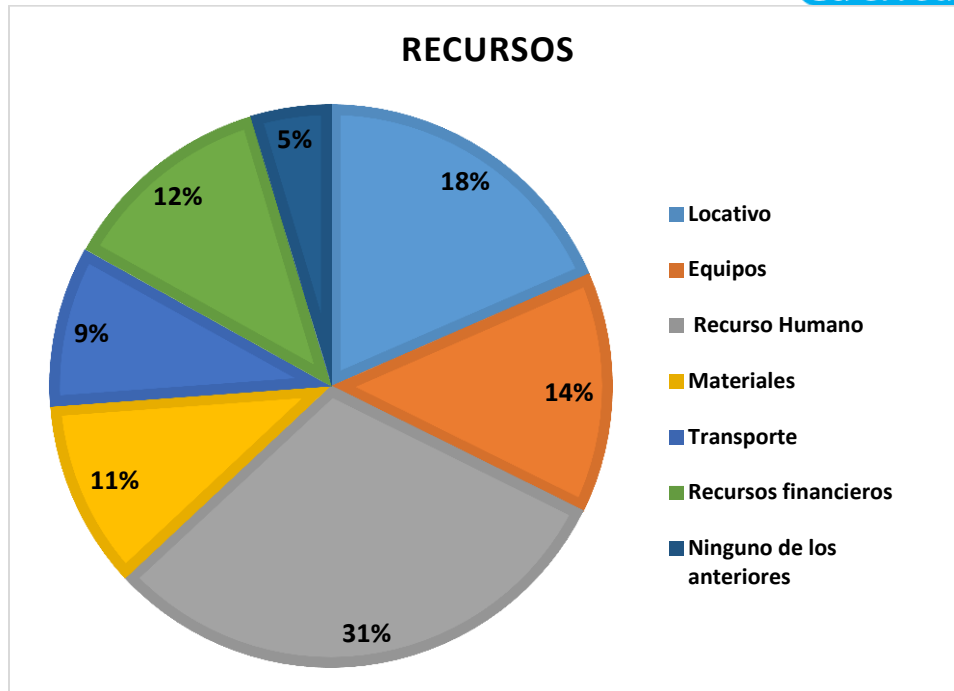
Con respecto al grupo poblacional, la mayoría de las veedurías, (70%) no se reconoce en ninguno o manifiesta no saber a cual pertenece (18%), mientras que el 4% manifestó ser campesino o tener algún tipo de discapacidad.



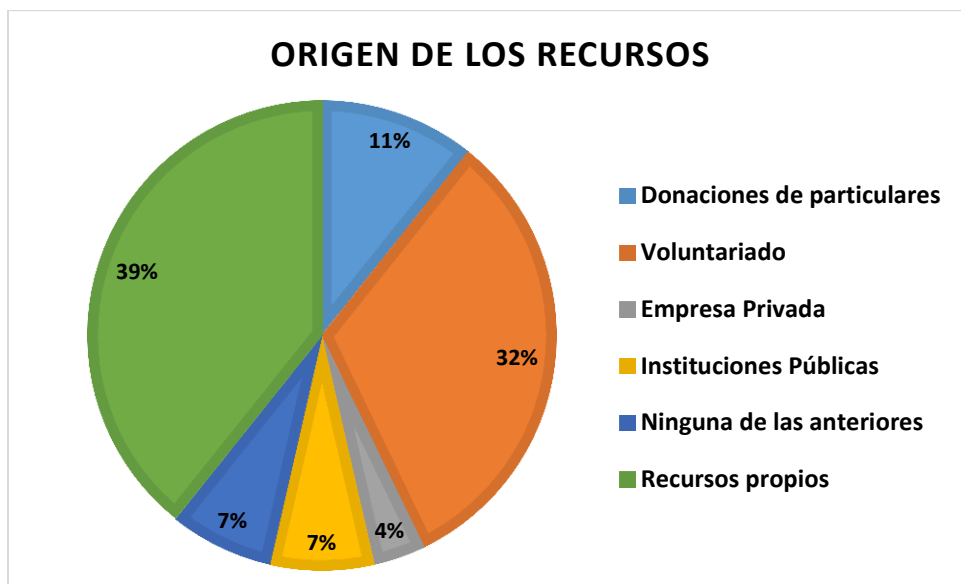
Con respecto a la pregunta por el nivel de organización de la modalidad, las veedurías son en su mayoría de primer grado (96%).



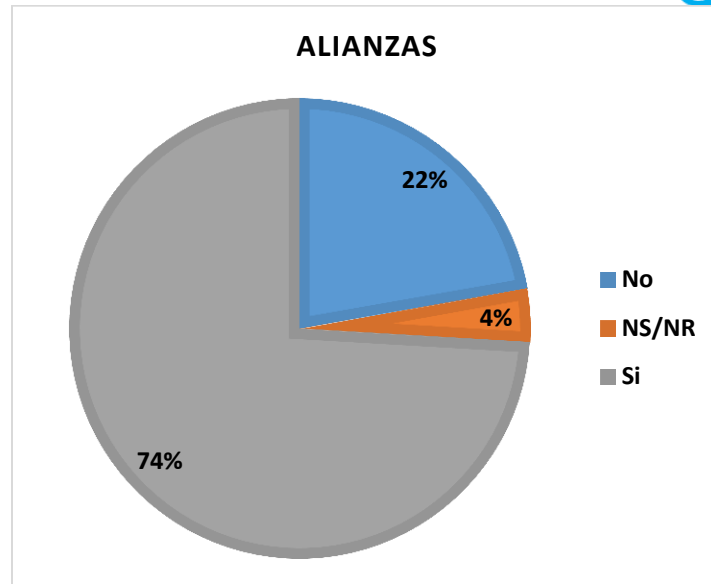
Los recursos con los que cuentan las veedurías para el desarrollo del ejercicio del control social son de recurso humano el 31%, locativos el 18%, equipos el 14%, recursos financieros el 12%, materiales el 11% y transporte el 9%.



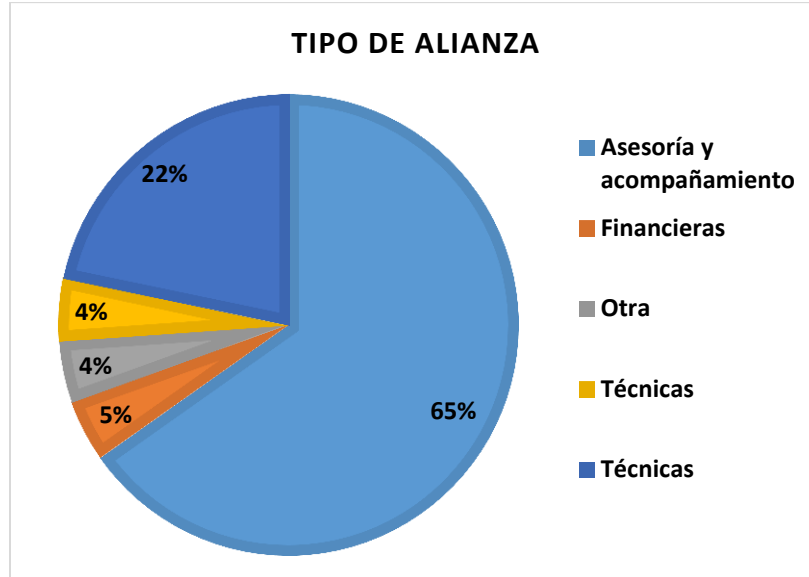
Dichos recursos provienen de recursos propios (39%), trabajo voluntario (32%), donaciones de particulares (11%) e instituciones públicas (7%).



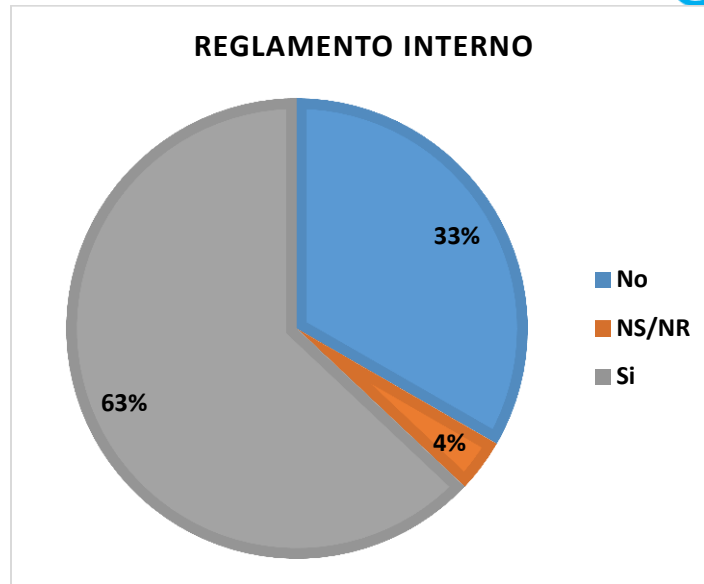
En su mayoría (74%) las veedurías establecen alianzas para el ejercicio de control social:



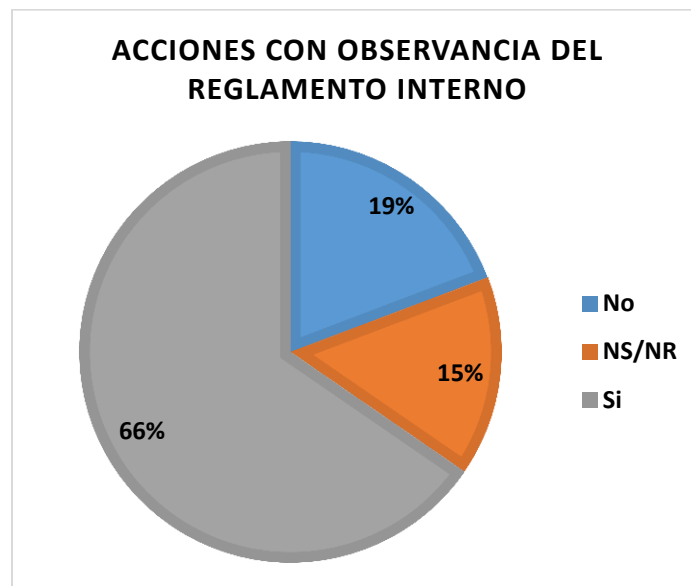
Estas alianzas son para asesoría y acompañamiento (65%) y de tipo técnico (22%).



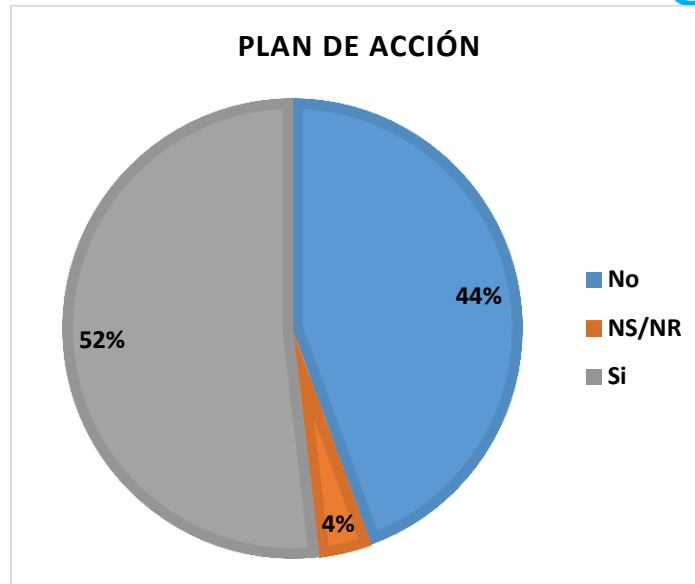
De las veedurías encuestadas, el 63% cuentan con reglamento interno y 33% no lo tienen.



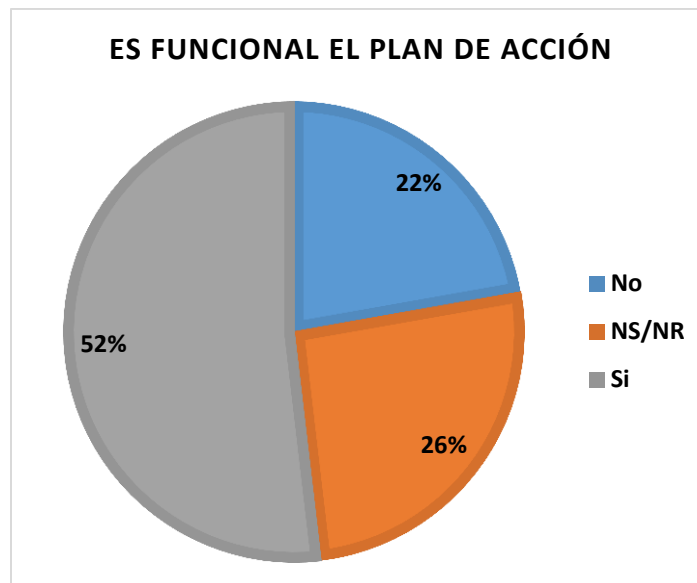
De igual forma las veedurías que manifestaron contar con reglamento interno, también dijeron realizar sus acciones con observancia de este:



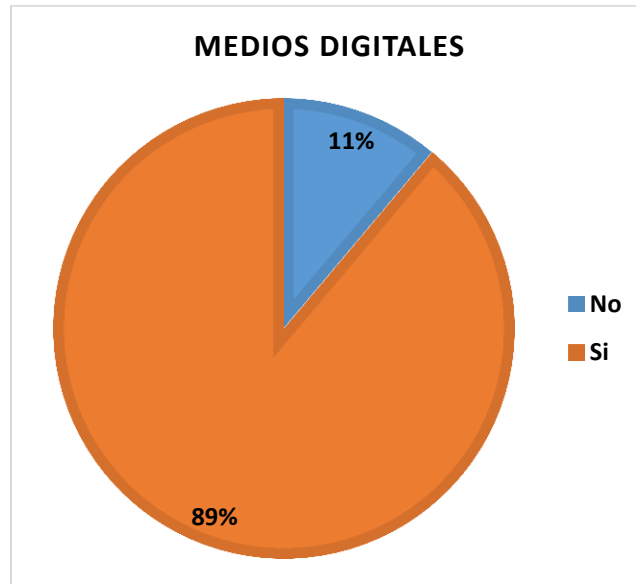
De las veedurías encuestadas el 52% manifiestan contar con un plan de acción para el ejercicio del control social, mientras que el 44% no cuentan con un plan de acción:



Este plan de acción es funcional en las veedurías que manifestaron tenerlo:



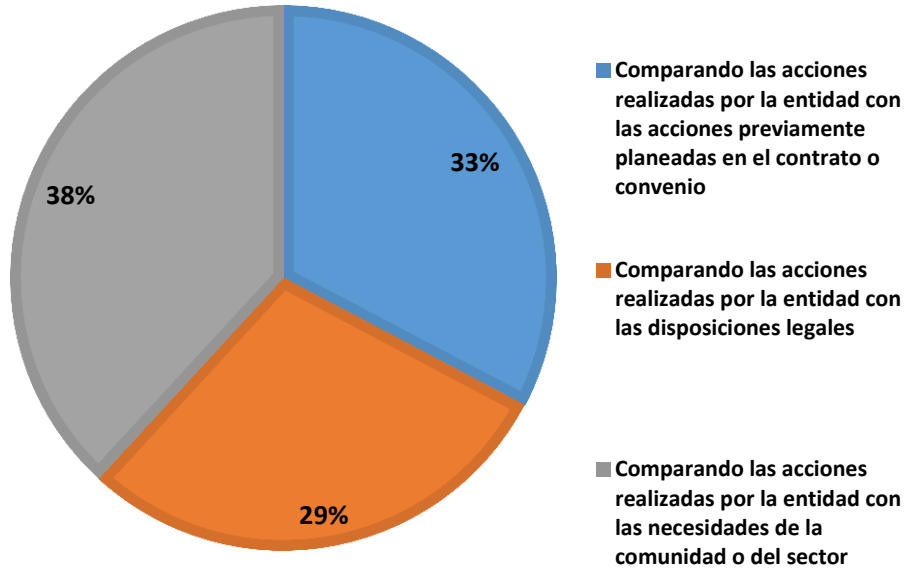
De las veedurías encuestadas el 89% utilizan medios digitales para el desarrollo del ejercicio de control social, mientras que el 11% manifiestan no utilizarlos:



Los medios digitales más utilizados son los computadores, celulares, correos electrónicos y redes sociales como Facebook y WhatsApp.

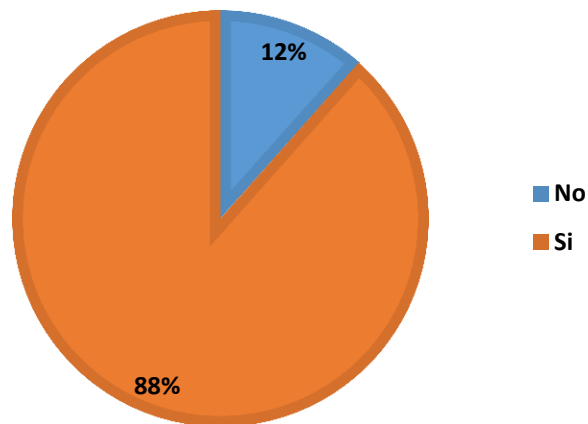
Los procedimientos mediante los cuales las veedurías analizan la información son:

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE INFORMACION

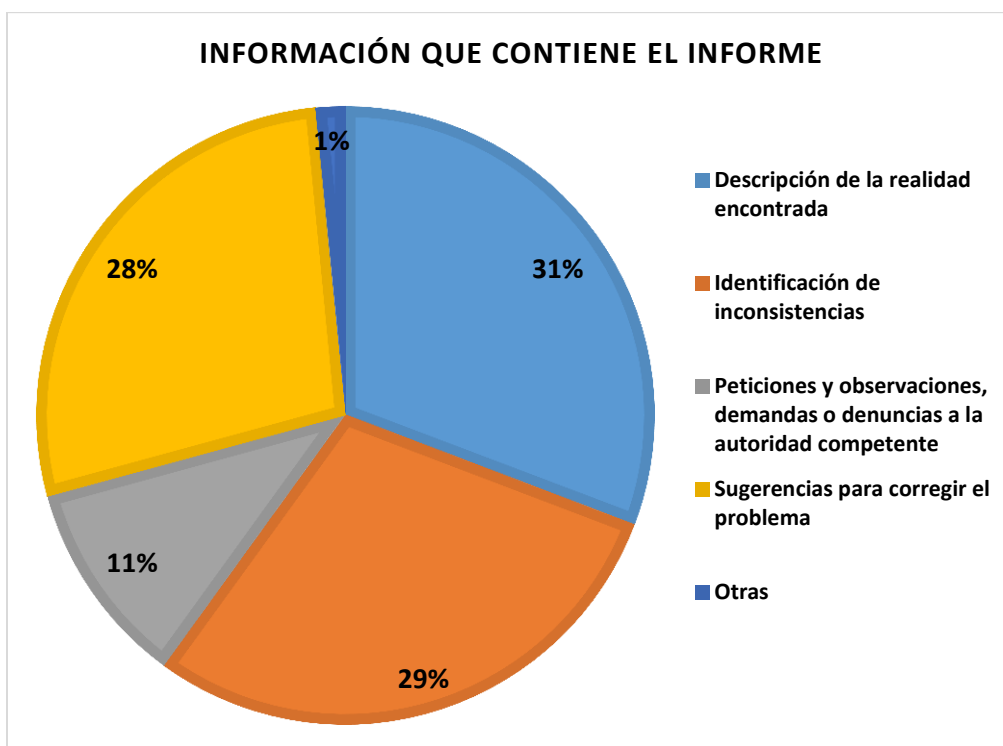


La mayoría de las veedurías (88%) realiza informe con los hallazgos encontrados:

REALIZA INFORME CON HALLAZGOS

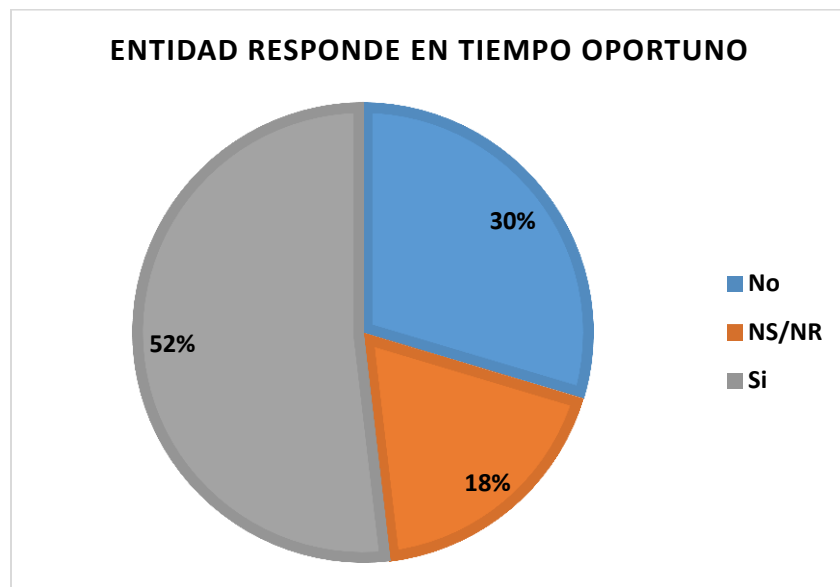


Esos informes contienen una descripción de la realidad encontrada (31%), identificación de inconsistencias (29%), sugerencias para corregir el problema (28%), peticiones y observaciones, demandas o denuncias (11%).

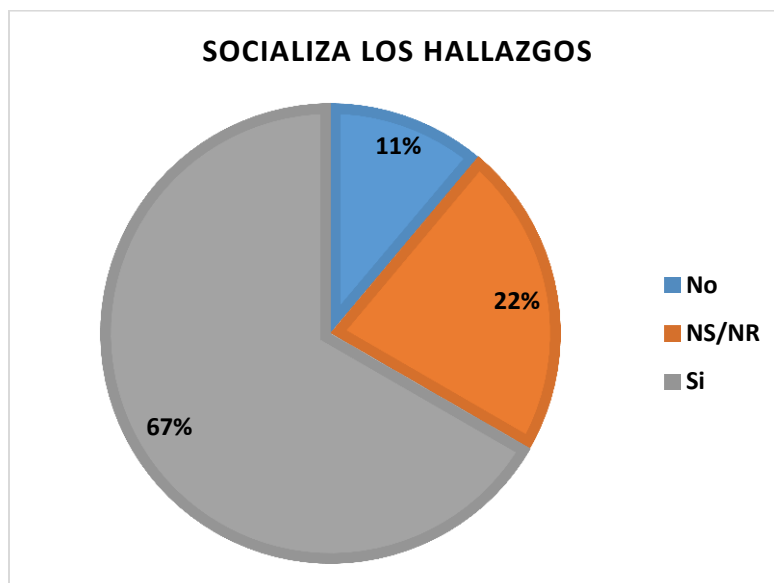


Estos informes son remitidos a dependencias de la administración municipal que corresponda, a los entes de control especialmente a la Contraloría y la Personería de Medellín y a los contratistas encargados.

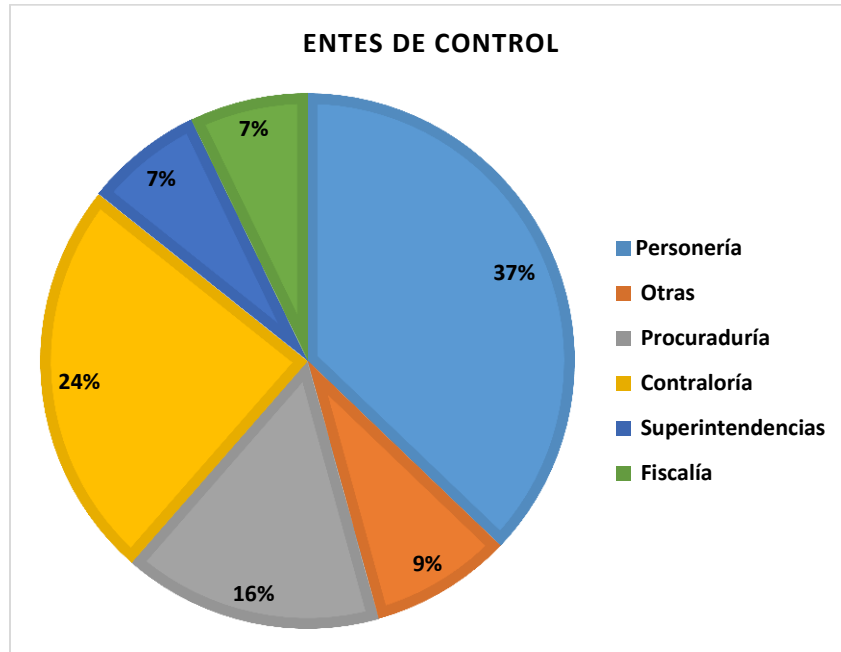
Frente a la pregunta por si la entidad responde en un tiempo oportuno los informes remitidos, el 52% de las veedurías manifiestan que sí, mientras que el 30% dice que las entidades no lo hacen.



De las veedurías encuestadas el 67% socializan los hallazgos con la comunidad, mientras que el 11 no lo hace.

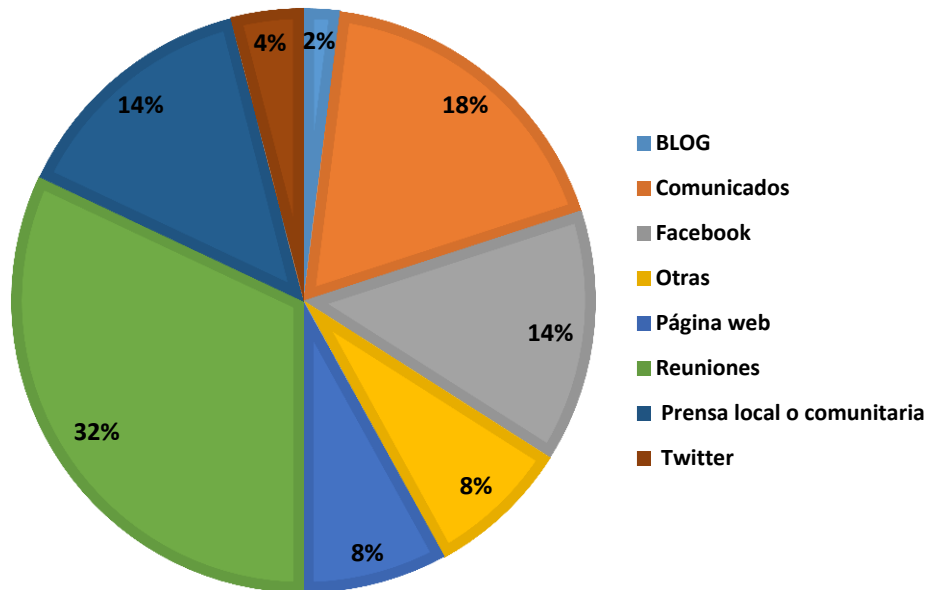


Los entes de control con los que más interactúan las veedurías para el desarrollo y entrega de recomendaciones del ejercicio de seguimiento son la Personería (37%), La Contraloría (24%) y la Procuraduría (16%).



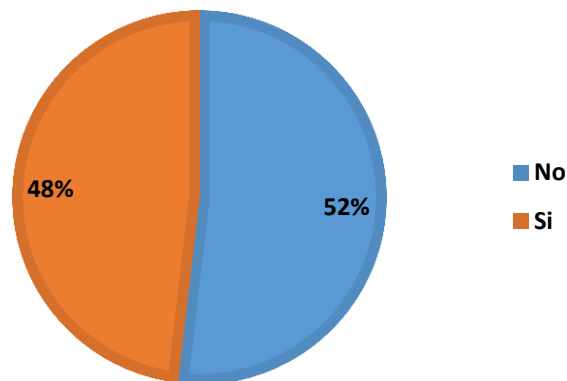
Los medios de divulgación que utilizan las veedurías son las reuniones (32%), los comunicados (18%), la prensa local y comunitaria (14%), el Facebook (14%), el Twitter (4%), el blog (2%)

MEDIOS DE DIVULGACIÓN

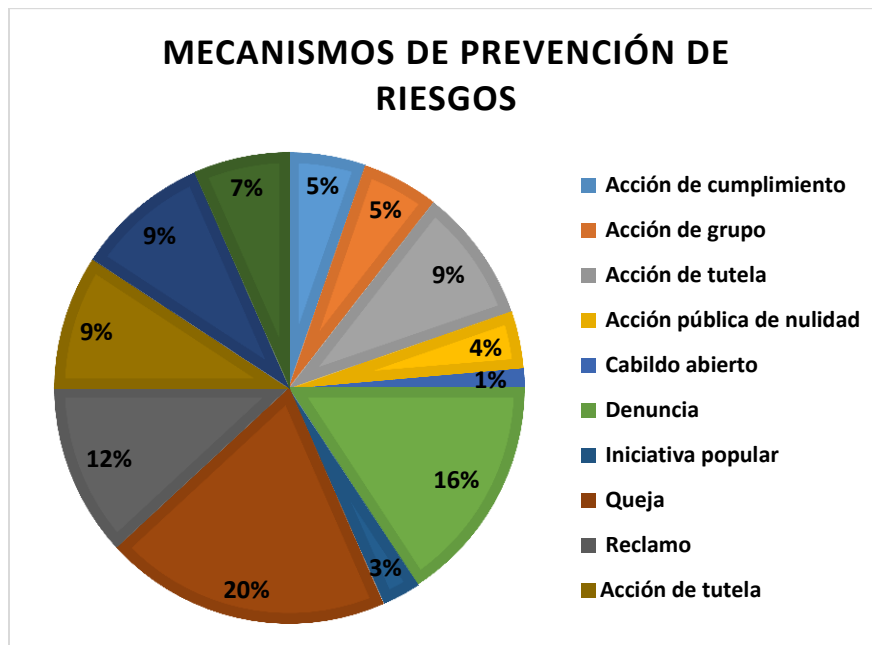


El 48% de las veedurías cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios. Dichos medios son El sol periódico, El atrio periódico, Vivir en el Poblado, periódico Gente y Sinergia Informativa.

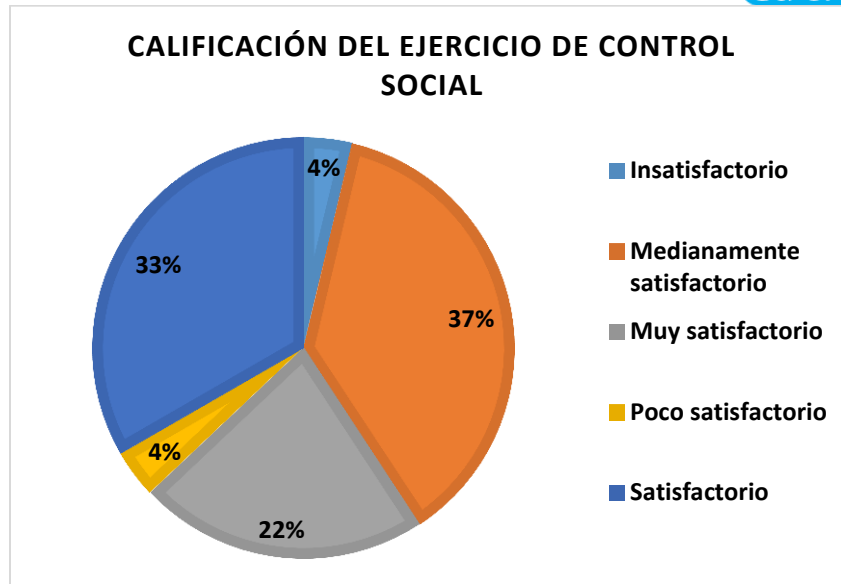
MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y/O COMUNITARIOS



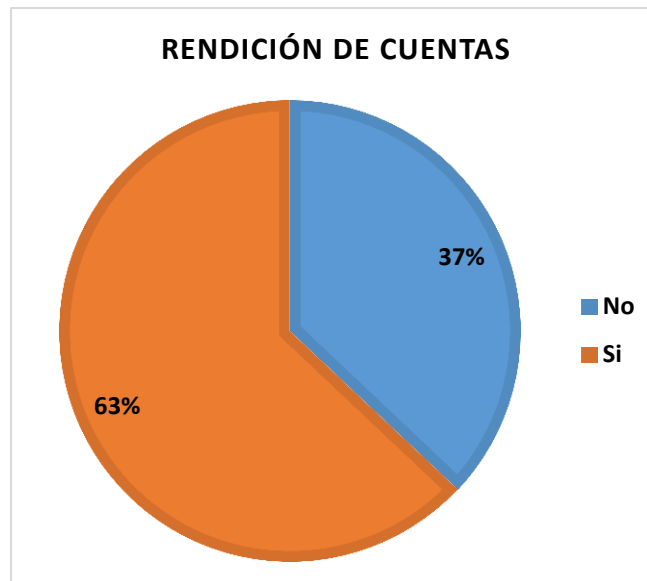
Entre los mecanismos de prevención de riesgos utilizados por las veedurías se encuentran la queja (20%), la denuncia (16%), el reclamo (12%), la acción de tutela (9%).



Para las veedurías, el ejercicio de control social realizado resulta medianamente satisfactorio (37%), satisfactorio (33%), muy satisfactorio (22%), poco satisfactorio (4%), e insatisfactorio (4%).



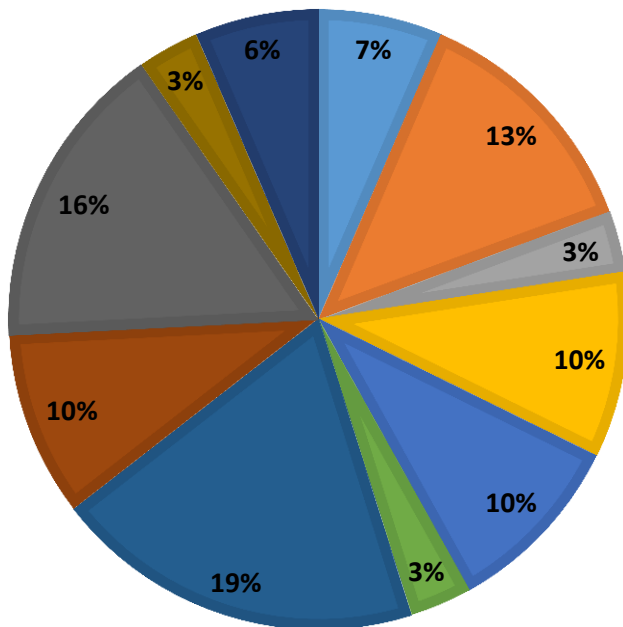
De las veedurías encuestadas el 63% realiza ejercicios de rendición de cuentas.





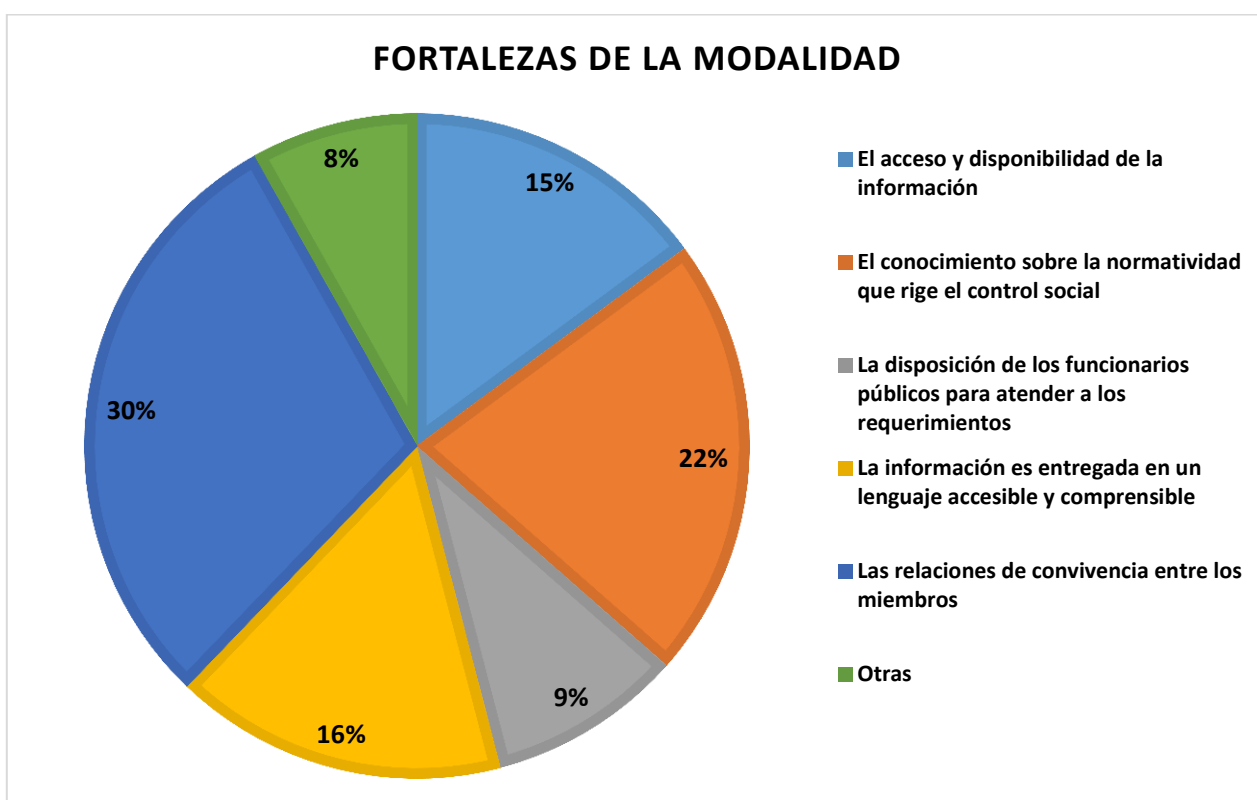
Las mayores debilidades de las veedurías para realizar el ejercicio de control social son la poca o nula disposición de recursos materiales (19%), la respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado (16%), la poca o nula eficiencia de los organismos de control y judiciales (10%).

DEBILIDADES DE LA MODALIDAD



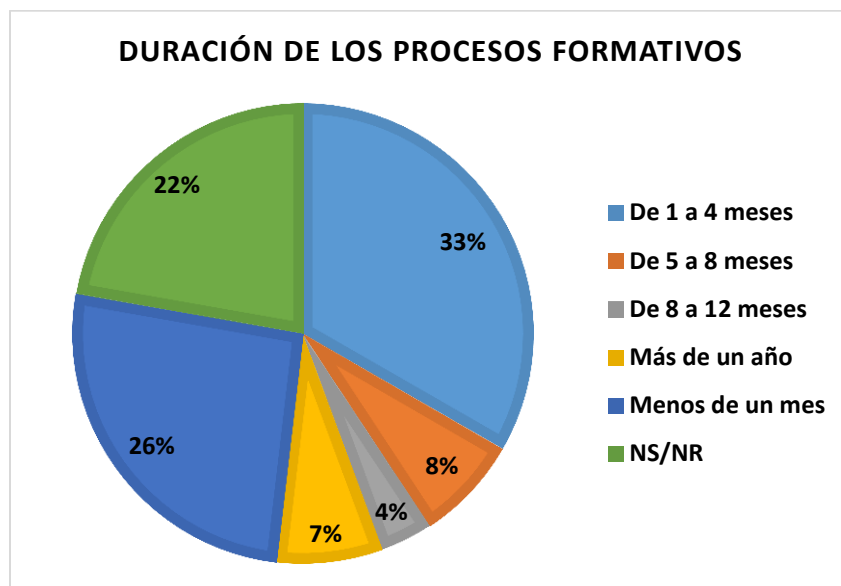
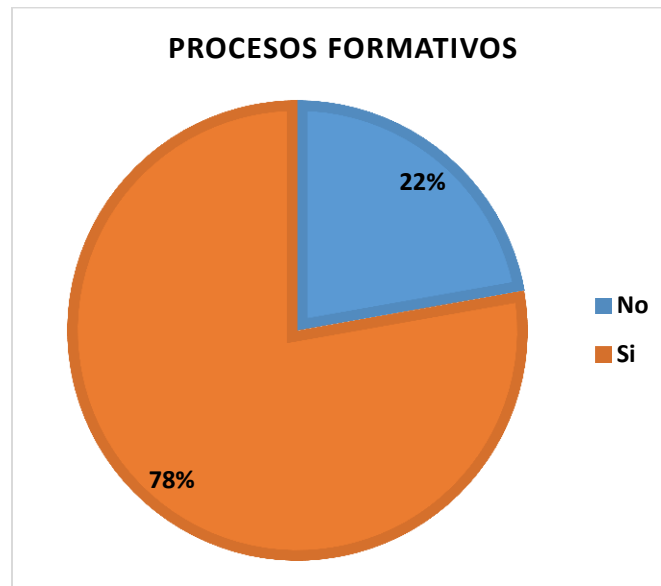
- Dificil acceso a la información
- Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones
- Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social Falta de producción académica sobre el tema del control social
- Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio
- Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control
- Falta de producción académica sobre el tema del control social
- La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control
- La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales
- La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado
- Otra

Entre las fortalezas de la modalidad para el ejercicio del control social están las relaciones de convivencia entre los miembros (30%), el conocimiento sobre la normatividad que rige el control social (22%), la información entregada en lenguaje accesible y comprensible (16%) y el acceso y disponibilidad de la información (15%).

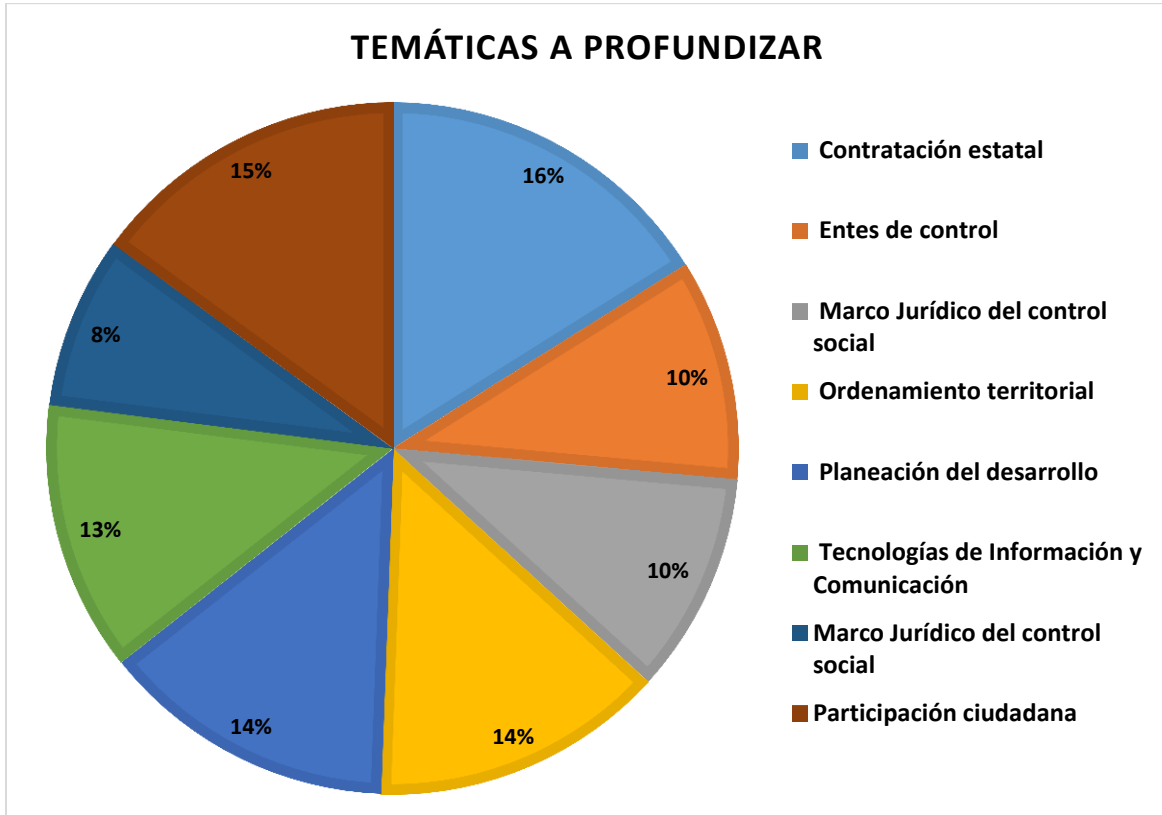


El 78% de las veedurías manifiestan haber participado en procesos formativos, en instituciones como la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional, Universidad de San Buenaventura, la ESAP y Esumer, de igual forma con entidades de la administración municipal y con entes de control como la Personería de Medellín,

la Contraloría, y la Procuraduría. La duración de estos procesos formativos ha sido en su mayoría de 1 a 4 meses y de menos de 1 mes.



Las temáticas que se deben profundizar en los procesos formativos según las veedurías encuestadas son contratación estatal (16%), participación ciudadana (15%), planeación del desarrollo (14%), ordenamiento territorial (14%), TIC (13%), marco jurídico del control social (10%), entes de control (10%).



Frente a las veedurías que no son funcionales, algunos manifestaron que el proceso se detuvo debido a que los miembros, al ser mayores se van retirando por temas de salud o por tener otras ocupaciones, sin embargo de 2 que no funcionan (entre las encuestadas), una manifiesta que actualmente se están realizando esfuerzos para que el trabajo se reactive, a través de la invitación a jóvenes en colegios y otras instituciones. Igualmente, 6 veedurías manifestaron no encontrarse realizando ejercicios de control social, de las cuales 4 dijeron que se están realizando acciones para que la modalidad realice control social.

Consejo Municipal de Presupuesto Participativo

MODALIDAD	Comité municipal de presupuesto participativo
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 2 Santa Cruz
¿Está constituida como persona jurídica?	No
2.10 ¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Secretaría de Participación Ciudadana
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	No tiene
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si



¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Veeduría de seguimiento a la ejecución de los recursos públicos y a los proyectos de Presupuesto participativo
¿A través de qué canales acceden a la información?	Derecho de Petición, Cabildo Abierto, Audiencias Públicas, Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad, Entrevistas/Encuestas, Observación en campo,
Si la respuesta anterior fue "Otros", indique ¿Cuáles?	Rendición de cuentas
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Todos los sectores
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Todas
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	La mala ejecución de los recursos y el mal proceder de los operadores
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	El cambio. Reorientar los procesos, sancionar a los operadores. cambiar las malas conductas de contratación Construir los proyectos en común acuerdo de las comunidades
El funcionamiento de la instancia es:	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Votación



En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Una vez a la semana
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	42
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	21
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	21
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Secundaria
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 2
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Ninguna
Nivel de organización de la modalidad (Son de primer grado las integradas por personas naturales. Son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Recurso Humano
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Alcaldía de Medellín Secretaría de participación



¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	Si
¿Con cuáles organizaciones establece alianzas para el desarrollo del ejercicio?	Consejo territorial de planeación Concejo de Medellín Veedurías ciudadanas Personería Organizaciones sociales y comunitarias
¿Qué tipo de alianzas establece con estas organizaciones?	Asesoría y acompañamiento
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	1 año
¿El plan de acción es funcional?	Si
Explique brevemente	En el CMPP se dividen por comisiones con actividades y metas y se evalúa el desarrollo
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Páginas web, correos, Whatsapp



¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Comunidad de la ciudad de Medellín Alcaldía Entes de control social
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	Si
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería, Contraloría, Procuraduría
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	BLOG, Reuniones, Comunicados, Página web, Prensa local o comunitaria, Facebook, Twitter
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	Si
¿Cuáles?	Periódico mi comuna emisora radio 12 periódico mi comunidad de día
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Ninguna Aún
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción popular, Acción de grupo, Acción de tutela, Acción de cumplimiento, Denuncia, Queja, Reclamo, Cabildo abierto, Iniciativa popular



¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Poco satisfactorio
Explique brevemente:	Ya que si no hay una respuesta positiva de la administración y secretaría y dependencias d la alcaldía no es posible ver los frutos del trabajo
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	Semestral
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	Consejos comunitarios
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales., Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra., Dificil acceso a la información, Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
Si en la pregunta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	Unificación entre los líderes de las comunas al mismo tiempo por parte de los ediles, así que se hace un trabajo en bloques
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Si
¿Con cuáles instituciones u organizaciones?	Personería Contraloría Congresos seminarios conversatorios Planeación municipal



¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	Menos de un mes
Explique brevemente	Escenarios académicos de ciudad capacitaciones
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si
Explique brevemente en que consiste	Secretaria de participación ciudadana
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Planeación del desarrollo, Tecnologías de Información y Comunicación, Ordenamiento territorial, Entes de control
	Veeduría ciudadanas (reclamaciones) Instancias internacionales

Junta de Representantes de Propietarios y Poseedores del Proyecto de Valorización del Poblado.

Nombre de la modalidad	Comité de Valorización del Poblado
Tipo de modalidad	Veeduría Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 14 Poblado
Barrio	La Tomatera



Dirección de la modalidad (Si cuenta con sede)	Cll 5 # 35-86 apto 1103 Saint Morits
Teléfono	2769251
Correo electrónico	gomezvelezluisjavier@gmail.com
¿Está constituida como persona jurídica?	No
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	NS/NR
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Hacer seguimiento a las obras de valorización del Poblado. Obras bien diseñadas, bien planificadas
¿A través de qué canales acceden a la información?	Derecho de Petición, Cabildo Abierto, Audiencias Públicas, Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad, Observación en campo
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)?	Infraestructura
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público



¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	PÚBLICO (FONVAMED)
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	<ul style="list-style-type: none"> -Considera que el diseño de la planeación y la ejecución no responde a verdaderos estudios de movilidad que solucionen las problemáticas sin oposición a las horas -Oposición a la estigmatización y al cobro por este fenómeno -Cobro excesivo -Por falta de estudios de caso
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	<ul style="list-style-type: none"> -Poner en evidencia que las obras efectivamente fueron ejecutadas -Defender de algunos ciudadanos -ejecución de obras soportadas en estudios -Cobro justo
El funcionamiento de la instancia es:	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Por libre iniciativa y voluntad de cada miembro
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Una vez a la semana
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	10
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	5



¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	5
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto Mayor más de 50
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Posgrado
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 5
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Pensionado
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Ninguna de las anteriores
Nivel de organización de la modalidad (Son de primer grado las integradas por personas naturales. Son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)	Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Recursos propios
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	Si
¿Con cuáles organizaciones establece alianzas para el desarrollo del ejercicio?	Prensa
¿Qué tipo de alianzas establece con estas organizaciones?	Otra



Si en la respuesta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	Informal
¿Cuenta con reglamento interno?	No
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	No
Si la respuesta fue No, explique	No se ha tenido la necesidad de formalizar
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	NS/NR
¿El plan de acción es funcional?	NS/NR
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Página web, correos electrónicos
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente



¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	No
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	NS/NR
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería, Contraloría
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	Página web, Prensa local o comunitaria, Facebook
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	Si
¿Cuáles?	vivir en el poblado, periódico gente
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Son muy pocos, pero se resaltan: estudios de casos particulares, apertura de canales
5.7 A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción popular, Acción de tutela, Denuncia, Acción pública de nulidad, Iniciativa popular
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
Explique brevemente:	Se ha logrado crear conciencia ciudadana, pero no se han obtenido los resultados o cambios esperados. la participación sería lo que genera un poco de satisfacción con la creación de más colectividades - genera credibilidad
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si



¿Cuál es la periodicidad?	No responde
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	Asambleas
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales., Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra., Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones, Difícil acceso a la información
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros, El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	No
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	NS/NR
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	No
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial, Entes de control
Otros ¿Cuáles?	Asociatividad entre academia, sector público, privado y la sociedad sostenibilidad

LGBTI

Consejo Consultivo para la Población LGTBI

Modalidad	Consejo Consultivo para la Política Pública LGTBI
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 9 Buenos Aires
Dirección de la modalidad (Si cuenta con sede)	Centro para la diversidad sexual y de género.
¿Está constituida como persona jurídica?	No
¿Cuál es la fecha de constitución?	Acuerdo 08 del 3 de mayo de 2011
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Concejo Municipal
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	permanente
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Verificar, apoyar, colaborar en la implementación de la política pública LGTBI y su plan estratégico y plan de acciones.
¿A través de qué canales acceden a la información?	Revisión de información producida por la entidad, Página web de la entidad, Entrevistas/Encuestas, Observación en campo
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Política Pública LGTBI
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Secretaría de Inclusión Social y Familia
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	Ejecución de los proyectos, cuantías, montos y presupuestos, productos y presión social.



¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	Conocer, evaluar y exigir el plan estratégico, el diseño de productos, ejecución, procesos y productos.
El funcionamiento de la instancia es	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Votación
En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?	Una vez a la semana
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	29
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	21
¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	8
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto/a 29 - 49
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Secundaria
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 3
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	LGBTI
Nivel de organización de la modalidad (Son de primer grado las integradas por personas naturales. Son de segundo grado las entidades jurídicas formadas por asociaciones de primer grado.)	Segundo grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Materiales
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Secretaría de Inclusión
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	No
¿Cuenta con reglamento interno?	Si



¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	No
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Internet
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Secretarías, organizaciones sociales.
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	No
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Contraloría, Procuraduría, Otras
Si en la pregunta anterior respondió "Otras", indique ¿Cuáles?	U de A
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	BLOG, Reuniones, Facebook
Si en la pregunta anterior respondió "Otras", indique ¿Cuáles?	
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	No
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Se ha permitido el diálogo y la interlocución, permanencia de los contratistas, informes, explicaciones y acompañamiento.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción de tutela, Acción pública de nulidad



¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
Explique brevemente:	Porque hace falta echar mano de los recursos para realizar el control, acciones, hace falta utilizar los recursos.
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	Anual
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	Electrónicos, redes sociales, correos.
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales., Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra., Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones, Dificil acceso a la información, Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social, Falta de producción académica sobre el tema del control social., Otra
Si en la pregunta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	Participación en proyectos contractuales, Bull ying.
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
Si en la pregunta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	Participación apasionada, liderazgo, trabajo gratuito
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	No
¿Con cuáles instituciones u organizaciones?	
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	NS/NR
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	No
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Participación ciudadana, Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial, Entes de control

VÍCTIMAS

Mesa Municipal de Participación de Víctimas

Nombre de la modalidad	Mesa Municipal de Participación de Víctimas de Medellín
MODALIDAD	Mesa Municipal de Participación de Víctimas
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 4 Aranjuez
¿Está constituida como persona jurídica?	No
¿Cuál es la fecha de constitución?	Abril 2013
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Unidad de Víctimas
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	Permanente
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	La incidencia política en las instancias de participación para el resarcimiento de las víctimas.



¿A través de qué canales acceden a la información?	Derecho de Petición, Cabildo Abierto, Audiencias Públicas
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Víctimas
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Unidad de Víctimas
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Todas las anteriores
3.9 ¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	Dificultades en la implementación de planes y programas, además de las constantes resoluciones de la Unidad de Víctimas que desfavorece a las víctimas. Seguimiento a la sentencia T025 de 2004.
¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?	Lograr conocer los planes, tiempo y ejecución de los proyectos, realizar aportes y seguimiento. Llevar lo encontrado a la Corte Constitucional.
El funcionamiento de la instancia es:	Permanente
¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?	Votación
Nivel de compromiso en términos de periodicidad	Al menos una vez al mes
¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?	19
¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?	2



¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?	17
En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?	Adulto Mayor más de 50
En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Secundaria
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 2
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Desempleado
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Situación de desplazamiento
Nivel de organización de la modalidad (Segundo grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano, Materiales, Transporte, Recursos financieros
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas, Organizaciones de cooperación internacional, Recursos propios
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Alcaldía de Medellín, Unidad de Víctimas, Personería, OIM.
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	Si
¿Con cuáles organizaciones establece alianzas para el desarrollo del ejercicio?	Personería, Secretaría Técnica de la Mesa de Víctimas.



¿Qué tipo de alianzas establece con estas organizaciones?	Técnicas, Financieras, Asesoría y acompañamiento
Si en la respuesta anterior respondió "Otra", indique ¿Cuáles?	
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si
¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	1 año
¿El plan de acción es funcional?	Si
Explique brevemente	Hay un plan de trabajo en donde se incluye el control social.
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	Internet.
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente



¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Defensoría, Personería, Procuraduría.
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	No
¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería, Procuraduría
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	Reuniones
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	No
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	Procesos correctos para la medición de la población de víctima, vivienda para el restablecimiento. Se han logrado decisiones de la Corte Constitucional.
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Acción de tutela
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
Explique brevemente:	Porque el resarcimiento es incompleto, hace falta vivienda y generación de empleo.
¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	Anual



¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	Reunión general entre las organizaciones y la institucionalidad.
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control, La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control, La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado, La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales., Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones, Difícil acceso a la información, Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio, Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social, Falta de producción académica sobre el tema del control social.
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	No
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	NS/NR
¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	No
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Marco Jurídico del control social, Contratación estatal, Tecnologías de Información y Comunicación, Entes de control

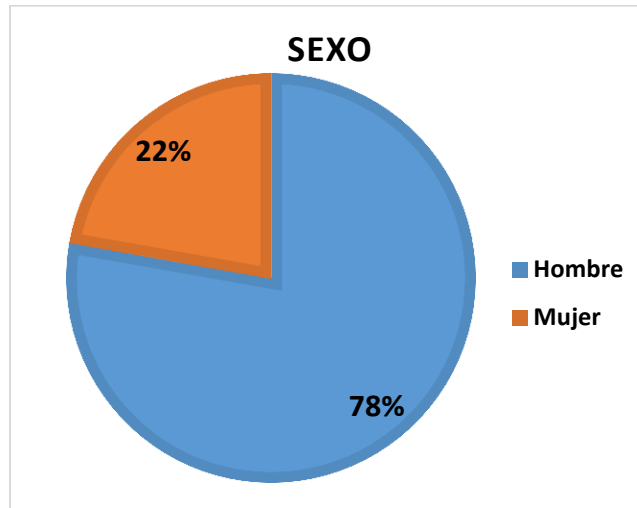
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

Juntas Administradoras Locales

En total fueron encuestadas 18 Juntas Administradoras Locales de Medellín,

Nombre de la modalidad
Junta Administradora Local
Junta Administradora Local Comuna 80 San Antonio de Prado
JAL Laureles-Estadio
JAL La américa
JAL Buenos aires
Junta administradora local
JAL La Candelaria
Junta Administradora Local
JAL Doce de octubre
JAL El Poblado
JAL popular 1
JAL Belén
JAL Villa Hermosa
JAL San Sebastián de Palmitas
Junta Administradora Local
JAL san Javier
JAL Castilla
JAL Santa Elena

De los encuestados 14 son hombre y 4 mujeres, que en términos porcentuales representa el 22% para mujer y el 78% para hombre:

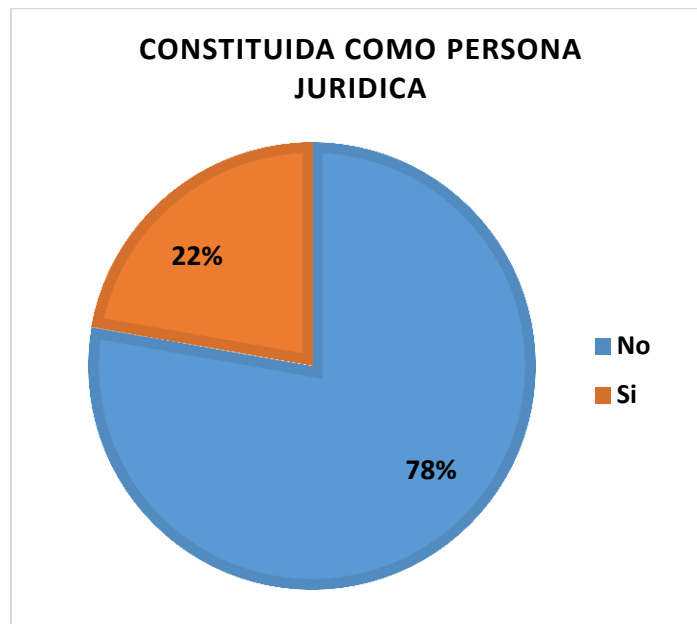


Las Juntas Administradoras Locales encuestadas se encuentran ubicadas en:

Ubicación
Comuna 1 Popular
Comuna 10 Candelaria
Comuna 11 Laureles - Estadio
Comuna 12 América
Comuna 13 San Javier
Comuna 14 Poblado
Comuna 16 Belén
Comuna 3 Manrique
Comuna 4 Aranjuez
Comuna 5 Castilla
Comuna 50 San Sebastián de Palmitas
Comuna 6 Doce de Octubre
Comuna 60 San Cristóbal
Comuna 70 Altavista

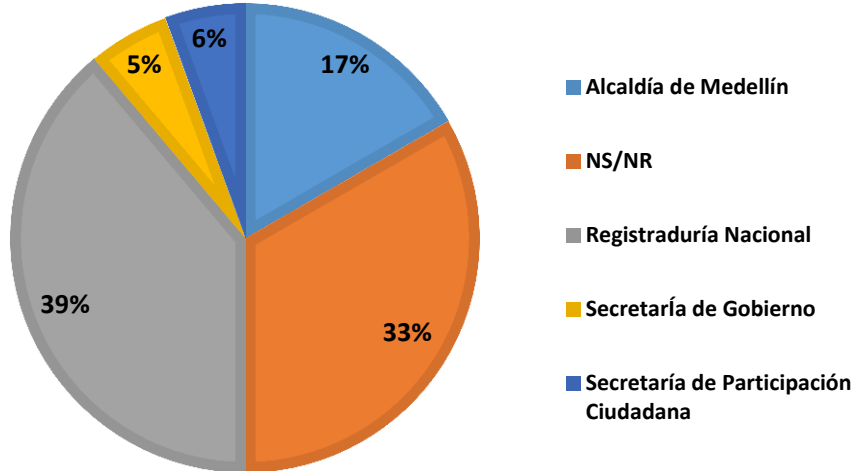
Comuna 8 Villa Hermosa
Comuna 80 San Antonio de Prado
Comuna 9 Buenos Aires
Comuna 90 Santa Elena

Cuando se pregunta si las Juntas Administradoras Locales están constituidas como persona jurídica el 78% dice No y el 22% Si.



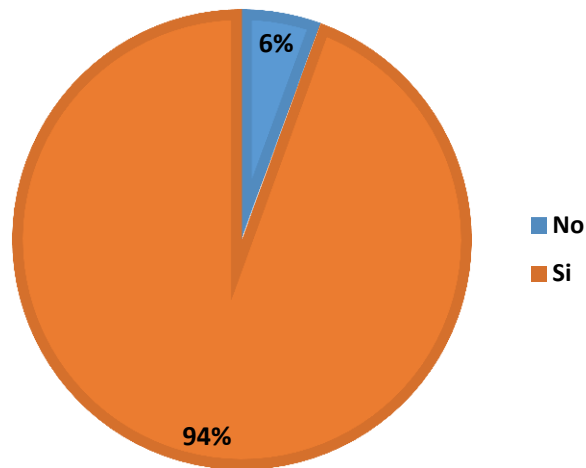
Las Juntas Administradoras Locales deben estar inscritas ante la Registraduría Nacional, sin embargo, los encuestados manifestaron que la inscripción la han realizado ante la Registraduría (39%) la Alcaldía de Medellín (17%), la Secretaría de Participación Ciudadana (6%) para la Secretaría de Gobierno (5%).

ENTE AL QUE REALIZO LA INSCRIPCIÓN

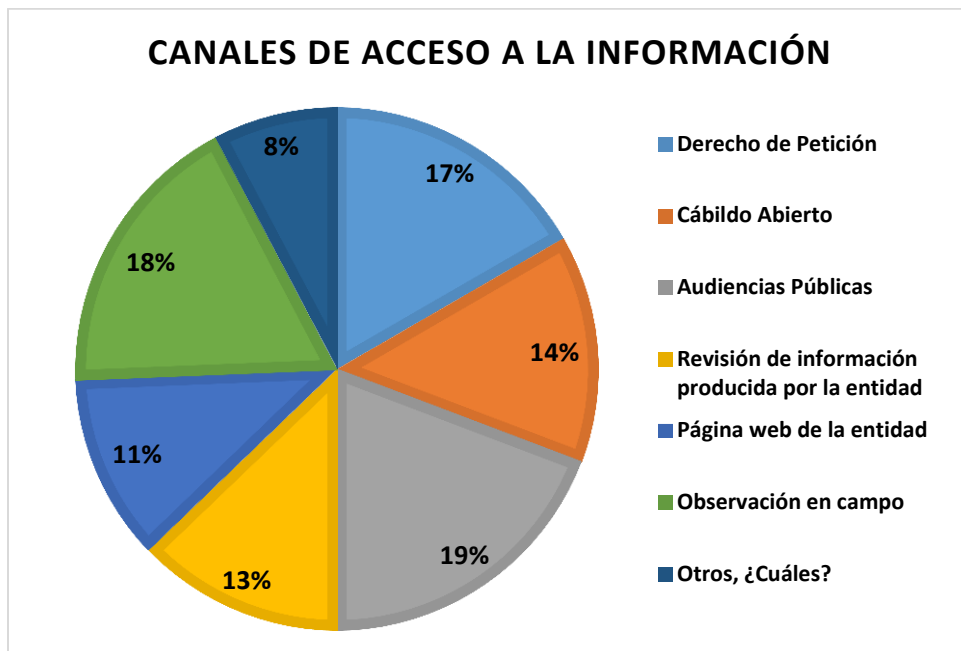


El Solo una de las JAL (6%) manifiesta no realizar control social.

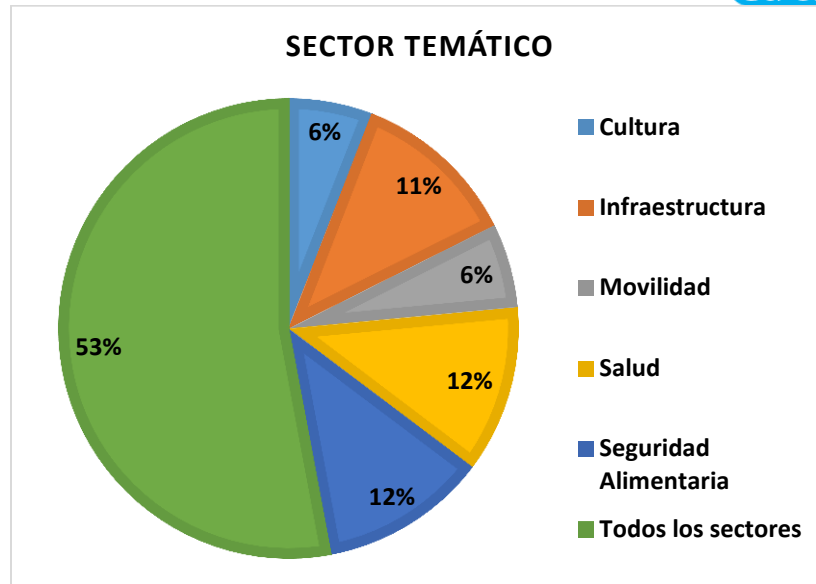
REALIZA CONTROL SOCIAL



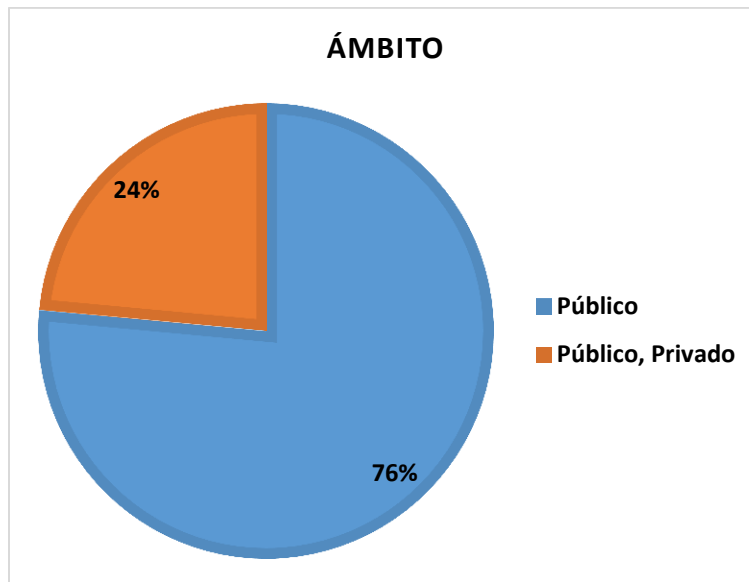
Los canales de acceso a la información que utilizan las Juntas Administradoras Locales son en un 19% Audiencias públicas, 18% Observación en campo, 17% Derecho de Petición, 14% Cabildo Abierto, 13% Revisión de información producida por la entidad y 11% Pagina web de la entidad.



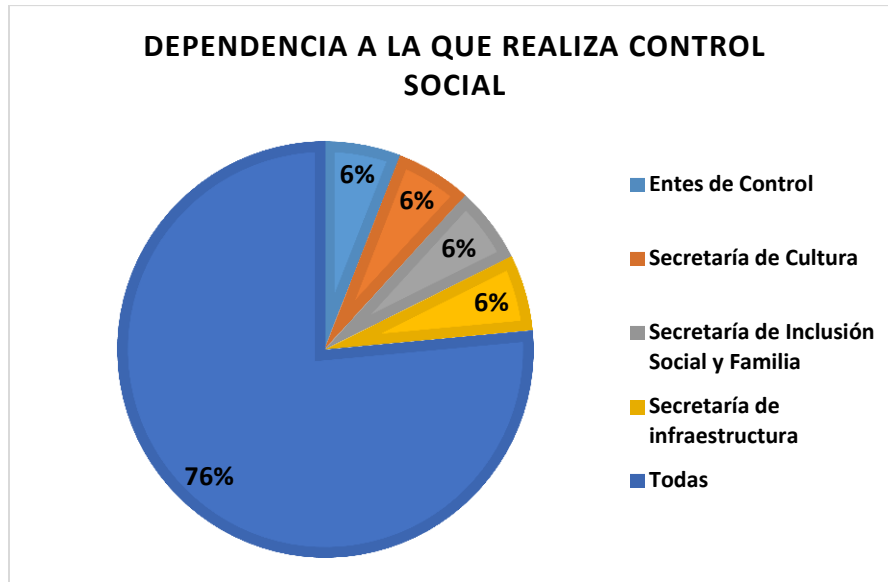
Las Juntas Administradoras Locales manifestaron en un 53% realizar ejercicios de control social en todos los sectores temáticos, además salud (12%), seguridad alimentaria (12%), infraestructura (11%), movilidad (6%), cultura (6%).



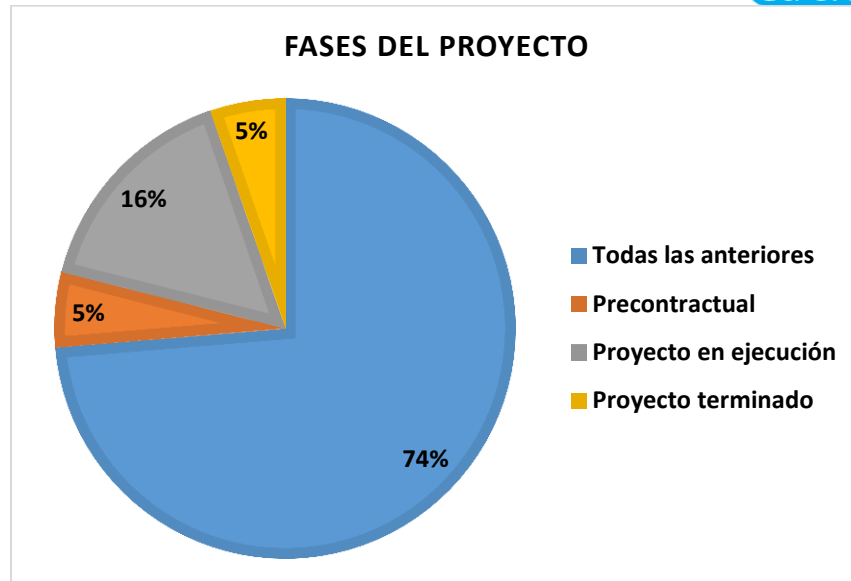
La mayoría de las Juntas Administradoras Locales (76%) realiza el ejercicio de control al ámbito público, aunque también en menor medida (24%) realiza control social al ámbito privado:



Las JAL manifestaron en un 76% hacer seguimiento a todas las dependencias de la administración municipal, seguido de las Secretarías de Cultura, Inclusión Social y Familia, e Infraestructura y los entes de control con un 6% cada uno.

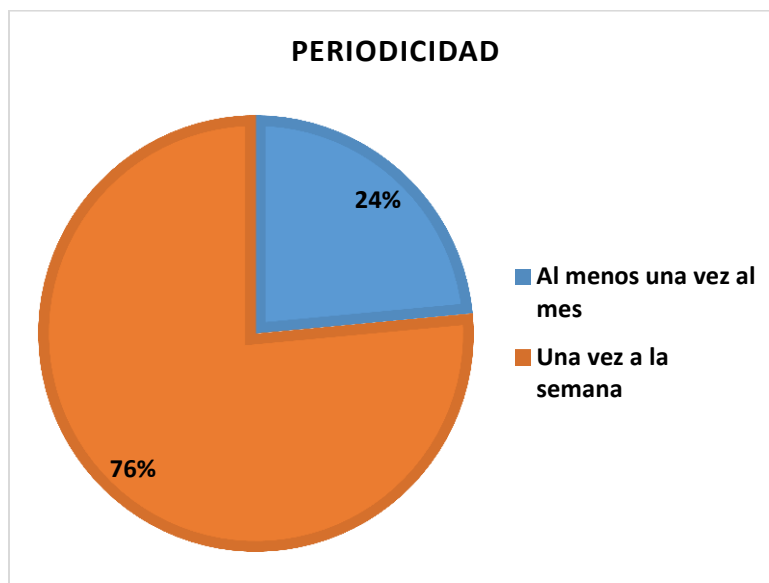


Se realiza control social desde las Juntas Administradoras Locales a todas las fases de los proyectos en un 74%, un 16% realiza control a los proyectos en ejecución, y un 5% cada uno a proyecto terminado y en fase precontractual.

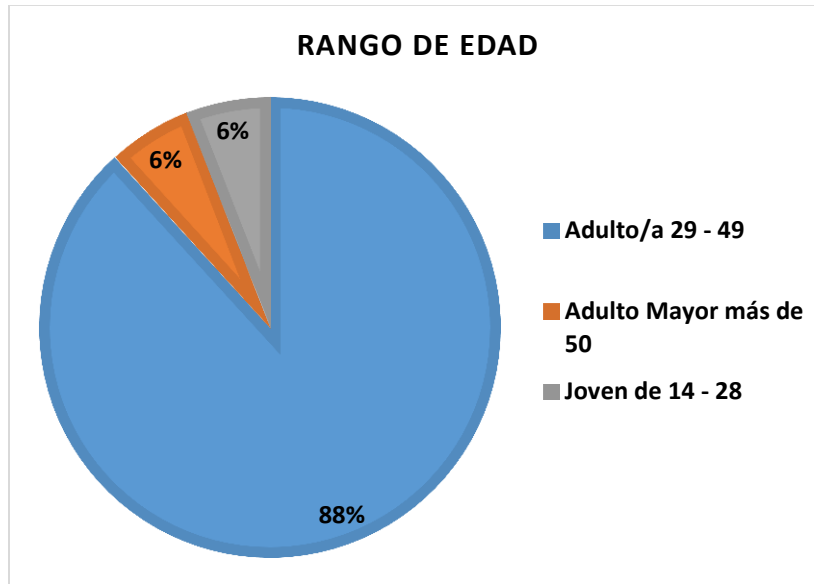


El funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en un 100% es permanente y el mecanismo mediante el que se eligen los miembros es la votación.

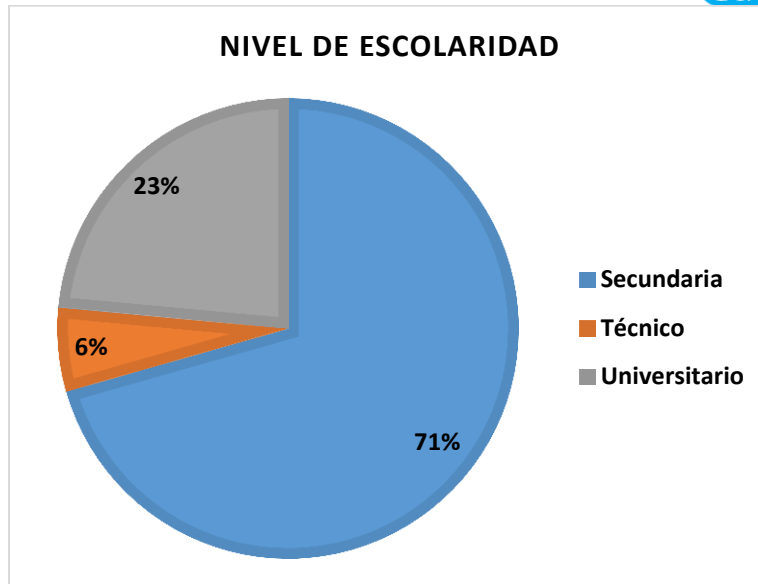
El nivel de compromiso en términos de periodicidad de las Juntas Administradoras Locales es 76% una vez a la semana y 24% al menos una vez al mes.



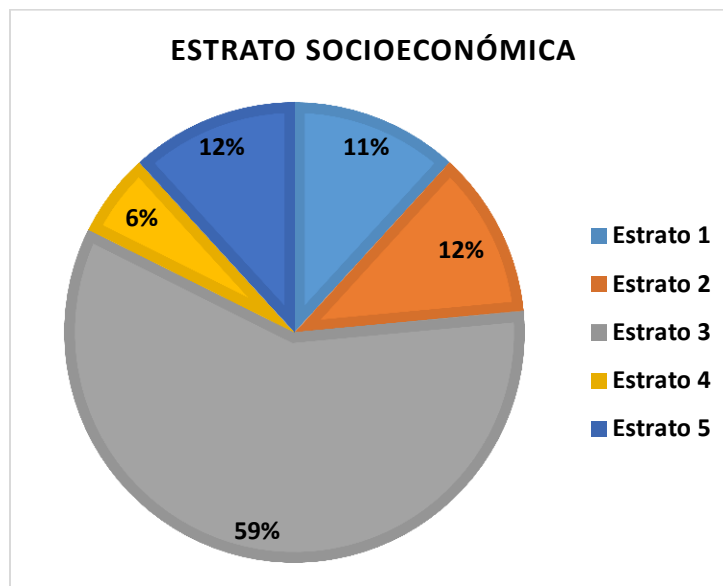
La gran mayoría (88%) de los miembros de la Juntas Administradoras Locales tienen entre 29 y 49 años de edad.



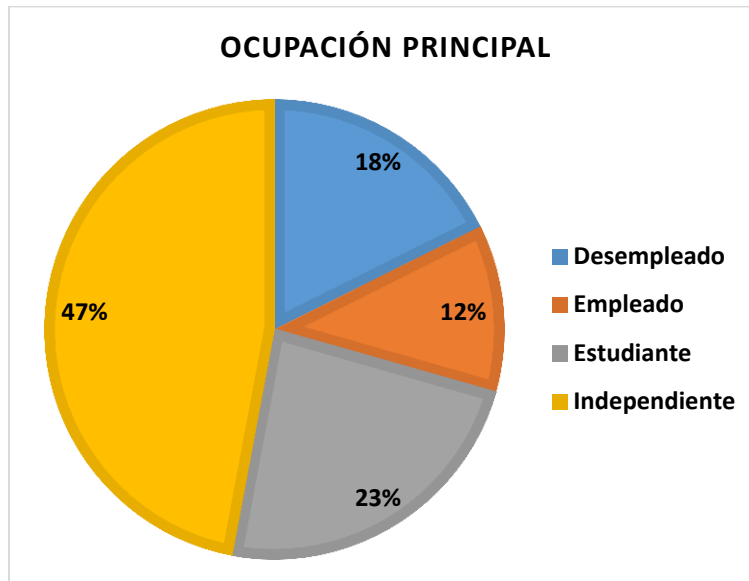
El 71% de los miembros han alcanzado la secundaria, el 23% son universitarios y el 6% técnicos.



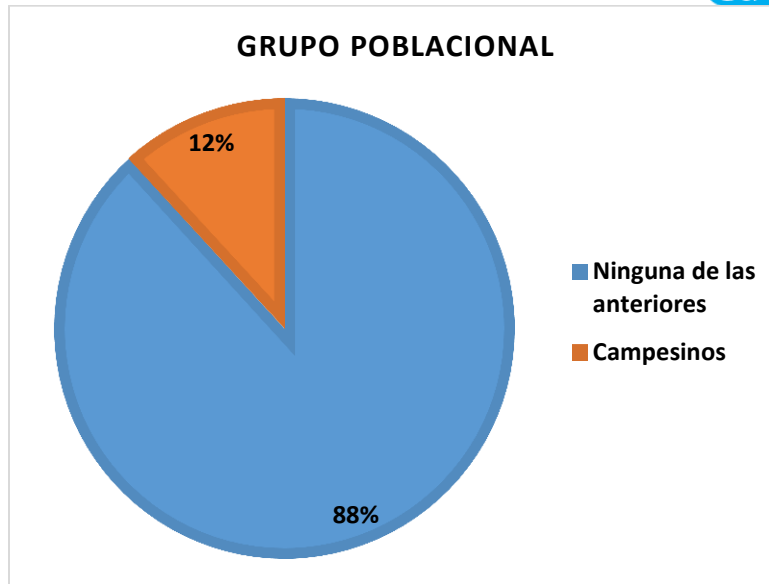
En lo que respecta al estrato socioeconómico, 59% pertenecen al estrato 3, 12% al estrato 2, 12% al estrato 5 y 6% al estrato 1.



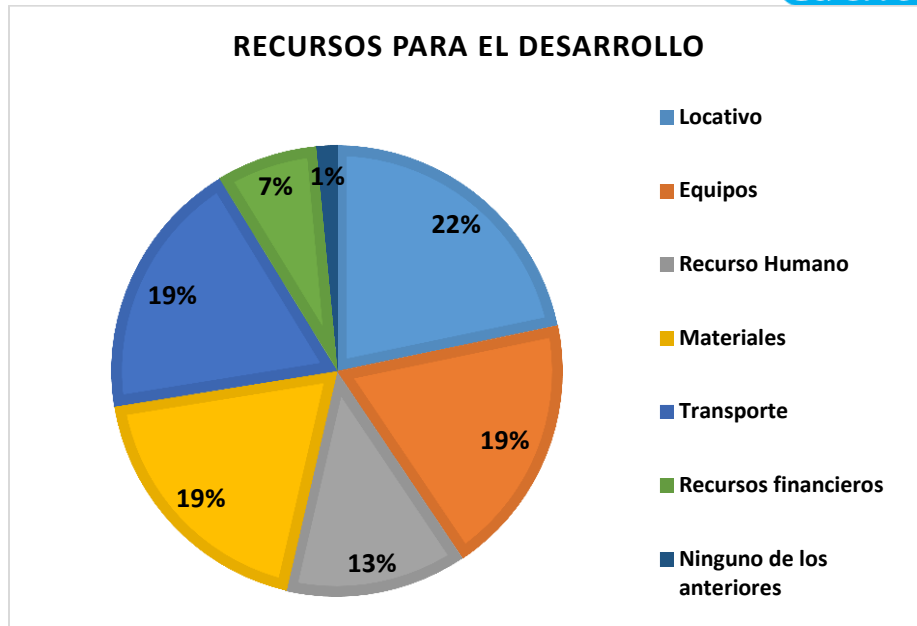
Los miembros de las JAL son en su mayoría (47%) independientes, 23% estudiantes, 18% desempleados, y 12% empleados.



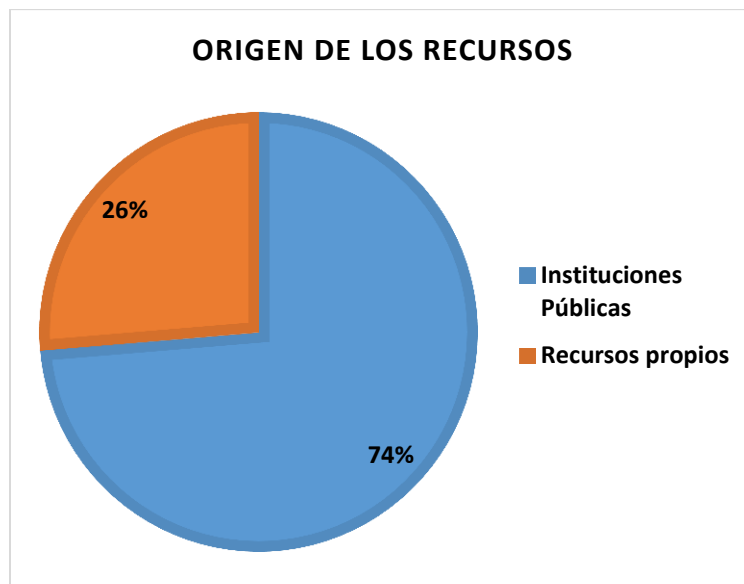
Las Juntas Administradoras Locales en su mayoría (88%) no se reconocen en ningún grupo poblacional, a excepción de dos JAL que se reconocen dentro del grupo poblacional campesinos.



Los recursos con los que cuentan las Juntas Administradoras Locales son en su mayoría locativos (22%), seguido de equipos, materiales y transporte cada una con el 19%, 13% recurso humano y 7% recursos financieros.

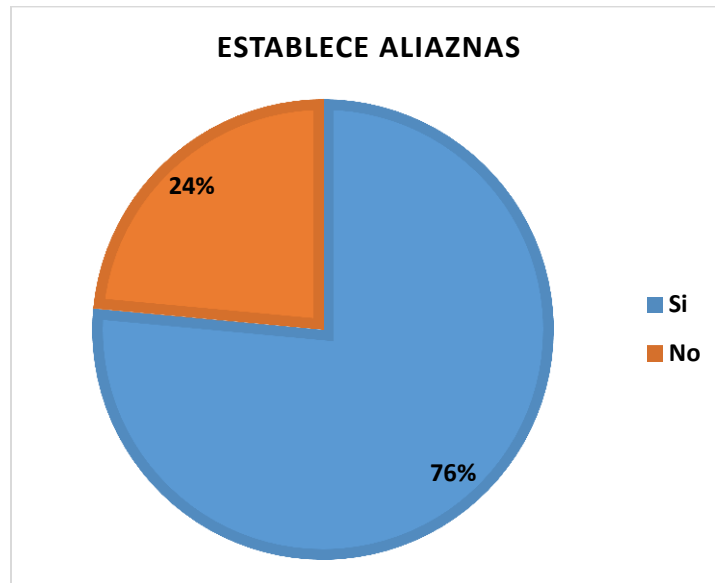


Los orígenes de estos recursos son principalmente de Instituciones públicas con un 74%



De las Juntas Administradoras Locales encuestadas el 76% manifiestan establecer alianzas para el desarrollo de su ejercicio, mientras que el 24% no lo

hacen. Estas alianzas se establecen principalmente como asesorías y acompañamientos.

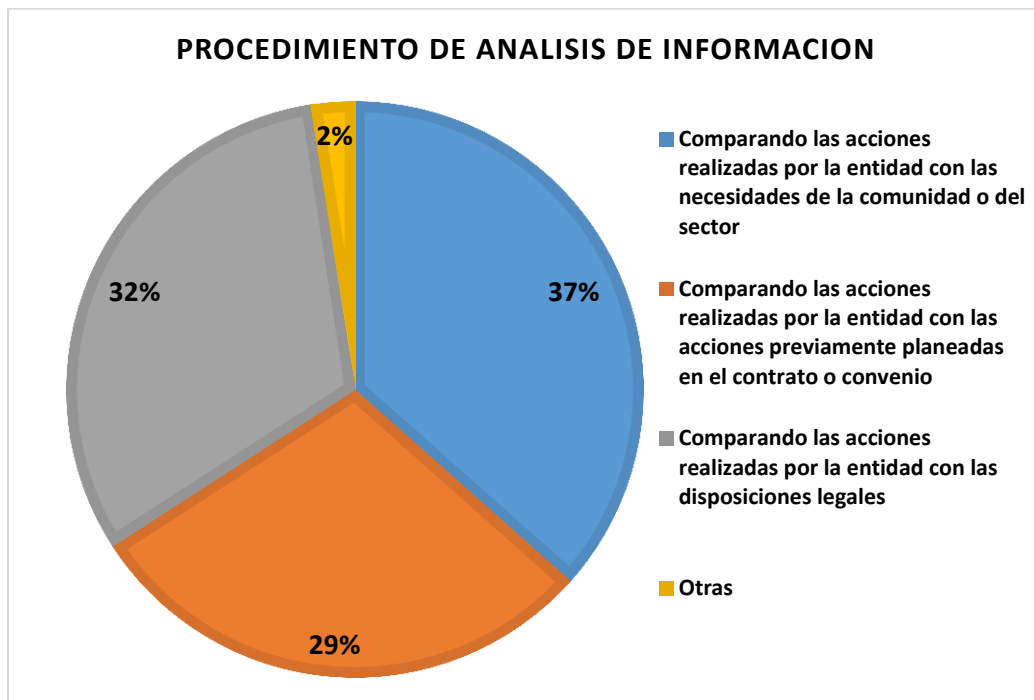


Todas las Juntas Administradoras Locales encuestadas cuentan con reglamento interno, sus acciones son realizadas con vigilancia de este reglamento a excepción de una Junta Administradora Local, a su vez cuentan con un plan de acción para el ejercicio de control social y dicho plan de acción funcional.

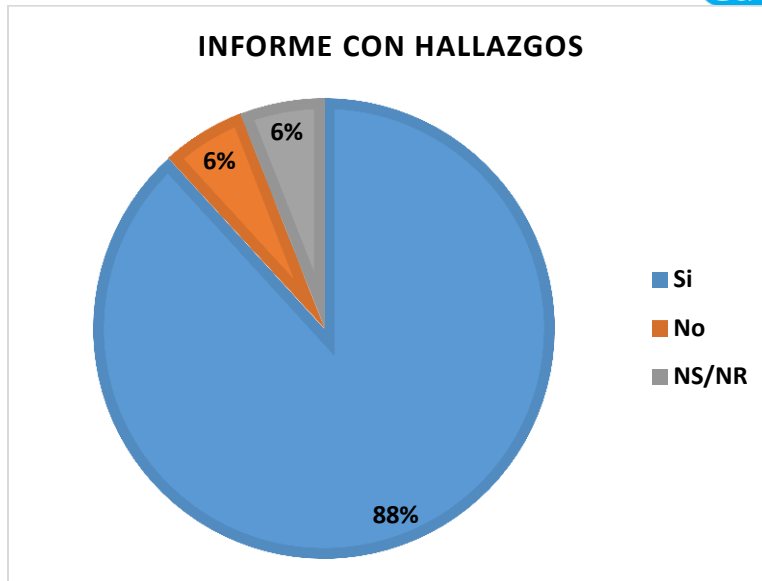
Todas las JAL encuestadas utilizan medios digitales para el desarrollo del ejercicio de control social, los más utilizados con los Computadores, las redes sociales, páginas web, internet y correo electrónico:

Los procedimientos más utilizado por las Juntas Administradoras Locales para el análisis de la información es comparando las acciones realizadas por la entidad

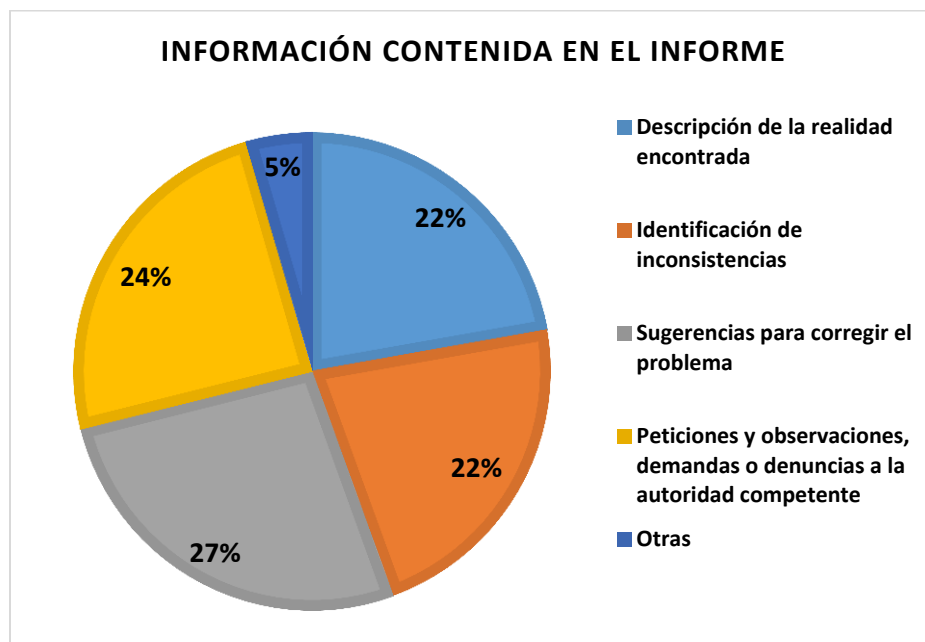
con las necesidades de la comunidad o el sector 37% y comparando las acciones realizadas por la entidad con las acciones previamente planeadas en el contrato o convenio 29%



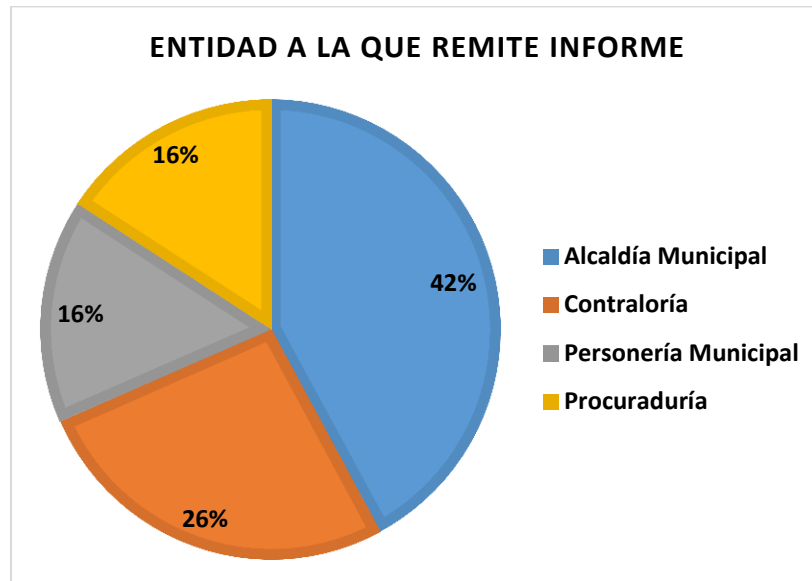
El 80% de las Juntas Administradoras Locales realizan informe con los hallazgos encontrados.



La información que contienen dichos informes presentados por las Juntas Administradoras Locales son sugerencias para corregir el problema 27%, peticiones y observaciones 24%, descripción de la realidad encontrada 22%, entre otras.

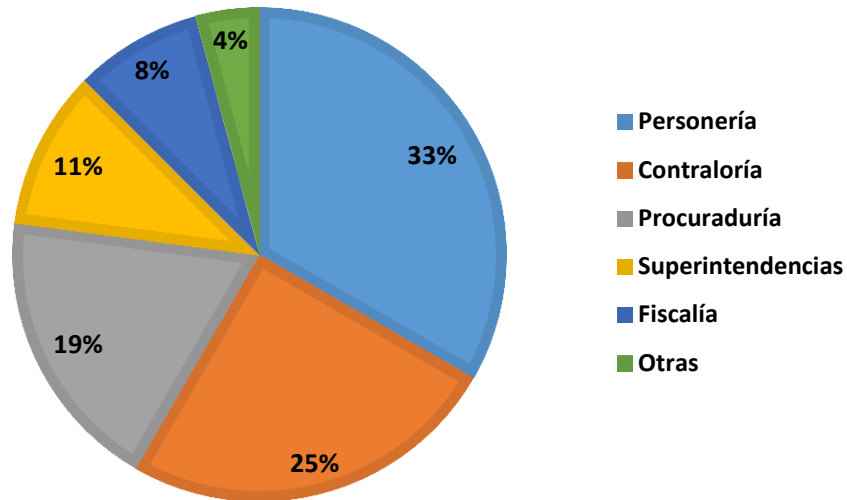


Posteriormente las JAL remiten copia de este informe a diferentes entidades, estas entidades en un 50% responden oportunamente dichos informes:



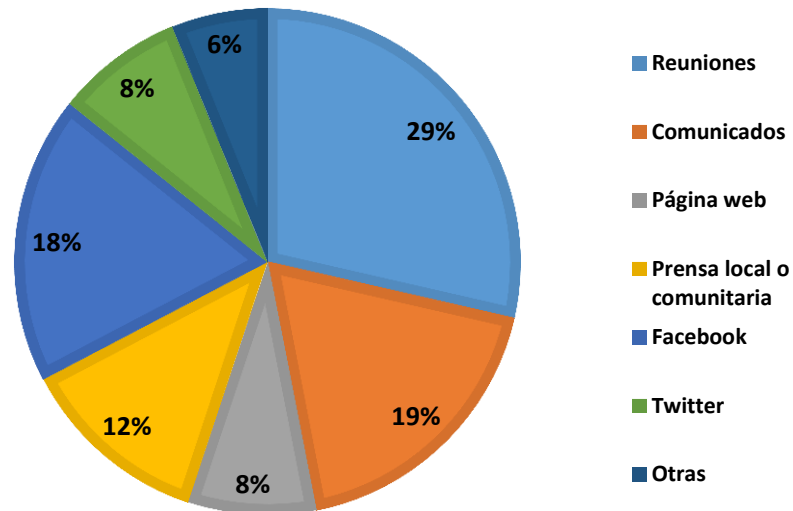
Los entes de control con los que las Juntas Administradoras Locales interactúan para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio del seguimiento son la Personería 33%, Contraloría 25% y Procuraduría 19%.

ENTES DE CONTROL



Las Juntas Administradoras Locales divulgan los hallazgos a través de medios como reuniones 29%, comunicados 19%, Facebook 18%.

MEDIOS DE DIVULGACIÓN



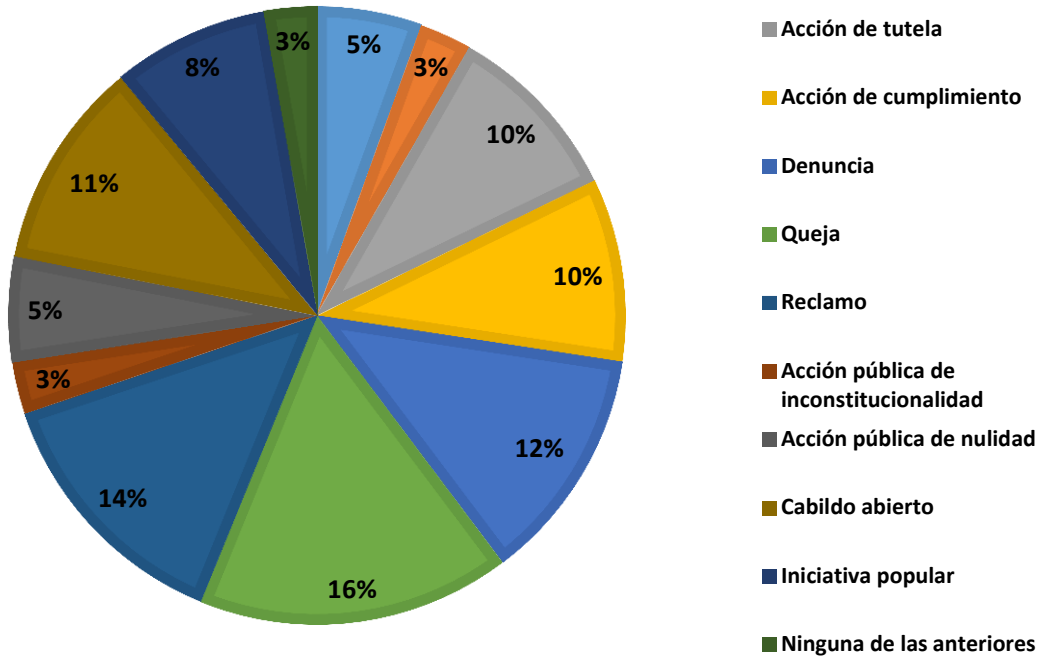
De las Juntas Administradoras Locales encuestadas el 76% cuentan con el apoyo de medios de comunicación locales y/o comunitarios



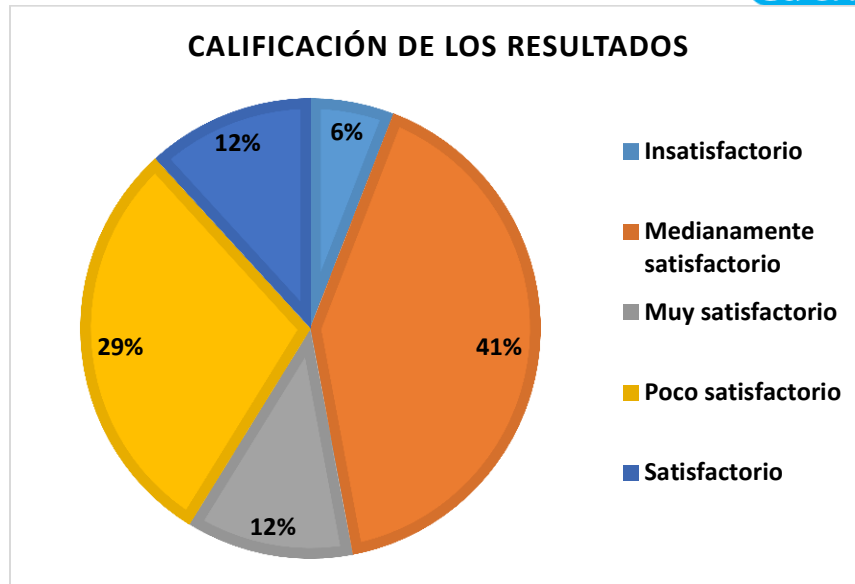
Esos medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión son periódicos como Ciudad Rural, El sol, Al poniente, El Salvadoreño, Pupila, Sexto Sentido, La Nota, Periódico Gente, Viviendo Santa Elena, Vivir en el Poblado y emisoras comunitarias.

A partir de los resultados del ejercicio de control social de las Juntas Administradoras Locales, los mecanismos de prevención de riesgos más utilizados son la queja 16%, el reclamo 14%, la denuncia 12% y el cabildo abierto 11%, entre otros.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



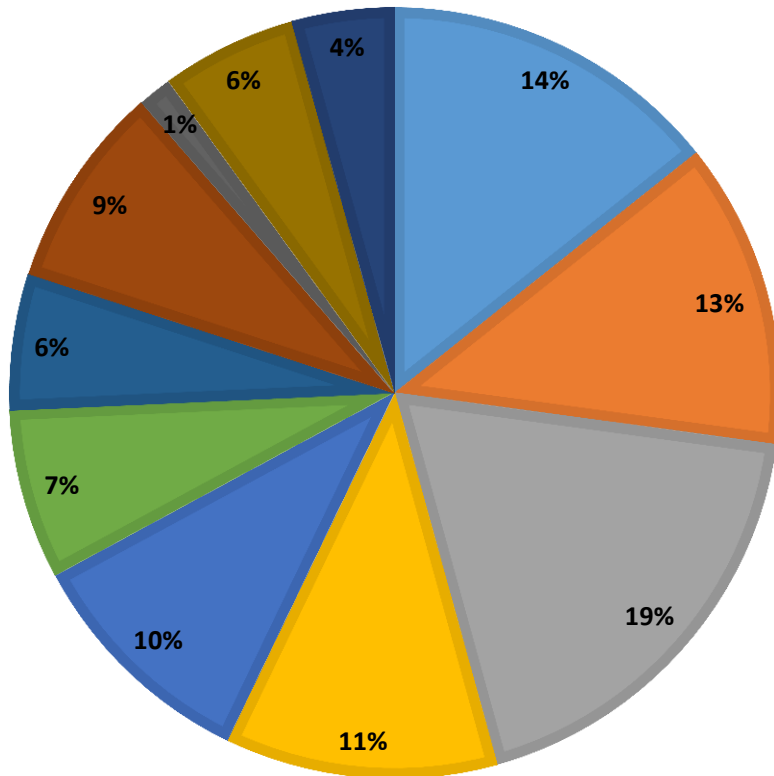
Las Juntas Administradoras Locales califican los resultados obtenidos en el ejercicio del control social como medianamente satisfactorio 41, poco satisfactorio 29%.



En su totalidad las Juntas Administradoras Locales realizan rendición de cuentas, a través de reuniones, audiencias públicas e informes.

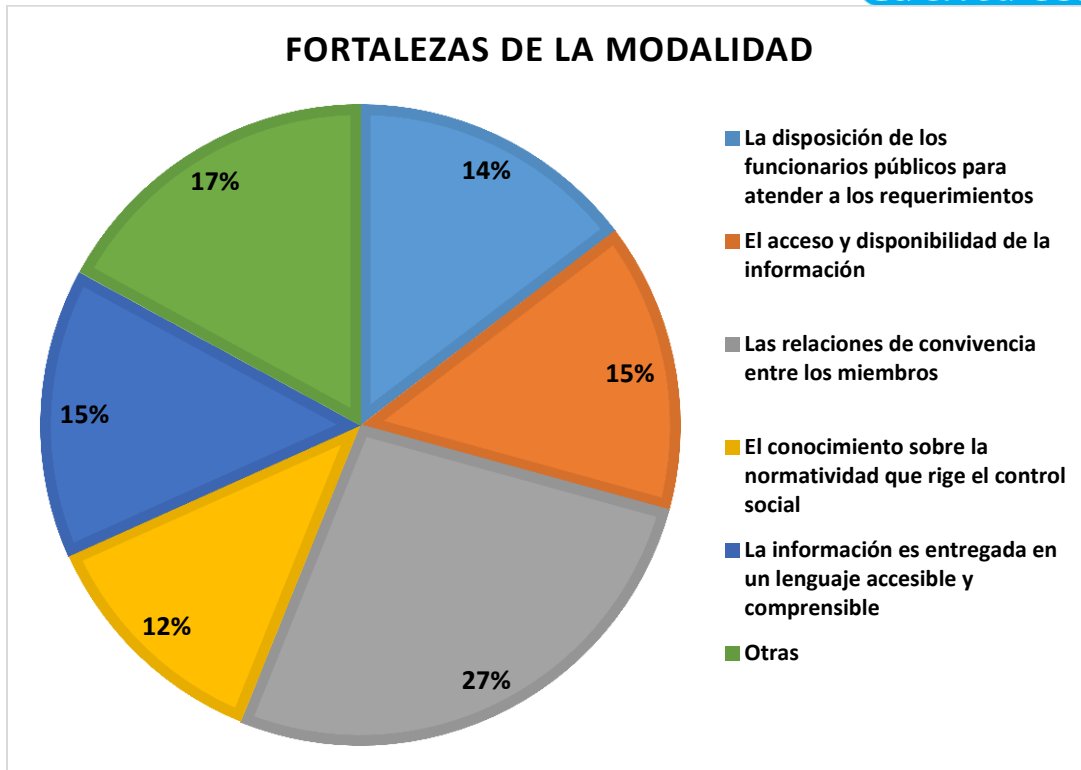
Las debilidades de las Juntas Administradoras Locales en el ejercicio del control social son:

DEBILIDADES DE LA MODALIDAD

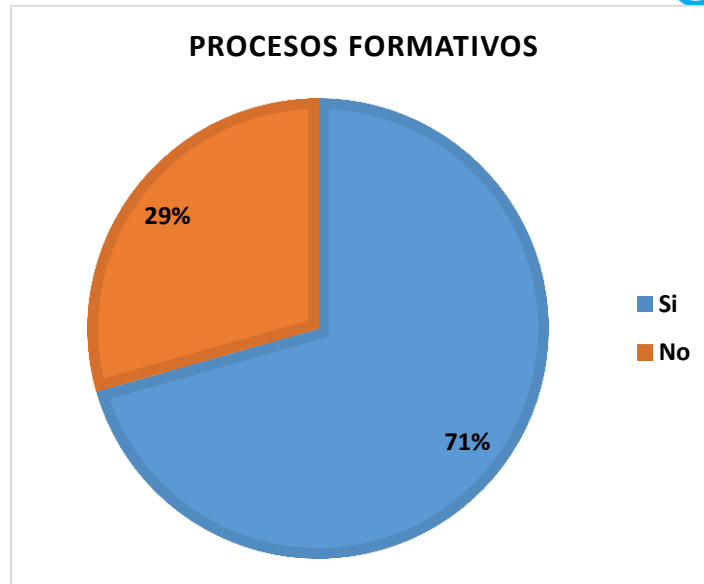


- Falta de formación en asuntos jurídicos, de participación ciudadana y técnicos relativos a los asuntos que son objeto de control
- La poca o nula disposición de recursos materiales para realizar los ejercicios de control
- La respuesta de los funcionarios y funcionarias del Estado
- La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales
- Situaciones de intimidación o amenaza a la integridad física y la buena honra
- Dificultades en el establecimiento de alianzas y redes con otras organizaciones
- Difícil acceso a la información
- Falta de acompañamiento para realizar el ejercicio
- Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social
- Falta de producción académica sobre el tema del control social
- Otra

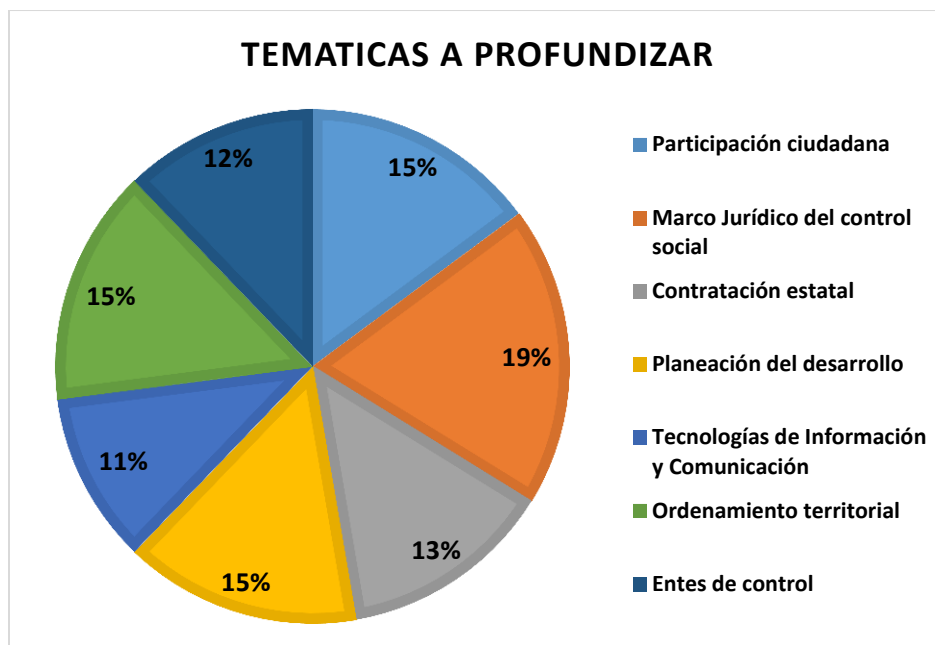
Las fortalezas de las Juntas Administradoras Locales en el ejercicio del control social son:



Con respecto a los procesos formativos de las Juntas Administradoras Locales en control social, el 71% han participado de estos en instituciones como ESUMER, ESAP, Contraloría, Personería, Universidades, y la Alcaldía de Medellín, En periodos de tiempo de menos de un mes, de 1 a 4 meses, de 5 a 8 meses, o más de un año:



Las Juntas Administradoras Locales consideran que las temáticas que se deben profundizar en los procesos formativos son marco jurídico del control social 19%, participación ciudadana, planeación del desarrollo, ordenamiento territorial cada una con el 15%, contratación estatal 13%, TIC 11%.

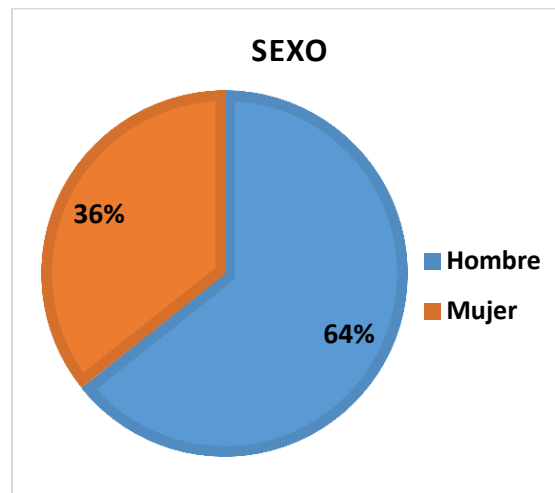


CONVIVENCIA

Consejos de Convivencia Ciudadana

En total fueron encuestados 13 Consejos de Convivencia:

Del total de los encuestados el 64% son hombres y el 36% 5 mujeres.



Los Consejos de Convivencia encuestados están ubicados en las siguientes comunas y corregimientos:

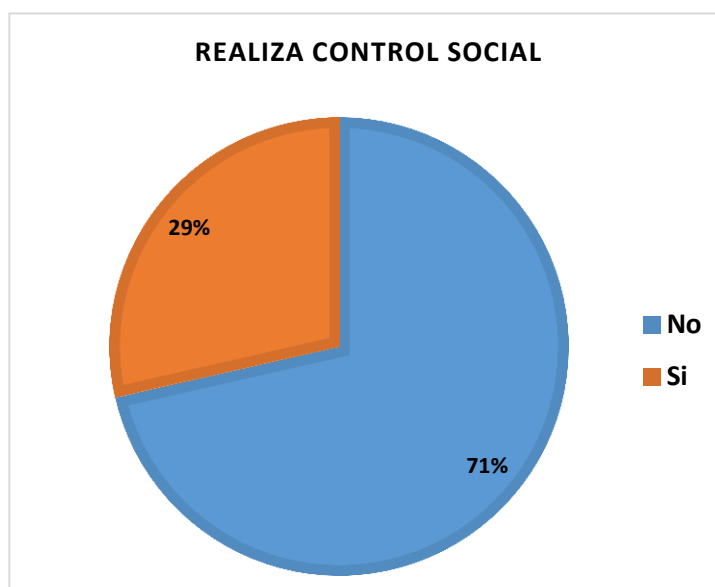
Comuna 2 Santa Cruz
Comuna 5 Castilla
Comuna 7 Robledo
Comuna 8 Villa Hermosa
Comuna 10 Candelaria
Comuna 12 América
Comuna 13 San Javier
Comuna 14 Poblado

Comuna 16 Belén
Corregimiento San Sebastián de Palmitas 50
Corregimiento San Cristóbal 60
Corregimiento Altavista 70
Corregimiento Santa Elena 90

Estos 13 Consejos de Convivencia encuestados, que representan el 100% de la instancia manifiestan que no se encuentran constituidas como persona jurídica.

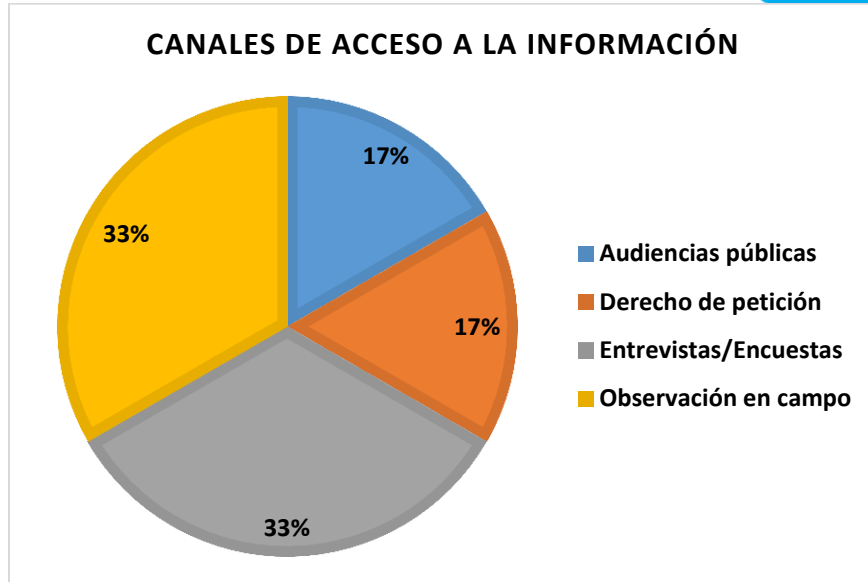
Frente a la pregunta por si los Consejos de convivencia actualmente se encuentran

control social las apuntan a que el modalidad NO control social y el

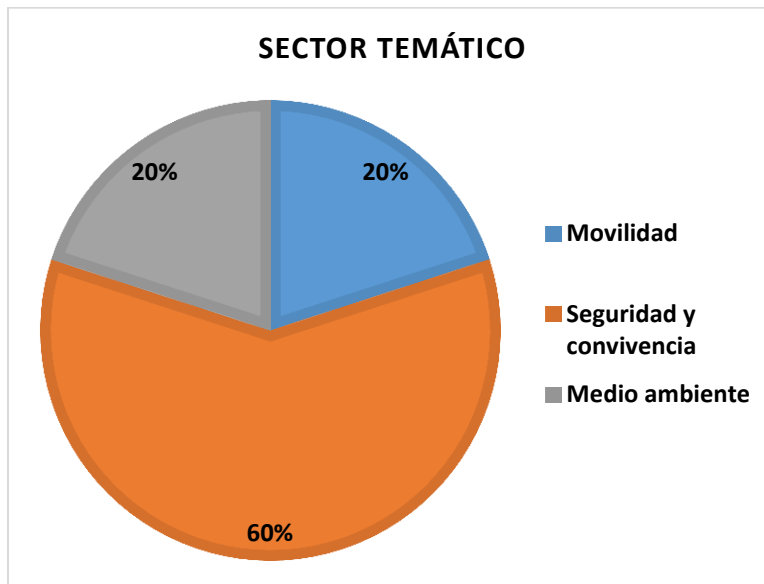


realizando respuestas 71% de la realiza 29% Si:

Los canales de acceso a la información que utilizan los Consejos de convivencia son observación en campo y entrevistas y encuestas cada una con el 33% y audiencias públicas y derecho de petición cada una con el 17%.

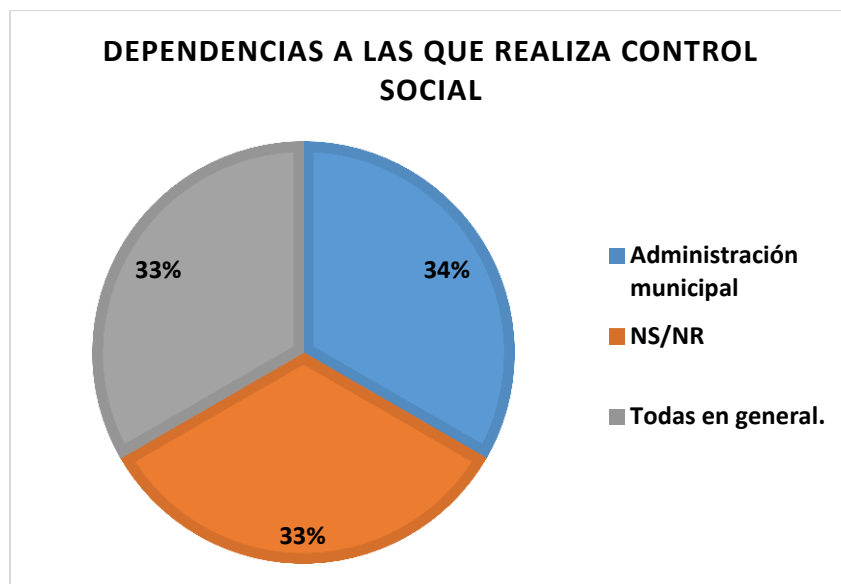


Con respecto al sector temático al que los Consejos de convivencia le realizan control social, el 60% a seguridad y convivencia.

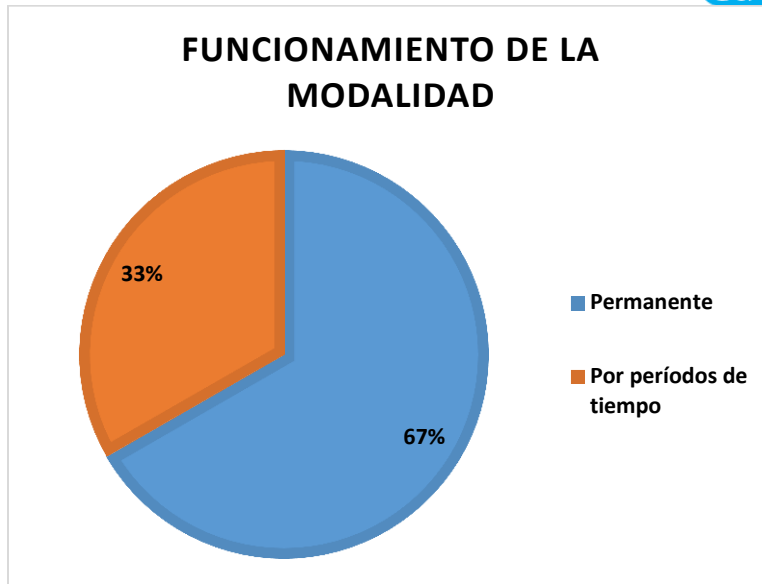


Con respecto al ámbito al que le realizan control social los Consejos de convivencia el 100% realiza control social a lo público.

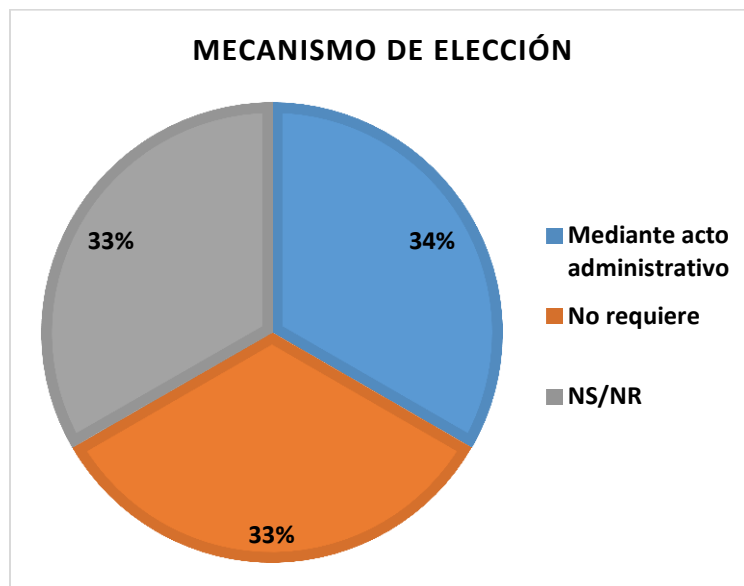
Los Consejos de Convivencia realizan en su mayoría control social a las dependencias de la administración municipal.



El 67% de los consejos de convivencia funcionan permanentemente.

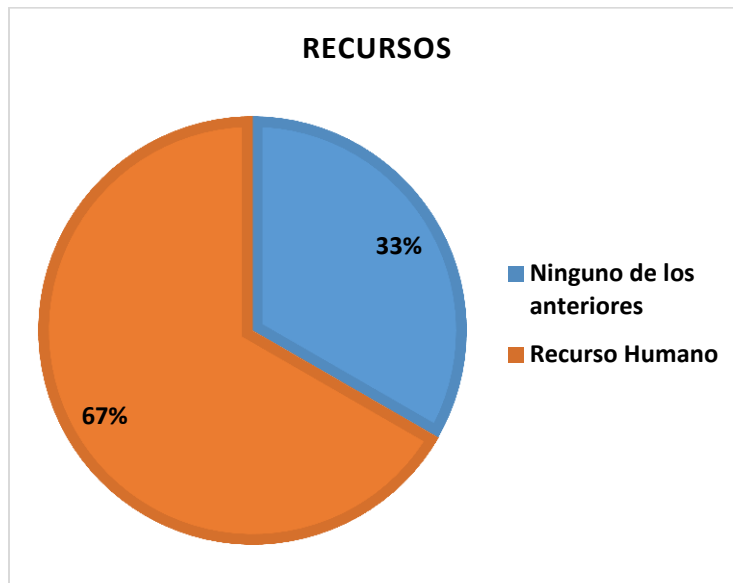


El mecanismo por el cual se eligen los Consejos de Convivencia mediante acto administrativo en un 34%.

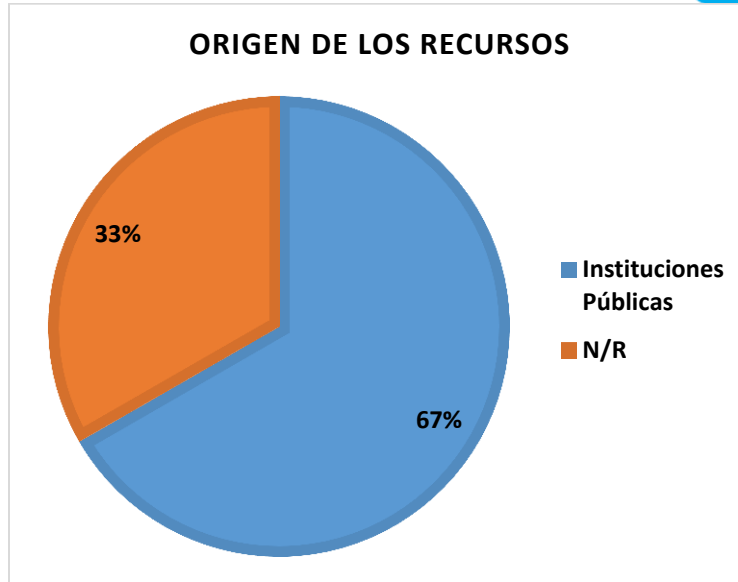


Todos los Consejos manifestaron tener un nivel de compromiso de al menos una vez al mes.

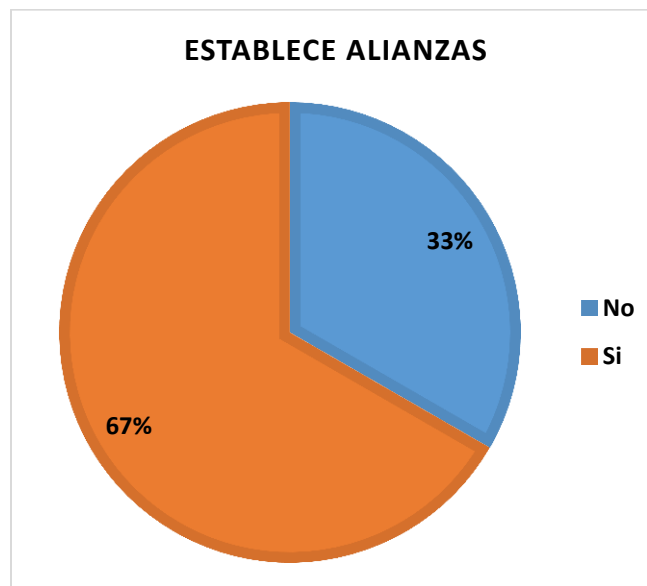
En el tema de recursos con los que cuenta la instancia, el 67 manifestó contar con recurso humano.



Los recursos con los que cuenta la instancia provienen de las instituciones públicas (67%), específicamente la Subsecretaría de Gobierno local y convivencia.

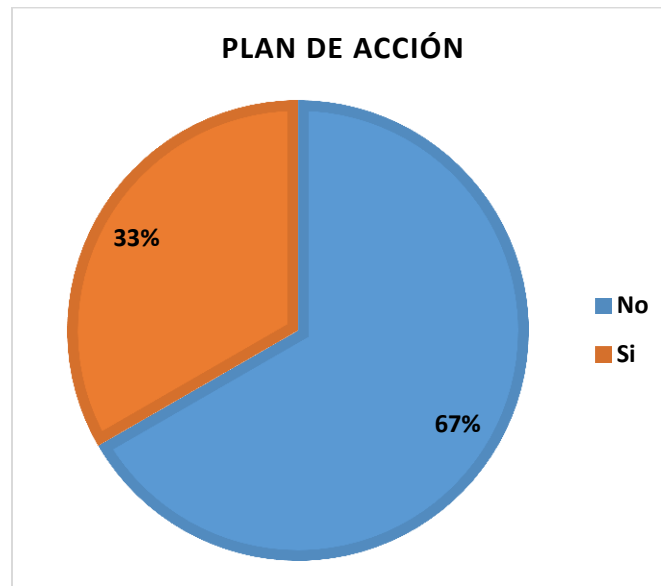


Los Consejos de Convivencia, establecen alianzas para el desarrollo del ejercicio en un 67%.

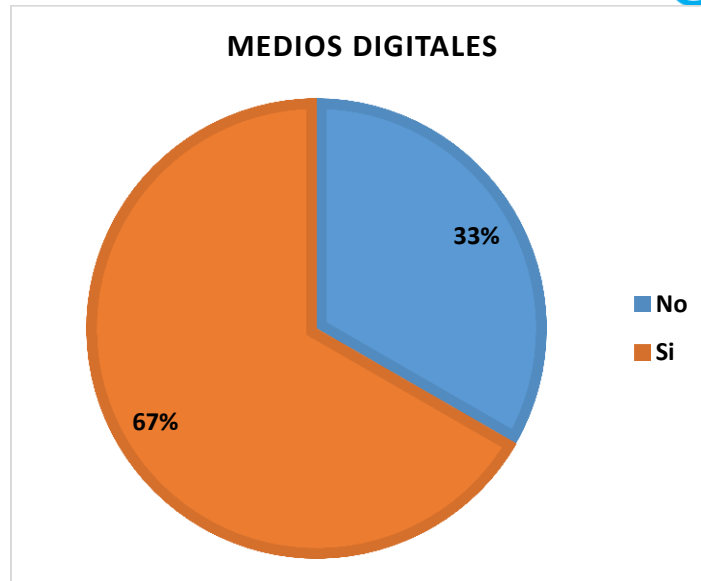


Frente a la pregunta por si cuentan con reglamento interno, los Consejos de Convivencia responden en su totalidad que No cuentan con reglamento interno.

De las modalidades encuestadas el 33% dice contar con un plan de acción:

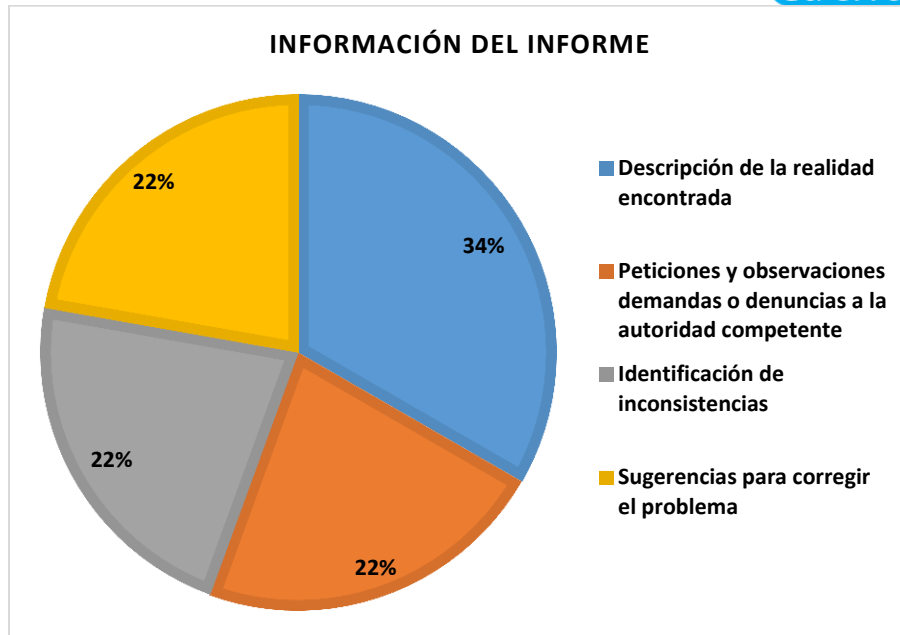


El 67% de las instancias utiliza medios digitales.

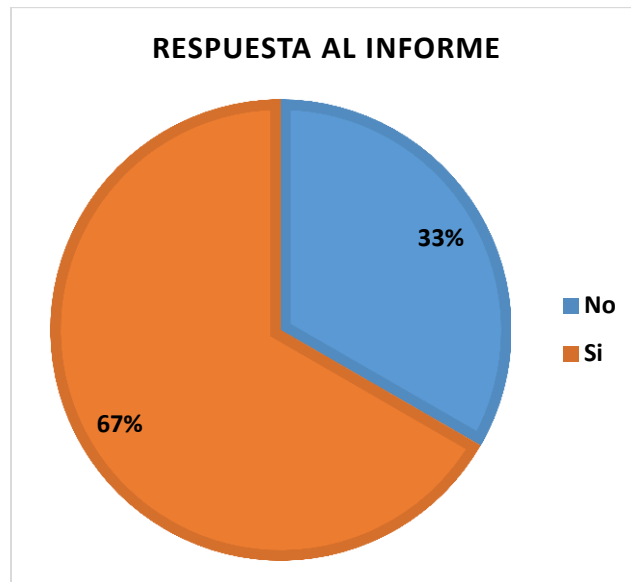


El procedimiento para el análisis de la información de los Consejos de Convivencia es en su totalidad, es decir el 100%, Comparando las acciones realizadas por la entidad con las necesidades de la comunidad o del sector.

Todos los consejos manifestaron realizar informe con los hallazgos encontrados. La información contenida en el informe, es descripción de la realidad encontrada 34%, peticiones y observaciones, identificación de inconsistencias, sugerencias para corregir el problema cada una con 22%.

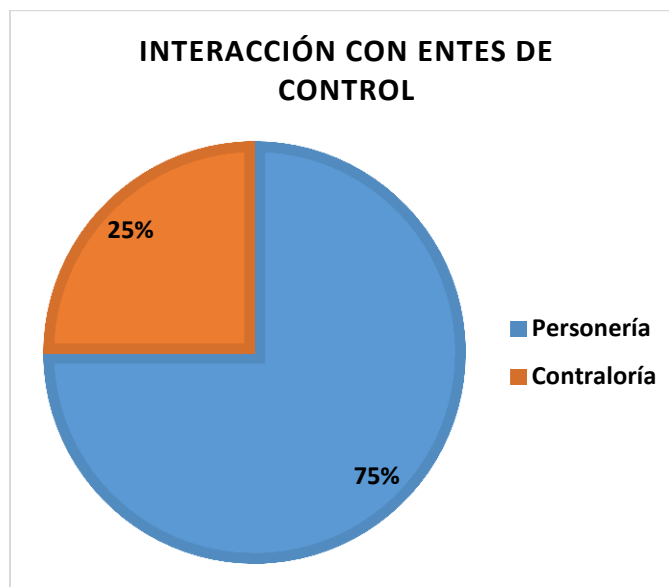


Luego de realizar el informe, este es remitido con copia a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia. En un 67% la entidad da respuesta al informe.



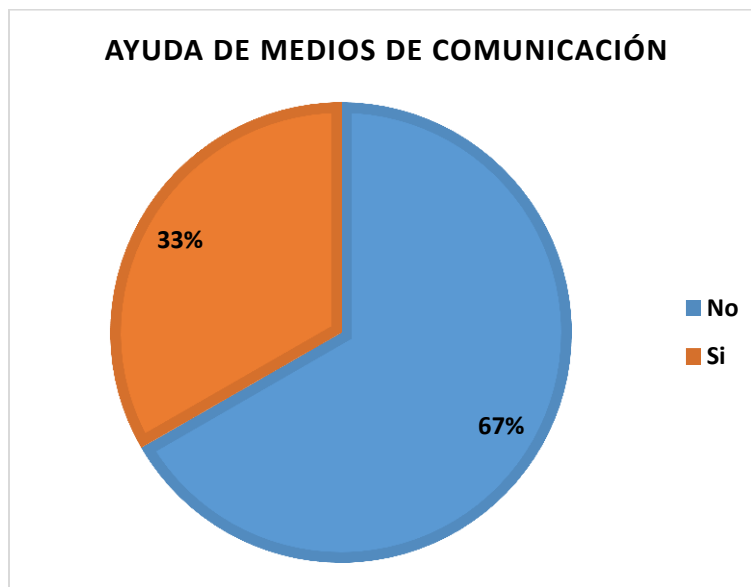
La instancia socializa con la comunidad el 100% de las veces los hallazgos encontrados.

La instancia interactúa con la Personería y la Contraloría para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento:



La información es divulgada a través de medios como reuniones y comunicados

El 33% de los consejos, cuentan con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar su difusión, frente a un 67% que no cuentan con este tipo de alianzas.



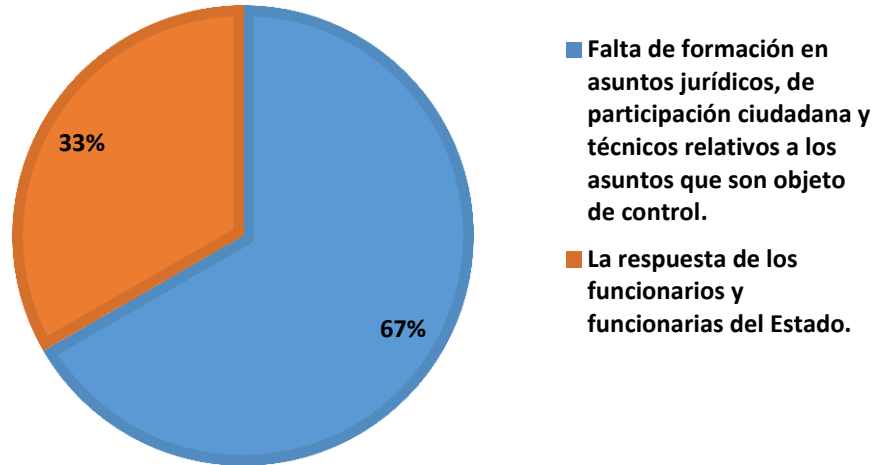
A partir de los resultados del ejercicio de control social, la modalidad ha utilizado los siguientes mecanismos de prevención de riesgos: Denuncia, Queja y Reclamo.

Los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social, son calificados en un 100% de forma Satisfactoria.

La modalidad Si realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio, en su totalidad, es decir, el 100%. Dicha rendición de cuentas se lleva a cabo mensualmente mediante reuniones con la comunidad y con el comité local de gobierno.

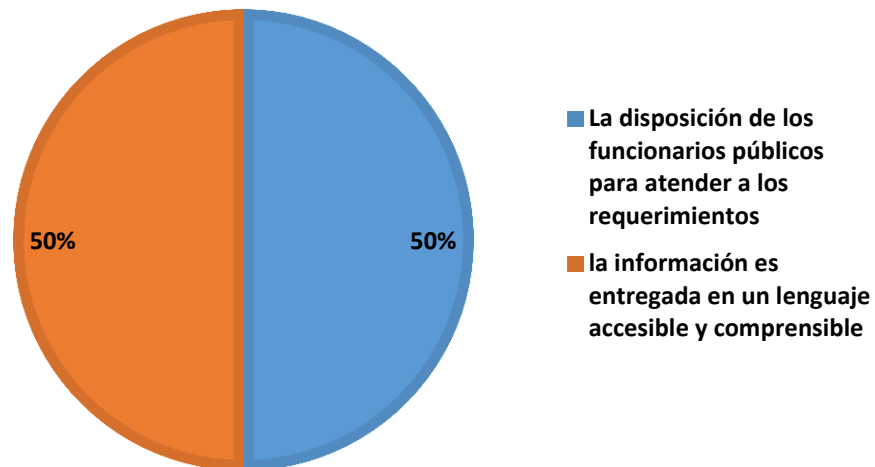
La instancia presenta las siguientes debilidades para el ejercicio del control social:

DEBILIDADES



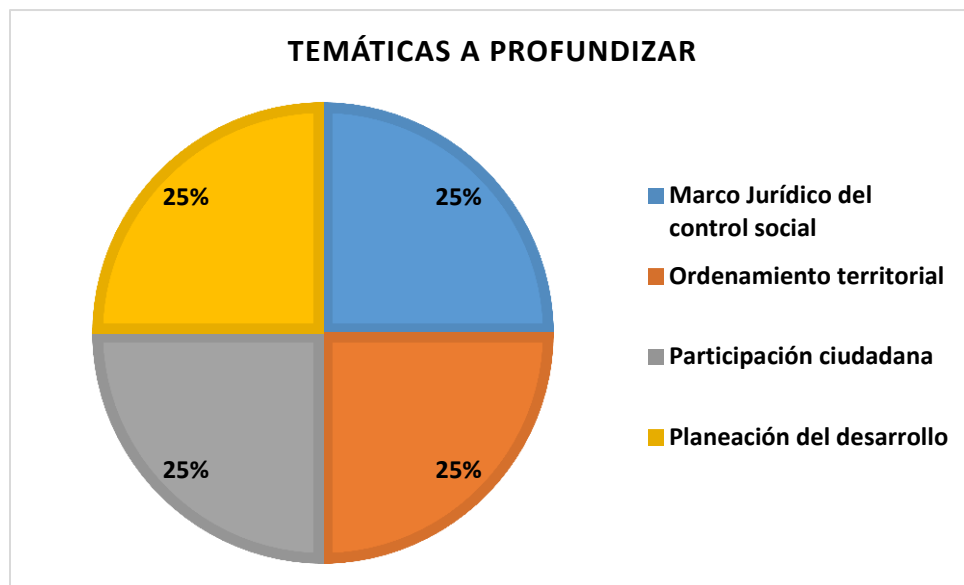
La modalidad cuenta con las siguientes fortalezas para ejercer control social:

FORTALEZAS



Los miembros de la modalidad si han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública, en un 100%, los procesos formativos se han desarrollado con instituciones como la Secretaría de Seguridad y convivencia y a través del aula abierta del Consejo de Medellín.

La modalidad considera que las siguientes temáticas deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública:



Los miembros del Consejo de Convivencia, consideran que cuentan con en un 100% con el acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio.

ADULTO MAYOR

Cabildo del Adulto Mayor



MODALIDAD	Cabildo Adulto Mayor
Tipo de modalidad	Instancia de Participación Ciudadana
Comuna en la que se ubica la modalidad	Comuna 10 Candelaria
Barrio	Representación de todas las comunas y corregimientos
¿Está constituida como persona jurídica?	No
¿Ante cuál ente realizó la inscripción de la modalidad?	Secretaría de Inclusión Social y Familia
¿Cuál es el plazo de duración de la modalidad?	4 años
¿En la actualidad la modalidad realiza control social?	Si
¿La modalidad cuenta con participación de ciudadanos y/o representantes de organizaciones sociales?	Si
¿Cuál es el objetivo de control social de la modalidad?	Los recursos económicos del Adulto Mayor para que sean administrados para lo que fue destinado; seguimiento a población vulnerable para que los recursos sean administradas como Colonia Belencito que son 300 adultos mayores; verificar que el 2% de los proyectos ejecutado si estén dirigidos al adulto mayor y que estén divididos así: 70% para formación de Centros Vida, 30% colonia de Belencito; además de los recursos que del municipio



¿A través de qué canales acceden a la información?	Revisión de información producida por la entidad
¿A qué sector temático realiza control social? (Educación, salud, etc.)	Salud
¿A qué ámbito realiza el control social? Público/ Privado	Público, Privado
¿A cuál (es) dependencia (s) realiza el ejercicio de control social?	Todas
¿A cuáles fases del proyecto realiza control social la modalidad?	Precontractual
	Proyecto en ejecución
	Proyecto terminado
¿Qué situaciones o elementos motivan la realización del ejercicio de control social?	La vulnerabilidad de los adultos mayores en condición de habitante de calle; controlar no solo la población vulnerable sino grupos de adulto mayor conformados; seguimiento a recursos de las dependencias para que sean destinados al adulto mayor



<p>¿Cuáles son los resultados esperados con el ejercicio del control social?</p>	<p>que intervengan no solo secretaría de inclusión sino que intervengan secretaria de movilidad, secretaria de educación, recreación y deporte en la priorización de los adultos mayores; no gastar recursos del presupuesto participativo sino directamente de la administración municipal y utilizar el presupuesto para otros fines como gafas, prótesis dentales, transporte, movilidad y vacunación; seguir la denuncia a la administración anterior por un decreto de día de sol al adulto mayor fueron 215 grupos de tercera edad al que no se les hizo, esta denuncia se hizo ante la Personería Municipal</p>
<p>El funcionamiento de la instancia es:</p>	<p>Permanente</p>
<p>¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se eligieron los miembros?</p>	<p>Votación</p>
<p>En promedio ¿Cuál es el nivel de compromiso en términos de periodicidad?</p>	<p>Una vez a la semana</p>
<p>¿Cuál es el número de miembros de la modalidad?</p>	<p>25</p>
<p>¿Cuál es el número de hombres de la modalidad?</p>	<p>14</p>
<p>¿Cuál es el número de mujeres de la modalidad?</p>	<p>11</p>
<p>En su mayoría ¿Cuál es el rango de edad de los miembros de la modalidad?</p>	<p>Adulto Mayor más de 50</p>



En su mayoría ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los miembros de la modalidad?	Secundaria
En su mayoría ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los miembros de la modalidad?	Estrato 2
En su mayoría ¿Cuál es la ocupación (principal) de los miembros de la modalidad?	Independiente
En su mayoría ¿Cuál es el grupo poblacional de los miembros de la instancia?	Ninguna de las anteriores
Nivel de organización de la modalidad (Primer grado
¿Cuenta con alguno(s) de los siguientes recursos para el desarrollo del ejercicio de control social?	Locativo, Equipos, Recurso Humano, Materiales, Transporte
¿Cuál es el origen de estos recursos?	Instituciones Públicas
¿Qué instituciones u organizaciones públicas o privadas otorgan este (os) recurso (s)?	Secretaría de Inclusión Social; Alcaldía de Medellín; Concejo Territorial de Planeación
¿Establece alianzas para el desarrollo de su ejercicio?	No
¿Cuenta con reglamento interno?	Si
¿Las acciones de la modalidad se realizan con observancia a este reglamento?	Si
¿Cuenta con un plan de acción para el ejercicio del control social?	Si



¿Cuál es el tiempo de ejecución del Plan?	un año
¿El plan de acción es funcional?	Si
Explique brevemente	El cabildo cuenta con cuatro comisiones, estas son: salud, educación, cultura y planeación, el plan se hace en base a estas cuatro comisiones
¿Utiliza medios digitales para el desarrollo del ejercicio?	Si
¿Cuáles?	computadores, redes sociales
¿Cuál es el procedimiento a través del cual se realiza el análisis de la información?	Comparando las acciones realizadas por la entidad con las disposiciones legales
Si mencionó "Otras", indique ¿Cuáles?	
¿La organización realiza un informe con los hallazgos encontrados?	Si
¿Qué información contiene el informe?	Descripción de la realidad encontrada, Identificación de inconsistencias, Sugerencias para corregir el problema, Peticiones y observaciones, demandas o denuncias a la autoridad competente
¿Luego de realizar el informe, a qué entidad (es) se remite copia de éste?	Casa Amautta
¿La (s) entidad (es) responde (n) el informe enviado en un tiempo prudente?	Si



¿La modalidad socializa con la comunidad los hallazgos encontrados?	Si
¿Con cuáles entidades de control interactúa para el desarrollo y entrega de recomendaciones en el ejercicio de seguimiento?	Personería
¿A través de qué medios divulga los hallazgos?	Reuniones, Comunicados
¿Cuenta con la ayuda de medios de comunicación locales y/o comunitarios para realizar difusión?	No
¿Qué situaciones ha logrado modificar con el ejercicio?	aprovechar los recursos para la formación del Centro vida Gerontológico; los días del sol para los grupo del Adulto Mayor; el día de la sudadera que consiste en la dotación de uniformes para cada adulto mayor; subsidios del adulto mayor,
A partir de los resultados del ejercicio de control social, ¿la modalidad ha utilizado alguno de los siguientes mecanismos de prevención de riesgos?	Denuncia
¿Cómo califica los resultados obtenidos por la organización en el ejercicio del control social?	Medianamente satisfactorio
Explique brevemente:	Por qué el adulto mayor no se le da el estatuto que merece, hay discriminación del adulto mayor, aunque con la administración anterior tuve problemas como quitar 10000 subsidios al adulto mayor, en la actual administración las cosas van bien pero en proceso de análisis.



¿La modalidad realiza rendición de cuentas sobre su ejercicio?	Si
¿Cuál es la periodicidad?	cada año
¿A través de qué medios realiza la rendición de cuentas?	informe escrito
¿Cuáles son las debilidades de la modalidad para el ejercicio de control social?	La poca o nula eficacia de los organismos de control y judiciales., Falta de acceso a medios de comunicación para realizar divulgación del ejercicio de control social, Falta de producción académica sobre el tema del control social.
¿Cuáles son las fortalezas de la modalidad para el ejercicio de control social?	Las relaciones de convivencia entre los miembros, El conocimiento sobre la normatividad que rige el control social, La información es entregada en un lenguaje accesible y comprensible
¿Los miembros de la modalidad han participado en procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Si
¿Con cuáles instituciones u organizaciones?	Cabildos del Valle de Aburra y departamental, Secretaría de Inclusión y familia, alcaldías municipales con los encuentros, casa Amautta, Alcaldía de Medellín
¿Cuál ha sido la duración aproximada de los procesos formativos?	Menos de un mes
Explique brevemente	La reunión de cabildo consiste en un intercambio de saberes con invitación de los municipios competentes; encuentros con otros cabildos y foros nacionales, departamentales y municipales



¿Cuenta con acompañamiento institucional para el desarrollo del ejercicio?	Si
Explique brevemente en que consiste	En los encuentros hay acompañamiento de profesionales y empleados de la casa Amautta
¿Qué temáticas considera deben ser profundizadas en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública?	Marco Jurídico del control social, Planeación del desarrollo, Ordenamiento territorial
Otros ¿Cuáles?	Sensibilización a la comunidad en generar en temas de adulto mayor; sensibilización a funcionarios en temas de adulto mayor

PLAN DE FORTALECIMIENTO

A continuación se presenta un plan de fortalecimiento construido a partir del análisis de los datos y las recomendaciones de los participantes en grupos focales y talleres tanto ciudadanos como servidores públicos.

Recomendaciones.

Objetivo 1: Generar procesos de articulación con los actores que participan de los procesos de control social en la ciudad de Medellín (líderes y comunidades, operadores, contratistas, sector privado)

- Se recomienda como acción *Establecer una agenda conjunta con las dependencias de la administración municipal que tienen a su cargo modalidades e instancias de participación ciudadana.* Ya que una de las principales características encontradas en las modalidades e instancias que realizan control social a la gestión pública es la diversidad de los sectores de la acción pública (Salud, educación, cultura, ambiente, etc) y de poblaciones (infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores) involucradas en esta labor. Existe a su vez una multiplicidad de dependencias de la administración municipal encargadas de fungir como sus enlaces a nivel local, en este sentido una de las principales recomendaciones producto de esta investigación es la articulación de las acciones desde estas dependencias en el fortalecimiento de las capacidades de los miembros de las modalidades e instancias de participación, y de la ciudadanía en general.

Esta articulación podría generar no sólo una optimización de los recursos dispuestos por las diversas dependencias de la administración municipal para el fortalecimiento y la promoción del control social a la gestión pública en lo local, sino que además permitiría consolidar una definición de control social a la gestión pública en todas las dependencias de la administración, generar de redes entre los miembros de las modalidades e instancias de participación para compartir experiencias y fortalecer su capacidad de incidir con los ejercicios de vigilancia y control, generar procesos de sensibilización conjunta tanto al interior de la administración municipal, como en relación con los operadores que realizan acciones con recursos

públicos, entre otras que se describen en las metas establecidas por este plan de fortalecimiento.

- Se recomienda como acción Establecer una agenda conjunta con entes de control locales, departamentales y nacionales. Esta se propone como una agenda diferenciada de las dependencias de la administración municipal, ya que una amplia responsabilidad sobre el fortalecimiento y la promoción del control social a la gestión pública recae sobre estas instituciones, además de los procesos denuncia en muchos de los casos. En este orden de ideas se enfrentan diferentes retos en esta articulación, entre ellos surge como prioritario diseñar procesos formativos conjuntos con las dependencias de la administración municipal con miras a articular acciones y consolidar conceptos y rutas para realizar control social a la gestión pública. Por otro lado se recomienda realizar un proceso de difusión sobre los diferentes alcances y competencias de los diversos entes de control, ya que se evidencia confusión entre los ciudadanos respecto al tema. Resulta importante además, construir con estas entidades un plan de estímulos a las personas que realizan control social a la gestión pública, así como una agenda conjunta de las veedurías con las demás modalidades e instancias de participación a nivel local, con el objetivo de que se generen redes y se multipliquen buenas prácticas.

Objetivo 2: Fortalecer los procesos comunicativos de las modalidades e instancias con la ciudadanía.

- Se recomienda como acción *Fortalecer los procesos comunicativos de las diferentes modalidades e instancias de participación con la ciudadanía, tanto en la socialización de hallazgos de procesos de control social como en la rendición de cuentas.* Resulta relevante hacer énfasis en las estrategias de comunicación de estos espacios de participación con la

ciudadanía y con otros espacios de participación, ya que en la actualidad el desarrollo de este tipo de estrategias han demostrado ser costo-eficientes, facilitando la generación de redes de apoyo entre ejercicios participativos y alcanzando un mayor número de personas con la información que producen. Por otro lado, existe una diversidad de medios que pueden ponerse a disposición de las modalidades e instancias de participación y que tienen fines tanto comunitarios como públicos, estos canales en la actualidad no son aprovechados por la mayoría de estos espacios de participación.

Objetivo 3: Generar alianzas y redes con las universidades de la ciudad para el fortalecimiento y la promoción del control social.

- Se recomienda como acción *Generar procesos de articulación con universidades y centros de pensamiento para que produzcan información sobre los sectores del accionar público, así como sobre los grupos poblacionales a las que las modalidades e instancias de participación realizan control social.* Esta acción se considera relevante ya que puede aprovechar la capacidad instalada en la ciudad de centros académicos y universidades para realizar investigaciones relacionadas con los diversos sectores de la acción pública (Salud, educación, etc) como con los grupos poblacionales de la ciudad, esta producción de información facilitaría los procesos de control social de las modalidades e instancias de participación y podría fortalecer la capacidad de estas instituciones de brindar procesos de asesoría y acompañamiento más efectivos a la ciudadanía.

Objetivo 4: Fortalecer metodológicamente a las modalidades e instancias en la recolección, análisis y procesamiento de información.

- Se recomienda como acción *Articular los actores en la construcción conjunta de un método para el ejercicio del control social a la gestión pública.* Se plantea como una necesidad apremiante por parte de los

espacios de participación, consolidar una metodología para la realización de ejercicios de control social a la gestión pública. Se propone que esta metodología se construya de forma conjunta con los actores involucrados para que incluya procesos de recolección y análisis de la información, retroalimentación, socialización y canales de denuncia según el caso y la entidad de control pertinente. Resulta importante además la generación de capacidades y condiciones para que las diversas modalidades e instancias inicien procesos de apertura de datos en sus campos respectivos, y puedan convertirse en fuentes legítimas de consulta sobre estos temas en lo local.

Objetivo 5: Construir capacidades, habilidades y herramientas para el ejercicio del control social en la ciudad de Medellín.

- Se recomienda como acción Generar procesos formativos conjuntos, integrales y con estrategias diferenciadas según las necesidades de cada modalidad e instancia de participación. Esta recomendación se enfoca en desarrollar marcos formativos en las generalidades de la administración pública con énfasis en control social a la gestión pública y desarrollos concretos y diferenciados como soporte para los diversos campos de acción de las múltiples modalidades e instancias de participación de la ciudad. Se propone en este punto ampliar la oferta formativa tanto en temas concretos, como en horarios disponibles para los ciudadanos. Destaca además en esta acción la ampliación de la oferta formativa para contralores y personeros escolares hacia más estudiantes.

Objetivo 6: Mejorar las condiciones de seguridad de las personas y organizaciones que realizan control social.

- Se recomienda como acción *Generar acompañamiento desde las instituciones públicas para reducir el riesgo de los ciudadanos que realizan control social a la gestión pública.* Se considera pertinente ya que en la

realización de ejercicios de control algunos ciudadanos ponen su seguridad en riesgo, para estos casos se propone un acompañamiento directo, la visibilización de la amenazas que reciben y la sensibilización con las comunidades para que conozcan el trabajo de sus líderes comunitarios.

Dificultades, fortalezas, oportunidades y amenazas del ejercicio de control social a la gestión pública en Medellín.

Factores internos.

Relación con la Administración Municipal	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de canales de comunicación Ciudadanía – Administración • Cambio de relacionamiento Administración- Ciudadanía (Concertación de acciones) • Generación de estrategias de participación con incidencia por parte de las comunidades. • Generación de conciencia de corresponsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconfianza de los servidores públicos (Imaginario de corrupción) • Debilidades en el fomento a la Participación Ciudadana • Relaciones autoritarias y excluyentes • Ruptura comunicacional Comunidades- Administración • Procesos administrativos excesivos • Trabas de la Administración • Prepotencia de algunos servidores públicos • Entrega de información equivocada a las comunidades

Incidencia	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de incidencia de la Ciudadanía en procesos públicos • Incremento del control a las acciones públicas deriva en mejoramiento de los procesos • Vigilancia de contratistas en procesos públicos mejora cumplimiento • Fortalecimiento de capacidades comunitarias en la toma de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel de la ciudadanía subyugado a lo simbólico en procesos de toma de decisiones, la ciudadanía vista como legitimadora de procesos • Poca incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones • Ciudadanos no ven reflejadas sus iniciativas en los planes de las instituciones públicas

Recursos	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Los miembros de las modalidades disponen de sus propios recursos para realizar control social: materiales, locativos, financieros, técnicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de recursos financieros para ejercer la función Falta de recursos técnicos para cumplir la función (movilidad, fotocopias, llamadas, etc.) Las acciones de control social a la gestión pública requieren de mucho tiempo, disposición y conocimiento específico

Método	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Incrementa el conocimiento sobre el control social a la gestión pública en el método (No sólo puede ejercerse a través de veedurías ciudadanas conformadas) Se evidencia una concepción de mejoramiento a la gestión pública desde los ejercicios de control social a la gestión pública Incrementa el nivel técnico de los ejercicios de control social a la gestión pública Se ha generado conocimiento desde lo empírico Mejoramiento de los procesos organizativos ciudadanos para la incidencia. Presencia en el territorio permite a los líderes hacer análisis de contexto 	<ul style="list-style-type: none"> Faltan conocimientos sobre los instrumentos, procedimientos, las dependencias y entes de control para realizar control social. Persisten vacíos importantes en el método para realizar control social a la gestión pública (No se han desarrollado consensos sobre el método) Persisten vacíos sobre los procedimientos de la administración pública Persisten debilidades en el conocimiento de la estructura administración pública Persisten debilidades en la rendición social de cuentas

Formativo	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Alta producción de conocimiento desde lo empírico en lo relativo al control social a la gestión pública Se destacan fortalezas en el conocimiento de lo normativo Procesos formativos han generado herramientas y capacidades 	<ul style="list-style-type: none"> Debilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación Debilidades en lo formativo sobre procesos de lo público Debilidades formativas sobre sectores de la acción pública

Factores externos



Sistema político	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Se destaca voluntad política por parte de la Administración Municipal en el fortalecimiento del control social a la gestión pública • Proceso de paz como oportunidad para fortalecer el control social a la gestión pública • Se están generando procesos en los diferentes niveles territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> • Monopolios de los contratistas • Espacios de participación comunitaria altamente politizados (hace referencia al proselitismo) • Se estigmatiza a los ciudadanos que ejercen control social a la gestión pública • La Ciudadanía está desprovista de poder • Relaciones clientelares y corruptas entre contratistas y servidores públicos • Las administraciones cambian enfoques desconociendo procesos globales • Estigmatización del servidor público • El sistema político corrompe el control social • Desigualdad social

Diseño Institucional	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Apertura institucional mejora posibilidades a la transparencia e incidencia de la sociedad civil • Normatividad vigente fortalece el control social a la gestión pública • Políticas públicas tienen en cuenta procesos de vigilancia, seguimiento y control • Se incentiva la conformación de redes de participación • Generación de programas y dependencias para fortalecer el control social a la gestión pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Genera conflictos en los territorios • Se está dando por sentado el acceso, la disponibilidad y las capacidades de las comunidades de participar mediante el uso de las TICS (problemas en lo rural) • No se tienen en cuenta las condiciones diferenciadas de los territorios • Tiempos de los procesos públicos y los procesos comunitarios no están sincronizados • Acciones desde la administración fragmentan procesos en las comunidades • Los diseños y la promoción de acciones desde la administración generan expectativas muy altas a la ciudadanía, la incapacidad de cumplimiento genera desmotivación e incredulidad en procesos públicos



Dependencias de la Administración Municipal	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza un fortalecimiento asertivo al control social a la gestión pública • Se está adelantando una articulación y acompañamiento importantes desde las dependencias de la Administración Municipal, y los entes de control • La cantidad de problemáticas en las acciones desde lo público se convierten en una oportunidad para hacer control social a la gestión pública 	<ul style="list-style-type: none"> • El capital humano dispuesto para el fortalecimiento del control social a la gestión pública es insuficiente • Los servidores públicos no están capacitados para facilitar el control social a la gestión pública • Las dependencias de la administración desconocen los procesos que realizan sus pares, no existe articulación ni coordinación de los procesos • Procesos de acompañamiento a ejercicios es deficiente • Se validan malas prácticas desde la administración, como que los servidores salgan antes de tiempo y no estén disponibles para los ciudadanos • Tiempos de ejecución de los procesos al interior de la administración desconocen tiempos de procesos ciudadanos • Existen funcionarios que no conocen la forma en la que funciona la administración municipal ni como está estructurada • Los tiempos de respuesta y la calidad en las respuestas no son óptimas

Cultura política	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en el empoderamiento de las personas • Se está generando una cultura de lo público, se impulsa un cambio de conciencia colectiva • Comunidades cada vez más interesadas en vigilar la gestión pública • Se fortalece una cultura de la legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una cultura asistencialista • Se considera que si se está haciendo control social se están buscando fallas • Existe poco interés en deberes y mucho interés en derechos, poca conciencia de corresponsabilidad

Contexto Comunitario	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad reconoce el papel de los 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades restan importancia a las



<p>líderes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencias de líderes en diversos sectores fortalece la capacidad de incidir de las comunidades • Comunidades más activas • Se crea conocimiento desde lo empírico • Relevo generacional • Mayor interés en el proceso político 	<p>instancias y modalidades de participación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fenómenos violentos obstaculizan control social a la gestión pública • No se valora el papel de los líderes • Debilidades en empoderamiento de lo público
---	--

Rol Entes de Control	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Los entes de control han ido definiendo valores institucionales que los ciudadanos se han apropiado • Se valoran y acompañan las labores de control social a la gestión pública y a los líderes que las desempeñan • Fortalecen mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el control social a la gestión pública • Procesos formativos asertivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Se percibe poca efectividad en los procesos de denuncia • Tiempos muy extendidos para respuesta de denuncias • Débil acompañamiento a los procesos de control social a la gestión pública

Seguridad	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • Se percibe poca efectividad en los Falta de garantías para el ejercicio de control social • Hay lugares de la ciudad donde resulta peligroso hacer control • Temor por la integridad personal de las personas que hacen control social • Miedo generalizado a denunciar las anomalías, ya que existen grupos armados ilegales presentes en sus territorios

Acceso a la Información	
Oportunidades	Amenazas



<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de rendición pública de cuentas incentivan en control social a la gestión pública • La publicidad de las acciones públicas facilita el control social a la gestión pública • Sistemas de información fortalecen e incentivan el control social a la gestión pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de acceso a la información altamente ineficientes • Tiempos de publicación de la información deficientes • Respuestas a los derechos de petición de información lentos e inexactos • En ocasiones los ciudadanos desconocen el camino a seguir para acceder a la información • Se niega información a ciudadanos
--	---

Plan de fortalecimiento

PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN					
Objetivos	Acciones	Metas	Plazo		
			Corto	Mediano	Largo
Generar procesos de articulación con los actores que participan de los procesos de control social en la ciudad de Medellín (líderes y comunidades, operadores, contratistas, sector privado)	Establecer agenda conjunta con las dependencias de la administración municipal que tienen a su cargo modalidades e instancias de participación ciudadana.	Planear procesos formativos y de acompañamiento conjuntos con estrategias diferenciadas para cada modalidad e instancia.			
		Generar procesos de sensibilización para servidores públicos, contratistas y operadores sobre el control social a la gestión pública.			
		Generar estrategias de acceso a la información diferenciadas para lo urbano y lo rural teniendo en cuenta las diferencias en acceso e infraestructura de tecnologías.			



		Establecer acuerdos con las dependencias y entes descentralizados para promover en los contratos con operadores reglas claras sobre entrega de información y rendición de cuentas a la ciudadanía.			
		Crear un discurso unificado sobre el control social a la gestión pública.			
		Impulsar la línea de control social a la gestión pública al interior de la política pública de participación de Medellín.			
		Generar procesos de articulación con el sector privado, para realizar acciones de promoción del control social a la gestión pública en el marco de la responsabilidad social empresarial.			
		Articular los procesos de rendición de cuentas de las diferentes dependencias.			
		Disponer de fondos que faciliten los materiales necesarios para el ejercicio de control social a la gestión pública (fotocopias, impresiones, auxilio de transporte para el trabajo de campo, comunicaciones)			
		Buscar la unificación de las plataformas de información pública.			



		Aprovechar los escenarios del presupuesto participativo como plataforma para potenciar el control social a la gestión pública a través de difusión de información sobre mecanismos y canales de acceso a la información.			
	Establecer agenda conjunta con entes de control locales, departamentales y nacionales.	Planear procesos formativos conjuntos con estrategias diferenciadas para cada modalidad e instancia.			
		Diseñar procesos de difusión de las funciones de las entidades de control poniendo énfasis en sus funciones y competencias			
		Construir y desarrollar canales de comunicación efectivos con las veedurías ciudadanas.			
		Crear escenarios de encuentro entre los actores de las modalidades e instancias, especialmente Personeros y Contralores Escolares con las Veedurías Ciudadanas.			
		Generar estímulos que reconozcan públicamente el papel de los líderes que realizan control social a la gestión pública.			
Fortalecer los procesos comunicativos de las modalidades e instancias con la ciudadanía.	Fortalecer los procesos comunicativos de las diferentes modalidades e instancias de participación con la ciudadanía, tanto en la socialización de hallazgos de procesos de control social como en la rendición de	Disponer canales de comunicación oficiales y comunitarios (TV, Radio, periódicos, página web, blogs, Día Blanco) para la socialización de			



	cuentas.	hallazgos y la rendición social de cuentas de las modalidades e instancias.			
		Generar espacios de interlocución entre modalidades e instancias para realizar retroalimentación y construir redes.			
		Fomentar el uso de las TIC para visibilizar el trabajo de las modalidades e instancias con la ciudadanía.			
Generar alianzas y redes con las universidades de la ciudad para el fortalecimiento y la promoción del control social.	Generar procesos de articulación con universidades y centros de pensamiento para que produzcan información sobre los sectores del accionar público, así como sobre los grupos poblacionales a las que las modalidades e instancias de participación realiza control social.	Ampliar la producción bibliográfica sobre la vigilancia y el seguimiento a cada sector y política pública.			
		Generar convenios con las universidades de la ciudad para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas apoyando los procesos de las modalidades e instancias de participación en control social a la gestión pública.			
Fortalecer metodológicamente a las modalidades e instancias en la recolección, análisis y procesamiento de información.	Articular los actores en la construcción conjunta de un método para el ejercicio del control social a la gestión pública	Consolidar un método con la participación de los diferentes actores para realizar ejercicios de control social a la gestión pública.			
		Crear capacidades y generar condiciones para que las modalidades e instancias realicen apertura de los datos que producen y se conviertan en fuentes de consulta sobre su sector.			



		Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos formativos sobre control social a la gestión pública.			
Construir capacidades, habilidades y herramientas para el ejercicio del control social en la ciudad de Medellín.	Generar procesos formativos conjuntos, integrales y con estrategias diferenciadas según las necesidades de cada modalidad e instancia de participación.	Ampliar los procesos de control social a la gestión pública a un mayor número de estudiantes de secundaria desde más temprana edad.			
		Ofertar procesos formativos en control social a la gestión pública en diferentes horarios para facilitar que personas que laboran puedan asistir.			
		Diseñar e implementar procesos formativos con énfasis en el funcionamiento de la estructura administrativa municipal y los procesos de contratación.			
Mejorar las condiciones de seguridad de las personas y organizaciones que realizan control social.	Generar acciones de acompañamiento desde las instituciones públicas para reducir el riesgo de los ciudadanos que realizan control social a la gestión pública.	Promover procesos de acompañamiento en territorio a los ejercicios de control social a la gestión pública.			
		Visibilizar las amenazas que reciben las personas que ejercen control social a la gestión pública.			
		Sensibilizar las comunidades sobre el trabajo de los líderes que realizan control social.			

BIBLIOGRAFÍA

ACUERDO MUNICIPAL 43 DE 2007. Gaceta Oficial No. 727, Medellín, Colombia, 8 de Noviembre de 2007.

ACUERDO MUNICIPAL 58 de 2008. Gaceta Oficial No. 3393, Medellín, Colombia, 30 de Diciembre de 2008.

ACUERDO MUNICIPAL 03 DE 2009. Gaceta Oficial, Medellín, Colombia, 5 de Mayo de 2009.

ACUERDO MUNICIPAL 86 DE 2009. Gaceta Oficial No. 374, Medellín, Colombia 28 de noviembre de 2009.

ACUERDO MUNICIPAL 41 DE 2010. Gaceta Oficial No. 3718, Medellín, Colombia, 30 de Julio de 2010.

ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2011. Gaceta Oficial No. 3850, Medellín, Colombia, 16 de Abril de 2011.

ACUERDO MUNICIPAL 65 DE 2013. Gaceta Oficial No. 4194, Medellín, Colombia, 27 de Septiembre de 2013.

ACUERDO MUNICIAPAL 70 DE 2013. Gaceta Oficial No. 4207, Medellín, Colombia, 27 de noviembre de 2013.

ACUERDO MUNICIPAL 100 DE 2013. Gaceta Oficial No. 4210, Medellín, Colombia, 15 de Diciembre de 2013.

ACUERDO MUNICIPAL 56 DE 2015. Gaceta Oficial No. 4356, 14 de Diciembre de 2015.

Aguilar, L. (2007) El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 39.

Recuperado de: <http://siare.clad.org/revistas/0057201.pdf>

Alcaldía de Medellín. (2016) Estado del arte del Control Social Ciudadano a la Gestión Pública.

Aranguren, L. (2005). La participación ciudadana: posibilidades y retos. APOSTA Revista de Ciencias Sociales, 1- 22.

Arévalo, D. (2004). Participación Comunitaria y Control Social en el Sistema de Salud. Revista salud pública. 6 (2), 107-139.

Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 45, octubre, 2009, pp. 207-224. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Caracas, Venezuela.

Castrillón, M., Montes, C., y Vásquez, J. (2011). Acercamiento a modalidades de participación ciudadana y conflictos ambientales en el municipio de Sabaneta. Revista Ratio Juris. 6 (13), 137-159.

Conejero, E. (2005). Globalización, gobernanza local y democracia participativa. Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, 13- 31.

Constitución política colombiana (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.

Cunill, G. (2007). La rendición de cuentas y el control social. Una aproximación conceptual. Trabajo preparado para el I Seminario Internacional “Rendición de Cuentas y Control Ciudadano en Entidades Territoriales” Bogotá.

DECRETO 1416 DE 1990. Diario Oficial, Bogotá, Colombia, 4 de Julio de 1990.

DECRETO 1088 DE 1993. Diario Oficial, Bogotá, Colombia, 11 de Junio de 1993.

DECRETO 1860 DE 1994. Diario Oficial No 41.473, Bogotá, Colombia, 5 de Agosto de 1994.

DECRETO 1429 DE 1995. Diario Oficial No. 41.978, Bogotá, Colombia, 28 de Agosto de 1995.

DECRETO 1324 DE 2006. Gaceta Oficial No. 2734, Medellín, Colombia, 8 de Junio.

DECRETO 28 de 2008. Diario Oficial 46867, Bogotá, Colombia, 10 de Enero de 2008.

DECRETO MUNICIPAL 1256. Gaceta Oficial No. 3290, Medellín, Colombia, 25 de Agosto de 2008.

DECRETO 860 DE 2010. Diario Oficial No. 173, Bogotá, Colombia, 2 de Julio de 2010.

DECRETO 4800 de 2011. Diario Oficial No. 48280, Bogotá, Colombia, 20 de Diciembre de 2011.

DECRETO 0832 de 2013. Gaceta Oficial No. 4164, Medellín, Colombia, 7 de Mayo de 2013.

Departamento Administrativo de la Función Pública y otros, 2003. Módulos de Control Social. Hacia la construcción colectiva de lo público. Módulo 1. Recuperado el día 12 de mayo de 2014 de:

http://www.defensoria.org.co/red/?_item=09050701&_secc=09&_ts=2&_hs=0905

Departamento Nacional de Planeación; ESAP; USAID. (2011). Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales. Bogotá.

Flores, Walter., y Gómez., I. (2010). La gobernanza en los Consejos Municipales de Desarrollo de Guatemala: Análisis de actores y relaciones de poder. 12 (1): 138-150.

Hevia, F., Vergara S., y Ávila, H. (2011), Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal. Perfiles Latinoamericanos. 65-88.

Instituto Popular de Capacitación (2016) Caracterización de los actores de control social ciudadano en la ciudad de Medellín. Colombia, Medellín: Instituto Popular de Capacitación.

Instituto Popular de Capacitación (2016) Estado del arte del Control Social - Ciudadano a la Gestión Pública. Colombia, Medellín: Instituto Popular de Capacitación.

Medina, C. (2009). Control Social a la Gestión Pública. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Ministerio del interior y de Justicia, (2006). Plan Nacional de Formación, serie de documentos de consulta. Participación en el Control Social a la Gestión Pública. Momento de sensibilización, modulo 1.

Mosquera, J., Gutiérrez, A., y Serra, M. (2009). La experiencia de participación ciudadana en el control social a la gestión en salud en Cali, Colombia. 40 (1), 95-102.

Muñoz, A. (2004). Análisis del Sistema Nacional de Cultura desde el caso particular del Municipio de Facatativá. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

LEY 89 DE 1890. Diario Oficial, Bogotá, Colombia, 25 de Noviembre de 1890.

LEY 16 DE 1972 (Diciembre 30). Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

LEY 21 DE 1991. Diario Oficial 39.720, Bogotá, Colombia, 6 de Marzo de 1991.

LEY 42 DE 1993. Diario Oficial No. 40.732, Bogotá, Colombia, 27 de Enero de 1993.

LEY 70 de 1993. Diario Oficial No. 41.013, Bogotá, Colombia, 31 de Agosto de 1993.

LEY 80 DE 1993. Diario Oficial, Bogotá, Colombia, 28 de Octubre de 1993.



LEY 99 DE 1993. Diario Oficial 41146, Bogotá, Colombia, 22 de Diciembre de 1993.

LEY 101 DE 1993. Diario Oficial No. 41.149, Bogotá, Colombia, 23 de Diciembre de 1993.

LEY 115 DE 1994. Diario Oficial No. 41.214, Bogotá, Colombia, 8 de Febrero de 1994.

LEY 134 DE 1994. Diario Oficial No. 41373, Bogotá, Colombia, 31 de Mayo de 1994.

LEY 136 DE 1994. Diario Oficial 41.377, Bogotá, Colombia, 2 de Junio de 1994.

LEY 142 DE 1994. Diario Oficial 41.433, Bogotá, Colombia, 11 de julio de 1994.

LEY 152 de 1994 Nivel Nacional. Diario Oficial No. 41.450, Bogotá, Colombia, 15 de julio de 1994.

LEY 190 DE 1995. Diario Oficial 41878, Bogotá, Colombia, 6 de Junio de 1995.

LEY 397 DE 1997. Diario Oficial No. 43102, Bogotá, Colombia, 7 de Agosto de 1997.



LEY 489 DE 1998. Diario Oficial No. 43.464, Bogotá, Colombia, 30 de Diciembre de 1998.

LEY 734 DE 2002. Diario Oficial N° 44.708, Bogotá, Colombia, 5 de Febrero de 2002.

LEY 850 de 2003. Diario oficial 45376, Bogotá, Colombia, 19 de Noviembre de 2003.

LEY 1098 DE 2006. Diario Oficial No. 46.446, Bogotá, Colombia, 8 de Noviembre de 2006.

LEY 1122 DE 2007. Diario Oficial 46506, Bogotá, Colombia, 9 de Enero de 2007.

LEY 1145 de 2007. Diario Oficial 46685, Bogotá, Colombia, 10 de julio de 2007.

LEY 1448 DE 2011. Diario Oficial No. 48.096, Bogotá, Colombia, 10 de Junio de 2011.

LEY 1474 DE 2011. DIARIO OFICIAL 48.128, Bogotá, Colombia, 12 de julio de 2011.

LEY 1551 DE 2012. Diario Oficial 48483, Bogotá, Colombia, 6 de julio de 2012.

LEY 1712 DE 2014. Diario Oficial No. 49.084, Bogotá, Colombia, 6 de Marzo de 2014.

LEY 1755 DE 2015. Diario Oficial 49559, Bogotá, Colombia, 30 de Junio de 2015.

LEY 1757 DE 2015. Diario Oficial 49565, Bogotá, Colombia, 6 de julio de 2015.

Puerta, C., Agudelo, A. (2012) Modalidades de interacción en el régimen subsidiado de salud en Medellín: participación y estrategias sociales. *Hacia la Promoción de la Salud*, 17(1) ,13 – 28.

Restrepo, D. (2001) Participación Social: Relaciones Estado-Sociedad Civil. *Rev. Salud pública*. 3 (3), 245 -267.

Rueda, B. (2012). La efectividad de la participación desde la experiencia de las instancias deliberativas locales en Bogotá. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. 7(2) ,131-155.

Sampieri, R. Fernández, C. Baptista, P. (2006) Metodología de la investigación. The McGraw-Hill, Cuarta edición.

Schneider, C., Welp, Y. (2015). Diseños institucionales y (des)equilibrios de poder: las instituciones de participación ciudadana en disputa. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (224), 15-44.

ORDENANZA N° 48 de 2014. Gaceta Oficial No. 4267, Medellín, Colombia, 4 de Diciembre de 2014.

Organización de Estados Americanos (1994). Primera Cumbre de las Américas, Miami, Florida, EE.UU., 9 al 11 de diciembre de 1994. Recuperada en Agosto 20, 2016, del sitio Web: http://www.summit-americas.org/i_summit/i_summit_dec_sp.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2008). Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations. Recuperada en Agosto 15, 2016, del sitio Web: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Urrego. A & otros. (2016) Estado del arte del Control Social -Ciudadano a la Gestión Pública. Instituto Popular de Capacitación.

USAID, 2006. Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. Recuperado el día 11 de mayo de 2014 de: <http://mecicalidad.dafp.gov.co/documentacion/Componente%20Ambiente%20de%20Control/ModelodeGestionEtica.pdf>

Vega, P., Raúl; Vega, O. (2001). Dos modalidades de participación ciudadana en política ambiental. *Economía, Sociedad y Territorio*. III (9), 25-61.



Velásquez, F. González, E. (2003) ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Fundación Corona.